BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.489 — EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Viernes 24 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15; Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16; Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Modifícase Decreto N.° 1.750|46

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

9.001|46. — Visto estas actuaciones atento lo solicitado por el Servicio de Lucha contra la Langosta y lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el preámbulo del Decreto N.° 1.750, dictado con fecha 19 de Enero ppdo., en la parte que se refiere al concepto de la deuda de $ 1.888.—. m|n. por parte de la Suc. de Juan E. Lobo, debiendo entenderse que proviene de la falta de chapas canaletas y no chapas barreras como se establece en el mismo.

Art. 2.° — Tómese nota y previo conocimiento del Ministerio de Agricultura, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los fines pertinentes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse gastos de mensuras de Diciembre 1945, efectuados por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

9.269|46. — Visto este Expediente (número 56.991|46), en el que la Dirección de Tierras dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, solicita la entrega de la suma de $ 5.845.87 m|n., en concepto de reintegro de los gastos realizados durante el mes de Diciembre de 1945, con motivo de las mensuras, exploraciones, etc., llevadas a cabo por las comisiones técnicas destacadas en el interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 4.069|45 de fecha 9 de Octubre último, originaria del nombrado Departamento, se autorizó la entrega en carácter de anticipo y con cargo de reintegro al cierre del ejercicio ppdo., de la suma de $ 50.000 m|n., destinada a sufragar los gastos de que se trata;

Que los comprobantes de inversión agregados no merecen objeción alguna;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en la suma total de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.845.87 m|n), los gastos efectuados durante el mes de Diciembre de 1945 por la Dirección de Tierras dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura, relacionados con la mensura, exploraciones, etc., a que se alude en el preámbulo del presente decreto, de acuerdo con la documentación agregada.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y entrega del expresado importe de $ 5.845.87 m|n. a favor de la de Tierras, en concepto de reintegro de igual suma invertida para atender los gastos a que se hace referencia en el art. 1.°

Art. 3.° — Impútese al rubro especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Tierras" (Ap. 25), Inciso 2, Partida 5.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízanse anticipos de viático y movilidad para desempeño comisiones oficiales

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.801|46. — Expte. 23.292|46

CONSIDERANDO:

Que las distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura deben disponer de los fondos indispensables para anticipar al personal de su dependencia que es destacado al interior del país a fin de cumplir comisiones de carácter oficial, las sumas necesarias en concepto de viático y movilidad;

Que, en consecuencia, es preciso autorizar a la Dirección de Administración del citado Departamento para liquidar a favor de aquellas reparticiones con imputación a las respectivas partidas del Presupuesto y Cuentas Especiales vigentes, las sumas necesarias en carácter de anticipo con cargo de reintegro al cierre del actual ejercicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para entregar a las distintas Reparticiones del mismo, en carácter de anticipo y con cargo de reintegro al cierre del corriente ejercicio, las sumas que a continuación se indican, destinadas a la atención de los anticipos que sea menester efectuar al personal que se destaque para realizar comisiones en el interior del país:

Para gastos de movilidad y viático:

Presupuesto

—Subsecretaría	$	3.000.—
—Dirección General de Agricultura	„	118.000.—
—Dirección General de Ganadería	„	12.000.—
—Dirección de Administración	„	2.000.—
—Dirección General de Economía Rural y Estadística	„	18.000.—
—Dirección de Asuntos Jurídicos	„	5.000.—
—Dirección General de Enseñ. y Fomento Agrícola	„	6.000.—
—Dirección General de Tierras y Bosques	„	30.000.—
—Dirección de Informaciones	„	2.000.—
—Dirección General de Investigaciones	„	44.000.—
Total	$	240.000.—

Cuentas Especiales

Dirección General de Ganadería:

"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería — Dir. Sand. Animal (2A)	$ 120.000.—	
"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería— Dir. Patolog. Animal (2B)	„ 2.500.—	
"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería — Dirección de Zootecn. (2C)	„ 3.000.—	
"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería — Direc. de Lanas (2D)	„ 2.400.—	$ 127.900.—

Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola:

"Ministerio de Agricultura — Dirección Granja (3)		$ 3.500.—

Dirección General de Agricultura:

"Ministerio de Agricultura — Dirección de Agronomías Regionales (8)	$ 40.000.—	
"Ministerio de Agricultura — Dirección de Cultivos Especiales (9)	„ 12.000.—	$ 52.000.—

Dirección General de Tierras y Bosques:

"Ministerio de Agricultura — Dirección de Tierras (25)		„ 105.000.—
Total		$ 288.400.—

Art. 2.° — Impútese la presente erogación en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946 (Anexo H, Inciso 13):

Subsecretaría	Item 2	Pda. 14	$	3.000.—
Dir. Gral. de Agricultura	Item 3	Pda. 29	„	2.000.—
Dir. de Agronomías Regionales	Item 3	Pda. 29	„	80.000.—
Dir. Cereales, Lino y Forrajes	Item 3	Pda. 29	„	6.000.—
Dir. Lucha contra las Plagas	Item 3	Pda. 29	„	30.000.—
Dir. Gral. de Ganadería	Item 4	Pda. 26	„	2.000.—
Dir. de Lechería	Item 4	Pda. 26	„	8.000.—
Dir. de Piscicultura, Pesc. y Caz. Mar.	Item 4	Pda. 26	„	2.000.—
Dirección de Administración	Item 5	Pda. 13	„	2.000.—
Dir. Gral. de Econ. Rural y Estadíst.	Item 6	Pda. 13	„	8.000.—
Dirección Asuntos Jurídicos	Item 7	Pda. 8	„	5.000.—
Dir. Gral. de Ecnseñ. y Fom. Agríc.	Item 8	Pda. 20	„	6.000.—
Dirección Forestal	Item 9	Pda. 22	„	30.000.—
Dir. Política Social Agraria	Item 12	Pda. 16	„	10.000.—
Dirección de Informaciones	Item 13	Pda. 19	„	2.000.—
Dir. de Estac. Experimentales	Item 15	Pda. 12)	„	15.000.—
Instituto de Sanidad Vegetal	Item 16	Pda. 30	„	15.000.—
Instit. de Suelos y Agrotecnia	Item 16	Pda. 54	„	10.000.—
Instit. de Ingeniería Rural	Item 16	Pda. 77	„	2.000.—
Instit. de Microbiol. Agrícola	Item 16	Pda. 94	„	2.000.—
				240.000

Cuentas Especiales — Año 1946:

"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería":	$	$	$
—Dir. San. Animal (2A) Pda. 2 Ap. a)	80.000.—		
—Dir. San. Animal (2A) Pda. 2 Ap. d)	40.000.—	120.000.—	
—Dir. Patol. Animal (2B) Pda. 2 Ap. a)	1.000.—		
—Dir. Patol. Animal (2B) Pda. 2 Ap. d)	1.500.—	2.500.—	
—Dir. Zootecnia (2C) Pda. 2 Ap. a)	500.—		
—Dir. Zotecnia (2C) Pda. 2 Ap, d)	2.500.—	3.000.—	
—Dir. Lanas (2D) Pda. 2 Ap. a)	400.—		
—Dir. Lanas (2D) Pda. 2 Ap. d)	2.000.—	2.400.—	
"Ministerio de Agricultura:			
—Direc. Granja (3) Pda. 2 Ap. a)	500.—		
—Dir. Granja (3) Pda. 2 Ap. d)	3.000.—	3.500.—	
—Dir. Agron. Reg. (8) Pda. 1 Ap. r)		40.000.—	
—Dir. Cult. Espec. (9) Pda. 2 Ap. a)	2.000.—		
—Dir. Cult. Espec. (9) Pda. 2 Ap. d)	10.000.—	12.000.—	
—Dir. Tierras (25) Pda. 2 Ap. a)	25.000.—		
—Dir. Tierras (25) Pda. 2 Ap. c)	80.000.—	105.000.—	288.400.—
Total			528.400

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse trabajos de mensuras efectuados por Direc. Gral. de Tierras y Bosques, año 1945.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.172|46. — Visto este Expediente (N.° 56.616|946), en el que la Dirección de Tierras dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, solicita la entrega de la suma de $ 9.943.08 m|n., en concepto de reintegro de los gastos realizados durante el año 1945, con motivo de las mensuras, exploraciones, etc., llevadas a cabo por las comisiones técnicas destacadas en el interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 4.069|45 de fecha 9 de Octubre último, originaria del nombrado Departamento, se autorizó la entrega en carácter de anticipo y con cargo de reintegro al cierre del ejercicio ppdo., de la suma de $ 50.000 m|n. destinada a sufragar los gastos de que se trata;

Que los comprobantes de inversión agregados no merecen objeción alguna;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse en la suma total de nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con ocho centavos ($ 9.943.08 m|n.), moneda nacional, los gastos efectuados durante el año 1945 por la Dirección de Tierras dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura, relacionados con las mensuras, exploraciones, etc., a que se alude en el preámbulo del presente decreto, de acuerdo con la documentación agregada.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y entrega del expresado importe de pesos 9.943.08 m|l. a favor de la de Tierras, en concepto de reintegro de igual suma invertida para atender los gastos a que se hace referencia en el art. 1.º

Art. 3.º — Impútese al rubro especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Tierras" (Ap. 25), Inciso 2, Partida 5, Año 1946.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse trabajos efectuados preparación fichero pluviométrico años 1936 1942.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

10.533|46. — Visto estas actuaciones (Expedientes Nros. 20.622 y 21.728|1946), relativas a la confección durante el año 1945 del fichero general pluviométrico con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, encomendada directamente a la firma International Business Machines C.º of Delaware; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 28.653|44 de fecha 25 de Octubre de 1944 se aprobó el contrato celebrado por el término de un año entre la citada Repartición y la firma nombrada, para el arrendamiento de equipos de perforación del fichero de que se trata y su confección y compilación estadística básica, de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Gobierno del 15 de Junio de 1944 (Decreto N.º 15.398|44);

Que el artículo 3.º del aludido convenio prevé su prórroga sin término, en iguales condiciones;

Que los precios consignados en la factura agregada a fs. 3 se hallan ajustados a lo estipulado en el referido contrato;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse en la suma total de quince mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 15.678.79 m|n.), moneda nacional, los trabajos encomendados durante el año 1945 por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología a la firma International Business Machines Cº of Delaware, consistente en la preparación y verificación del fichero pluviométrico básico de los años 1936 a 1942, como así también, la confección y compilación de las estadísticas de lluvias en el período 1935-1942, incluído el arrendamiento de equipos electromecánicos y contratación de personal técnico especializado.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y pago del referido importe a favor de la firma aludida, conforme a su factura corriente a fs. 3 y con imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 10; Partida 3 del presupuesto que rigió en 1945.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Devolución a la firma José Carlos y Ricardo Predolini Parera, $ 2.000 — (Concep. reint. multa).

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

11.256|946. — Visto este expediente N.º 295.236|944), atento que a fojas 40 vta. del mismo se revoca la resolución administrativa por la que se impuso a la firma José Carlos y Ricardo Predolini Parera una multa por infracción a las disposiciones del Decreto N.º 23.103, reglamentario de la Ley 12.566,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.) moneda nacional, para que la devuelva a la firma José Carlos y Ricardo Predolini Parera, en concepto de reintegro de multa.

Art. 2.º — Impútese con cargo al rubro "Dirección General de Ganadería — Multas y Varios, Años Anteriores".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Autorízase donación leche a la Escuela "El Remate" de Jujuy

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.269|946. — Expte. 167.205|46. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ganadería del citado Departamento para entregar sin cargo, durante el ciclo escolar del corriente año, a la Escuela N.º 37, de El Remate, Jujuy, doce (12) litros de leche, diarios, provenientes de la Estación Zootécnica de Palpalá, dependiente de la Dirección de Zootecnia.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Reconócese legítimo abono gastos traslado restos ex-Auxiliar 6.º Defsa. Agrícola, señor Ireneo Quijano.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.272|46. — Visto este expediente (147.430|44), en el que la señora Emilia Salustiana Thompson de Quijano, solicita el reintegro de los gastos de traslado y sepelio de los restos de su extinto esposo ex-Auxiliar 6.º de la ex-Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Ireneo Quijano, fallecido el 29 de Marzo de 1944; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del aludido Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados surge la inexistencia de obligación legal o responsabilidad extracontractual del Estado por la muerte del causante, por lo que no procede reintegrar a sus derechos habientes el importe de los gastos de sepelio reclamado;

Que en cuanto al traslado de sus restos, si bien la muerte del ex-empleado se produjo cuando ya había dejado de prestar servicio, las circunstancias de que el deceso ocurrió el mismo día de la notificación de su exoneración y la manifiesta insolvencia de la cónyuge supérstite según se desprende del acta agregada a fojas 17 y vta., permiten contemplar ese caso con criterio humanitario reconociéndose los gastos de transporte incurridos con ese motivo;

Que por no existir ferrocarril en la localidad de Esquina (Corrientes), lugar donde falleció el causante, no fué posible hacer uso de ese medio con órdenes de carga oficiales para el traslado de los restos, debiéndose efectuar mediante la utilización de un furgón automóvil;

Que dicho procedimiento se halla comprendido, por analogía, en las disposiciones del Decreto N.º 86.285 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 16 de Julio de 1936;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, a favor de la señora Emilia Salustiana Thompson de Quijano, en su carácter de cónyuge supérstite del ex-Auxiliar 6.º de la ex-Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Ireneo Quijano, importe correspondiente a los gastos incurridos con motivo del traslado de los restos de este último desde Esquina (Corrientes), hasta Nogoyá (Entre Ríos), según comprobante agregado a fojas 17.

Art. 2.º — La Dirección de Administración del aludido Ministerio dispondrá la liquidación y entrega del expresado importe a favor de la de Agronomías Regionales dependiente de la Dirección General de Agricultura del mismo Departamento, a fin de que lo haga efectivo a la Sra. Emilia Salustiana Thompson de Quijano, con cargo de rendir cuenta e imputación al rubro especial "Ministerio de Agricultura — Dirección de Agronomías Regionales" (Ap. 8) — Inciso 2, Partida 1, Apd. g).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese entrega de $ 1.030.500 m|n., para pago gastos cuentas especiales año 1946. — Orden General de Pago Nº 24

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.071|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros número 5.942|46 de fecha 26|2|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la suma de un millón treinta mil quinientos pesos ($ 1.030.500 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de los gastos correspondientes al año 1946 que se realicen con motivo del funcionamiento de las cuentas especiales no presupuestas que se mencionan en el artículo siguiente.

Art. 2º — La expresada cantidad se imputará a las siguientes cuentas especiales del Ministerio de Agricultura, vigentes durante el corriente año:

"Ministerio de Agricultura — Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura".		
1) Dirección General de Agricultura	$ 100.000	
2) Dirección General de Ganadería	„ 10.000	
3) Dirección de Enseñanza Agrícola	„ 100.000	
4) Dirección Forestal	„ 10.000	
5) Escuela de Tandil	„ 100.000	$ 320.000
"Ministerio de Agricultura — Multiplicación de Semillas"		„ 100.000
"Ministerio de Agricultura — Fomento Ganadero Pecuario" ...		„ 40.500
"Ministerio de Agricultura — Venta de Materiales de la Defensa Agrícola"		„ 300.000
"Ministerio de Agricultura — Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas — Arseniato de Plomo"		„ 200.000
"Ministerio de Agricultura — Dirección de Estaciones Experimentales — Plan Semillero y Mejoramiento de Semillas"		„ 20.000
"Ministerio de Agricultura — Dirección de Estaciones Experimentales — Producidos de Multiplicación"		„ 50.000
		$ 1.030.500

Art. 3º — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

(Continúa en la página 9)

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBASE EL PLAN DE OBRAS PARA EL CORRIENTE AÑO, A CARGO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Decreto N.º 12.727|46 Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

527. — Expediente 12.483|45. — Visto este expediente en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita aprobación del plan de obras a su cargo, a ejecutar durante el corriente año;

Considerando:

Que el Plan de Trabajos Públicos para 1946, asigna en el inciso 7.º, partida 1, la cantidad de $ 4.000.000 m|n. para la citada Administración General como aporte para obras de fomento de los parques nacionales, de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 12.816;

Que a fs. 1 la recurrente detalla los recursos con que atenderá dicho plan de obras, el que conforme con el artículo 4.º de la Ley N.º 12.815 debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de obras para el año 1946 a cargo de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, que asciende a cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.123.400 m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas agregadas de fs. 3 a 11, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — El importe aprobado precedentemente, se atenderá con los siguientes recursos:

Artículo 9.º Ley 12.816	$ 4.000.000.—
Aporte de terceros.	
Administración General de Vialidad Nacional	„ 100.400.—
Hotel Llao-Llao, reparación edificio	„ 8.000.—
Automóvil Club Argentino	„ 15.000.—
Total . . .	m$n.4.123.400.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

PLAN DE OBRAS AÑO 1946

DESIGNACION DE LA OBRA	Lugar donde se efectuará	PRESUPUESTO DE LA OBRA: TOTAL	Inversión a realizar en el año 1946	Inversión a efectuar en 1947 y posterior	CARACTER DE LA OBRA: Nueva	Continuación de Obras iniciadas	Complementaria	Estimación del % de mano de obra a emplear	Estimación del volumen físico que representa la Obra
INCISO 11 — ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO:									
ITEM 1.° — PARTIDAS GENERALES:									
Partida N.°									
1 Estudios, mensuras y relevamientos	—.—	50.000.—	50.000.—	—.—	50.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
2 Reparación y mejoramiento de edificios centrales	—.—	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
3 Extinción de incendios	—.—	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
4 Accidentes de trabajo	—.—	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
5 Ejercicio Vencido	—.—	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
6 Viáticos personal Intendencias para atender y fiscalizar obras, como así comisiones a tales fines	—.—	50.000.—	50.000.—	—.—	50.000.—	—.—	—.—	100%	—.—
7 Bonificaciones por mayor costo de la vida y compensaciones al personal destacado en los Territorios	—.—	50.000.—	50.000.—	—.—	50.000.—	—.—	—.—	100%	—.—
8 Personal no comprendido en presupuestos de Obras	—.—	255.000.—	255.000.—	—.—	255.000.—	—.—	—.—	100%	—.—
9 Pasajes, fletes, acarreos y embalajes	—.—	75.000.—	75.000.—	—.—	75.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
10 Equipos radioeléctricos, instalaciones, adquisiciones y conserv. — Construc. de casillas para los mismos	—.—	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
11 Suprimida	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	
11 — a) Contribución a la Mutualidad de la Administración Gral. de Parques Nacionales y Turismo para instalación de sus servicios	—.—	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Total Item 1.°		610.000.—	610.000.—	—.—	610.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
ITEM 4.° — PROVINCIA DE CATAMARCA:									
Partida N.°									
12 Reparación y mejoramiento del edificio del Hotel Catamarca		15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	40%	—.—
13 Pavimento y cerco alrededor del H. Catamarca	Catamarca	15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Total Item 4.°		30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	—.—	
ITEM 18.° — TERRITORIO DEL CHUBUT — PARQUE NACIONAL LOS ALERCES:									
Partida N.°									
14 Materiales, máquinas, lanchas, equipos, repuestos de rodados, su adquisición y reparación. Animales para tracción a sangre, arneses	L. Alerces	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
15 Personal obrero para transporte, talleres y conservación	id.	37.000.—	37.000.—	—.—	37.000.—	—.—	—.—	100%	—.—
16 Combustibles, lubricantes y forrajes	id.	11.000.—	11.000.—	—.—	11.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
17 Bosques, limpieza, conservación y protección. Explotaciones forestales. Experimentos forestales. Cosecha de pastos y semillas. Reconocimiento de zonas del Parque	id.	7.500.—	7.500.—	—.—	7.500.—	—.—	—.—	—.—	—.—
18 Habilitación de edificios fiscales	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
19 Mantenimiento vivero forestal, personal, riego, abono y semillas	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
EDIFICIOS:									
20 Construc. casa para guardaparque	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	—.—	3.000.—	—.—	30%	15 m2.
21 Construc. galpón alojamiento para peones vivero	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	40%	40 m2.
22 Construc. casas para empleados	id.	30.000.—	30.000.—		—.—	30.000.—	—.—	30%	90 m2.
23 Casas para agentes forestales, construc.	id.	5.000.—	5.000.—		—.—	5.000.—	—.—	40%	25 m2.
24 Casas para personal de maestranza	id.	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	40%	150 m2.
25 Local para talleres	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	50%	100 m2.
26 Conservación, mejoramiento y reparación de edificios fiscales	id.	9.000.—	9.000.—	—.—	9.000.—	—.—	—.—	50%	700 m2.
26 a) Casa para Intendente, construc.	id.	60.000.—	60.000.—	—.—	60.000.—	—.—	—.—	40%	—.—
PUENTES Y CAMINOS:									
27 Construc. y conserv. de picadas en zonas forestales	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—

DESIGNACION DE LA OBRA	Lugar donde se efectuará	PRESUPUESTO DE LA OBRA — Total	Inversión a realizar en el año 1946	Inversión a efectuar en 1947 y posterior	CARACTER DE LA OBRA — Nueva	Continuación de Obras iniciadas	Complementaria	Estimación del % de mano de Obra a Emplear	Estimación del volumen físico que representa la Obra
Partida N.º									
28 Construc. camino y puente Futalaufquen a Cholila	L. Alerce	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	70%	—.—
29 Suprimida	id.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
30 Conserv. camino Trevellin — Futalaufquen	id.	8.000.—	8.000.—	—.—	—.—	8.000.—	—.—	80%	27 Kms.
30 a) Construc. camino al Vivero Forestal	id.	7.000.—	7.000.—	—.—	7.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
PARTIDAS ESPECIALES:									
31 Suprimida	id.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
32 Construc. y conserv. jardines Intendencia	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
33 Limpieza de cauces de ríos y arroyos	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	90%	10 Kms.
33 a) Provisión de agua y luz en edificios fiscales	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Total Item 18.º		292.500.—	292.500.—	—.—	236.500.—	56.000.—	—.—	—.—	
ITEM 22.º — TERRITORIO DE MISIONES — PARQUE NACIONAL DEL IGUAZU:									
Partida N.º									
34 Materiales, máquinas, lanchas, equipos y rodados para autos motores, herramientas, etc. Adquisición y reparación de rodados. Animales para tracción a sangre, Arneses, etc.	Iguazú	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
35 Personal obrero para transportes, talleres y conservación	id.	46.000.—	46.000.—	—.—	46.000.—	—.—	—.—	100%	—.—
36 Combustibles, lubricantes y forrajes	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
37 Bosques, limpieza, conserv. y protección. Explotaciones forestales. Cosecha de pastos y semillas. Reconocimiento de zonas del Parque	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
EDIFICIOS:									
38 Edificio hospital, construc.	Iguazú	172.000.—	172.000.—	—.—	—.—	172.000.—	—.—	30%	600 m2.
39 Casas para peones camineros	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	30%	25 m2.
40 Casas para guardaparques	id.	20.000.—	20.000.—	—.—	—.—	20.000.—	—.—	30%	100 m2.
41 Casas para empleados	id.	35.000.—	35.000.—	—.—	—.—	35.000.—	—.—	30%	270 m2.
42 Conservación mantenimiento y mejoramiento de edificios fiscales	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	50%	1200 m2.
43 Suprimida	id.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
44 Depósito y garage	id.	50.000.—	50.000.—	—.—	50.000.—	—.—	—.—	30%	300 m2.
PUENTES Y CAMINOS:									
45 Construc. camino del Pto. Iguazú	id.	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	40%	1500 m2.
46 Construc. y conserv. paseos Cataratas	id.	20.000.—	20.000.—	—.—	—.—	20.000.—		70%	200 m2.
47 Conserv. y mejoramiento camino Pto. Iguazú a H. Cataratas — Ptos. Canoas y Bemberg.	id.	30.000.—	30.000.—	—.—	—.—	30.000.—		70%	40 Kms.
48 Construc. camino hacia Yacuy	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	75%	40 Kms.
PARTIDAS ESPECIALES:									
49 Saneamiento zonas adyacentes al hotel y construc. jardines del H. Cataratas	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—.—
50 Instalación granja oficial	id.	33.000.—	33.000.—	—.—	—.—	33.000.—	—.—	—.—	—.—
50 a) Mejoramiento y atención de zonas insalubres	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
INSTALACIONES ESPECIALES:									
51 Provisión de agua a Iguazú	id.	15.000.—	15.000.—	—.—	—.—	15.000.—	—.—	60%	Ap. clorinadores
52 Construcción Usina eléctrica	id.	75.000.—	75.000.—	—.—	75.000.—	—.—	—.—	20%	120 H.P.
Total Item 22.º		616.000.—	616.000.—	—.—	266.000.—	350.000.—	—.—		
ITEMS 23 y 24 — TERRITORIOS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO — PARQUE NACIONAL DE NAHUEL HUAPI:									
Partida N.º									
53 Materiales, máquinas, lanchas, equipos y repuestos para autos motores, herramientas, etc., su adquisición y reparación. — Adquisición de rodados. — Animales para tracción a sangre, arneses, etc.	N. Huapí	105.000.—	105.000.—	—.—	105.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—

DESIGNACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO DE LA OBRA			CARACTER DE LA OBRA					
	Lugar donde se efectuará	TOTAL	Inversión a realizar en el año 1946	Inversión a efectuar en 1947 y posterior	NUEVA	Continuación de Obras iniciadas	complementaria	Estimación del % de mano de Obra a emplear	Estimación del volumen físico que representa la obra
54 Personal obrero para transporte, taller y conservación	N. Huapí	170.000.—	170.000.—	—.—	170.000.—	—.—	—.—	100 %	—.—
55 Bosques, limpieza, conserv. y protección. — Explotaciones forestales. — Experimentos forestales. — Cosecha de pastos y semillas. — Reconocimiento de zonas del Parque. — Estación Ftal. Pto. Anchorena, trabajos complementarios	id.	70.000.—	70.000.—	—.—	70.000.—	—.—	—.—	—.—	
56 Corte, arrastre, embalse, aserrado de maderas para obras, apilaje	id.	4.000.—	4.000.—	—.—	4.000.—	—.—	—.—	—.—	
57 Combustibles, lubricantes y forrajes	id.	66.000.—	66.000.—	—.—	66.000.—	—.—	—.—	—.—	
EDIFICIOS:									
58 Iglesia de Nahuel Huapí, construc.	id.	214.000.—	214.000.—	—.—	—.—	214.000.—	—.—	50%	900 m2.
59 Casillas camineras	id.	36.000.—	36.000.—	—.—	—.—	36.000.—	—.—	40%	150 m2.
60 Casas para personal, construc.	id.	129.000.—	129.000.—	—.—	—.—	129.000.—	—.—	30%	480 m2.
61 Suprimida	id.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	
62 Casas para agentes forestales, construc.	id.	28.000.—	28.000.—	—.—	—.—	28.000.—	—.—	30%	100 m2.
63 Escuela viveristas, construcción, habilitación y funcionamiento (Becas, herramientas y útiles)	id.	15.000.—	15.000.—	—.—	—.—	15.000.—	—.—	40%	80 m2.
64 Conservación, mantenimiento y mejoramiento de edificios fiscales	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	50%	4000 m2.
65 Refugio C.º Catedral, habilitación y obras complementarias	id.	29.000.—	29.000.—	—.—	—.—	—.—	29.000.—	40%	30 m2.
CAMINOS:									
66 Camino al Refugio C.º Catedral, construc.	id.	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	85%	10 Kms.
67 Camino acceso al Lote 74, construc. y mejor.	id.	28.000.—	28.000.—	—.—	—.—	28.000.—	—.—	80%	3 Kms.
68 Caminos interiores en V. Tacul y Mascardi, construc. y mejoramiento	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	70%	10 ks.
CONSERVACION Y MEJORAMIENTO:									
69 Ruta a) Bariloche Río Villegas	N. Huapí	36.000.—	36.000.—	—.—	36.000.—	—.—	—.—	90 %	70 kms.
70 Ruta b) Mascardi - Tronador - Lago Hess	id.	19.000.—	19.000.—	—.—	19.000.—	—.—	—.—	90 %	64 kms.
71 Ruta c) Bariloche - Llao-Llao - Bahía López - Pto. Moreno - Catedral	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	90 %	53 kms.
72 Ruta d) Bariloche - Cerro Otto	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	3.000.—	—.—	—.—	90 %	9 kms.
73 Ruta e) Cuarteles al Gutiérrez y Bariloche por el alto - Cipresales	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	3.000.—	—.—	—.—	90 %	12 kms.
74 Ruta f) Villas: Llao-Llao - Península S. Pedro - Catedral	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	3.000.—	—.—	—.—	90 %	13 kms.
75 Ruta g) Pto. Blest - Laguna Frías - Pampa Linda y a la Frontera	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	90 %	50 kms.
76 Ruta g) Bariloche - Traful - Correntoso a Pto. Limay	id.	72.000.—	72.000.—	—.—	72.000.—	—.—	—.—	95 %	60 kms.
77 Ruta i) Pte. Traful a Pte. Meliquina	id.	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	95 %	6 kms.
78 Ruta j) Villas: Traful y Angostura	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	3.000.—	—.—	—.—	80 %	25 kms.
79 Caminos no discriminados	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Instalaciones para deportes:									
80 Obras para deportes de invierno, instalación, construc y conserv.	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	90 %	
81 Ski - Lift, construc. y conserv.	id.	21.000.—	21.000.—	—.—	—.—	21.000.—	—.—	60 %	Amplíac. cimientos y elev. casillas
82 Conserv. y mantenimiento Cable Carril Auxiliar	id.	15.000.—	15.000.—	—.—	—.—	15.000.—	—.—	60 %	Repuestos
Obras portuarias y lacustres:									
83 Muelles, baraderos, diques, construc. y conserv. - Dragados	id.	30.000.—	30.000.—	—.—	—.—	30.000.—	—.—	30 %	—.—
84 Motonave Modesta Victoria y Lancha Don Gonzalo, conserv.	id.	33.000.—	33.000.—	—.—	—.—	33.000.—	—.—	20 %	Repuestos
Cercos, parques y jardines:									
85 Jardines Llao-Llao - C. Cívico - Intendencia - C. de Golf, mejor. y conserv.	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	
86 Cercos, construc.	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	

DESIGNACION DE LA OBRA	Lugar donde se efectuará	DESIGNACION DE LA OBRA: TOTAL	Inversión a realizar en el año 1946	Inversión a efectuar en 1947 y posterior	CARACTER DE LA OBRA: NUEVA	[illegible]ación de [illegible] iniciadas	complementaria	Estimación del % de mano de Obra a emplear	Estimación del volumen físico que representa la obra
Partidas especiales:	N. Huapí								
87 Expropiación, compra de propiedades, gastos de escrituración, obras necesarias y otros gastos		200.000.—	200.000.—	—.—	—.—	200.000.—	—.—	—	—
88 Levantamiento agrícola, forestal y ganadero. Estudio de bosques a explotar. Reconocimiento de zonas inexploradas.	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	—	—
89 Camping	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	—	—
90 Suprimida	id.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—	—
91 Contribución María Auxiliadora para construcción edificio.	id.	50.000.—	50.000.—	—.—	—.—	50.000.—	—.—	50 %	120 m.²
Instalaciones especiales:									
92 Explotación y conservación de usinas e instalaciones de agua	id.	45.000.—	45.000.—	—.—	—.—	45.000.—	—.—	30 %	Repar. y combust.
92 a) Explotación de aserradero y carpintería mecánica	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	—	—
92 a) Atención de Astillero y construc. de embarcaciones	id.	15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	—	—
93 Ampliación electricidad y riego en I. Vict.	id.	8.000.—	8.000.—	—.—	—.—	—.—	8.000.—	20 %	Cañerías
94 Construc. y conserv. líneas telefónicas	id.	1.000.—	1.000.—	—.—	—.—	1.000.—	—.—	30 %	—
Sub Total Items 23 y 24		1.721.000.—	1.721.000.—	—.—	769.000.—	915.000.—	37.000.—		
PARQUE NACIONAL LANIN:									
Partida N.º									
95 Materiales, máquinas, lanchas, equipos, rodados, repuestos, motores, herramientas, etc. su adquisición y reparación. Animales para tracción a sangre, arneses, etc.	Lanin	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	—	—
96 Personal obrero para transporte, talleres y conservación.	id.	50.000.—	50.000.—	—.—	50.000.—	—.—	—.—	100 %	—
97 Combustibles, lubricantes y forrajes	id.	15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	—	—
98 Explotac. forestal, embalse, apilaje y elaboración de maderas. Instalaciones de aserradero p/elaboración de maderas a fin de cubrir las necesidades del Parque.	Lanin	8.500.—	8.500.—	—.—	8.500.—	—.—	—.—	—	—
99 Bosques, limpieza, conserv. y reforestación. Protección y explotación. Adquisición de semillas. Vivero Forestal. Reconocimiento de zonas del Parque	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	—	—
100 Levantamiento agrícola, ftal., ganadero	id.	1.000.—	1.000.—	—.—	1.000.—	—.—	—.—	—	—
Edificios:									
101 Construc. viviendas personal vigilancia	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	30 %	100 m.²
102 Edificio Intendencia, construc.	id.	112.000.—	112.000.—	—.—	—.—	112.000.—	—.—	30 %	350 m.²
103 Casa para el Intendente	id.	23.000.—	23.000.—	—.—	—.—	23.000.—	—.—	30 %	115 m.²
104 Casas para el personal	id.	92.000.—	92.000.—	—.—	—.—	92.000.—	—.—	30 %	350 m.²
105 Conserv. mantenimiento y mejoramiento de edificios fiscales	id.	3.000.—	3.000.—	—.—	—.—	3.000.—	—.—	50 %	250 m.²
Caminos:									
106 Conser. y mejora, de caminos no discriminados	id.	6.000.—	6.000.—	—.—	6.000.—	—.—	—.—	80 %	12 kms.
107 Conserv. y mejor. caminos, S. M. de los Andes - Lolog - Coruhé	id.	10.400.—	10.400.—	—.—	—.—	10.400.—	—.—	90 %	53 kms.
108 Construc. conserv. y mejor. de picadas	id.	5.000.—	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	—.—	—	—
109 R. C. S. M. de los Andes - Meliquina, conserv. y mejoramiento	id.	25.000.—	25.000.—	—.—	—.—	25.000.—	—.—	80 %	30 kms.
109 a) Construc. Plaza Gral. San Martín	id.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—		—
Obras portuarias y lacustres:									
110 Muelles, construcción y conservación	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	80 %	100 m.²
Partidas especiales:									
111 Sociedad de fomento San Martín de los Andes	id.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	—	—
112 Camping	id.	8.000.—	8.000.—	—.—	—	8.000.—	—.—	—	—
Sub Total Items 23 y 24		503.900.—	503.900.—	—.—	210.500.—	293.400.—	—.—		

DESIGNACION DE LA OBRA:	Lugar donde se efectuará	PRESUPUESTO DE LA OBRA: TOTAL	Inversión a realizar en el año 1946	Inversión a efectuar en 1947 y posterior	CARACTER DE LA OBRA: NUEVA	Continuación de Obras iniciadas	Complementaria	Estimación del % de mano de Obra a emplear	Estimación del volumen físico que representa la obra
Reserva Nacional Copahué:									
113 Materiales, máquinas, lanchas, equipos, rodados, repuestos, su adquisición y reparación. Animales para tracción a sangre, arneses, etc.	Copahué	25.000.—	25.000.—	—.—	25.000.—	—.—	—.—	—	—
114 Personal de vigilancia, obras y termas	íd.	17.000.—	17.000.—	—.—	17.000.—	—.—	—.—	100 %	—
115 Combustibles, lubricantes y forrajes	íd.	7.000.—	7.000.—	—.—	7.000.—	—.—	—.—	—	—
Edificios:									
116 Construcción matadero	íd.	15.000.—	15.000.—	—.—	—.—	15.000.—	—.—	30 %	145 m.2
117 Construc. vestuarios	íd.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	40 %	70 m.2
118 Conservación, mantenimiento y mejoramiento de edificios fiscales	íd.	1.000.—	1.000.—	—.—	1.000.—	—.—	—.—	50 %	110 m2
Caminos:									
119 Construc. y conserv. caminos de acceso	íd.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—	75 %	8 kms.
Partidas especiales:									
120 Casillas económicas, comedor y servicios públicos	íd.	28.000.—	28.000.—	—.—	28.000.—	—.—	—.—	30 %	300 m.2
121 Habilitación consultorio médico y edificios fiscales	íd.	10.000.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	—.—	10 %	Instrumentos y muebles
122 Provisión agua potable y conexión cloacas	íd.	2.000.—	2.000.—	—.—	2.000.—	—.—	—.—	—	—
Sub Total Items 23 y 24		150.000.—	150.000.—	—.—	135.000.—	15.000.—	—.—		
TOTAL ITEMS 23 y 24		2.374.900.—	2.374.900.—	—.—	1.114.500.—	1.223.400.—	37.000.—		
ITEM 25.º — TERRITORIO DE SANTA CRUZ — PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES:									
Partida N.º									
123 Materiales, máquinas, equipos, lanchas, rodados, repuestos, su adquisición y reparación. Animales para tracción a sangre, arneses, etc.	Glac.	30.000.—	30.000.—	—.—	30.000.—	—.—	—.—	—	
124 Combustibles, lubricantes y forrajes	íd.	5.000.—	5.000.—	—.—	5.000.—	—.—	—.—	—	
Edificios:									
125—Edificio Intendencia, construc.	íd.	40.000.—	40.000.—	—.—	—.—	40.000.—	—.—	30 %	320 m.2
126 Construc. casa para guardaparque	íd.	10.000.—	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—	—.—	30 %	90 m.2
127 Galpón, depósito y taller	íd.	15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	30 %	60 m.2
127 a) Construc. casas para empleados	íd.	40.000.—	40.000.—	—.—	40.000.—	—.—	—.—		
Puentes y caminos:									
128 Construc. puentes sobre los ríos Mitre y Calafate	íd.	15.000.—	15.000.—	—.—	15.000.—	—.—	—.—	60%	20 mts.
129 Construc. y mejoramiento camino al Lago Rico	íd.	20.000.—	20.000.—	—.—	20.000.—	—.—	—.—	—	—
Sub Total Item 25.º		175.000.—	175.000.—	—.—	125.000.—	50.000.—	—.—		
PARQUE NACIONAL PERITO MORENO:									
Partida N.º									
130 Construcción casa para guardaparque	P. Mor.	25.000.—	25.000.—	—.—	—.—	25.000.—	—.—	30 %	70 m.2
Sub Total Item 25.º		25.000.—	25.000.—	—.—	—.—	25.000.—	—.—		
TOTAL ITEM 25.º		200.000.—	200.000.—	—.—	125.000.—	75.000.—	—.—		
TOTAL INCISO 11		4.123.400.—	4.123.400.—	—.—	2.382.000.—	1.704.400.—	37.000.—		

Ministerio de Agricultura

(Continuación de la página 3)

Autorízase pago suma a favor firma Anderson, Clayton y Cía.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.096|46. — Visto estas actuaciones (Exptes. Nros. 50.276 y 306.889|944 y 32.970|945), en las que la firma Anderson, Clayton y & Cº S. A. Comercial Algodonera Argentina y la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicitan el pago de las sumas de $ 4.189,92 y $ 1.495,94 m|n., en concepto de fletes y gastos incurridos en el año 1943 por el rechazo de 2 partidas de algodón en bruto infestadas por el "gorgojo pardo" y recobro de sueldos abonados por dicha empresa al camarero que atendió el servicio del coche dormitorio del Tren Exposición de Granja que efectuó la jira en el año 1944; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a la cuenta presentada por la firma Anderson, Clayton & Cº S. A. Comercial Algodonera Argentina, debe deducirse del importe reclamado la cantidad de $ 1.118,58 m|n., incluída en dicha factura en concepto de merma, por hallarse fuera del porcentaje aceptado comercialmente como normal, según se expresa a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y pago de las sumas de tres mil setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 3.071,42 m|n.) y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 1.495,94 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Anderson, Clayton & Cº S. A. Comercial Algodonera Argentina y de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respectivamente, por los conceptos a que se aluden en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Impútase a las siguientes cuentas especiales:

	m$n.
"Ministerio de Agricultura — Dirección de Agronomías Regionales" (Ap. 8)	3.071.42
"Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería" (3), Dirección de Granja, inciso 2º, partida 4 . .	1.495.94

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Modifícase el art. 2.º del Dto. N.º 9.101|45

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.458|46. — Expte. N.º 55.045|45. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 205|46 dictado el 4 de Enero pasado (Orden General de Pago número 12|46), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Orden General de Pago ha sido dictada en base al Decreto número 9.101|45 del 27 de Abril de 1945, por el cual se aprobaba una licitación privada para la adquisición de elementos destinados a la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio, adjudicando su provisión a diversas firmas de plaza;

Que por el Art. 2.º del citado Decreto N.º 9.101|45, se disponía imputar el gasto que demandara la adquisición de referencia a partidas del presupuesto vigente en 1944;

Que, la observación formulada por la Contaduría General de la Nación estriba en el hecho de que la provisión de que se trata ha sido realizada durante el año 1945 y corresponde, en consecuencia atender con cargo al presupuesto de ese ejercicio, el gasto realizado;

Que si bien, la tramitación de las adquisiciones a que se refieren los expedientes agregados, ha sido iniciada en el año 1944, el decreto aprobatorio de lo actuado ha sido dictado en 1945.

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 9.101|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 27 de Abril de 1945 determinando que el gasto de pesos 52.351,91 m|n. a que se refiere el mismo, se atenderá con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 2, del presupuesto vigente durante el año 1945 para el Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio).

Art. 2.º — Modifícase el art. 2.º de la Orden General de Pago N.º 12|46 (Decreto N.º 205 del 4 de Enero de 1946) en el sentido de que el importe de pesos 5.925,65 m|n., cuyo pago se dispone por la misma, se cargará a la Orden de Retención N.º 48|46, con imputación al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 3, Partida 2, del presupuesto de 1945.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Marotta. — J. I. Saurí.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.492|44

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.550|1946. — C. E. 207.726|1943. M. A. — Visto la observación legal H-37|944, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 13.492|44 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de Mayo de 1944, por el cual se renovó la autorización concedida a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por Decreto N.º 146.235 de fecha 16 de Abril de 1943, para apartarse de las exigencias de la licitación pública al adquirir materiales en el extranjero, por un equivalente que no exceda de cuatro millones de dólares americanos (u$s. 4.000.000) y atento a las razones que motivaron su emisión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.492|44 de fecha 26 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Rolando Lagomarsino.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 31.636|45

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.836|46. — C. E. N.º 1.017|46 S. I. C. — Visto: La observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 31.636 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 13 de Diciembre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo General de Ministros modifica el Decreto N.º 34.099 del 5 de Septiembre de 1944, que tiene fuerza de ley;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 31.636 de fecha 13 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de Avellaneda. — Confírmase un cargo por impuesto de sellos y se dispone la revisión de una multa por el mismo concepto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

194|46. — 216. — Exp. N.º 45.906-1946. — Visto que el Banco de Avellaneda apela de la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 30 de Noviembre de 1945, que le intima el pago de las sumas de m$n. 155.491,31 y m$n. 237.254,95, en concepto de sellado y multa, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada por los funcionarios fiscales resulta que la empresa ha emitido cheques contra sí misma abonando el sellado de m$n 0,05 que fijaba el art. 26 de la Ley 11.290. — Sin embargo y de conformidad con las razones expuestas por la Dirección tales instrumentos debieron habilitarse con el sellado del 2 o|oo de su valor, previsto en el art. 5.º de la misma. — El hecho de que con posterioridad (Decreto N.º 9.432|1945) se haya modificado el tratamiento fiscal de estos papeles, no puede ser invocado para que la norma se aplique retroactivamente en los casos regidos por la Ley N.º 11.290, que fué sustituída por el citado decreto.

Que también deben confirmarse los cargos correspondientes a los giros internos y cheques de plaza a plaza en que el Banco no ingresó el impuesto establecido por el art. 24 de la misma ley. — Sin perjuicio de ello, la Dirección deberá realizar las diligencias necesarias para determinar si, como lo sostiene la entidad apelante, se ha pagado en algún caso el impuesto respectivo;

Que en cuanto a la defensa de inconstitucionalidad planteada, este Ministerio no puede entrar a considerarla en virtud de que, por su naturaleza, la cuestión es del resorte exclusivo de la Justicia Federal;

Que, además, se ha demostrado la existencia de operaciones de movimiento de fondos con el exterior sin que se abonara el impuesto del art. 15 de la ley. — No obstante la defensa del Banco en este punto, debe hacerse resaltar que tal gravamen era aplicable siempre que se comprobase por los asientos contables, pagos en el país ordenados desde el exterior, lo que ha sucedido en el caso;

También el banco dejó de abonar la tasa de 1|4 o|o sobre el reembolso de valores al cobro, no obstante que tales operaciones constituyen acreditamientos al exterior comprendidos en el art. 15 Categoría I, de la Ley 11.290;

Que en cuanto a la multa, la Dirección, de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto número 30.603 de fecha 31 de Diciembre de 1945, debe determinar cuales son los casos comprendidos en la conmutación autorizada por el mismo;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución apelada en cuanto a la procedencia del cobro de impuesto de sellos en las operaciones de referencia; debiendo la Dirección General del Impuesto a los Réditos realizar un ajuste de los cargos por este concepto, en caso de comprobar algún ingreso de gravámenes por parte del recurrente;

Además la Dirección deberá graduar las multas aplicadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 34.603|1945, a cuyas disposiciones se ha acogido la entidad sumariada.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

Avalos.

Ministerio de Agricultura

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.742|46. — Visto este Expediente (número 160.079|946), en el que la Sociedad Rural de Rosario (Provincia de Santa Fe), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 46.ª Exposición de Ganadería, que realizará los días 3 al 11 de Agosto del corriente año.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rosario, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro de raza Shorthorn inscripto en el H. B. A., criado "a galpón";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro de raza Aberdeen Angus, inscripto en el H. B. A., criado "a galpón";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro de raza Hereford inscripto en el H. B. A., criado "a galpón";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor, macho, de raza Holando Argentina;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor, hembra, de raza Holando Argentina;

Un diploma de honor, al mejor reproductor, macho, de raza Holando Argentina P. P. C.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor, hembra, de raza Holando Argentina P. P. C.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Romney Marsh, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Hampshire Down, inscripto en el F. B. A.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de la raza Romney Marsh, P. P. C.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale, P. P. C.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Hampshire Down, P. P. C.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor porcino, macho, inscripto en el S. B. A., presentado en la categoría de 6 a 9 meses, de cualquier raza;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor porcino, hembra, inscripto en el S. B. A., presentado en la categoría de 6 a 9 meses, de cualquier raza;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor equino, de tiro pesado, inscripto en el S. B. A.;

Una plaqueta de plata sobredorada, al expositor local que obtenga el mayor número de puntos en la sección Granja;

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor que presente el mejor gallo, de cualquiera de las razas de doble aptitud;

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor que presente el mejor pavo bronceado;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conejo, macho, de la raza Gigante de Flandes, cualquier variedad.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores de tales recompensas.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.743|46. — Visto el presente Expediente (N.º 160.056|946), en el que la Sociedad Rural de Magdalena (Buenos Aires), solicita se le acuerden diversos premios, para ser adjudicados en la Sexta Exposición de Ganadería e Industrias, que realizará del 16 al 22 de Septiembre del corriente año;

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Magdalena para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor lote de toros, de cualquiera de las razas de carne;

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de cualquiera de las razas lecheras;

Un diploma de honor, al mejor lote de tres reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne o doble aptitud presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, inscripto en el S. B. A., presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor equino de tiro, semipesado, de cualquier raza

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor local que obtenga mayor número de puntos; en la Sección Avicultura;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor macho, de la raza Rhode Island Red;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor pavo bronceado;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conejo, macho, de la raza Gigante de Flandes, en su variedad blanca.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores de tales recompensas.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a las mencionadas Direcciones Generales, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.744|46. — Visto este Expediente (número 160.294|946), en el que la Cooperativa de Tamberos de San Carlos Ltda. de la localidad de Eugenio Bustos (Mendoza), solicita se le acuerden diversos premios, para ser adjudicados en el Concurso Exposición de Ganadería que realizará oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Cooperativa de Tamberos de San Carlos Ltda., para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor reproductor, macho.

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores, machos.

Un diploma de honor, al mejor reproductor, hembra, y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores, hembras.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.747|46. — Visto el presente Expediente (Nº 203.112|946), en el que la firma Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., S. A., solicita el servicio de inspección sanitaria para poder depositar grasas y sebos comestibles e incomestibles de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 11 de Febrero del año en curso, la habilitación solicitada por la firma Sociedad Industrial Argentina S.I.F.A.R., S.A., para depositar grasas y sebos comestibles e incomestibles de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2º La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.748|46. — Visto el presente Expediente (Nº 203.163 - 1946), en el que el señor José Bloise, solicita el servicio de inspección sanitaria para poder faenar hasta 29 animales de la especie bovina por día, en el Matadero Municipal de San Martín (provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 21 de Febrero del año en curso, la habilitación solicitada por el señor José Bloise, para poder faenar hasta 29 animales de la especie bovina por día, en el Matadero Municipal de San Martín (provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.749|46. — Visto el presente Expediente (Nº 203.130 - 1946), en el que el señor Abraham Creimerman, solicita el servicio de inspección sanitaria para poder faenar hasta 29 animales bovinos por día, en el Matadero «Modelo», ubicado en la calle Belgrano entre Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 27 de Febrero del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Abraham Creimerman para poder faenar hasta 29 animales bovinos por día, en el Matadero «Modelo», ubicado en la calle Belgrano entre Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.750|46. — Visto el presente Expediente (Nº 197.158 - 1946), en el que el señor Adolfo González, solicita el servicio de inspección sanitaria para el saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en la calle Pozos Nº 100, de la ciudad de Avellaneda (provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Adolfo González, para el saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en la calle Pozos Nº 100, de la ciudad de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de treinta pesos (pesos 30.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección de Piscicultura y Pesca».

2º El recurrente dejará en la Dirección de Administración el depósito de garantía que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.751|46. — Visto el presente Expediente (Nº 296.452 - 1944), en el que la firma Algolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el servicio de inspección sanitaria para poder depositar sebos y grasas comestibles e incomestibles, en las instalaciones de la Empresa «Las Catalinas», Sección Sud, sitas en la calle Necochea Nº 210, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 6 de Noviembre de 1945, la habilitación solicitada por la firma Algolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para poder depositar sebos y grasas comestibles e incomestibles, en las instalaciones de la Empresa «Las Catalinas», Sección Sud, sitas en la calle Necochea Nº 210, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería».

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.752|46. — Visto el presente Expediente (Nº 250.168|945), en el que el señor Fernando Grandi solicita el servicio de inspección sanitaria para el Laboratorio Biológico "San Jorge", destinado a matadero de cerdos para la obtención de suero, de su propiedad, ubicado en la localidad de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires), como así también, la suspensión de dicho servicio, a contar del 1º de Enero del año en curso y por el término de un (1) mes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 26 de Diciembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor Fernando Grandi, para el Laboratorio Biológico "San Jorge", destinado a matadero de cerdos para la obtención de suero, de su propiedad, ubicado en la localidad de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Considérase suspendido desde el 1º al 31 de Enero del año en curso, inclusive, el servicio de inspección sanitaria aludido en el apartado 1º.

4º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase transferencia de servicio de inspección

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.753|46. — Visto el presente Expediente (Nº 36.582|938), en el que el señor Antonio Fondovila (h.) y la firma Fondovila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitan la transferencia a la segunda del servicio de inspección sanitaria del establecimiento número oficial 258, de propiedad del primero, ubicado en la calle Larrea Nº 548, de esta Capital, como así también, el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase, a nombre de la firma Fondovila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 258, de propiedad del señor Antonio Fondovila (h.), ubicado en la calle Larrea Nº 548, de esta Capital, como así también, el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.754|46. — Visto el presente Expediente (Nº 225.108|945), en el que el señor Mario Miguel Halperin solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para la grasería y sebería industrial (Nº oficial 1.020), de su propiedad, ubicada en la calle Tucumán Nº 1070, de la ciudad de San Juan, como así también la devolución

del depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 1º de Enero del año en curso, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Mario Miguel Halperín, para la grasería y sebería industrial (Nº oficial 1.020), de su propiedad, ubicada en la calle Tucumán Nº 1070, de la ciudad de San Juan.

2º Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.755|46. — Visto el presente Expediente (Nº 296.095|944), en el que el señor Pablo B. Wachsmann solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria de los depósitos (Nº oficial 104), que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital, como así también, la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 10 de Enero del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado a los depósitos (Nº oficial 104) que ocupa el señor Pablo B. Wachsmann, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital.

2º Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.756|46. — Visto el presente Expediente (N.º 296.669|944), en el que la firma Frigorífico de San Martín, Silvestre Fezza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria de su establecimiento N.º oficial 1.429, ubicado en la calle Nueve de Julio N.º 164, de la Ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), entre el 1.º de Noviembre de 1945 al 18 de Enero del año en curso y desde el 1.º de Febrero del mismo año, sin fijar término.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Considérase suspendido del 1.º de Noviembre de 1945 al 18 de Enero del año en curso y desde el 1.º de Febrero del mismo año y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º oficial 1.429, de propiedad de la firma Frigorífico de San Martín, Silvestre Fezza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Nueve de Julio N.º 164, de la Ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase suspensión inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.757|46. — Visto el presente Expediente (N.º 223.100|945), en el que la firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la prórroga de la suspensión del servicio de inspección sanitaria que tiene acordada para el depósito N.º oficial 1.046, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital, como así también, la reposición de dicho servicio.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Considérase prorrogada la suspensión del servicio de inspección sanitaria desde el 1.º de Octubre al 16 de Diciembre de 1945, inclusive, que tiene acordada la firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el depósito N.º oficial 1.046, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.758|46. — Visto el presente Expediente (N.º 226.070|45), en el que el señor Enrique Alberdi, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria, por tiempo indeterminado, que tiene acordado para faenar más de 30 animales diarios, de la especie bovina, ovina y porcina (N.º oficial 1.397) en el Matadero Frigorífico "Mendoza", sito en el Departamento de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Suspéndese, a contar del 11 de Julio de 1945, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Enrique Alberdi para faenar más de 30 animales diarios, de la especie bovina, ovina y porcina (N.º oficial 1.397) en el Matadero Frigorífico "Mendoza", sito en el Departamento de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza).

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

1.759|46. — Visto el presente Expediente (N.º 53.899|943), en el que el señor Arturo Segundo Bianco solicita la suspensión temporaria del 18 de Abril al 16 de Agosto de 1945 y sin fijar término desde el 31 de Diciembre del mismo año, del servicio de inspección sanitaria acordado para el depósito de clasificación de huevos, de su propiedad, sito en el local de la calle Bernardino Rivadavia número 1640, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), así como el retiro de la habilitación otorgada para su matadero y peladero de aves que funciona en el mismo local y la devolución del depósito de ciento ochenta pesos (pesos 180) moneda nacional, que ingresó en garantía de este último servicio.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Considérase incluído, a partir del 11 de Febrero de 1944 en el inciso 1) del art. 3.º del Decreto N.º 3631, de la misma fecha, al matadero y peladero de aves de propiedad del señor Arturo Segundo Bianco, sito en la calle Bernardino Rivadavia N.º 1640, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que fuera habilitado por Resolución Ministerial N.º 2559, de 4 de Agosto de 1943.

2.º — Retírase, a contar del 5 de Julio de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al matadero y peladero de aves referido en el apartado anterior.

3.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, que el mismo depositó en garantía por dicho servicio.

4.º — Considérase suspendido del 18 de Abril al 16 de Agosto de 1945 y del 31 de Diciembre del mismo año, el servicio de inspección sanitaria acordado al depósito de clasificación de huevos, de propiedad del señor Arturo Segundo Bianco, ubicado en el mismo local de la calle Bernardino Rivadavia N.º 1640, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

5.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso para envasar hígado de tiburón

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

1.767|46. — Visto el presente Expediente (N.º 197.319|946), en el que el señor Tomás Roldán, solicita autorización para envasar hígados de tiburón salados, en 18 cascos de madera, con un peso neto de 3.167 kilogramos, destinado a exportación; la autorización conferida a este Departamento por el art. 14 del Decreto N.º 13.617, de fecha 12 de Noviembre de 1943, y atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase al señor Tomás Roldán permiso para envasar hígados de tiburón salados, en 18 cascos de madera, con un peso neto de 3167 kilogramos y en bruto de 4015 kilogramos, producto destinado a la exportación.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase multa de $ 100

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.788|46. — Visto este Expediente (número 293.952|1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales bovinos remitidos a un remate-feria por el señor Alberto Pagani, y en el establecimiento "Campo Aldor", sito en el Partido de General Arenales (Provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, propiedad del citado señor, hechos que se encuentran probados con las actas F—243 y E—244, obrantes a fs. 2 y 4 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 4 y 5 de la Ley N.º 3959, actualmente previstos en los artículos 1º, 7 y 13, del Decreto N.º 5153, de 5 de Marzo de 1945.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del mencionado decreto, corresponde a este Ministerio aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Alberto Pagani, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por los hechos que acreditan las actas de fs. 2 y 4.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.789|46. — Visto el presente Expediente (N.º 177.869|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hechos que acreditan las actas Nros. 40, 41, 42, 47, 49, 53, 54, 56 y 61, obrantes a fs. 1, 6, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7.383|44, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Romero y López, ciento treinta y dos pesos ($ 132) moneda nacional; a la señora María S. de Saint Pierre, ciento setenta y nueve pesos (pesos 179) moneda nacional; al señor José Allais, ciento ochenta y cinco pesos ($ 185) moneda nacional; al señor Fermín D. Carrere, quinientos diez y siete pesos ($ 517) moneda nacional; al señor David Goldberg, ciento sesenta y seis pesos ($ 166) moneda nacional; a los señores Pedro Jacquelin e Hijos, ciento veintitrés pesos ($ 123) moneda nacional; al señor Julio A. Rolleri, doscientos veintiséis pesos (226) moneda nacional al señor Pedro S. Brescane, seiscientos treinta y un pesos ($ 631) moneda nacional y al señor Anselmo Arís Estrada, ciento veintinueve pesos ($ 129) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase multa de $ 100

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.790|46. — Visto este Expediente (número 296.874|1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales ovinos, remitidos al Mercado de Hacienda de Avellaneda por el señor Manuel Martínez, hecho que acredita el acta A-378, obrante a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada acta y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 4 y 5 de la Ley números 3.959, actualmente previstos en los artículos 1, 7 y 13, del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado decreto, corresponde a este Ministerio aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Manuel Martínez, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por el hecho que acredita el acta de fs. 1.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.791|46. — Visto este Expediente (N.º 177.870|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, hechos que acreditan las actas números 706, 23, 24, 32, 34, 37, 44, 58, 65, F-1420, F-1423 y F-1443 obrantes a fs, 1, 10, 14, 17, 20, 23, 35, 42, 46, 51, 54 y 61 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7.383 de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

Que con respecto a la persona incriminada en el acta de fs. 1, señor Rafael A. Giura, atento a lo prescripto en el artículo 434 del Código de Procedimientos Penales cabe sobreseerlo definitivamente, debiendo aplicarse a la señora María M. D. de Olaciregui, la multa correspondiente por los 84 animales de su propiedad, en tránsito con infestación de sarna;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a la señora María M. D. de Olaciregui, ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 134); al señor Cesareo Ochoteco, cuatrocientos ocho pesos moneda nacional (m$n. 408); al señor Esteban Trabucco, siento setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 174); al señor José Cruz Salaverría, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150); al señor Martín Iribarne, trescientos nueve pesos moneda nacional (m$n. 309); al señor Enrique Majorel, doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250); al señor Victoriano Brizuela, doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 279); al señor José M. Tavela, doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 253); al señor Juan José Gazzolo, doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200); a los señores Querejeta y Daguerre, cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 55); al señor Horacio Forte, sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 63); y al señor Juan M. Irigoyen, noventa y tres pesos moneda nacional (m$n. 93), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Sobreséese definitivamente al señor Rafael A. Giura, en la causa incoada en las presentes actuaciones.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse diversas multas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.792|46. — Visto este Expediente (N.º 177.780-946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 13, 22, 27, 28, 30, 31, 35, 36, y 38, obrantes a fojas 1, 7, 12, 17, 21, 26, 31, 36 y 41, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto número 7.383-944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del Art. 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Victorio Arribillaga, ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.— m|n.); al señor J. Rodolfo Bernasconi, cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470.— m|n.); al señor Julio Bustingorri, cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 425.— m|n.); al señor Francisco Lapietra, doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247. —m|n.); al señor Silverio Ferrarello, trescientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 332.— m|n.); al señor Honorio S. Tortorella, ciento setenta y seis pesos ($ 176.— m|n.,); a los señores Juan y Miguel Erquicia, ciento setenta y tres pesos moneda nacional ($ 173.— m|n.); al señor Francisco Blazón, doscientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 233.— m|n.); y al señor Francisco Mariscal, ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 169.— m|n.); por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa de $ 100

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.793|46. — Visto este Expediente (N.º 297.293|1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales bovinos remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers por el señor Saturnino Ramajo, y en el establecimiento "El Porvenir", sito en el partido de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, propiedad del citado señor, hechos que se encuentran probados con las actas L-721 y E-384, obrantes a fojas 1 y 4, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los Arts. 4.º y 5.º de la Ley número 3.959, actualmente previstos en los artículos Nros. 1.º, 7.º y 13, del Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el Art. 23.º del mismo, aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la mencionada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Saturnino Ramajo, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fojas 1 y 4.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse diversas multas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.794|46. — Visto este Expediente (N.º 225.893-945), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina, alojados en los establecimientos "La Magdalena", "San Carlos", "Sin Nombre", "San José", "San Gabriel", "San Pablo" y "San Mercedes", en los que fué verificada una población lanar de 58, 32, 50, 170, 300, 38 y 100 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E. 707, E-709, E-727, E-728, E-751, E-753 y E. 754, obrantes de fojas 1 a fs. 7 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sancarlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento lo dispuesto por el Art. 17, del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes y, en los casos de autos, corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del Art. 9.º del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional, por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Sixto R. Vázquez, veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 25.80 m|n.); al señor José Agustín Reggiardo, veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 23.20 m|n.); a la Sucesión Félix Damián Dionisio, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.); al señor Alberto A. Rómulo, treinta y siete pesos moneda nacional ($ 37.— m|n.); al señor Atilio Di Leone, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.); a la señora Telma Albornoz de Duré, veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 23.80 m|n.); y a la señora Mercedes T. Gómez, treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.); por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.795|46. — Visto este expediente (número 177.829-1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en dos oportunidades en 100 animales de la especie ovina, alojados en el establecimiento innominado, propiedad de la señora Magdalena Perizena de Acebal, hechos que se encuentran documentados en las actas E-860 y E-1148, de fs. 1 y 11, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, la propietaria del establecimiento fué emplazada a sanearlo por estar situado éste en la zona sur de la provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia no se logró la normalidad sanitaria dentro de los plazos acordados;

Que atento a lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes;

Que en el caso de autos, corresponde aplicar las sanciones progresivas previstas en el inciso a) del Art. 9º del mismo, que fija en veinte pesos, con más diez centavos moneda nacional por cada animal una vez transcurrido el plazo que los reglamentos establezcan, y en cuarenta pesos con más veinte centavos por cada animal, si después de los treinta días de la primera comprobación subsistiera la infestación.

Atento a lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícase a la señora Magdalena Perizena de Acebal, una multa de noventa pesos moneda nacional (m$n. 90.—), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa de $ 100.—

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.796|46. — Visto este expediente (número 297.218-1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de 58 animales porcinos, remitidos al Mercado de Ganado de Liniers por el señor Esteban Ferrero, y en el establecimiento innominado, sito en La Pinta, Partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, de donde procedían dichos animales, propiedad del citado señor, hechos que se encuentran probados con las actas L-716; E-306; L-717 y E-307, obrantes a fs. 1, 4, 5 y 8, respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 3959, actualmente previstos en los artículos 1, 7 y 13, del Decreto Nº 5.153, de 5 de Marzo de 1945;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del mencionado decreto, corresponde a este Ministerio aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícase al señor Esteban Ferrero, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fs. 1, 4, 5 y 8.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa

Buenos Aires 9 de Mayo de 1946.

1.797|46. — Visto este expediente (número 295.758-1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales bovinos remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers por el señor Nazareno Burattini, y en el establecimiento innominado, sito en el Cuartel 11, partido de Junín (provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, propiedad del citado señor, hechos que se encuentran probados con las actas L-575 y E-488, obrantes a fs. 1 y 6, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los Art. 4 y 5 de la Ley Nº 3959, actualmente previstos en los artículos 1º, 7 y 13, del Decreto Nº 5153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del mismo, aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la mencionada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícase al señor Nazareno Burattini, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fs. 1 y 6.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase una multa

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.798|46. — Visto este expediente (número 295.970-1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de animales bovinos remitidos a un remate-feria por el señor José Gallo, y en el establecimiento «El Cachito», sito en el Partido de General Arenales (Provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, propiedad del citado señor, hechos que se encuentran probados con las actas F-30, y E-310, obrantes a fs. 3 y 4, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los Art. 4 y 5 de la Ley Nº 3959, actualmente previstos en los artículos Nros. 1, 7 y 13, del Decreto Nº 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el Art. 23 del mismo, aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la mencionada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícase al señor José Gallo, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fs. 3 y 4.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires 9 de Mayo de 1946.

1.799|46. — Visto este Expediente (número 228.846-945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, conforme surge de las actas números 569, 653, 712, 728, 730, 731 y 732, obrantes a fs. 1, 11, 17, 22, 27, 32 y 37 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.º del Decreto N.º 7.383 de 28 de Marzo de 1944 prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurran los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Alberto Dulsan, ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175.— m|n.); al señor Enrique M. de Anchorena, trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 345.— m|n.); a los señores Ruiz Pérez y Cía., doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.); al señor Luis Sacchi, trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330.— m|n.); al señor Hermenegildo Delfino, ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 148.— m|n.); al señor Arturo P. Laffite, doscientos seis pesos moneda nacional (pesos 206.— m|n.) y al señor Agustín Trinchero, quinientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 563.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de refe-

rencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.800|46. — Visto este Expediente (número 250.192|945), en el que la firma Viking Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria, a contar del 6 de Enero del año en curso y sin fijar término, que tiene acordado para almacenar huevos en polvo (N.° oficial 1.432), en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese, a contar del 6 de Enero del año en curso, y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordada la firma Viking Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para almacenar huevos en polvo (N.° oficial 1.432), en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital,

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Confírmase traslado de servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.801|46. — Visto el presente Expediente (N.° 227.067|45), en el que la firma "Frisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria del establecimiento N.° oficial 349, de su propiedad, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, al nuevo local que arrienda a la firma P. y L. De Contardi, ubicado en la calle Independencia número 2182, Capital Federal, como así también la ampliación de dicho servicio, a los efectos de poder depositar en el mismo carne porcina salada, elaborada y envasada en establecimientos habilitados oficialmente; y el retiro del mismo y devolución del depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confírmase, a contar del 26 de Noviembre de 1945, el traslado del servicio de inspección sanitaria del establecimiento N.° oficial 349, de propiedad de la firma "Frisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ocupó en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas" sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, al local que arrendara a la firma P. y L. De Contardi, ubicado en la calle Independencia N.° 2182, Capital Federal.

2.° — Amplíase, a contar de la misma fecha mencionada en el apartado anterior, el servicio de inspección aludida, a los efectos de poder depositar en dicho local carne porcina salada, elaborada y envasada en establecimientos habilitados oficialmente, y auméntasele a partir de la misma fecha a setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional, la asignación mensual que le corresponde de acuerdo con la nueva actividad sumas que ingresarán a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

3.° — Confírmase igualmente la ampliación del depósito de garantía que debía constituirse en la Tesorería de la Dirección de Administración, por la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional y que oportunamente ingresó, para completar el que le correspondía a la nueva asignación, fijada en el apartado 2.°.

4.° — Retírase, a contar del 11 de Enero del año en curso, el servicio de inspección sanitaria de referencia.

5.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.—) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

6.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos,

Marotta

Acuérdase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.802|46. — Visto el presente Expediente (N.° 290.264|944), en el que la firma Sociedad Anónima "La Blanca", solicita la habilitación de su establecimiento sito en Dock Sud, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) como matadero de aves y cámara frigorífica destinada a almacenar aves y huevos para exportación y fábrica de conservas de aves.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase, a contar del 22 de Marzo de 1944, el servicio de inspección sanitaria solicitada por la firma Sociedad Anónima "La Blanca", para el matadero de aves, de su propiedad, ubicado en Dock Sud, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Amplíase el servicio de inspección sanitaria que se menciona en el apartado anterior como cámara frigorífica destinada a almacenar aves y huevos para exportación, a partir del 1.° de Diciembre de 1944 y como fábrica de conservas de aves, a contar del 6 de Septiembre de 1945.

3.° — Por dichas actividades, la firma aludida, deberá abonar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la asignación de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, siempre que las tasas que le corresponde oblar por la faena en su matadero de aves, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.° del art. 3.° del Decreto número 3631, de 11 de Febrero de 1944, no exceda de tal cantidad, en cuyo caso efectuará el pago de la diferencia al vencimiento de cada mes, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

4.° — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración la suma de un mil trescientos pesos ($ 1.300) moneda nacional, efectuado oportunamente, que le corresponde por esas actividades, de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.° del Decreto N.° 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

5.° — Autorízase a la Dirección de Administración a reintegrar a la recurrente la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que ésta indebidamente abonó en concepto de habilitación, con fecha 11 de Enero de 1945.

6.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.803|46. — Visto el presente Expediente (N.° 107.583|42), en el que el señor Miguel Bova, solicita el retiro del servicio de inspección que tiene acordado para el establecimiento N.° oficial 482, a partir del 1.° de Marzo del año en curso, ubicado en el paraje sin nombre, a orillas de la desembocadura del Río Salado, partido de Chascomús (Provincia de Buenos Aires), como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara oportunamente, al señor Juan Bautista Antonio Faravelli a quien ha autorizado a tal efecto.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del 1.° de Marzo del año en curso, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Miguel Bova, para el establecimiento N.° oficial 482, de su propiedad, ubicado en el paraje sin nombre, a orillas de la desembocadura del Río Salado, partido de Chascomús (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Facúltase a la Dirección de Administración a devolver al señor Juan Bautista Antonio Faravelli, autorizado por el señor Miguel Boca, el depósito en garantía que este último efectuara en su oportunidad en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.804|46. — Visto el presente Expediente (N.° 225.379|945), en el que el señor Héctor Guillermo Baglietto, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles (N.° oficial 1070), en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicados en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, como así también, la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del 1.° de Agosto de 1945, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Héctor Guillermo Baglietto, para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles (N.° oficial 1070), en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicados en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.805|46. — Visto este Expediente (N.° 305.606|943), en el que el señor Carlos Hugle Miranda, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria del saladero de pescados (N.° oficial 523), de su propiedad, ubicado en la Isla Cormorán (Territorio de Santa Cruz) y se destine la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional que depositó en concepto de garantía al pago de las asignaciones que adeuda por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1945.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Retírase, a contar del 31 de Mayo de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al saladero de pescados (N.° oficial 523), de propiedad del señor Carlos Hugle Miranda, ubicado en la Isla Cormorán (Territorio de Santa Cruz).

2.° Autorízase a la Dirección de Administración para que destine la suma de noventa pesos ($ 90.—) moneda nacional que el recurrente depositó en concepto de garantía al pago parcial de la cantidad de ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional y le formule cargo por la diferencia hasta cubrir el importe mencionado, que adeuda por el servicio de inspección sanitaria que se le prestó durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1945.

3.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.806|46. — Visto este Expediente (N.° 240.349|945), en el que el señor Antonio Ianni solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Ciudad de Bari", matrícula número 11.628 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario al señor Antonio Ianni, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Ciudad de Bari", matrícula N.° 11.628 M, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1944, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.807|46. — Visto este Expediente (N.° 240.788|945), en el que el señor Jorge Bacic, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la lancha "La Paz del Universo", matrícula N.° 19.772.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario al señor Jorge Bacic, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires) con la lancha "La Paz del Universo" matrícula N.° 19.772, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.808|46. — Visto este expediente (número 304.730-1944), en el que el señor Alberto Julián Barrena solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en la zona de Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Santa Anna», matrícula Nº 7858.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario al señor Alberto Julián Barrena, para efectuar pesca marítima costera en la zona de Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Santa Anna», matrícula Nº 7858, de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.809|46. — Visto este expediente (número (240.825-1945), en el que el señor Livingstone Franklin Mitchell solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Happy Days», matrícula Nº 19.112.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario al señor Livingstone Franklin Mitchell para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Happy Days», matrícula Nº 19.112, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.810|46. — Visto el presente expediente (Nº 240.279 - 1945), en el que el señor Roque Bagnato, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona del puerto de Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «El Valiente», matrícula Nº 14.053.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario al señor Roque Bagnato, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona del puerto de Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «El Valiente», matrícula Nº 14.053, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.811|46. — Visto el presente expediente (Nº 240.366 - 1945), en el que el señor Pedro Rodolico, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Città Di Nápoli», matrícula Nº 7863.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario al señor Pedro Rodolico para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la lancha «Città Di Nápoli», matrícula Nº 7863, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.812|46. — Visto el presente expediente (Nº 304.803 - 1944) en el que el señor Marcel Enrique Saunier, solicita se transfiera a nombre de la firma J. H. Peña y Cía., el permiso precario de pesca marítima costera, en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Madryn y Rawson (Territorio del Chubut), que se le otorgó por Resolución Ministerial Nº 2.893, de fecha 1º de Agosto de 1945, y que se autorice a la embarcación «Rodolfo», matrícula Nº 3579, a realizar dichas actividades, dejando sin efecto el permiso que se le acordara a la lancha «Mandinga», matrícula Nº 3519.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase a nombre de la firma J. H. Peña y Cía. la transferencia del permiso precario para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Madryn y Rawson (Territorio del Chubut), con la embarcación «Mandinga II», matrícula Nº 19.500, que se le acordara por Resolución Ministerial Nº 2.893, de fecha 1º de Agosto de 1945, al señor Marcel Enrique Saunier.

2º Déjase sin efecto el permiso precario de pesca marítima costera acordado al señor Marcel Enrique Saunier, por Resolución Ministerial Nº 2.893, de fecha 1º de Agosto de 1945, con la embarcación «Mandinga», matrícula Nº 3.519.

3º Acuérdase permiso precario, a la firma J. H. Peña y Cía., para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Madryn y Rawson (Territorio del Chubut), con la embarcación «Rodolfo», matrícula Nº 3579, de conformidad con lo establecido por los Decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.813|46. — Visto este Expediente (N.º 304.122-944), en el que el señor Elías Durutovich, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), Rawson y Puerto Madryn (Territorio de Chubut), con la embarcación "Conte Biancamano", matrícula N.º 10.583, M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso precario al señor Elías Durutovich, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), Rawson y Puerto Madryn (Territorio de Chubut), con la embarcación "Conte Biancamano", matrícula N.º 10.583 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.814|46. — Visto el presente Expediente (N.º 240.864-945), en el que los señores Salvador Malvica, Salvador Archidiácono y Horacio Greco, solicitan permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Nueva Graciosa", matrícula N.º 3.542.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso precario, a los señores Salvador Malvica, Salvador Archidiácono y Horacio Greco, para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Nueva Graciosa", matrícula N.º 5.342, de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

1.815|46. — Visto este Expediente (N.º 240.741-945), en el que los señores Luis y Vicente Borrelli, solicitan permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Nueva Citta Di Nápoli", matrícula N.º 19.930 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso precario, a los señores Luis y Vicente Borrelli, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Nueva Citta Di Nápoli", matrícula número 19.930 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 7|46

213.712—Bullicio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 26 de Abril de 1946.

213.713—Aromos (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 27 de Abril de 1946.

213.714—El charro (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.

213.717—La revoltosa (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.718—La revoltosa (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.721—Salió con la suya (Chacarera, letra) 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.

213.723—Por ella soy marinero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pauline Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.726—Faz "A": Hoy al recordarla (Tango). Letra y música de José Canet. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Carnaval (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3793. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.727—Faz "A": Esto o aquello (Fox-trot). Mús. Sunny Skylar. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": ¿No seía maravillo? (Fox-trot), música: Jimmy Mc Hugh. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22.214. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.728—Faz "A": Adios, Pampa mía (Tango). Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Marol (Tango). Letra: Federico Silva. — Música: Alberto Nery. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5358. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.729—Faz "A": Café (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Sangre ecuatoriana (Pasodoble). Música: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.º 7287. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.730—Faz "A": Potosí (Vals). Letra y música: Gilberto Rojas. — Intérp.: Dúo Indios Latinos. — Faz "B": Indios Latinos (Taquirarí). Letra: Gilberto Rojas. — Música: Eduardo Mérida. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Disco Odeón N.º 1621. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.731—Faz "A": Acá caraya (Polka). Letra: Fidencios Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Chó rubita mía (Polka). Letra: Adriano Benítez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón Nº 8.124. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.732—Faz "A": Sensación. (Bolero). Letra. Federico Baena. Mús. Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Juntos. (Bolero). Letr. y Mús. Alberto Domínguez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 46.057. — Buenos Aires 1.º de Abril de 1946.

213.733—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). Letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Corazón si la viera (Tango). Letra: Cátulo Castillo. — Música: Pedro H. Pandolfi. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.010. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

213.734—Faz "A": Alma guaraní (Chamamé). Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": Cuarajhy Cany (Polka). Letra: Luis Acosta. — Música: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón N.º 9494. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.735—Faz "A": La añera (Zamba). Letra: Atahualpa Yupanqui. — Música: Nabor Mario Córdoba. — Interp.: Atahualpa Yupanquí. Faz "B". Chilca Juliana (Chacarera). Música: Miguel Angel Miranda. — Interp.: Atahualpa Yupanquí. — Disco Odeón número 907. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.736—Faz "A": Mi flor de arrabal (Milonga). Letra: Enrique Carrera. Sotelo. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Se quema, se quema y se quemó (Ranchera). Letra: Emilio Magaldi. — Música: Francisco Pracánico. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9996. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.737—Faz "A": Barrio pobre (Tango). Letra: Francisco García Giménez. Música: Vicente Belvedere. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Estirpe brava (Tango). Letra y música: Antonio de Bassi. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.720. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

213.738—Seguridad social. 233 páginas. Autor: Absalón D. Casas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945

213.739—Compendio de derecho civil (Contratos). — 259 páginas. — Autor: Isauro P. Arguello y Pedro Frutos. Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

213.740—Compendio de derecho civil (Derecho Reales). 262 páginas. — Autor: Pedro Frutos e Isauro P. Arguello. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

213.741—Sport Club Cañadense (Marcha-Letra). 2 páginas. — Autor: Agustín Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.

213.742—Sport Club Cañadense (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.

213.744—El tostao (Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Abel Fleury. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

213.745—Argentina postal. — Prop.: Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

213.747—Lógica. — 192 páginas. — Autor: Jaime Balmes. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.748—Los testigos de la pasión. — 192 páginas. — Autor: Giovanni Papini. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.749—El cartero del rey. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.750—La luna nueva. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Traduc. J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.751—La cosecha. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagores. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.752—El crimen de Wrides Park. — 192 páginas. — Autor Orig.: J. S. Fletcher. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.753—Honorina. — 192 páginas. — Autor: Orig. Honorato de Balzac. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

213.760—Boletín informativo diario del Mercado Nacional de Papas. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.761—La Argentina. — Parte humana y económica. — Curso de Quinto Año.

312 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
213.766—Matemáticas. — 107 páginas. Autor: Norberto Barrenechea. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
213.770 — La voz del comisionista. — Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.781—La voz del norte. — Prop.: Domingo Enrique Bordo. — San Fernando, Abril de 1946.
e.14 may.-v.24 may.

MAYO 8|46

213.820—Boletín. — Prop.: Federación de Ss. Cooperadoras. — Rosario, Noviembre de 1945.
213.821—Alumni. — Prop.: Lorenzo Traverso. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.822—El amigo del seminario. — Prop.: Nélida R. M. de Reyna. — Mercedes, Septiembre de 1945.
213.825—Tristeza (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.826—Tristeza (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.827—Ashenden. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.828—Estrictamente personal. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Eduardo Byrne — Butler. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.829—David Copperfield. 752 páginas. — Autor: Orig. Charles Dickens. — Trad.: Ruiz, María Nélida Bourguet de, — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.830—La isla del tesoro. — 308 páginas. — Autor Orig.: Stevenson, Robert. L. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.8[illegible] El collar de perlas. — 304 páginas. — Autor: Orig. Maugham. W. Somerset. — Trad.: Antonini Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.835—Alegría y juventud (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Didio, Salvador. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 12 de Febrero de 1946.
213.836—Nadie vive eternamente. 251 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Mas Samper. — Edit.: Editorial Octrosa Sec. Aut. de S. A. M. I. D. E. R. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
213.838—Signo— Prop.: Centro San Agustín de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.839—La cooperación libre. — Prop.: Cooperativa Obrera de Consumo Ltda. — Mar del Plata, Abril de 1946.
213.840—Bud Abbot-Lou Costello en Hollywood. — 8 rollos de 2.289 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor: Nat Perrin y Lou Breslov. — Princip. Intérp.: But Abbot, Frances Rafferty, Lou Costello y otros. — Nueva York, Enero de 1946.
213.841—Los amigos de la ciudad. — Prop.: Asoc. Los Amigos de la Ciudad. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
213.842—Catecismo de la Constitución Federal de la República Argentina. — 354 páginas. — Autor: Eduardo P. Gschwind. — Edit.: Ediciones Raúl Castellvi. — Santa Fe, 1.º de Septiembre de 1945.

213.844—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de San Luis. — San Luis, Abril de 1946.
213.847—De San Martín a Perón (Marcha-Mús) 2 páginas. — Autor: Martín Simón Bernard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
213.849—Derecho Penal Argentino. 450 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
213.850—Alas unidas. — Prop.: Asoc. Personal Líneas Aéreas del Estado. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.853—Elementos de economía política y economía Argentina. — 485 páginas. — Autor: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.856—Por las calles del recuerdo. — 77 páginas. — Autor: Héctor Gagliardi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.
213.857—El Boogie de la paz. (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.858—El Boogie de la Paz (Boogie-Woogie-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.859—Tiene razón, amigazo (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo Calabro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.860—Tiene razón, amigazo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.861—Ese besito (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.862—Ese besito (Rumba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.864—Qué cosas tiene la vida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique J. Munne. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.865—Qué cosas tiene la vida (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: R. Lambertucci. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.866—Flor de Monserrat (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Santini. — Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 26-4-46.
213.867—Flor de Monserrat Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: V. P. Del Campo. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.868—La canción de mi tristeza. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Sánchez Gorio. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.
213.869—La canción de mi tristeza (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.
213.870—Lejos (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.871—Lejos (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.872—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Molé y Mazzitelli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.873—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Torres. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.874—La llorona (Zamba-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Padula. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.
213.875—La llorona (Zamba-Letr.) 2 páginas. — Autor: G. Coria Peñaloza. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.
213.876—Album Julio De Caro (Mús.) 38 páginas. — Autor: Julio De Caro. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.
213.877—Album Julio De Caro (Letr.) 38 páginas. — Autor: Varios. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.
213.879—Te necesito (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Miguel Paparelli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.880—El ayudante práctico del mueblero. — 22 páginas. — Autor: Federico Dorries. — Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
213.881—El Brown. — Prop.: Alberto Helguera. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.
e.15 may.-v.27 may.

MAYO 9|46

213.925—Vida nueva. — Prop.: José Horn. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.927—El compañero. — Prop.: Centro Partido Laborista. — Chivilcoy, Mayo de 1946.
213.930—La bomba atómica. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).
213.931—A mi canario. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).
213.932—Reforma de la enseñanza técnica profesional. 64 páginas. — Autor: Andrés Devoto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.
213.939—Jeromín. — 230 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
213.952—El comercio del Plata. — Prop.: Erhardt Schuck. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.956—Nuestros próceres: Joaquín V. González. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.957—Nuestros próceres: Martín Güemes. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.958—Nuestros próceres: Narciso Laprida. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.959—Nuestros próceres: Esteban Echeverría. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.960—Próceres bolivianos: José Ballivián. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.961—Próceres bolivianos: Andrés De Santa Cruz. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.962—Próceres bolivianos: Fray Antonio de la Calancha. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.963—Próceres bolivianos: Simón Bolívar. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.964—Próceres bolivianos: Eliodoro Camacho. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.965—Próceres bolivianos: Eduardo Abaroa. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.966—Próceres bolivianos: Agustín Aspiazu. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.067—Nuestros próceres: José M. Estrada. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.968—Las congregaciones marianas (Habla Pío XII). — 28 páginas. — Autor: Orig. S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
213.969—Próceres bolivianos: José Miguel García Lanza. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.970—Próceres bolivianos: Tupac Katari. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.971—Próceres bolivianos: Gabriel René Moreno. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.975—El tiempo. — Prop.: Alejandro Izeta. — La Plata, Mayo de 1946.
213.977—Cómo ahorrar fácilmente explotando la huerta. — 127 páginas. — Autor: Enrique Tannchen. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.978—Lo que conviene saber para organizar el gallinero. — 127 páginas. — Autor: Federico S. Lequerica — Hermenegildo H. Giménez. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.979—Normas Básicas para la explotación lucrativa de las gallinas. — 126 páginas. — Autor: Rodolfo Manuelli — Rogelio J. Lecuona — Rodolfo M. Perotti. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.980—Normas para la obtención de leche de mejor calidad. — 125 páginas. — Autor: Eduardo A. Hernando. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.981—Lo que hay de nuevo y útil en incubación y crianza—125 páginas.— Autor: Erasmo José Gobbi. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.982—Indicaciones prácticas para organizar la huerta. — 127 páginas. — Autor: Antonio Enrique Sarli. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.983—La prosperidad del tambo conociendo mejor el ganado lechero. — 128 páginas. — Autor: Eduardo R. Burnet. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.985—Datos muy útiles sobre enfermedades de las aves. — 127 páginas. Autor: Constantino Brandariz — Carlos E. Morán. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.986—Como cambatir con éxito a los enemigos de la huerta. — 128 páginas. — Autor: César J. M. Carrera. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.987—Instalaciones prácticas y económicas para el tambo. 127 páginas. Autor: Augusto A. Schnack. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.988—Impresiones de mi tierra (para piano-Mús.) 17 páginas. — Autor: Angel Eugenio Lasala. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10-XII-43.
213.990—Canción de primavera (Comedia en 6 cuadros) 36 hojas. — Autor: Enrique Y. Susini. — Teatro Politeama de Buenos Aires, el 30-4-46.
213.991—Soy mucamo de mi casa (Juguete Cómico en 3 actos) 86 hojas. — Autor: Orig. Dicenta y Paso. — Trad. Mariano de la Torre. — Teatro Coliseo Podestá, de La Plata, el 26 de Abril de 1946.
213.992—Ser o no ser (Comedia en 3 actos) 74 hojas. — Autor: Graciela Teisaire. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1946.

213.993—Los Piccoli del Congreso (Revista en un acto). — 38 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.
213.994—Cuando un pobre se divierte (Sainete en 2 actos) 40 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, el 15 de Marzo de 1946.
213.995—Los muertos que Clos mataron gozan de buena salud. (Revista en un acto) 48 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.
214.001—Heroica. — Prop.: Compañía de San Pablo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.003—La hora. — Prop.: Raúl Ortelli. — Mercedes, Mayo de 1946.
e.16 may.-v.28 may.

MAYO 10|46

214.060—Radio-Programa Cronos. — Prop. — Editorial Cronos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.061—Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. — Prop.: Ramón López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.062—Mi Primer Sueño (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: José Sassone. — Edit. Editorial Musical Argentina Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
214.064—En un Color de Tiempo. — 32 Pgs. — Autor: Héctor José Aba'. — Edit. Cuadernos de Saeta. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.067—Sos el Alma del Suburbio (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Adolfo Pianciño-Raúl Batista y G. F. Pelayo Peterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25-1-46.
214.069—El Liberal. — Prop.: Cayetano Amadeo. — Balcarce, Mayo de 1946.
214.074—Holando Argentino. — Prop.: César Alberto Lozano. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.079—Castillos en el Aire. — 222 Pgs. — Autor Orig.: Orczy Baronesa. — Trad. Carmen Ruiz del Arbol. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires Octubre de 1945.
214.080—Un Amor Imposible. — 159 Pgs. — Autor Orig. Enrique Greville. — Trad. Emilio Viña. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
214.081—Los Doce Apóstoles. — 156 Pgs. — Autor Orig. Eugenia Marlitt. — Trad. Antonio Ruiz Antúnez. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.085—Lo que Vieron los Abuelos. — (Versos camperos). — 64 Pgs. — Autor Jerónimo Loinaz. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, Abril 4 de 1946.

214.086—Control de Existencias y Movimiento Mensual de Hacienda. — 80 Pgs. — Autor: Jorge Alejandro Benger. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

214.087—Informativo. — 57 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.088—Con otros Hicieron una Patria. — 155 Pgs. — Autor: E. Calderón. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.091—Torquemada en la Hoguera. — 128 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.092—El Escándalo. — 291 Pgs. — Autor Pedro A. de Alarcón. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.093—Torquemada en la Cruz. — 201 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

214.094—Leonardo. La Trágica Busca de la Perfección. — 583 Pgs. — Autor: Orig. Antonina Vallentin. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Marzo de 1946.

214.095—La Voragine. — 254 Pgs. — Autor José Eustaquio Rivera. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.096—Poesías Completas. — 275 Pgs. — Autor: Antonio Machado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.097—Inglés (Primer Curso). — 144 Pgs. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.098—Psicología para Maestros. — 253 Pgs. — Autor Orig. Otto Lipmann. — Trad. Emilio Mira y López. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.099—Didáctica General. — 194 Pgs. — Autor Orig. A. y J. Schmieder. — Trad. S. Dunaiturria. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.100—Ensayos (III). — 238 Pgs. — Autor Orig. Edmundo Montaigne. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944.

214.102—Historia de la Literatura Española. — (Extranjera). — tomo I-1.103 Pgs. — tomo II 1.194 Pgs. — Autor: Angel Valbuena Prat. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España, Febrero de 1946

214.103—Estadísticas Comerciales. — 100 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.104—Tratado de Instalaciones Sanitarias. — (Extranjera). — 392 Pgs. — Autor: R. M. Starbuck. — Versión del Inglés por Pablo Verdú. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Marzo de 1946.

214.105—Instalaciones Frigoríficas. — 336 Pgs. — Autor: José Vives. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España), Febrero de 1946. — (Extranjera).

214.106—Cales y Cementos. — 237 Pgs. — (Extranjera). — Autor: L. Mazzocchi. — Versión de L. Alvarez Valdez. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Febrero de 1946.

214.107—La Electricidad del Automóvil. — 287 Pgs. — (Extranjera). — Autor A. W. Judge. — Versión de M. Company. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Febrero de 1946.

214.118—Anatomía y Fisiología (3er. año ciclo básico). — 299 Pgs. — Autor: Antonio Casanave. — Edit. Editorial Luis Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.119—Anatomía y Fisiología 4.° año). — 183 Pgs. — Autor: Antonio Casanave. — Edit. Editorial Luis Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. Expedientes N.° 214.060 al 214.119.

e.17 may.-v.29 may.

MAYO 11|46

214.151—Guía Peuser de los Teléfonos Avellaneda, Adrogué, Banfield, Berazategui, etc. 1946. — 328 pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

214.152—Atlas Geográfico de Chile. — 24 pgs. — Autor Compilador José Ancel. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.153—Belisario, Historia de un carácter. — 498 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.154—El Espectador. — 609 pgs. — Autor Orig. Máximo Gorki. — Trad. R. Cansinos Assens. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.156—Benjamín Franklin (La vida de un optimista). — 69 pgs. — Autor Orig. André Maurois. — Trad. Elsa Nun. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.157—Los cabritos mellizos. — 40 pgs. Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires. 10 de Abril de 1946.

214.158—Las foquitas mellizas. — 44 pgs. — Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.159—Un hombre en la casa. — 403 pgs. — Autor Orig. Francis Brett Young. — Trad. Eduardo L. Geoghegan. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.160—Revista de Psiquiatría y Criminología. — Prop. Osvaldo Loudet. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.161—Lawrence Rey sin corona de Arabia. — 300 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. Jorge Cheverria y Juan José Giambiaggi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.162—Rapaz. — 409 pgs. — Autor Orig. Ilya Ehranbourg. — Trad. Julio Gómez de la Serna. — Edit. Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.163—El vellocino de oro. — 573 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.164—Gente de teatro que conocí. — 370 pgs. — Autor Orig. Georges Michel. — Trad. Amelia Sánchez Garrido. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.165—Cuatro años en las Orcadas del Sur. — 301 pgs. — Autor José Manuel Moneta. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.166—Cartas a mi amada. — 347 pgs. — Autor Orig. Chris Massie. — Trad. Raquel Soifer. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.167—Emigrados de lujo. — 357 pgs. — Autor Orig. Maurice Dekobra. — Trad. Herminia Fernández de Puebla. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

214.168—Bamba (Un relato de la Córdoba Colonial). — 334 pgs. — Autor Ataliva Herrera. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

214.169—Madame D'Ora. — 258 pgs. — Autor Orig. Johannes Jensen. — Trad. Nelly Nielsen y Eloy Rébora. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.173—Extractos de publicaciones especializadas. — Prop. Pablo Rothschild Schott. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.176—Informativo del Municipio. — Prop. Florentino Alonso y Leoncio Adrián Acevedo Algañaraz. — Lomas de Zamora, Abril de 1946.

e. 18 may.-v. 31 may.

MAYO 13|46

214.208—Despedida de un conscripto. — Vals, música, 2 páginas. Autor, Angel Febre. Edit. el autor. — Córdoba, 9 de enero de 1938.

214.213—Para las novias. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Alfredo Carsellé. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1939.

214.214—Somos hermanos, viejo gotán. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alfredo Carsellé y De Los Santos. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1937.

214.215—Civismo. — Prop. Pedro Baldomero Neyra López. — Villa María (Córdoba). abril de 1946.

214.221—Amame. Bolero, música, 2 páginas. Autor Antonio Bazán. — Edit. el autor. — Córdoba, 20 de abril de 1946.

214.222—Bandera Laborista. — Prop. — Eduardo Carvajal. — Junín, mayo de 1946.

214.224—La Fraternidad. — Prop. Sociedad La Fraternidad. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.225—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Prop. Asoc. Suiza Pro Ticino. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.226—Misiones. A escala 1:500.000. Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.227—Laguna Blanca. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.228—Juntas de Fontana. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

214.229—San Ignacio. A escala 1:50.000. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.230—Mis cantos. — 79 páginas. — Autor Aarón Gutman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

214.235—Juvencia. — Prop. Raúl Fernández. — Tapiales, mayo de 1946.

214.237—Caeme. — Prop. Cámara de Esp. Medicinales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.240—Biografías Sintéticas de Autores Argentinos. — 346 páginas. Autor, Obdulia Esther Galante. — Edit. Porter Hnos. — Buenos Aires, 3 de enero de 1945.

214.242—Vida y combates de Luis Angel Firpo. — 348 páginas. — Autor Horacio Estol. — Edit. S.A. Editorial Bell. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

214.243—Ideario Político, Económico y Sociológico. 676 páginas. Autor, F. Antonio Rizzuto. Edit. Veritas. — F. A. Rizzuto. S.A. Editora y de Inf. Comerciales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.244—Mozo tímido. — Ranchera, música, 2 páginas. Autor César Zagnoli. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1944.

214.245—Cinco lágrimas de sangre. — Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.246—El día que retornes. — Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.247—Mi querida Avellaneda. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de julio de 1945.

214.248—Eco de mis noches. Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 26 de abril de 1945.

214.249—Veinte mil amaneceres. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 14 de junio de 1945.

214.250—Tú. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Bruna Bisetto. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.251—Desencanto. — Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: Bruna Bisetto. Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.253—Publicaciones Médicas. — Prop. José B. Codolosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.258—Corporación Frutícola Argentina. Prop. Corporación Frutícola Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.260—El Deber Argentino ante la Patagonia. — 98 páginas. Autor Aquiles D. Ygobane. — Edit. el autor. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1943.

214.262—Tormenta sobre la tierra. — 301 páginas. Autor original Sandburg Carl. — Trad. Ortiz Oderigo Néstor R. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.263—Tratado de la nutrición. — 539 páginas. Autor original American Medical Association. — Trad. D. Nilo Eandi y Fanny F. de Eandi. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

214.264—Kara - Bugas. — 189 páginas. Autor original Pautovsky K. — Trad. Dorfman B. L. de. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

214.265—El final de Isadora Duncan. — 816 páginas. Autor original Mary Desti. — Trad.: Marcela Sylvain de Bighini. Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

214.266—[illegible] y [illegible]. — [illegible] páginas. Autor Pascual R. Cervini. — Víctor Jaim, Santos Crespi y Mario Waissmann. — Edit. Editorial y Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

214.267—Patología Médica. — (Aparato Respiratorio). — Tomo I. — 598 páginas. Autor Bisi Ricardo. Casanegra Augustos, Celaya Mariano, Ferradás Jorge B. Martínez, Francisco y Pasqualini Rodolfo Q. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

214.268—Secreciones internas. Neurovegetativo. — 275 páginas. Autor Del Castillo Enrique B. y Rospide Pedro C. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.269—Curso de Química Biológica. — 533 páginas. Autor V. Deulofeu y A. D. Marenzi. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

214.270—Los valores normales y patológicos más aceptados en la interpretación de los resultados del laboratorio. 138 páginas. Autor Castellano Temistocles y Grinstein Moisés. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 29 de abril de 1946.

214.277—Avecita cantora. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Pinto y Juan M. Velich. — Edit. Editorial A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

214.278—Soñando bajo la luna. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Juan Mastroianni Pinto. — Edit. Editorial Orisantemo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

e.20 mayo-v.1.° jun.

MAYO 14|46

214.305—Resplandor de la verdad. — Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. — Febrero de 1946.

214.306—Pregón. — Prop.: Rodolfo Bronstein. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.307—La humanidad. — Prop.: Lázaro Leibovich. — Concordia, Mayo de 1946.

214.308—La hora. — Prop.: D. Zubiarrain Camino. — Maipú, Mayo de 1946.

214.309—El deber. — Prop.: Lisandro Grisolía. — Rosario, Mayo de 1946.

214.310—Hot Jazz Club. — Prop.: Hot Jazz Club. — Sastre (Santa Fe), Diciembre de 1945.

214.314—La estructura del Estado. — 604 págs. — Autor: Pablo Antonio Ramella. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.315—Faz "A": Dos vidas (Bolero). Let.: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Interp.: Efrain Orozco. — Faz "B": Josefina (Joropo). — Let.: Lorenzo Herrera. — Interp.: Efrain Orozco. — Disco Víctor N.° 60-0781. — Buenos Aires, 1.° Octubre de 1945.

214.316—Faz "A": Fruta amarga (Tango), Let.: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Llorarás, llorarás (Vals). — Letra: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Victor número 60-0762. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.317—Faz "A": Tiger Rag (Fox trot). — Let. y música: Enric La Rocca. — Interp.: Louis Vola. — Faz "B": Just a Mood (Fox-trot). — Letra y música: Benny Carter. — Interp.: Louis Vola. — Disco Víctor N.° 60-0721. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.318—Faz "A": Azul y oro (Tango) — Mús.: Emilio Q. Aguirre. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Aquí he venido a cantar (Tango). — Let.: Carlos Bahr. — Mús. Fulvio Salamanca. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60-0785. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.319—Faz "A": Caricias (Fox-trot) Letra y música: Romualdo A. Reggiani. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Mariposa (Vals). — Letra y música: Pacífico V. Lambertucci. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60-0736. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.320—Faz "A": Me estoy haciendo ilusiones (F. T.). — Letr.: Mack Gordon. — Mús.: Irving Mónaco. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Faz "B": Velocidad (Fox-trot). — Mús.

Héctor. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Disco Víctor N.° 60-0747. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.321—Faz "A": La noche que te fuiste (Tango). — Letr.: José M. Contursi. — Mús.: Osmar Maderna. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Cimarrón de ausencia (Milonga). — Let.: Juan Larenza. — Mús.: Marsilio Robles. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60-0717. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.322—Faz "A": Menta y cedrón (Tango) — Let.: Armando Tagginí. — Mús.: Oscar Arona. — Inter.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Porque me siento feliz (Milonga). — Letra: Angel Vargas. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: D'Agostino. — Disco Víctor N.° 60-0733. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.323—Faz "A": Bailarín de contraseña (Tango). — Let.: Carlos Lucero. — Mús.: Víctor Felice. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Pinta blanca (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor N.° N.° 60-0768. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.324—Faz "A": Sueño de juventud (Vals) — Letr. y música: Enrique S. Discepolo. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": A la gran muñeca (Tango) — Letr.: Francisco Oses. — Música: José Ventura. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor número 60-0792. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.325—Faz "A": Como ninguna (Vals) — Letr. y música: Julio Oscar Elordi. — Interp.: Conj. — Los Nativos. — Faz "B": Tradición Argentina (Ranchera) — Letr.: Benjamín Yankelevich. — Música: Alcides Bertoni. — Interp.: Conj. Los Nativos Disco Víctor N.° 60-0789. Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.327—Faz «A»: Voz de barrio (Tango) Letr. Enrique Gaudino. — Mús. Víctor Braña. — Interp. Domingo Federico. — Faz «B»: Honda tristeza (Tango) Mús. Roberto Firpo. — Inter. Domingo Federico. — Disco Víctor número 60-0798. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.328—Faz «A»: Sol (Tango) Letr. José María Suñe. — Mús. Manuel Nijenson y José Nieso. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz «B»: La Mariposa (Tango) Mús. Pedro Maffia. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor número 60-0760. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.329—Faz «A»: En un barrio colonial (Vals) Letr. Héctor Marcó. — Mús. Graciano Gómez. — Interp. Los Nativos. — Faz «B»: Corcho, recorcho y corcho (Corrido) Letr. Juan M. Velich. — Mús. Ernesto Rossi. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor Nº 60-0751. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.330—Mi cine. — Prop. Francisco F. Jové. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.331—Boletín Informativo de la Universidad Popular de Belgrano. — Prop. Universidad Popular de Belgrano. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

214.332—Faz «A»: Ne Robetame (Canción) Letr. Carlos F. Abente. — Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz «B»: Amelia (Kire'i) Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor Nº 60-0788. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.333—Faz «A»: Tomalo Jackson (Fox-trot) Letr. y Mús. Johnny Watson. — Interp. Luis Rolero. — Faz «B»: Amor de mi vida (Bolero). Letra y Mús. Julián Ortiz. — Interp. Luis Rolero y Helen Jackson. — Disco Víctor número 60-0797. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.334—Faz «A»: Vamos zaino (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Rosendo Luna. — Interp. Juan D'Arienzo. — Faz «B»: Canchero (Tango) Letr. Celedonio E. Flores. — Mús. Arturo De Bassi. — Interp. Juan D'Arienzo. — Disco Víctor Nº 60-0801. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.335—Faz «A»: Betinoti (Milonga) Letr. Homero Manzioni. — Mús., Sebastián Piana. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Faz «B»: Ay Elena (Vals) Mús. Carlos Gardel - José Razzano. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor Nº 60-0790. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.336—Faz «A»: El Paragüero (Rumba-pregón) Letr. y Mús. Tomás Ríos. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Faz «B»: Horizonte azul (Bolero) Letr. y Mús. Héctor Jorge Pons. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor Nº 60-0783. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.337—Faz «A»: Esperándote siempre estaré (Fox-trot) Letr. y Mús. Sam H. Setept. — Interp. Héctor y su orquesta. — Faz "B": Lo haré de nuevo (Fox-trot) Letr. Bob Robertson. — Mús. John Cavanaugh - John Weldon. — Interp. Héctor y su orquesta. — Disco Víctor Nº 60-0812. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.338. — Faz «A»: Diga - diga - doo (Fox-trot) Mús. Jimmy Mc.Hugh. — Letr. Dorothy Fields. — Interp. Joe Rispoli. — Faz «B»: Cariñito (Chorro) Mús. Joe Rispoli. — Interp. Joe Rispoli. — Disco Víctor Nº 60-0740. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.339—Faz «A»: Nuestras Vidas (Canción) Letr. y Mús. Orlando De La Rosa. — Interp. Pedro Vargas. — Faz «B»: Lejos (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando Lope. — Interp. Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 60-0765. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.340—Faz "A" Ivon (Tango). Letr. Horacio Sanguinetti. — Mús. Luis N. Visca. — Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Cuatro recuerdos (Tango) Letr. Juan B. A. Gatti. — Mús. José Raúl Iglesias. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0775. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.341—Faz «A»: Corazón a corazón (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando López. — Interp. Feliciano Brunelli. — Faz «B»: Juntos Fox-trot) Letr. Bob B. De Sylva. — Mús. Leo Brown - Richard Henderson. — Interp. Feliciano Brunelli. — Disco Víctor Nº 60-0794. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.342—Faz «A»: La luna enamora (Bulerías) Letr. Víctor Solana. — Mús. José Bolaños. Interp. Angelillo. — Faz "B": Torero quería ser (Paso doble). Letr. José Sampedro. — Mús. Bernardino Terés. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor Nº 60-0774. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.343—Faz «A»: A canzone 'e Napule (Vals) Letr. Libero Bovio. — Mús. Ernesto De Curtis. — Interp. Los Nativos. — Faz "B": La cañada (Ranchera) Letr. Francisco Brancatti. — Mús. Juan Caldarella. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor Nº 60-0724. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.344—Faz «A»: Tu llamado (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Enrique Cadícamo. Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Calor de hogar (Tango) Mús. Eugenio Carrere. — Letr. Jesús Fernández Blanco. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0813. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.345—Faz «A»: La tortolita (Purajhei Kire'i) Letr. y Mús. Rec. y Arreg. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz "B": Mboraihu Renoi (Purajhei) Letr. Alberto De Los Ríos. — Mús. Emilio Cardozo. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor Nº 60-0755. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.346—Faz «A»: Till the end of time (Vocadance) Letr. Buddy Kaye. — Mús. Ted Mossman. — Interp. John Paris. — Faz «B»: If i loved you (Vocadance) Letr. Oscar Hammerstein. — Mús. Richard Rodgers. — Interp. John Paris. — Disco Víctor Nº 60-0808. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.347—Faz «A»: Mis flores negras (Fox-trot) Letr. Félix Scolati Almeyda. — Mús. Arreg. y Adap. de Efrain Orozco. — Interp. Efrain Orozco. — Faz "B": Rompenueces, Letr. y Mús. Argentino L. Galvan. — Interp. Efrain Orozco. — Disco Víctor Nº 60-0772. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.348—Faz «A»: Canción desesperada (Tango) Letr. y Mús. Enrique Santos Discépolo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Color de rosa (Tango) Mús. Antonio Polito. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor Nº 60-0806. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.349—Faz «A»: Solito (Canción) Letr. y Mús. Eusebio de Jesús Dojorti. — Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz «B»: Fuga del sol (Tema andino) Letr. y Mús. Eduardo Falú. Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor Nº 60-0757. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.350—Faz «A»: María (Tango) Letr. Cátulo Castillo. — Mús. Aníbal Troilo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Amor y tango (Tango) Letr. Carlos Bahr. — Mús. Juan Basso. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0795. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.351—Faz «A»: Hoy al recordarla (Tango) Letr. Mús. de José Canet. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz «B»: Ojos negros (Tango) Mús. Vicente Greco. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor Nº 60-0746. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.352—Faz «A»: Sus ojos negros (Canción Zambra) Letr. Salvador Valverde. — Mús. Rafael De León y Manuel Quiroga. — Interp. Angelillo. — Faz «B»: Cristo Cordobe (Pasodoble) Letr. y Mús. Emilio Mezquita. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor Nº 60-0779. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

214.353—Faz «A»: La papeleta (Chamamé). Letr. Mús. Mario Millán Medina, — Interp. Mario Millán Medina. — Faz «B»: Pueblito de Yatai (Canción Correntina) Letr. y Mús. Mario Millán Medina. — Interp. Mario Millán Medina. — Disco Víctor Nº 60-0727. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

214.354—Faz «A»: Ava Purajhei (Polca) Letr. Emilio Chamorro. — Mús. Tránsito Cocomarola. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Faz «B»: La canción del yerbatero (Canción) Letr. Luis Acosta. — Mús. Emilio Chamorro. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Disco Víctor Nº 60-0728. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

214.355—Esquema de la elaboración del petróleo. — Una lámina. — Autor Anónimo. — Edit. Standard Oil Co. SAA, Cía. Nativa de Psa. y West India Oil Co., Sapa. Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.357—Rayos de sol (Versos) 4 pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.359—Con bonetes de papel (Juguete musical-Letr.) 4 pgs. — Autor Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.360—Con bonetes de papel (Juguete musical-Mús.) 4 pgs. — Autor: Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.361—Maravillosa aurora. — 240 pgs. — Autor: Leonor Buffo Allende. — Edit. Guido Buffo. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.363—Pirata (Planeador plano para aeromodelismo). — Autor: Juan Luis Caldamo. — Edit. Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 14 de Mayo de 1946.

214.364—Revista Argentina de Historia de la Medicina. — Prop. Juan Ramón Beltrán. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.372—Un Joker y cuatro reinas (Comedia frívola en tres actos) 64 pgs. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

214.375—Camperita (Chacarera-Mús.), 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.376—Cerro largo (Zamba-Mús.) 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.377—Lazos de fe (Marcha-Mús.) 2 pgs. — Autor Hermenegildo A. Scerra. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.387—Los principios. — Prop. Soc. Anón. Los Principios. — Córdoba, Mayo de 1946.

e. 21 may.-v 3 jun.

MAYO 15|46

214.446—El caso del reloj enterrado. — 232 páginas. Autor original: Gardner, Erle Stanley. Trad. Vacarezza, Julio. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1946.

214.447—Paz y felicidad. — 212 páginas. Autor original Lubbock, Sir John. Trad. Frexas, José. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.448—La aventura del aire. (Vida de los Hermanos Wright). — 212 páginas. Autor Estol, Horacio. — Edit., Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.449—Un crimen entre psicólogos. — 220 páginas. Autor: James Endhard. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.450—Demetrio Rudin. — 192 páginas. Autor original :Iván Turguenieff. Trad. Nietsnibur, C.S. de. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.451—Las cien mejores poesías regionales de la lengua castellana. — 228 páginas. Autor Germán Berdiales. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.452—El inspector Mc. Lean lo vé claro. — 228 páginas. Autor original George Goodchild. — Trad. Leonardo A. Wadel. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.453—Había una vez una vieja . . . 224 páginas. Autor original Ellery Queen. — Trad. Leonardo A. Wadel. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.454—La religión de la música y los héroes de la orquesta. — 250 páginas. Autor original Camille Mauclair. — Trad. Mariano A. Barrenechea. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.455—Magnetismo sexual. (El magnetismo y el amor). — 96 páginas. — Autor original Waldo J. Swingle. — Trad. M. H. Edit.: Editorial Alborno. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.456—La vida romántica de Federico Chopin. 408 págs. Autor: Michel Raux Deledicque. Edit.: Librería Hachette. Buenos Aires, marzo 25 de 1946.

214.457—Leyendas negras para los niños blancos y otras historias. — 260 páginas. Autor Ricardo E. Pose. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

214.458—Corps et Ames. — 2 volúmenes. 376 y 336 páginas. Autor Maxence van der Meersch. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.459—Luminotécnica. — 224 páginas. Autor José E.A. Ondoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.463—Sao Paulo. (Prop. Emilia S. de Kaminsky). — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.464—Selectem. — Prop. Aniceto López. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.469—Tesón. — Prop. Rolando C. Bereilh y Carlos Cappagli. — Mar del Plata, abril de 1946.

214.471—Camperita. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

214.472—Cerro Largo. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

214.473—Nuestra Ruta. — Prop. Burzaco Fútbol Club, Soc. Civil. — Burzaco, abril de 1946.

214.474—Los números y sus misterios. — 192 páginas. Autor Andrés Alvarez Arteg. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

214.475—Lenin. — 192 páginas. Autor original León Trotsky. Trad. anónimo. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

214.476—La risa. — 192 páginas. Autor original Enrique Bergson. Trad. P. Girosi. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de abril de 1946.

214.477—Chopin. — 192 páginas. Autor original Henri Bidou. Trad. Alberto Puccio. — Edit : Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.

214.478—Las enemigas del hombre. 192 páginas. Autor original Julio Dantas. Trad. Alfredo Paoli. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.482—El noticioso. — Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.483—Nuevo rumbo. — Prop.: Partido Laborista — S. Isidro. — San Isidro, Mayo de 1946.

214.486—Religión (Fuentes de la gracia), 100 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.487—Religión (La Ley). 144 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

214.488—Religión (La Fe). 116 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. —

Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.489—Moral (2.º año). — 160 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.491—El diablito del Cabildo. — 178 páginas. — Autor: Ernesto M. Aráoz. — Edit.: El Autor. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

214.496—Manual de Rummy. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.

214.497—Evolución gráfica revolucionaria. — 72 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.515—La bomba atómica comercial. 26 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.521—Barrio del recuerdo (Tango-Letra). 2 páginas. — Autor: Joaquín Horacio San Román. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.22 mayo-v.4 jun.

MAYO 16|946.

214.584—El instinto de la felicidad. — 243 págs. — Autor orig.: André Maurois. — Trad.: Jorge Arnal. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.585—La cuchara de plata. — 215 págs. — Autor orig.: John Galsworthy. — Trad.: Ricardo Baeza y María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.586—Amor imposible. — 203 páginas. — Autor orig.: Courths—Mahler, H. — Trad.: Carlos Gurendiain. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.587—Muchachas sin besos. — 199 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.588—Esperanza. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.589—La conquista de la esposa. — 183 págs. — Autor orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

214.590—La niña loca. — 179 págs. — Autor: Fafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

214.591—Dos farsas y una opereta. — 235 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.592—Amor que no muere. — 191 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.593—En pos de la ilusión. — 153 págs. — Autora: María Mercedes Ortoll. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.594—Una mujer valerosa. — 178 págs. — Autor orig.: Concordia Merrel. — Trad: Anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.595—Una letra protestada y dos letras a la vista. — 226 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.596—Los hermanos del destino. — (Los Pizarro y la conquista del Perú). — 273 págs. — Autor original: Hojjman Birney. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.597—El voto de Nadia. — 167 páginas. — Autor orig.: Henri Greville. — Trad.: Ivonne Ferrer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.598—Acción industrial. — Propiedad: Amable Gutiérrez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.599—Adelante. — Prop.: Escuela N.º 91, La Pampa. — Miguel Riglos. Noviembre de 1945.

214.600—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. — Prop: Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, Abril de 1946.

214.601—El independiente. — Prop.: Angel B. Rosales. — General Alvear, Marzo de 1946.

214.602—Juventud de príncipe. — 155 págs. — Autor orig.: Meyer Forster W. — Trad.: Marquina E. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.603—La gran ley. — 221 págs. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Fernanda Josefina. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.604—Novela de otoño. — 220 páginas. — Autor orig.: Maryen M. — Trad.: Muñoz Bosque A. — Editor: Editorial Grem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.605—La dama vestida de gris. — 216 págs. — Autor orig.: Ohnet Jorge. — Trad.: Figarola y Caneda Domingo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.606—La senda del amor. — 158 páginas. — Autor orig.: Eugenia Marlitt. — Trad.: Alberto de los Ríos. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.607—La mujer que supo perdonar. — 155 págs. Autor orig.: Augustus Craven. — Trad.: Santiago Rodena. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.608—La inútil riqueza. — 219 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Sarmiento F. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.609—Tres tulipanes blancos. — 219 páginas. Autor original Maryan M. — Trad. Fernanda Josefina. Ed. Editorial Glem. — Buenos Aires noviembre de 1945.

214.610—Matrimonio americano. — 223 páginas. Autor original: Jorge Ohuet. Trad. Miguel Rueda García. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.611—Los hombrecitos entrometidos. — 223 páginas. Autor original Luisa M. Alcott. Trad. M. R. Blanco Belmonte. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.612—Cada loco con su tema. — 218 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Josefina Fernanda. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.613—Irene. 158 páginas. Autor original P. Villetard. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.

214.614—El milagro de las perlas. — 219 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Rafael Lasso de la Vega. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.615—Sergio Panine. — 216 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Alberto de los Ríos. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

214.616—El aventurero. — 223 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. F. Sarmiento. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.

214.617—Fior D'Aliza. — Autor original A. de Lamartine. — Trad. E. Zerolo. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.618—Instrumentos de medición. — 147 páginas. Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.619—Mecánica Automotriz. — 154 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.620—Tecnología Metalúrgica. — 178 páginas. Autor Ch. Dowbray. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.621—Electricidad. 164 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.622—Construcción de transformadores. — 142 páginas. Autor N. Douester. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.623—Construcción de engranajes. — 163 páginas. Autor N. Broggie. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.624—Formulario Industrial. — 188 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.625—Mecánica aplicada. 150 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.626—El montador electricista. 162 páginas. Autor C. H. Walace. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.627—Motores eléctricos. 143 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.628—Instalaciones eléctricas. — 140 páginas. — Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.629—Trabajos con la fresa. — 163 páginas. — Autor Norman Ewding. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.630—Nomenclatura Técnica. 152 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.631—Electromecánica. — 151 páginas. Autor: C. A. Davies. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.632—Trabajos en el torno. — 172 páginas. Autor F. C. Dulay. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.633—Fundamentos técnicos. — 156 páginas. Autor J. G. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.634—Rebobinaje de motores. — 148 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires diciembre de 1945.

214.635—Construyendo mi casita. — 147 páginas. Autor F. C. Schilling. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.636—Tecnología electrotécnica. — 166 páginas. — Autor J. Ainsworth. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.637—Mecánica de las máquinas útiles. 162 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.638—Principios de psicología. — 1219 páginas. — Autor: Orig. James William. — Traduc.: Domingo Barnes. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Febrero de 1945.

214.646—Alas del pial. 102 páginas. — Autor: León Forte. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.647—Prensamérica. — Prop.: Santiago M. R. Fuster Castresoy. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.648—Rosa Raquel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.649—Bodas de plata (Marcha- Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.650—Manuel Leiva. — 207 páginas. — Autor: Federico Palma. — Edit.: Librería y editorial Colmena. — Santa Fe, 30 de Abril de 1946.

214.651—Tu vida y mi vida (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis. — Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26-5-46.

214.652—Tu vida y mi vida (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis, Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16-5-46.

214.657—Niña (Bolero-Letr.) 2 páginas. Autor: Orig. Juan Nieto. — Traduc.: en Inglés Marion Sunshine. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.658—Niña (Bolero - Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Nieto. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.659—Pajarillo barranqueño — (Corrido - Mús.) 2 páginas. — Autor: Versión Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires. 23-4-46.

214.660—Pajarillo barranqueño (Corrido-Letra). 2 páginas. — Autor: Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.

214.661—Barrio del recuerdo (Villa Devoto). — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

214.662—Oye el carbonero (Guaracha Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.663—Oye el carbonero (Guarracha-Letra) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.664—Sociedades de responsabilidad limitada. — 409 páginas. — Autor: Aser Over Laborde. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

214.666—Dos cariños (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alejandro Brites. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.669—Arpegios (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.670—Dos cariños (Bailecito- Letra) 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.671—Pétalos de amor (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.672—Pétalos de amor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Anastasio Mayel. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.673—Santander (Pasodoble-Letra) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.674—Santander (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.675—Rosquitas (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.676—Rosquitas (Fox-trot-Letr.). 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.677—Mi canción (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: J. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.678—Mi canción (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.679—Corazón (Balada-Mús.) 2 páginas. — Autor: I. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.680—Corazón (Balada-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.681—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Mús.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.682—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Letr.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.683—Gitana (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.684—Gitana (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.685—Rosa de Hungría (Fox-trot-Mús) 2 páginas. — Autor: Nikolaus Brodszky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.686—Rosa de Hungría (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.687—Vivan los novios (Polka-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.688—Vivan los novios (Polka-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.689—La infiel morena. (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan José Sotelo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-11-35.

e.23 mayo-v.5 jun.

MAYO 17|1946

214.724—Palomita [illegible]. — 167 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.725—Olimpia (pasodoble-bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.726—Olimpia (pasodoble-bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.727—Dulcemente (chorino, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.730—No estás (tango, música). — 2 páginas. — Autor: Saverio De Martino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.731—No estás (tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Odonell López — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.743—Doctrina. — Prop.: Esteban Juan José Cabrera. — Caseros, Mayo de 1946.

214.744—Pequeñeces. — 224 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.745—Del amor. — 200 páginas. — Autor orig.: Enrique Beyle. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.747—Primera parte de la actualización periódica del Código de la Edificación. — 20 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

214.749—Brisas americanas. — 126 páginas. — Autora: María Raquel Español. — Edit.: la autora. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.750—Prensa laborista. — Prop.: Adolfo Torchiaro Mirabello. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.751—La divina comedia. — 473 páginas. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Enrique de Montalbán. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.752—El paraíso perdido. — 338 páginas. — Autor orig.: John Milton. — Trad.: Juan Escoiquiz. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.753—Labores. — Prop.: Benigno Champelaux. — Neuquén, Mayo de 1946.

214.754—Don Braulio y Ña Toribia (audición radial). — Autor: William H. Thomas. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 1º de Mayo de 1946.

214.756—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

214.757—Fuimos los sacrificados. — 231 páginas. — Autor orig.: White W. L. — Trad.: Oscar Valdiviezo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.758—Boletín del Rincón Familiar Andaluz. — Prop.: Rincón Familiar Andaluz. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

214.761—El consultor. — Prop.: Héctor Ferreyra. — Mar del Plata, Abril de 1946.

214.762—Les recettes de Turmix (extranjera). — 244 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: S. A. Techag, Zurich. — Suiza, Agosto de 1945.

214.766—El Plata. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.767—El sol. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.768—Revista Pitman. — Prop.: Juan María Jan. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.771—Plenilunio (bolero, música). — 2 páginas. — Autores: Fernando Sabater y José Maggiora. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.772—Figuras armadas (tomo 1). — 9 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ediciones Abuelita. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

214.777—Florcita sevillana (pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Máximo Bernardoni. — Edit.: el autor. — Rosario, 30|4|46.

214.778—Clamor. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.779—Gaceta financiera. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.780—La libertad. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.781—Tribuna. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.782—Revista de instrucción primaria. — Prop.: Francisco Brunet. — La Plata, mayo de 1946.

214.783—Papel tinta. — Prop.: José Luis Suárez. — Junín, 12 de Mayo de 1946.

214.784—Luz y sombra (milonga, música). — 2 páginas. — Autores: J. Alvarez y Francisco A. Antes. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

214.797—Tribuna de Punilla. — Prop.: Jorge Abelardo Ramos. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.798—Elementos de Física. — 402 páginas. — Autores: Ernesto Sabato y Alberto P. Maiztegui. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.799—Historia de la Física. — 383 páginas. — Autor: Desiderio Papp. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

214.800—La música en la danza. — 338 páginas. — Autor orig.: Paul Nettl. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.801—Los clásicos redivivos. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.802—Los clásicos futuros. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.803—Rosas de otoño. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.804—Pepa Doncel. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.805—Las recetas de Turmix. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ibáñez y Roson, S. R. L. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.776—17|5|46. — Inscripción denegada correspondiente a la publicación pediódica titulada Dele-Dele, de Capitán Sarmiento.

e.24 may.-v.6 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 86.539|1945.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1945. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe Federico Reisz, de nacionalidad alemán, casado, 36 años de edad, con 35 años de residencia en el país, empleado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N.º 1439, Vicente López, Prov. Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de la Suc. Martín Guerrico, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en los lotes 4 y 5, de la Fracción C., de la Sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén, ubicado en la siguiente forma: Al Sud, y al Norte, rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente por un punto A., y, a 5000 metros al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que dista 1.400 metros al Este de A y, al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.000 metros al Este de esta última. El punto A, es la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla-Michicó. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Otorgo amplio poder al señor Germán Lange, domiciliado en la calle Moldes N.º 2715, Capital, para tramitar el presente pedimento. — Fdos.: F. Reisz; G. Lange, Apoderado. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 19|45. — Siga a sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos según Decreto Nº 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la sucesión de don Martín Guerrico, con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento N.º 459.— La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 4 y 5 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de polígono irregular entre los siguientes límites: al Sud y al Norte rectas de dirección E-O que pasan respectivamente por un punto A y a 5.000 m. al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección N-S que dista 1400 m al Este de A; y al Oeste una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.000 m. al Este de este último. El punto A es la desembocadura del arroyo Chacay en el arroyo Milla Michicó. Dicha ubicación ha sido efectuada de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Marzo 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 13 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Sección Técnica. — Abril 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3.000, folio 172 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Federico Reisz. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Adsto.

e.21 may.-Nº 11.504-v.3 jun.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2929 S. 544.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70
Incendios y Granizo
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de mayo de 1910
Capital autorizado . . . . $ 1.000.000 c|legal.
Capital subscripto . . . . „ 500.000.— c|legal
Capital realizado . . . . „ 500.000.— c|legal
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de julio de 1910 y 18 de marzo de 1932

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 — 1er, Trimestre EJERCICIO 36.º

ACTIVO	$	$
Accionistas		
Caja y Bancos	49.484.79	
Propiedades inmuebles	270.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.377.706.82	
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .	14.775.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	128.445.18	
Gastos de explotación	164.774.31	
Siniestros	15.222.93	
Cuentas de orden	2.191.590.—	
	4.212.000.93	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.175.226.05
Siniestros pendientes		9.359.47
Diversos acreedores		40.920.92
Cuentas de orden		2.191.590.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.). . . .		294.904.49
		4.212.000.93

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.22 mayo.-N.º S-544 s|p.p-v.24 mayo.

(Continúa en la página 29)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 23 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.702.—
Por marcas	1.280.—
Por adicionales de marcas .	154.—
Por suscripciones	199.50
Por venta de ejemplares . . .	24.70
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	5.360.20

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.874.600.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este

Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 13 de Julio inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

e.17 mayo.-v.31 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 53

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Junio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, automóviles y su conservación, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores y herramientas y su conservación, materiales y materia primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos (comestibles, carne, verdura, fruta); uniformes y equipos, útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1685-v.6 jun.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MEDICA Y MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Privada

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de 30 días, a contar desde el día 24 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, para contratar por dos años con opción a un año más, a favor de la Dirección Nacional de Salud Pública, el arrendamiento de un local con destino al Departamento de Asistencia Médica y Medicina Preventiva, que reúna las siguientes condiciones: alquiler máximo mensual; un mil quinientos pesos ($ 1.500). — Ubicación: aproximadamente dentro del radio limitado por las calles Paseo Colón, Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Avenida Leandro N. Alem. — comodidades exigidas: como mínimo (20) habitaciones, hall, cinco (5) cuartos de baño, una cocina, sótano y cuatro habitaciones para mayordomo ,con baño respectivo. Condiciones generales: casa en buen estado de conservación, recién pintada; piezas bien aireadas e iluminadas ;luz eléctrica; calefacción central y servicios sanitarios. — Pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Rincón 48, Oficinas de Despacho, de 11,45 a 17,30 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8,30 a 12,30 horas. — Las propuestas serán abiertas el día sábado 22 de Junio a las 10,30 horas. — Fdo.: Doctor Antonio J. Molinari, Jefe Interino del Departamento de Asistencia Médica y Medicina Preventiva.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

e.24 mayo-N.° L-1930-v.28 mayo

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.631, Expte. 2.026 DG|946. — Caños, cajas de hierro, etc.

N.° 2.632, Expte. 2.376 DA|946. — Motores, máq. de sumar.

N.° 2.633, Expte. 10.486 DA|946. — Tipos de acero 1947.

N.° 2.634, Expte. 1.438 DR|946. — Artefactos eléctricos.

N.° 2.635, Expte. 2.585 DT|946. — Tirantes y tablas de madera.

N.° 2.636, Expte. 9.037 DA|946. — Condensadores.

N.° 2.637, Expte. 4.739 DA|946. — Uniformes.

N.° 751 GM, Expte. 1.457 DR|946. — Pinceles.

N.° 752 GM, Expte. 9.337 DA|946. — Plumas, gomas, etc.

N.° 753 GM, Expte. 10.868 DA|946. — Percheros de cedro.

N.° 754 GM, Expte. 9.586 DA|946. — Artefacto escritorio.

N.° 756 GME, Expte. 10.290 DA|946. — Tinta para escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Mayo 23 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 may.-N.° L-1.979-v.27 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 345; ramo: chapas de hierro y remaches; apertura: junio 3; 1 hs. (6.696|946).

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.° L-1.982-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 346; ramo: Papel imit. hilo; apertura: mayo 31; 15 hs. (Expte...

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.° L-1.983-v.31 may.

Lic. Privada N.° 347; ramo: Materiales de electricidad; apertura: mayo 31; 15 hs. (N. 10.411|46).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.° L-1.984-v.31 may.

Licitación Pública N.° 66|946

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de elementos de almacén, molino, leche, manteca y huevos, que resulten necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946 a las 14,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.° L-1.995-v.5 jun.

Licitación pública N.° 67|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a dependencia de este Ministerio, la adquisición de verdura, fruta y papas, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1996-v.5 jun.

Licitación pública N.° 68|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio, para la adquisición de ropería, mercería y artículos de tocador, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1997-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. U. 135|946.

Llámase a licitación privada N° 23 para la adquisición de:

48 resortes de acero para vagonetas de ferrocarril, Diámetro interior 45mm.; Alto 120mm. Espesor de la Espira 19mm. destinados a la cárcel de Tierra del Fuego. — La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.24 mayo.-N.° L-1923-v.28 mayo.

Penitenciaría Nacional

Expediente: I—6383|944

Llámase a licitación privada para el día 29 de Mayo de 1946, a las 15 horas ,para la adquisición de:

1.200 kilos de hierro de restos de piezas de máquinas, fundidas de las que hayan sufrido algún proceso de trabajo mecánico.

650 kilos de carbón de coke similar al coke inglés, de muy buena calidad, en trozos no menores del tamaño de un puño.

200 kilos de piedra caliza negra.

40 kilos plombagina negra.

80 kilos de tierra refractaria.

2 litros de aceite de lino cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Secretario.

e.24 mayo-N.° L-1951-v.28 mayo

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación por el término de cinco días (del 24 al 31 inclusives) para imprimir los números 54 y 55 del "Boletín de la Academia Argentina de Letras". — Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante 2663, 71-3814, de 14 a 18,30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 31 de Mayo a las 16.

V. O. Sordelli, secretario administrativo.

e.24 mayo-N.° L-1959-v.31 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo.-N.° L-1994-v.16 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 mayo.-N.° L-1961-v.18 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 56

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio, a las 12 horas, provisión camas, mesas de luz etc., en la facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto: m|n. $ 11.665. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 mayo-N.° L-1986-v.6 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 3|46 Anexo 13

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 13.

11 Julio 1946. — Bulones de hierro, OC. 2|46.

12 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 12.

13 Julio 1946. — Caños de cobre, OC. 22|46 Ax. 6.

16 Julio 1946. — Máquinas cepilladoras, planeadores, sierras sin fin y circulares para maderas, tornos mecánicos, etc., OC. 51|46 Ax. 7.

17 Julio 1946. — Tornos verticales de alta precisión, OC. 51|46 Ax. 8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1993-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la provisión del vestuario de verano para el personal, Expediente O. C. 58|46 Ax. 4. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. —La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1992-v. 6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 48|46 por rieles y accesorios cuya apertura está fijada para el día 28 de Mayo de 1946, a las 15.00 horas, queda diferida para el día 2 de Julio de 1946 a las 15.00 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1985-v.6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 59|46 por Locomotoras Diesel Eléctricas y repuestos, cuya apertura está fijada para el 19 de Julio 1946 a las 15 horas, queda diferida para el 19 de Septiembre de 1946 a las 15 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1980-v.6 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para efectuar trabajos de adaptación, limpieza y pintura en el local ocupado por la Escuela de Artesanías, sito en la calle Cuba N.º 2410, Capital Federal. Informes y consultas de planos en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Licitación Privada N.º 27. Fecha de apertura: 8 de Junio de 1946, a las 10 horas. Exp. A-1803|46. — El Director de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1987-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Expte. I-O- N.º 96

Llamado a Licitación Pública N.º 9

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 9 a efectuarse para la adquisición de ropa, calzado y otros elementos para uso de los alumnos que concurren a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.º 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 40 kilogramos de creta mentolada; 6.503 pares de zapatillas de cuero; 1.773 camisas "scout"; 790 camisetas manga corta (para niñas) y 790 camisetas manga larga (para niñas).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Junio de 1946 a las 16,30; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1991-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 10

Expte. I-O-179.

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de elementos para embalaje; para uso de la División Suministros de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 3.000 cajas de cartón acanalado (diversas medidas); 30 atados de listones de álamo o sauce; 20 rollos de papel engomado; 5 rollos de cartón acanalado; 1.000 hojas de papel Kraft (madera).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1988-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 11

Expte. E-H-366

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 11, a efectuarse para la adquisición de camas de hierro destinadas a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 100 camas de hierro de un solo plano y 100 camas de hierro de dos planos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1989-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 8

Expte. I-O-4

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de 6.000 cajones de madera de diferentes dimensiones, para embalaje; para uso de la División Suministros de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1990-v.6 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10|6|46: muebles de madera (Pliego número 1.793) 11 horas; cortinados y alfombras (1.794) 11,20.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Por: Ricardo Andrada, 2.º jefe servicio comercial.

e.24 mayo-N.º L-1981-v.6 jun

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor MARCOS GLEIZER, a fin de que se sirva tomar la intervención correspondiente en el Expediente N.º 88-A-1943, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo ... de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.24 mayo-v.28 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor RAMON ALVAREZ FERRER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 90-S-1946, caratulado: Sarubi Fermín y otro —contra— Ramón Alvarez Ferrer, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 17 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.24 mayo-v.28 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor VICTOR SIMMONS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.º 82-R-1946, caratulado: Roncoli Luis —contra — Víctor Simmons, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo .. de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.24 mayo-v.28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALEJANDRO BORDENAVE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Chos-Malal; Sección 27; lote 9; chacra D.; Partida 760.055, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.º 1605 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.º jul.-N.º 1605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña FLORINDA C. SALVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle P. Goyena número 1463|65; Partida 138.837, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.º 1606 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.º jul.-N.º 1606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JESUS VARELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Simbrón s|n.; Partida 301.115, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1607 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don F. EVANGELISTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Valdenegro 3442; Partida 349.289, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1608 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don LEANDRO VIVET, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa; Acha; Sección 24; Fracción C.; lote 9 h; Partida 521.431, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designar para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.24 may.-N.º 1609 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO OBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c.; Partida 680.053, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1610 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ADOLFO TARAVELLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica; Sección 13; Fracción D; lote 20 c.; Partida 530.710, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Horán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1611 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JOSE LOUREYRO CABANAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Asunción 5302 y Lope de Vega 3488

500; Partida número 291.598, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1612 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO PALMIERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Sección 23; Fracción A; lote 20 d.; Partida número 531.239, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1613 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don D. SOUTO STRAVIS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Ruis Huidobro s|n. y Obligado 4207, Partida 370.708, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1614 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña CARMEN F. de BRAVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en la calle San Eduardo número 2369, Partida 134.927, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1615 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en Avenida Gral. Paz s|n, y Conesa s|n y Vedia s|n; lotes 19 24 P Y; Parcela 447; manzana 34; Partida 335.214, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1616 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en calle Nicasio Oroño s|n., lote 3; Parcela 52; manzana 9; Partida 131.508, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1617 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble situado en el Territorio de la Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección 2; Fracción D; lote 22 pte. sud; Partida 506.808, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietaro Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1618 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SANTIAGO LOCATELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Rioja 231; Partida 193.662, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1626 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1626 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO GALLO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acevedo 2314|8; Partida 427.369, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1627 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1627 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don J. P. LANSESTREMERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Ciudad de La Paz s|n.; lote 13|14; manzana A; Partida número 330.091, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1628 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1628 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ESTERINO FRANZONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Forest sin número, lote 7, Parcela 208; Partida 368.830, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1629 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1629 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MERCEDES R. DE BENITES, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que adeuda el inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; Viedma; Sección 2; Fracción D; lote 7 b; Partida 650.581, correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.N.º 1630 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1630 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALFREDO CINAT, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Esteban Bonorino 3409, Partida 52291, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1619 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don CAYETANO PALOPOLI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Cruz 2934; Partida 55.894, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1620 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO A. FUSCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acha 3687; Partida número 356.478; bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mayo.-N.º 1621 s|p.p.-v.31 mayo.
e.1.º jul.-N.º 1621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA O. de BOMFART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Avellaneda 281; Partida 174.608, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1622 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA ERNESTINA MUNKTTELL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Carlos Calvo 2884|86; Partida número 182.847, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1623 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1623 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANGEL LACHICA CAMPOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Belgrano 2437|29; Partida 201.540, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 may.-N.º 1624 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1624 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANTONIO F. ZADA-

TTINI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Miller 2343|5; Partida 344.730, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1625 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.N.º 1625 s|p.p.-y5 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: "Que a dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre el Sr. Geza Ordodic Hoffmann y la Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann ha convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann vende a su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nominales cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en efectivo. — Segundo: Ambas partes en su carácter de únicos socios de PLANTADROGA S. R. LTDA. resuelven modificar el contrato social en lo que respecta al uso de la firma social que hasta la fecha era en forma conjunta en el sentido de que "desde la fecha el socio Sr. Geza Ordodic Hoffmann está facultado para utilizar la firma social y la socia Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann también puede hacerlo pero con la firma conjunta de su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann" sobre el sello Plantadroga S. R. Ltda. capital ciento veinte mil pesos, para todos los actos relacionados con el giro comercial de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-N.º 11517-v. 31 mayo.

AMERIXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer, mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio en la calle Guido N.º 1982 y Campichuelo N.º 826 respectivamente, se conviene la realización del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Art. 1.º) Bajo el nombre de AMERIXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, de la que forman parte como socios los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer. — Art. 2.º) La Sociedad se dedicará a los negocios de exportación importación en general por cuenta propia y ajena y representaciones en general del país y extranjero y operaciones afines, habilitando con tal efecto sus escritorios en la calle Avda. R. S. Peña N.º 825, Escritorios 518 al 520. — Art. 3.º) El capital de la Sociedad será de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) dividido en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) suscriptas por los socios mencionados en cinco cuotas cada uno de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), o sean Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Art. 4.º) Las cuotas deberán pagarse íntegramente en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el presente contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa (90) días posteriores. — Art. 5.º) La duración de la Sociedad será de cinco años pero podrá disolverse con anticipación por resolución unánime de los asociados. — Art. 6.º) El capital podrá ser aumentado hasta Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que debrán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesen padrán ser admitidos nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Art. 7.º) La Sociedad será administrada por los Gerentes, Sres. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer; representarán a la Sociedad en todos sus actos y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Art. 8.º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las |||. (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 N.º 227.267 —E— (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 227.266 —F— |||. Operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Art. 9.º) Anualmente se formulará al 31 de mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de realizado, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — De la aprobación de este balance se dejará constancia en el libro de Inventarios. — Art. 10.º) De las utilidades líquidas se destinará: 1.º — Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.º — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3.º — El saldo se distribuirá en partes iguales (50 % a cada socio); 4.º — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales (50 % a cada socio). — Art. 11.º) Los gerentes percibirán un sueldo con imputación a gastos generales el que quedará determinado por acta suscripta por todos los socios. — Art. 12.º) La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto, podrán optar: 1.º — por continuar participando en la Sociedad a cuyo efecto siendo varios, deberán unificar la representación; 2.º — ceder a los socios supérstites, las cuotas por el valor que resulte en el último balance aprobado por la Sociedad suscripto por el causante. — Art. 13.º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros cinco años, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Art. 14.º) La liquidación de la Sociedad se resolverá por voluntad de los socios que representen el 75 o|o del capital. — La liquidación se cumplirá por los socios gerentes, quienes mantendrán su condición de tales hasta el término de la misma. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Art. 15.º) La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la Sociedad o de la Sociedad a terceros. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Jacobo Wainer. — Fdo.: Wof Weindrach.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo-N.º 11564-v.31 mayo

ARMANDO BOUBLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Malina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Eugenio Armando Doublet, que también es conocido y firma "Armando Doublet", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Ombú número tres mil cinco, de este vecindario; Don Enrique Roberto Guppy, que firma "E. R. Guppy", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Escalada número ciento sesenta y cuatro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Don Raúl Fernández Aguirre, que firma "R. Fernández Aguirre", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos cincuenta y seis de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes, y cuyo primordial objeto consiste en continuar explotando el establecimiento comercial que al solo nombre y de exclusiva propiedad del compareciente don Armando Doublet o don Eugenio Armando Doublet, existe instalado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números setecientos sesenta y cuatro y setecientos setenta, cuyo activo y pasivo, en la forma y condiciones determinadas en el artículo "sexto", transfiere a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando los comparecientes al mismo su expresa conformidad. — El Señor Eugenio Armando Doublet se encuentra matriculado como comerciante con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, bajo el número mil novecientos diez y ocho, folio quinientos diez, del Libro treinta del Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: Primero. A contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída entre los comparecientes, una Sociedad, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "ARMANDO DOUBLET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número setecientos setenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo. — El objeto de la sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial "Armando Doublet", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y emprendiendo nuevos negocios en el ramo de tejidos, mercería, modas, afines y ramos generales, por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero. — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y por el término de diez años, pero se advierte que cualquiera de los socios don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta y uno de Agosto de cualesquiera de los años próximos venideros. — Cuarto. — En caso de que la denuncia del contrato y pedido de disolución de la Sociedad fuera hecha por el socio don Enrique Roberto Guppy, el socio don Eugenio Armando Doublet en primer término o socios que representen como mínimo la mitad más una de las cuotas de capital integradas, tendrán opción para adquirir las cuotas de capital integrado correspondientes al socio don Enrique Roberto Guppy por su valor nominal, o sea mil pesos moneda nacional por cada cuota. — A esa suma se gregará el saldo que pudiere existir a su favor en su cuenta particular y además las utilidades realizadas y líquidas que le correspondan según el balance general de dicho año. — El total que resulte será pagadero: la mitad a los sesenta días, y la otra mitad, o sea el remanente, a los seis meses, contados ambos plazos desde el día del cierre del ejercicio anual, sin interés. — Quinto. — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados, llegaran al veinte y cinco por ciento del capital integrado, podrá disolverse la Sociedad a pedido de uno de los socios que represente, como mínimo, doscientas cuotas de capital integradas. — Sexto. — El capital social queda fijado en la

suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Don Eugenio Armando Doublet, mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas que representan un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Don Enrique Roberto Guppy, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional; y Don Raúl Fernández Aguirre una cuota que representa mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital del socio Señor Eugenio Armando Doublet queda integrado totalmente y se halla representado por el activo y pasivo del establecimiento comercial "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el expresado balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco anexado a la presente, dejándose constancia en este acto que el saldo de la "cuenta capital" a favor del nombrado señor Doublet que exceda de la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional se transfiere a su cuenta corriente particular. — El aporte de capital del socio don Enrique, Roberto Guppy se halla integrado totalmente en la siguiente forma: ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, mediante la transferencia que realiza del saldo de cuenta corriente que tiene a su favor por igual suma en el establecimiento comercial precitado "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el balance general antes referido y el saldo de diez y seis mil sesenta pesos treinta y tres centavos de igual moneda lo integra en dinero efectivo. — El aporte de capital del Señor Raúl Fernández Aguirre se hace íntegramente en efectivo. — Séptimo. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al sólo efecto enunciativo, se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "segunda" del presente contrato. — Los Gerentes administradores señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy firmarán, respectivamente, "Armando Doublet" y "E. R. Guppy", junto con el rubro social y el aditamento de Gerente. — Octavo. — Los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, percibirán en su carácter de Gerentes administradores un sueldo mensual, imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Sociedad anualmente la suma mensual por dicho concepto. — Noveno. — El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General siguiendo las prácticas comerciales establecidas por la firma antecesora. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará primero un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y después un cinco por ciento para fondo de previsiones y quebrantos. — Separadas previamente dichas reservas se procederá a distribuir las utilidades restantes en el orden y forma siguiente: a) Los socios destinarán una suma para mantener un fondo de reserva con destino a responder a las disposiciones legales vigentes sobre indemnizaciones al personal o a cualquier otra disposición legal que se dictare con fines de previsión social, y otra suma que se distribuirá como gratificaciones o aguinaldos circunstanciales al personal, siguiendo la norma de la firma antecesora, en proporción a los méritos y servicios de cada empleado a juicio de los socios Gerentes. — En caso de dictarse leyes o decretos que dispongan pagos o distribuciones extraordinarias al personal, estos pagos se harán utilizando la cantidad destinada a gratificaciones o aguinaldos circunstanciales que acaban de mencionarse. — El importe total destinado a los fines antedichos en este inciso a) no excederá del treinta por ciento; b) Se liquidará al socio Señor Raúl Fernández Aguirre las utilidades que le correspondan en proporción a su capital integrado; Y c) El saldo que resultare se distribuirá entre los socios Señor Eugenio Armando Doublet y Señor Enrique Roberto Guppy en la siguiente proporción: Señor Doublet, setenta y siete por ciento, y Señor Guppy, veinte y tres por ciento. — Si el balance general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Las cuentas corrientes de los socios no devengarán interés alguno a favor de los mismos. — Décimo. — En el caso de que el Señor Roberto Guppy cesara en sus funciones de Gerente administrador por renuncia o por cualquier otra causa, las utilidades o pérdidas que, en la forma establecida en el artículo "noveno" precedente, pudieran resultar de los Balances Generales, se distribuirán o soportarán entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Undécimo. — El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio anual, se considerarán automáticamente aprobados. — Después de transcurridos ciento veinte días contados desde la fecha de la aprobación del balance anual, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que las mismas hayan sido realizadas y liquidadas. — El retiro de utilidades, en todo o en parte, implica la ratificación del inventario y del balance. — Duodécimo. — Para la remoción del o de los Gerentes administradores y para el nombramiento de nuevos Gerentes será necesario el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado. — Décimo Tercero. — La transferencia o cesión de cuotas entre los socios Señores Doublet y Guppy o de cualesquiera de ellos dos a sus respectivos herederos forzosos queda conformada y autorizada desde ya por todos los socios. — Décimo Cuarto. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y/o liquidación de la Sociedad se celebrarán cada vez que lo decidan cualquiera de los socios Gerentes o socios que representen más de la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de siete días a la fecha establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con carta poder, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas, y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes administradores votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aun cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en un libro que la Sociedad llevará al efecto. — El libro de actas se hallará bajo la custodia del o de los socios Gerentes administradores nombrados. — Décimo Quinto. — La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de uno o más socios. — a) Si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los socios señores don Eugenio Armando Doublet o don Enrique Roberto Guppy, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los herederos actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia; b) Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Señor Raúl Fernández Aguirre su haber, que será determinado conforme a los valores de contabilidad y al último balance general aprobado, será satisfecho a sus herederos o representante legal, al contado, en una sola partida, dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad, sin interés, continuando la Sociedad entre los socios sobrevivientes, teniendo el señor Eugenio Armando Doublet primera opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado. — Décimo Sexto. — Se establece expresamente que no existe valor de "llave" del negocio, siguiendo la norma establecida por la firma antecesora y sus predecesores. — Décimo Séptimo. — Los socios Señor Enrique Roberto Guppy y Señor Raúl Fernández Aguirre y/o sus herederos o representante legal de cualesquiera de ellos, en caso alguno tendrán derecho a reclamar procentaje o proporción sobre los fondos que integran las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio e indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios" que resultan del balance general agregado a esta escritura y que sirve de base a la presente sociedad ni sobre los fondos que deberán aplicarse en el futuro a los mismos fines o con los propósitos consignados en el inciso a) del artículo "noveno" de este contrato, acuerdo que los señores Enrique Roberto Guppy y Raúl Fernández Aguirre encuentran perfectamente justo y equitativo en consideración al hecho de que el Señor Doublet transfiere los fondos de las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio e indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios", sin cargo alguno para la Sociedad con el exclusivo propósito de hacer posible su desenvolvimiento. — Décimo Octavo. — En atención a la autoridad moral que los Señores don Enrique Roberto Guppy y don Raúl Fernández Aguirre reconocen en su consocio Señor Eugenio Armando Doublet, para el caso de que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la Sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad, ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. — Décimo Noveno. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores amigables componedores, que deberán ser comerciantes, designados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero, para que a su vez decida con carácter inapelable, en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable causando ejecutoria. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada una de las que lo acepten una indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto se haya satisfecho la suma que por indemnización corresponda y que queda dicha. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares del "Boletín Oficial" y "El Accionista" que se agregan a la presente, resulta haberse dado cumpimiento a las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que haya mediado oposición, de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Angel S. Elizondo y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Armando Doublet. — E. R. Guppy. — R. Fernández Aguirre. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Tgo.: Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos diecisiete del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Armando Doublet" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno, al presente, doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho. — Sobreraspado: propiedad — conducción — auxilio — formalizado — exigencias: Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Decreto N.° 30.440. Honorarios $ 7.932. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac, Leff, secretario.

e.24 may.-N.° 11553-v.31 may.

BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, el Secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos sobre inscripción, promovidos por los Señores "Barrenechea, del Castillo y Compañía", se ha ordenado la publicación de lo siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Adolfo Exequiel Barrenechea, que firma "Adolfo E. Barrenechea", argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Nahuel Huapí cuatro mil catorce; Raúl Efraín del Castillo, que firma "E. R. del Castillo", argentino, casado, de treinta y dos años, domiciliado en Rincón setecientos cincuenta y don Emanuele Sogné, que firma igual, italiano, soltero, de cuarenta y tres años, domiciliado en Avelino Díaz dos mil ciento veinticinco los tres vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme en un todo a las disposiciones de la Ley once mil quinientos sesenta y cinco y cláusulas siguientes: Primero. — Desde la fecha declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse a la construcción, reconstrucción y refección de propiedades urbanas y rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros, a la compra y venta de terrenos, con o sin edificación, haciéndolos o rehaciéndolos en su caso, y vendiéndolos con o sin edificación, modificación de las existentes, refección, sub-división, al contado o a plazos, según convenga a sus intereses. — Segundo. — Queda expresamente prohibida a la sociedad, contratar con el Estado las obras y negocios preaIudidos, sea aquél nacional, provincial o municipal, y con sus dependencias autónomas o autárquicas, o de cualquier otra naturaleza. — Tercero. — El domicilio legal de la Sociedad es el de esta Capital, calle Rincón setecientos cincuenta, sin perjuicio de cualquier otro y de la extensión del radio de sus operaciones, dentro y fuera del país. — Cuarto. — El plazo de duración es el de Tres Años contados desde

la fecha. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Trescientas Cuotas de Cien Pesos de igual moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta cuotas por el Señor Barrenechea, diez cuotas por el Señor del Castillo, todas ellas en dinero efectivo y cuarenta cuotas por el Señor Sogné, estas últimas constituídas por un mil quinientos pesos en dinero efectivo y el resto en créditos a cobrar y en andamios, enseres y útiles diversos para construcciones, según inventario que se firma por separado. — El saldo será pagado en un término no mayor de ciento veinte días. — Sexto. — Anualmente, el día treinta de diciembre, se practicará balance general y las utilidades serán distribuídas: el cuarenta y siete por ciento para el Señor Barrenechea, el veintiséis por ciento para el Señor del Castillo, el veintidós por ciento para el Señor Sogné, y el cinco por ciento restante para el fondo de reserva legal, reserva que se efectuará en cada ejercicio. — La Sociedad entrará en liquidación, tan pronto como las utilidades del primer ejercicio no cubran el diez por ciento del capital invertido, soportándose las pérdidas en igual proporción a la de las utilidades. — Séptimo. — Mensualmente y con cargo a gastos generales, el socio Señor Sogné percibirá hasta la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional, y cada uno de los demás socios hasta la de cien pesos de igual moneda, asignaciones que podrán ser modificadas, de común acuerdo, bajo constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Octavo. — El Señor Sogné se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades a la Sociedad, pero los Señores Barrenechea y del Castillo podrán dedicar las horas necesarios para la atención de las funciones públicas que actualmente desempeñan, siendo a todos expresamente prohibido efectuar ninguna otra tarea o comisión extraña a los fines sociales, salvo convención expresa para casos especiales. — Noveno. — El Señor Barrenechea asumirá el carácter de Gerente y como tal tendrá a su cargo la Dirección y administración de la sociedad, el Señor del Castillo el de Director de obras y el Señor Sogné el de Capataz de las mismas. — El uso de la firma social para todos los casos que no sean los específicos de estos dos últimos, estará a cargo del Señor Barrenechea, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — No podrá ser empleada en asuntos extraños a los sociales, ni en fianza de ninguna especie a título gratuito. — Décimo. — La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos de sus fines, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, dividirlos, arrendarlos, permutarlos o hipotecarlos; adquirir y vender títulos, valores y toda clase de papeles negociables; edificar, reedificar, efectuar refecciones y demoliciones, dar y tomar bienes en arrendamiento; solicitar préstamos bancarios y particulares, con o sin intereses, hacer depósitos de dineros o títulos y girar sobre ellos o en descubierto si tuviere autorización, suscribir pagarés, endosar documentos y avalar obligaciones, suscribiendo en todos los casos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en la forma dispuesta en la cláusula precedente. Igualmente podrá deducir y contestar acciones y estar en juicio ante las autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, con todas las facultades del mandato general amplio, que podrá otorgar a favor de terceros. — Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a su beneficio. — Undécimo. — Fuera del caso contemplado en el segundo párrafo del artículo sexto, la liquidación o disolución se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y Leyes especiales, pero si alguno de los socios quisiera retirarse, lo hará por telegrama colacionado a los demás con una antelación de seis meses al cierre del ejercicio y en tal caso, éstos tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas respectivas, para cuyo pago, así como el de las utilidades que hubiere, se celebrará el acuerdo pertinente en el libro de actas. — El pago de uno y otro concepto no podrá hacerse en un plazo menor de cuatro meses contados desde la fecha del acuerdo. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, salvo convención contraria con los herederos de aquél. — En tal caso, el pago del capital y utilidades se hará en la forma y plazos que se convenga, tomándose por base el último balance general o el que se practique expresamente. — De la aprobación de los balances y de todos los demás acuerdos que no sean de mero trámite, se dejará constancia en el libro de actas, que suscribirán todos los socios. — Duodécimo. — Toda divergencia será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios y en su defecto, por el Señor Juez de Comercio en turno, cuyo fallo será inapelable. — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otra. — Así lo declaran y otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes, juntamente con los testigos Señores Alfredo C. Rodríguez Quesada e Isabel Cánepa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Adolfo E. Barrenechea. — E. R. del Castillo. — Emanuele Sogné. — A. C. Rodríguez Quesada. — Isabel Cánepa. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio trescientos diez del Registro sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve al doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete — cincuenta. — Entre líneas: modificación. — Enmendado: juntamente. Todo vale. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 mayo.-N.º 11509-v.31 mayo.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PALMITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Osvaldo Neves de Almeida, que firma «Oswaldo Neves de Almeida», brasileño; Don Luis Camurati y don Guillermo Rives, argentinos, todos casados, domiciliados en la calle Bolívar número ochocientos treinta y seis, comerciantes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el primero además como mandatario del Señor Raúl de Mello Senra Filho, personería que acredita con el poder que me exhibe, agrego a esta escritura, con su versión castellana, y transcribiré al final, en su citada traducción. Y por sí y en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída por un plazo de cincuenta años, una sociedad del expresado carácter bajo el rubro de «PRODUCTOS ALIMENTICIOS PALMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá como objeto el comercio y la industria de productos alimenticios, bebidas y artículos afines. — Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Bolívar número Ochocientos Treinta y Seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El capital se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios aportan totalmente en efectivo, dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, distribuídas así: Doscientas Cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional al Señor Senra Filho, Cuarenta y Dos Cuotas, o sean Cuatro mil doscientos pesos de igual moneda al Señor Neves de Almeida, Seis Cuotas o sean Seiscientos pesos nacional, al Señor Camurati y Dos Cuotas o sean Doscientos pesos al Señor Rives. — Tercero: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, designándose para desempeñar esos cargos a los Señores Senra Filho y Neves de Almeida, quienes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad como asimismo afianzar, endosar o avalar obligaciones de terceros. — Cuarto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que serán sometidos a la Asamblea de socios y se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad, así como los que se practiquen con motivo del fallecimiento o separación de alguno de los socios. — Corresponde a todos los socios el derecho de fiscalizar los actos de la sociedad. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que produzca la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre todos los socios en proporción de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en proporción a sus aportes. — Sexto: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas sino en las condiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio cedente deberá comunicar su propósito a la sociedad, por carta certificada, mencionando el nombre del cesionario. — La sociedad tendrá un plazo de treinta días para manifestarse, al respecto. — En caso de retiro voluntario, exclusión o separación de cualquiera de los socios, durante el transcurso del primer semestre del año financiero la liquidación de su parte de capital y beneficios, se efectuará de acuerdo con el resultado di último balance; si el retiro ocurriera durante el segundo semestre para efectuar aquella liquidación se hará un nuevo balance. — El pago del importe que arroje la liquidación correspondiente se hará en veinte y cuatro cuotas firmándose pagarés de igual valor con vencimiento mensual y escalonado, venciendo el primero a los sesenta días de aquel acto. — Las sumas expresadas gozarán de un interés anual del cinco por ciento pagadero sobre los saldos deudores. — Séptimo: Las deliberaciones y decisiones de la sociedad y la aprobación de las cuentas anuales serán hechas y tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. — En estos actos los socios podrán hacerse representar por apoderados. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, quienes deberán llenar su cometido, en el plazo de un año a contar del día en que se disponga. — Octavo: Para todos los efectos judiciales que provengan de los actos o derechos de los socios, sus herederos o sucesores, se establece la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Noveno: Los socios gerentes podrán conferir poderes para representar a la sociedad en cualquier acto o gestión que la misma haya resuelto realizar. — Décimo: La sociedad podrá realizar todos los actos que sean permitidos a las Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin limitación ni restricción de naturaleza alguna y expresamente se establece que podrá tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco Central o de cualquier otra institución bancaria, creada o a crearse en el futuro o de particulares, otorgando o no garantías reales o personales. — Bajo los Diez Artículos que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La versión castellana del mandato mencionado es del siguiente tenor: «Traducción. — Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca Da Cunha. Escribano. — Calle del Rosario Nº 138. — Río de Janeiro. — Tomo 715. — Fojas 105. — Protocolo Tomo Nº 3. — Nº de orden general 22.020. — Nº de orden por clase 14.543. — Primer Testimonio. — Licenciado Alvaro Fonseca da Cunha. — Poder otorgado por Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos vieren el presente que en el Año de Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos cuarenta y seis, a los veinte y dos días del mes de Marzo, en esta ciudad de San Sebastián de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí, Notario, en mi oficina, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, Brasileño, mayor de edad, cascado, comerciante, domiciliado en la calle Campinas N.º 173 en esta ciudad, reconocido como tal por mí, Notario y por los dos testigos que más adelante firman, de mi conocimiento, doy fe; y ante dichos testigos declaró el otorgante que por medio de este instrumento público nombra y constituye su apoderado a Oswaldo Neves de Almeida, quien firma, Oswaldo Neves de Almeida, brasileño, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación constituya como su mandatario y con los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social Productos Alimenticio Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el comercio e industria de productos alimenticios, bebidas y artículos similares. — Para que adjudique un capital de $ 20.000 (veinte mil pesos), moneda nacional argentina, al Otorgante, de $ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos), al apoderado, de $ 200 (doscientos pesos), al Señor Guillermo Rives y de $ 600 (seiscientos pesos), el Señor Luis Camurati, para que acepte en nombre del otorgante el cargo de gerente de la Sociedad, transija con lo que concierna a la sociedad constituída referente o en la misma durante su existencia, disolución o liquidación, con las más amplias facultades, perciba todo cuanto pueda corresponderle, resuelva cualquier cuestión otorgue, acepte y firme las escrituras respectivas, con las cláusulas propias de su naturaleza, practicando además todos los actos necesarios para el buen desempeño de este mandato que se le otorgue sin más licitaciones que las que quedan manifestadas. — Así declaró, doy fe, y me pide este instrumento que le leí y firmé con los testigos que estuvieron presentes a todo el acto, Antonio María Linhares y Orlando Antonio Grandiozo, ante mí. — Yo, Alvaro Rocha, escribiente juramentado, lo escribí. — Honorarios pagos por el Otorgante. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha Notario, lo firmé. — (firmas), Río de Janeiro, 22 de marzo de 1946. — Raúl de Mello Senra Filho. — Antonio María Linhares. — Orlando Antonio Grandiozo estampillas inutilizadas por valor de tres cruceros cuarenta centavos). — Copiado hoy. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha. — Notario, subscribo y firmo en presencia de los testigos (firmado): Alvaro Fonseca da Cunha. — Un sello de la Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca da Cunha. Notario: — Antonio Asenção. Substituto. — Calle del Rosario 138. — Río de Janeiro. — Aparece la certificación de la firma de Alvaro Fonseca da Cunha, de la Segunda Oficina de Río de Janeiro, por el Consulado de la República Argentina. — Río de Janeiro, 27 de marzo de 1946. — Firmado: C. Tubio Torrecilla. — Cónsul. — Y la certificación de la firma de C. Tubio por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires, 1º de abril de 1946. — Firmado: Francisco Blotta, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel del original que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Clara Robine. — Hay una estampilla inutilizada con un sello. — Tomo I. Fº 143 y 186». — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el mandatario asegura que el poder que invoca no le ha sido revocado, limitado ni suspenso, en manera alguna y que su comitente permanece en el mismo estado civil allí indicado. — Presente a este acto la Traductora Pública, doña Clara Robine, viuda, mayor de edad domiciliada en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica de la traducción que ha quedado inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída la presente la ratifican y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Luis M. Cruz y don Arturo Calegari, ambos vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oswaldo Neves de

Almeida. — Luis Camurati. — G. Rives. — Clara Robine. — Luis M. Cruz. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte y seis, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Productos Alimenticios Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números noventa y cinco mil treinta y ocho, noventa y cinco mil cuarenta al cuarenta y dos, inclusive. — E. M. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.515-v.31 mayo.

CERAMICA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre Augusto César Gattamortta Ferrándiz, argentino, soltero, de veintiséis años, industrial, domiciliado en Nogoyá N.° 4825|35; Ulises Agustín, Torres, argentino, casado, de veintiocho años, empleado, domiciliado en Roque Sáenz Peña N.° 1219; Armando Flajani, italiano, casado, de cuarenta y ocho años, empleado ,domiciliado en Arreguí N.° 4460 y Rufino Ramón Iguiñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Timbó N.° 1828, se conviene: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: 1.°) La Sociedad girará con el nombre de CERAMICA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por cinco años, desde el 1.° de Mayo de 1946, se renovará automáticamente por un plazo igual si ciento veinte días antes de su vencimiento, no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — 2.°) El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de una fábrica de lozas y porcelanas actualmente sita en la calle Nogoya N.° 4825|35. — Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal, agente o comisionista; la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar o constituir hipotecas, garantías y prendas de toda clase, dar y tomar arrendamiento, usar marca y depósitos, patentes propias o ajenas, las que podrán adquirirse. — Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero .— 4.°) El capital es de Treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos, aportadas así: El Sr. Augusto César Gattamortta Ferrándiz, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Ulises Agustín Torres, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Armando Flajani, cuatro cuotas, cuatro mil pesos moneda nacional y el Sr. Rufino Ramón Iguiñiz cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Este importe está totalmente integrado por mercaderías, bienes y útiles según balance conformado por todos los socios. — 5.°) La administración de la sociedad está confiada al Ingeniero Ulises Agustín Torres quien podrá ejercer todos los actos previstos por el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente de toda clase en bancos nacionales y extranjeros del país incluso de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación, representará a la Sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del País y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la Sociedad, incluso para la justicia con facultad de subsistir o sin ella, firmar toda clase de contratos en nombre de la Sociedad. — 6º) Las decisiones se toman en reunión de los socios según las cuotas del capital aportado por cada uno requiriendose en todo caso mayoría sobre el capital social. — Las decisiones se anotarán en un libro de actas y resoluciones. — El año comercial empieza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1º de Mayo. — Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto sea posible y siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción a la reserva legal Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite allí fijado en proporción al capital de cada socios. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. — Terminado el balance los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo si no hubiera observaciones quedará definitivamente aprobado. — Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios según los precios del último balance. — 7º) Si se resuelve liquidar la Sociedad la liquidación y partición se practicará por un solo liquidador nombrado por el Presidente de la Unión Industrial. — Toda divergencia entre los socios se resuelve en forma inapelable por un árbitro. — Si no hubiera acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. — Rigen en forma complementario las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado «aportado», vale. — R. R. Iguiñiz. — Ferrándiz. — A. Flajani. — U. A. Torres.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.516-v.31 mayo.

"ANTOLIN ARIAS Y HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F. 253. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Antolín Arias, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Felisa Danesi, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ochocientos ochenta y cuatro de esta Capital y don Antonio Arias, español, comerciante, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Quaglia, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil seiscientos veinte de esta Capital, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón sosial de "ANTOLIN ARIAS Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Montevideo número quinientos cuarenta y ocho. —Segunda: Su objeto principal será comerciar en los renglones de hilos trapos para piso, arpilleras y artículos de Bazar. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha, finalizando por lo tanto el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado así: por el Señor Antolín Arias seiscientos treinta y tres cuotas y don Antonio Arias quinientas diecisiete cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de pertenencia de los socios, según el detalle y monto que se consigna en el inventario suscripto y firmado por los socios, en veinte fojas útiles que incorporo a la presente. Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Antolin Arias y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes: venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones Particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraerlos: librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente en el mes de Noviembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta y cinco por ciento al socio señor Antolin Arias y el cuarenta y cinco por ciento restante al socio Señor Antonio Arias Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de las utilidades. — En caso de una pérdida comprobada del más del veinte por ciento los socios cualquiera de ellos, podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: Los socios Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Si antes de producirse el fallecimiento hubiere ingresado uno o más socios en la Sociedad. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo con el último balance practicado: b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder a otro socio o a un tercero extraño con la conformidad previa de los socios conforme a la ley. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los Señores Antolin y Antonio Arias, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué se ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don León Tocker, y don Carlos Salim Bachur, que son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antolin Arias. — Antonio Arias. — L. Tocker. — Carlos S. Bachur. — Hay un sello. Ante mí: E. Paminondas de Fazio. Concuerda con su matriz pasada ante mí al folio doscientos cincuenta y tres del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: cien — proporción — descuento — practicado Vale. — Honorarios: $ 822 — Decreto 30440. — Hay un sello. — E. Paminondas de Fazio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.24 may.-N.° 11042-v.31 may.

"COMARPA"

Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles líquidos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Philips Argentina S. A. Lámparas Eléctricas y Radio, persona jurídica argentina, con domicilio en Vedia y Av. Forest, Capital Federal, representada en este acto por su presidente, Dr. Guillermo E. Leguizamón por una parte, y Establecimientos Dante Mártiri, Sociedad en Comandita Roberto Mártiri, constituída también en la República Argentina con domicilio en Gallo 348, Capital Federal, representada en este acto por su socio administrador, Sr. Roberto Martiri, por otra parte, se ha convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "COMARPA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PATENTES INTERNACIONALES PARA LA GASIFICACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Tercero: El objeto de la sociedad será el negocio de artefactos y aparatos accionados a gas de kerosene u otro combustible líquido, evaporado o gasificado y la explotación de patentes de invención referentes a los mismos, ya sea por medio de la industrialización y|o comercialización directa o por la concesión de licencias para la fabricación y|o venta de dichos aparatos y artefactos, exportación y|o importación de los mismos y en el sentido más amplio todas las operaciones que encuadren dentro del objeto enunciado. Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: adquirir, ceder transferir derechos sobre patentes de invención, mejoras y perfeccionamientos; adquirir y enajenar bajo cualquier forma, productos y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar

dinero prestado con o sin garantías reales o personales, a|o de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas de la ley 9644, y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quinto: Las partes retrotraen los efectos de este contrato al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y la sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran por unanimidad de votos. Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000. — m|n.), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y se aporta por partes iguales por ambos socios, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada uno. Los socios integran en dinero efectivo en este acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. Séptimo: La representación jurídica y comercial de la sociedad será ejercida por el Sr. José Silvano Echegaray Castro, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Vedia 3892, a quien se confiere el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad salvo las disposiciones siguientes: toda decisión referente a la petición, adquisición, mantenimiento y enajenación, en cualquier forma que sea, de patentes e inventos, adquisición y enajenación de bienes inmuebles, o establecimientos de derechos reales sobre bienes de la sociedad, así como la celebración de contratos de licencia de patentes con terceros, requerirán en cada caso la previa aprobación unánime de los socios. En cualquier momento los socios podrán, por mayoría absoluta de votos, revocar los poderes del gerente o de los apoderados nombrados por él mismo y designar otros en su reemplazo. Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de mayo de cada año y finalizará el treinta de abril del año siguiente. Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercatiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea ordinaria para considerar los resultados y el balance general. La Asamblea elegirá anualmente un síndico que ejercerá la fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades. Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales así como el nombramiento y remoción del gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad será resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 11.645 o este contrato exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, art. 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva legal no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Las patentes que existan a la fecha de la disolución serán adjudicadas al socio que ofrezca mejor precio, salvo que con respecto a patentes originadas por inventos realizados por algunos de los socios, este socio podrá exigir la adjudicación a su favor a un precio igual al costo de la tramitación original e inclusive la concesión de la patente, si se tratara de patentes otorgadas menos de cinco años antes de la fecha de la disolución de la sociedad y a la mitad del mismo precio en el caso de patentes de más antigüedad. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en la fecha de la disolución. Décimocuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución de alguna de las entidades que concurren a la formación de la sociedad, ésta continuará con la entidad sucesora. Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. Bajo Estos Diez y Seis Artículos, las partes declaran constituída la sociedad "Comarpa, Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles Líquidos Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: G. E. Leguizamón. — R. Martiri.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.24 may.-N.° 11392-v.31 may.

AVISOS DIVERSOS

(1)

Mc HARDY BROWN

Cía. Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

Dividendos

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945, como así también el dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas, 2a. cuota, aprobado en ese mismo ejercicio se hacen efectivos contra la presentación de las acciones, en nuestros escritorios Cangallo 690, cualquier día hábil (menos sábados), entre las horas 15 y 18. — El Directorio.

e.24 may.-N.° 11.551-v.24 may.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial del 22-5-46.

EL FUTURO

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se avisa a los accionistas que dentro de los 7 días hábiles pueden hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir ochenta acciones de un mil pesos cada una, de las series segunda a quinta inclusives. — El Director.

e.22 mayo.-N° 11.606-v.31 mayo.

SAGASTI

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.

Capital $ 1.000.000 m|n.

Aviso

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del cte., se pagará en la caja de la Sociedad, Maipú 72, el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 11676-v.27 mayo

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil

Suscripción de Acciones: Cumpliendo lo determinado en el artículo 6.° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas para que dentro de los quince (15) días de la primera publicación de este edicto, manifiesten su derecho de preferencia para suscribirse a la tercera serie de acciones, en proporción al número que posean. Emisión resuelta por el Directorio en su sesión de fecha 7 de Mayo del cte. año. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — José N. Tawil, Presidente.

e.23 mayo-N.° 11651-v.27 mayo

S. A. USINAS UNIDAS

Comunícase a los accionistas que el dividendo del 5 o|o. correspondiente al ejercicio 1945, se pagará a contar del 27 de Mayo 1946, en la Administración Viamonte 522, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

e.22 may.-N.° 11608-v.24 may.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Industrial Exportadora S. A., Elaboración y venta productos medicinales para aves de corral, domiciliada SAN EDUARDO 74, transferirá el pasivo social a Joaquín Vázquez Hermida, Páez 2008, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83.

e.24 mayo-N.° 11.714-v.31 mayo

Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en San Pedrito N.° 1002, hace saber por cinco días que vende a doña Rosa Kan de Orquin, domiciliada en Emilio Lamarca N.° 1173, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Somoza", ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.° 1002, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, por ante el Escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley al nombrado Escribano, en sus oficinas, calle Florida N.° 440.

e.24 mayo-N.° 11.691-v.31 mayo

El señor Ramón Moli, avisa que vende su negocio de panadería ubicado en la calle SOMELLERA N.° 1501, de esta Capital, su domicilio, a los señores Manuel García y Alberto Sillero, domiciliados en la calle Mon N.° 2121. — Reclamos en nuestras oficinas Av. Cobo 1179, U. T. 61-1490.

e.24 mayo-N.° 11.751-v.31 mayo

Urbano Corujo (h.), balanceador, avisa que Francisco Aragno vende a Brígida D. Britos, negocio de librería, juguetería y bazar PIEDRAS 1316. — Reclamos m|of. Av. América 4243, domicilio de las partes.

e.24 mayo-N.° 11.753-v.31 mayo

La razón social "Textil Americana, Soc. de Resp. Ltda.", vende las máquinas de la fábrica de tejido de punto de la calle CABEZON 3443|47, al señor Tufic Nader. — Reclamaciones Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.24 mayo.-N.° 11713-v.31 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que doña Julia Villanueva de Turrens vende su negocio de tintorería denominado "Julia Villanueva" y|o "La Perfección", ubicado en la calle MAIPU 530, domicilio de la vendedora a don Alberto Julio Lemos Ibáñez y Armando Néstor Lemos Ibáñez, con domicilio en la calle Lavalle 1362. Reclamos de ley: Escribanía Martínez Medrano — Diagonal Norte 680.

e.24 mayo-N.° 11.718-v.31 mayo

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Humberto Díaz vende a Damiano Leonardis su despacho de pan y facturas calle CHACABUCO 1434, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mi oficina.

e.24 mayo-N.° 11.720-v.31 mayo

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Héctor Díaz Cervatte vende libre de deudas y gravamen a Belarmino Pérez y Francisco Pérez, negocio despensa, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA 1199. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.24 mayo-N.° 11.750-v.31 mayo

Comunícase que ante el estudio del suscrito, don Rodolfo Zagert venderá a don Luis María Ramírez, el negocio "Despensa El Barato", sito en VILLA SAN MARTIN de RESISTENCIA, CHACO. Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338, donde las partes constituyen domicilio. — Almandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.24 mayo-N.° 11.745-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Vigil y Adolfo Riego, mi negocio de panadería mecánica, calle CASEROS Nros. 4059|61. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Eusebio Manuel Alvarez: Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.24 mayo-N.° 11.746-v.31 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, que Juan D. Reynes vende a Julio César Sevares, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados IBARROLA 6602 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.24 mayo-N.° 11.741-v.31 mayo

Avisa Angel García Velón: Ertima Genuaria Dupuy de Serra vende a Juan y Ramón Rodríguez Lozza, casa amueblada CARLOS CALVO 2260, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e.24 mayo-N.° 11.710-v.31 mayo

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Gabriel Sastre, vende libre de todo gravamen el negocio de garage sito en la calle FRENCH N.° 3155 y 3199, esquina CORONEL DIAZ, a Juan Kuchta. — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.
e.24 mayo.-N.° 11.719.-v.31 mayo

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. públ. Ofic. San Juan 1119, T. 23-6945, que Isidro González, vde. a Celso Adan, la mitad parte indivisa que le corresponde neg. despensa comest. sito en esta Capital, CARLOS CALVO 3402 esq. LINIERS, domic. ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Nicolás Arango continuará el giro neg. Recl. ley mis ofic.
e. 24 may.-Nº 11.685-v. 31 may.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: María Luisa Cayrol de Brex vende a Kurt Juan Kinart su despacho de pan, BURELA 1615, domicilio de ambos.
e. 24 may.-Nº 11.695-v. 31 may.

Se avisa que la sociedad de hecho, formada por los señores Mariano Mercuri y Vicente Coluccio con negocio de bar y confitería, denominado "Bar Armonía", establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) y que gira bajo el rubro de "Mercuri y Coluccio" se disuelve, haciéndose cargo del pasivo social el socio Sr. Vicente Coluccio. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de partes.
e.24 mayo.-N.° 11.721-v.31 mayo

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Rómulo Raúl Esnaola vende a Miguel Santandreu despacho pan y venta helados, calle MEJICO 3738, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.689-v. 31 may.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Vicente Marrapodi vende libre de gravamen a José Ramón Villar el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle SOMELLERA N.° 1901 esquina a MIRAFLORES número 2095, domicilio ambas partes.
e.24 mayo.-N.° 11.742-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Oscar Américo Ancilloti, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle NECOCHEA Nº 1073|77. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Carmelo Enrique Ocampo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
e. 24 may.-Nº 11.747-v. 31 may.

Se hace saber que don Samuel Leberfeld, vende a don Reynaldo Tisi el Cine de su propiedad, establecido en esta Capital, calle MONROE 3245, denominado «Ideal Monroe». Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e. 24 may.-Nº 11.744-v. 31 may.

Se hace saber que el señor Alberto Sobral, que explotaba en la calle TUCUMAN 1130 el negocio de fábrica de camisas y ropa interior para hombre, transfiere su activo y pasivo a la razón social Esteban C. González y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en la calle Tacuarí 479 e integrada por los señores Esteban C. González y Alberto Sobral. Reclamos de ley: Tacuarí 479, donde ambas partes constituyen domicilio.
e. 24 may.-Nº 11.743-v. 31 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Angel Custodio González Pereira vende a Manuel Barreiro, despacho pan y venta helados, RODRIGUEZ PEÑA 49, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.687-v. 31 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Román García y José García (sociedad de hecho) venden a José González Piñeyro y Modesto González Piñeyro, sociedad de hecho «González & Cía.», almacén, despacho de vinos y cervezas, PARAGUAY 2701 esquina JUAN JAURES 1108, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.690-v. 31 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle GRIVEO Nº 2699 esquina CONDARCO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Mario Luis Bacigalupo. Comprador: Modesto Troncoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23-5-46.
e. 24 may.-Nº 11.692-v. 31 may.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2.°, que Juan M. Castro vende libre de todo gravamen a Italo Fetta, Adolfo Dembowsky y Mercedes Viola su hotel denominado "Hotel Castro", sito BME. MITRE 2468, domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.24 mayo.-N.° 11.722-v.31 mayo

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: Juan Carlos Tolosa vende a Juan Bydlowski su despacho de pan, calle QUESADA 2701, domicilio de ambos.
e. 24 may.-Nº 11.693-v. 31 may.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: Domingo Andrés Gurruchaga vende a Julián Bartolomé y Manuel Miguel Montes su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, CONGRESO 5295|99, domicilio todos.
e. 24 may.-Nº 11.696-v. 31 may.

Avisan Emilio Díez y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4º, U. T. 35-3050, que, Antonio García Rivera y José María Dionisio Cendán, que firman García y Cendán, venden a Severo Fandiño, José María Alvarez y Manuel José D'Oliveira, su negocio de chocolatería, despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, situado en esta ciudad, calle Av. LEANDRO N. ALEM Nº 366. Reclamos y dom. de las partes, en n|oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.697-v. 31 may.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, calle Palos 280, U. T. 26-0880, que Enrique Muzio vende a Félix Muzio su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ESPAÑA Nº 1205|15, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.699-v. 31 may.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Mercantil Colectiva Aserradero «Colonia Regina», de Luis Vertúa y Cía. con domicilio en VILLA REGINA, TERRITORIO DEL RIO NEGRO, LOTE 3 DE LA CHACRA 112, se disuelve parcialmente retirándose el socio León Agnini con su parte de capital y utilidades, y los socios Luis Vertúa y Basilio Monti, se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro social. Domicilio de las partes: Villa Regina, Territorio del Río Negro, lote 3 chacra 112. Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, Tº del Río Negro.
e. 24 may.-Nº 11.705-v. 31 may.

La sociedad "B. Robles e hijo", integrada por Baldomero y Horacio Robles, que explota el negocio de restaurant "La Uruguaya", sito en NEUQUEN N.° 309, RESISTENCIA (CHACO), se disuelve por retiro del socio Horacio Robles, quedando el negocio con su pasivo a cargo de Baldomero Robles. — Reclamos al Escribano Luis Durmüller, López y Planes 333, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes.
e.24 may.-N.° 11.748-v.31 may.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que queda disuelta la Sociedad «Ruiz Sociedad de Responsabilidad Limitada» importación y venta de artículos para la moda, PARAGUAY 899, retirándose María Martina Sagardoy de Flores, domiciliada Leandro N. Alem 1145, Banfield, y haciéndose cargo del activo y pasivo la otra socia Anunciada Innaco de Ruiz, domiciliada Maipú 741, 3º, A. Reclamos: Dr. Antonio D. Palazzo, Tucumán 1621, 4º, G.
e. 24 may.-Nº 11.708-v. 31 may.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.
e.24 may.-N.° 11.740-v.14 jun.

ASOCIACION DE LA IGLESIA ANGLICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo N.° 282, el día Jueves 6 de Junio de 1946, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombramiento de secretario y tesorero.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — E. Stanley Cutts, Secretario y Tesorero Honorario.
e.24 may.-N.° 11.717-v.24 may.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.
e.24 may.-N.° 11.716-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.
e.24 may.-N.° 11.715-v.12 jun.

ROBERTO BERLINGIERI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bulnes 2730
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.
2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de voto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.24 may.-N.° 11.752-v.12 jun.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 del cte. a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 489 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria.
2.° Consideración y pronunciamiento sobre el Balance.
3.° Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D. para el próximo ejercicio.
4.° Designación de tres revisores de cuentas.
5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — El Presidente.
e.24 may.-N.° 11.749-v.28 may.

Convocatorias Rectificadas

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.9 may.-N.° 10.946 y 11.052-v.27 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2767 (1) S. 430.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Incendio — Automóviles y Cristales
Con domicilio en Buenos Aires, Av. de Mayo 975
Autorizada por el P. E. el 15 de Setiembre de 1919 y 23 de Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937
Capital Autorizado: $ 1.000.000 m|n. — Capital Suscripto $ 600.000 m|n.
Capital Realizado $ 480.000 m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
VIGESIMO SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		120.000.—
Caja		2.039.70
Bancos:		
Bco. de la Nación Argentina	16.195.19	
Bco. de la Prov. de Buenos Aires	15.897.13	
Bco. de Galicia y Buenos Aires	20.889.49	
Bco. Español del Río de la Plata Ltdo.	18.466.14	71.447.95
Títulos Públicos de Renta:		
1) 48.300.— nominales Crédito Arg. Interno — Conversión 1944 — 3½%	39.829.25	
360.000 nominales Crédito Argentino Interno — Conversión 1941 — 4% Serie C.	341.765.01	
350.000 nominales Crédito Argentino Interno. — Conversión 1941 — 4% Serie E.	330.368.—	
758.300 nominales en total		711.962.26
1) 33.200 nominales depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 (Valor Bursátil al 30 de Junio pesos 713.297.04).		
Préstamos Hipotecarios		108.500.—
Deudores por Primas:		
Incendio	39.152.31	
Automóviles	1.758.75	
Cristales	264.28	41.175.34
Documentos a Cobrar		84.38
Deudores Varios		3.820.25
Compañías de Reaseguros Incendio		6.060.77
Intereses Hipotecarios a Cobrar		2.190.—
Intereses Devengados a Vencer		6.828.84
Muebles y Utiles		1.—
Impresos y Propaganda		1.—
Asuntos Legales en trámite		83.34
Cuentas de Orden:		
Acciones de Accionistas dep. en Custodia	309.600.—	
Acciones de Directores dep. en Garantía	26.000.—	
Bancos (Títulos dep. en Custodia)	725.100.—	
Bancos (Títulos dep. en Garantía)	33.200.—	1.093.900.—
		2.168.094.83

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas Estatutarias:		
Reserva Legal		97.875.32
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio	80.000.—	
Automóviles	13.597.28	
Cristales	1.277.07	94.874.35
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Incendio	6.000.—	
Automóviles	10.750.—	
Cristales	250.—	17.000.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Incendio	11.382.03	
Automóviles	512.25	
Cristales	76.85	11.971.13
Reserva para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para Fluctuación de Títulos		66.958.65
Reservas Facultativas:		
Reserva Facultativa y|o Siniestros Extraordinarios		55.000.—
Otras Reservas:		
Reserva para Indemnización Empleados — (Ley 11.729)	20.000.—	
Reserva para Impuesto a los Réditos	4.910.52	24.910.52
Compañías Reaseguradoras Incendio		11.275.04
Dividendos Pendientes		1.654.—
Acreedores Varios		9.537.91
Impuestos y Patentes a Pagar		3.173.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Custodia	309.600.—	
Directores (Acciones dep. en Garantía)	26.000.—	
Títulos depositados en Custodia	725.100.—	
Títulos depositados en Garantía	33.200.—	1.093.900.—
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio Anterior	2.058.75	
Utilidad del Ejercicio Actual	77.905.60	79.964.35
		2.168.094.83

César M. Polledo, vice-presidente en ejercicio de la Presidencia. — **Pedro M. Lingua, gerente. — Alfredo O. Pasqualetti, contador.** **Vicente Nicolau Roig, síndico.**

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1945

VIGESIMO SEXTO EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.
Incendio:			
Siniestros Pagados (menos lo reasegurado)		32.242.51	
Siniestros Pendientes		6.000.—	
Reaseguros Cedidos		411.730.56	
Anulaciones		3.398.02	
Reserva de Riesgos en Curso		80.000.—	
Gastos de Explotación		63.059.90	
Impuestos y Contribuciones		5.000.56	
Amortizaciones		298.06	
Saldo que Transferimos a "Administración"		75.866.93	677.596.54
Automóviles:			
Siniestros Pagados		4.898.08	
Siniestros Pendientes		10.750.—	
Reaseguros Cedidos		1.897.52	
Anulaciones		1.766.42	
Reserva de Riesgos en Curso		13.597.28	
Gastos de Explotación		12.312.29	
Impuestos y Contribuciones		524.16	
Saldo que Transferimos a "Administración"		20.587.76	66.333.51
Cristales:			
Siniestros Pagados		398.10	
Siniestros Pendientes		250.—	
Anulaciones		22.99	
Reserva de Riesgos en Curso		1.277.07	
Gastos de Explotación		1.145.43	
Impuestos y Contribuciones		45.01	
Saldo que Transferimos a "Administración"		2.662.13	5.800.73
Administración:			
Gastos Generales		18.274.21	
Sueldos y Alquileres		25.390.—	
Patentes		2.700.—	
Cuota Superintendencia		300.—	
Donaciones		1.050.—	
Reserva Indemnización de Empleados (Ley 11.729)		4.000.—	
Cupones Debentures Chadopyf		4.725.—	
Reserva para Fluctuación de Títulos		14.591.96	
Aporte Caja Jubilaciones		4.572.88	
Gastos Propiedad Callao 1583|85		203.01	
Amortizaciones:			
Impresos y Propaganda	$ 5.763.78		
Muebles y Utiles	„ 192.—	5.955.78	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 2.058.75		
Saldo del Ejercicio Actual	„ 77.905.60	79.964.35	161.727.19
			911.457.97

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas del Ejercicio	579.380.42	
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	80.000.—	
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	17.000.—	
Otras Utilidades	1.216.12	
		677.596.54
Automóviles:		
Primas del Ejercicio	37.657.15	
Derechos de Pólizas	738.68	
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	16.118.40	
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	11.500.—	
Otras Utilidades	319.28	
		66.333.51
Cristales:		
Primas del Ejercicio	3.215.66	
Derechos de Pólizas	50.65	
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	2.034.42	
Reserva de Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	500.—	
		5.800 73
Administración:		
Saldo Transferido de "Incendio"	75.866.93	
Saldo Transferido de "Automóviles"	20.587.76	
Saldo Transferido de "Cristales"	2.662.13	
Intereses y Alquileres	40.490.35	
Diferencia Conversión Títulos	63.21	
Patentes Hipotecarias Recuperadas	739.95	
Reserva Debentures Chadopyf	14.528.75	
Reserva para Cupones Debentures Chadopyf (Vencidos)	4.725.—	
Otras Utilidades	4.36	
Saldo Ejercicio Anterior	2.058.75	
		161.727.19
		911.457 97

César M. Polledo, vice-presidente en ejercicio de la Presidencia. — Pedro M. Lingua, gerente. — Alfredo O. Pasqualetti, contador. Vicente Nicolau Roig, síndico.

c.22 may.-N.° S-430 s|p.p.-v.24 may.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial el 20, 21|5|46.

BALANCE N.° 2722 S. 394

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL" ZURICH—SUIZA

Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 686

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883 Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 10.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos: 5.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 1.250.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales $ 180.000 c|legal en el Bco. Nación Argentina (Sin asignarse capital a esta Agencia)

BALANCE DE SALDOS DEL 4° TRIMESTRE (1.°.I.1944|31.XII.1944) Ejercicio 61.°

ACTIVO	Pesos m|n.	PASIVO	Pesos m|n.
Banco Nación Argentina — Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582	167.343.52	Casa Matriz — Cta. Corriente	71.902.56
Bco. Popular Argentino — Cta. Cte.	95.711.96	Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito	167.343.52
Bco. Provincia de Bs. Aires	3.363.11	Reserva para Siniestros Pendientes	26.048.73
Caja	110.52	Reserva para fluctuación Títulos Públicos	4.786.04
Muebles y Utiles	1.258.40	Retención Empleados Decreto 23682	67.20
Dirección General del Impuesto a los Réditos	274.03	Aporte Asegurados Decreto 23682	28.87
Intereses devengados a vencer y a cobrar	380.93	Reserva Gastos de Explotación	1.286.14
Deudores por Premios	7.695.85	Saldo cuenta Explotación	4.675.77
	276.138.32		276.138.32

BALANCE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION del 1.°.I.1944|31.XII.1944

DEBE	Pesos m|n.	HABER	Pesos m|n.
Anulaciones Directas	129.52		
Comisiones Directas	2.534.77	Primas Directas	29.246.70
Bonificaciones	2.179.84	Derechos de Pólizas	2.221.69
Comisiones Reaseguros Activos	548.89	Primas Reaseguros Activos	2.599.88
Siniestros Directos	[illegible]	Intereses sobre Depósitos Bancarios	908.66
Gastos Liquidación Siniestros Directos	[illegible]	Renta de Títulos	8.196.93
Amortización muebles y útiles	314.00		
Gastos Generales	26.447.51		
Impuestos y Contribuciones	2.356.98		
Saldo	4.675.77		
	43.173.86		43.173.86

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1944

La Federal
Compañía Anónima de Seguros

Fdo.: Alberto C. H. Bodmer
Apoderado General para la República Argentina

En este balance no figura ninguna de las operaciones de Reaseguros en el Exterior efectuados por nuestra Casa Matriz por carecerse de los datos correspondientes.

e.22 may.-N.° S-394 s|p.p.-v.24 may.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que: "Cabañas y Tambos San Miguel Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Granaderos N.° 725, Vende a: "Santa Brígida Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Canalejas N.° 2089, el activo y pasivo de sus siguientes negocios: a) Negocio de Pasterización de leche y crema, elaboración de manteca y subproductos y venta de los mismos, sito en esta Capital, calle GRANADEROS N.° 725; b) Negocio de lechería sito en la calle SANTA FE N.° 3134; c) Negocio de lechería sito en la calle VICENTE LOPEZ N.° 1776; d) Negocio de lechería de la calle ARROYO N.° 892; e) Negocio del mismo ramo de la calle PUEYRREDON N.° 2209; f) Negocio de igual clase de la calle SANTA FE N.° 2584; y g) Kiosco de venta de productos de lechería de la calle CORRIENTES N.° 756. Oposiciones de ley por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, con oficinas en la calle Corrientes N.° 1389, Capital.

e.23 mayo-N.° 11.665-v.29 mayo

Avisa: Eduardo Caso vendió su despensa de comestibles y bebidas envasadas sita en esta Capital ALVAREZ THOMAS 1678 a José Dubchak, reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.23 mayo-N.° 11.664-v.29 mayo

Se avisa al público y comercio en general, a los efectos que pudieren corresponder por Ley 11.867, que por extinción de un contrato de arrendamiento "Hullera de Malargüe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 633, y en Mendoza en Departamento San Rafael, Mina "La Valenciana", se reintegra a "Minera San Rafael" de Rivadeneira y Llobet, Sociedad Colectiva, con domicilio en Capital Federal, Avenida de Mayo 633 y en Mendoza en Departamento San Rafael, Mina "La Valenciana", las minas de carbón objeto de dicho contrato, a saber: "La Valenciana" en Malargüe, San Rafael, y las minas "Carrizalito", "Las Amonitas", "General Mitre", "General Roca", "La Cordobesa" y "La Malarguina", y se transfieren los derechos de explotación, Expedientes 341|4|945; los edificios e instalaciones anexados a suelo; la explotación y administración directa de dichas minas; personal de ochenta jornalistas o destajistas; muebles, materiales e instrumentos de trabajo. Oposiciones en Capital Federal, Escribanía Delfín Rueda, Diagonal Roque Sáenz Peña 943 y en Mendoza, Escribanía Roque Jacinto Pichetto, calle Patricias Mendocinas 1011.

e.23 mayo-N.° 11.663-v.29 mayo

Al comercio: Francisco Gilarbert, vende a Dora Espinosa de Gilabert, librería y cigarrería, sita CHILE N.° 1584, domicilio de partes, reclamos de ley mismo negocio.

e.23 mayo-N.° 11.662-v.29 mayo

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que el día 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de imprenta calle BILLINGHURST 83, propiedad del señor Luis Domingo Puliafito. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.23 mayo-N.° 11.661-v.29 mayo

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público, Escritorios Larrea 24.—Véndese despensa de comestibles, STRANGFORD 6892. — Vendedor: Manuel Pérez, domiciliado Larrea 24. — Compradora: Irene Tresols de Gioiosa, con domicilio en el negocio.

e.23 may.-N.° 11.625-v.29 may.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Selzer, Magnasco y Cía.", que explota el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, con domicilio ENTRE RIOS 1012, constituída por Eugenio Selzer, Marcelino Magnasco y Leonardo Juan Calvaroso se transformará en sociedad de responsabilidad limitada a partir del primero de Julio próximo bajo el rubro de "Selzer, Magnasco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y mismos objetos y domicilio, transfiriéndose a ésta el activo y pasivo e ingresando como nuevos socios don Omar Rizzi y don Francisco Nápoli. Todos los socios domiciliados Entre Ríos 1012. — Reclamaciones a Escribanía Tobío, Ribero, Petroni, Rivadavia 620, piso 7.°.

e.23 may.-N.° 11.628-v.29 may.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA N.° 3497|99 esquina ASUNCION N.° 5296; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Jaime Rodríguez Arias. — Comprador: Manuel Ríos Mosquera. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 22-5-46.

e.23 may.-N.° 11.629-v.29 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sabatino Lacapro & Faustino La Capra, venden a Antonio Fazio, negocio carnicería, BALBASTRO 1502 y AVENIDA CASTAÑARES 1507. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11574-v.28 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Calbeiro, vende a Salvador Schepes su negocio carnicería, calle BOLIVAR N.° 1600 esquina CASEROS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11576-v.28 mayo

Samuel Muz, vende a Abraham y Juan Gorbatín, su negocio de gomería calle CENTENERA 2524. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.

e.22 mayo.-Nº 11.560-v.28 mayo.

Abraham Zafrán vende a Samuel Muz su parte en el negocio de mueblería y anexos, AVENIDA LA PLATA 2372. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.

e.22 mayo.-Nº 11.561-v.28. mayo.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, Fernando del Pozo y Rafael Palou, venden a Oscar Pérez, despacho pan, QUIRNO COSTA 2513. — Reclamos de ley, en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.22 mayo.-Nº 11.562-v.28 mayo.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Paraná Nº 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Salvador Vives, vende a los señores Paulino Carducci, Pedro Carducci, Miguel Vives (hijo), y Joaquín Vives, su taller de muebles, sito en esta Ciudad, calle Bonpland N.° 1355, domic. partes, reclamos término ley, en mi oficina.

e.22 mayo.-Nº 11.61? v.28 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Wallach y Pittaluga, con sede en la calle LOYOLA 1636|38, de esta Ciudad, y que se dedica a la fabricación de cerraduras a cilindro, así como de cualquier otro tipo y demás implementos que constituyen el objeto de la industria cerrajera, transfiere por disolución su activo y pasivo a don Enrique Wallach. — Reclamaciones: Escribano Carlos E. Marini Yrazu, Cangallo 521, primer piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-Nº 11.617-v.28 mayo.

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva «Parma Hnos.», con domicilio en la calle RIVADAVIA 4216, y objeto la explotación de los negocios de tambo, cremería, quesos y afines, transfiere su activo y pasivo social a «La Nina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el mismo objeto y domicilio. — Presentaciones: Escribano Osvaldo Pedro Lescurat, Diagonal R. Sáenz Peña 547, Esc. 209|10. — 21|V|1946.

e.22 mayo.-Nº 11.616-v.28 mayo.

Avisa: Manuel Alen, que por su intermedio, Avelino Rodríguez, vende a Emma Sabina Rotella de Lardoeyt, su despensa, sito en ALMAFUERTE 660. — Dom. partes, recl.|ley m|of., Victoria 1208.

e.22 mayo.-Nº 11.618-v.28 mayo.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Castellini, vende a Hipólito Francisco Chacón y Manuel Míguez, su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos, sito calle VARELA 1186 (MERCADO VARELA PUESTOS 13 y 14). — Reclamaciones Ley 11.867. en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio legal.

e.22 mayo.-Nº 11.619-v.28 mayo.

Julio Vignolo, vende y transfiere a Luis Bacca, su parte en fábrica de juguetes y carpintería mecánica, sita BRASIL 515|517, domicilio partes. — Reclamaciones: Escribano J. Serrano Clavero, San Martín 66.

e.22 mayo.-Nº 11.621-v.28 mayo.

Avisa: Manuel Alen, que por intermedio Vidal Terán y Primo Basterra, venden al señor Aureliano del Pozo, su hospedaje, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1128, dom|part., recl.|ley, mis of., Victoria 1208.

e.22 mayo.-Nº 11.623-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Iseñ vende a Antonio Cremades, su negocio carnicería, calle ALVAREZ THOMAS N.° 2400. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11577-v.28 mayo

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan; Juan Prado, Juan Platas y José Rivas (Sociedad de hecho) venden a José María Moreda y Herminio Castro, café, despacho de bebidas y restaurant, calle LUJAN números 2112|16|20, domicilio de todas las partes. — Reclamaciones ley 11.867 y 11.729 a nuestras oficinas.

e.22 mayo-N.° 11604-v.28 mayo

Armando Vallina, transfiere garage "Sud-América", sito GENERAL ARTIGAS 1227, a Nicasio Pedro Monzón y Aniceto Monzón. — Domicilio de las partes y oposiciones General Artigas 1227.

e.22 mayo.-Nº 11.610-v.28 mayo.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Francisco N. Da Cruz, vende a Jorge Annina, panadería 15 DE NOVIEMBRE 1150. — Domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11591-v.28 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Diego Fernández y Antonio Quintana, venden a Manuel Castro, almacén comestibles, despacho bebidas, ESTADOS UNIDOS 1401, domicilio contratantes — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 may.-N.° 11590-v.28 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Rufino Entrerríos y Ovidio López, venden a Benigno González y Ramón Sánchez, restaurant y despacho bebidas, RIVADAVIA 5434, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.22 may.-N.° 11589-v.28 may.

Luis Jorge Rojas, Escribano Público, con oficinas en Ayacucho 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Pedro Domingo Rebollo, vende al doctor Ambrosio César Lafuente el diario "EL DIA" y los talleres tipográficos "LA TARDE" sito en esta ciudad calle SARMIENTO 317. — Reclamaciones pertinentes al actuante, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 may.-N.° 11586-v.28 may.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa: Susana Giménez de Ois, vende negocio librería, juguetería, calle NAZCA 974, a Miguel Cuello, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.22 may.-N.° 11565-v.28 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Américo Fernández vende a Carlos Marcelino Prina, su negocio carnicería, calle THAMES número 1402. — Domicilio contratantes y reclamaciones; Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11582-v.28 mayo.

La firma Caparrós & Macías, con taller de fotograbado en la calle TACUARI 723, comunica al comercio en general que por retiro del señor Francisco Macías se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Caparrós Hnos., instalados en el mismo domicilio, Tacuarí 723, que lo es de las partes.

e.22 may.-N.° 11554-v.28 may.

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Josefa M. de Mariño, vende a Ida V. de Batán, "despacho de pan". FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 748, domicilio vendedora. — Compradora y reclamos mis oficinas.

e.22 may.-N.° 11555-v.28 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Nenda Zangoni de Chavaro vende a José Benito del Soto, panadería HUMBOLDT 1925., domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11596-v.28 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Petrona L. de Pérez vende a Orlando Roque Stefano, panadería GUARDIA VIEJA 3528., domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11595-v.28 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Clara Mazzolini vende a Felipe Sal, panadería SALTA 656, domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11594-v.28 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, José Manuel Amorín vende a Petrona L. de Pérez, panadería JOSE FELIX URIBURU 2033, domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11593-v.28 may.

Avisan Dbien y Daponte, martilleros públicos oficina Loria 1551. Ramón Yanesele vende su negocio restaurant, SAN JUAN 3294, a Francisco y Narciso Zárate, domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina, reclamación término ley.

e.22 may.-N.° 11603-v.28 may.

Alberto Esquenazi vende a Samuel Walicky el negocio de tienda denominado "El Baratillo", ubicado en la intersección de las calles PERITO MORENO y PATAGONIA DE SARMIENTO, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT hoy Zona Militar de Comodoro Rivadavia. — Reclamaciones de ley ante el escribano público don Rolando Calina con oficina en la calle Rivadavia sin número de la precitada localidad, donde constituyen domicilio las partes. — Sarmiento, Mayo quince de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Esquenazi (vendedor). — Samuel Walicky (comprador).

e.22 may.-N.° 11602-v.28 may.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos oficina Pueyrredón 977, teléfono 48-0349-3290: José María Riveira, José Méndez y Emilio Méndez venden a Encarnación Mazcille negocio café bar y billares sito calle PARAGUAY 4499 esquina SERRANO 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones ley, en el mismo negocio.

e.22 may.-N.° 11601-v.28 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Jesús Lista, vende a Francisco Fernández y Santiago Fernández, el almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle MEJICO 4191|69 esquina MARMOL 596, domicilio ambas partes. Las reclamaciones en término legal interponerlas en nuestras oficinas.

e.22 may.-N.° 11600-v.28 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que la sucesión de doña Juana Estrabeau de Combes, domiciliada en el estudio del Dr. José Luis Fassio, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119 5.° piso, escritorio 507|512, venden a José Enrique de la Prida, domiciliado en Uruguay 251, el negocio de hotel, denominado "Internacional" calle BERNARDO DE IRIGOYEN 554|58. — Reclamaciones término de ley.

e.22 may.-N.° 11599-v.28 may.

Con intervención del escribano de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, oficina calle 47, N.° 862; doña Josefa Pilar García Zerillo de Barrenechea con domicilio legal en la calle Belgrano 1858 de la Capital Federal, vende su negocio de farmacia denominado "Latina" establecido en la Capital Federal calle BELGRANO 1858, a Rosario Correa de Conde, domiciliada calle Sarandí 560, departamento B. Reclamos de ley al domicilio de la compradora calle Sarandí 560, departamento B., de la Capital Federal.

e.22 may.-N.° 11598-v.28 may.

Luis Bernengo, martillero público, avisa Elisa Zanoni Viuda de Mutinelli vende a Félix Del Carlo y Rita Esparza de Del Carlo, su despacho pan, POZOS 241, domicilio vendedora. — Compradores y reclamos Bartolomé Mitre 2117.

e.22 mayo.-Nº 11.556-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Moisés Spiner, vende a Lorenzo Femia, su mitad indivisa, del negocio carnicería, HUMBERTO Iº Nº 1057. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo.-Nº 11.567-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Chiamonte vende a Luis Armando Sepparquercia, su negocio carnicería, calle CONCEPCION ARENAL 2519. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11573-v.28 mayo

Avísase que Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno venden a Isaac Salomón Nainsztein, el negocio de estación de servicio "Villa Urquiza", de las calles OLAZABAL 4592 y ALVAREZ THOMAS 2891. — Las partes constituyen domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1.° "A", donde deberán hacerse reclamos legales.

e.23 may.-N.° 11.635-v.29 may.

Máximo Dreifuss transfiere su negocio de representaciones generales y comisiones sito en la calle VIDAL 1927 a la sociedad "Margulies y Dreifuss" (en formación). — Reclamos de ley, Florida 259, escritorio 209, domicilio legal contratantes.

e.23 may.-N.° 11.634-v.29 may.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que Antonio Espósito vende a Pascual Guarna su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, SERRANO 1799. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.

e.23 may.-N.° 11.630-v.29 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663 que Francisco Vázquez vende a Luis Francisco Ferraris la fábrica pastas frescas, sita TRIUNVIRATO 3683, domicilio partes para reclamos ley.

e.23 may.-N.° 11.632-v.29 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663 que Carlos Canaveri y Rosa Amanda Lucchini de Canaveri venden a Enrique Pardo la fábrica de pastas frescas y despensa de comestibles NOGOYA 3002|04 y ARGERICH 2996, domicilio partes para reclamos ley.

e.23 may.-N.° 11.633-v.29 may.

Se hace saber que por vencimiento del término ha quedado disuelta la Sociedad «Atelman y Rueda Hermanos», dedicada a la compra, venta y fabricación de tejidos en general, con sede en la calle PUJOL novecientos diez y seis, y fábrica en la calle JOSE ARIAS 241, VILLA LYNCH (F.C.C.B.A.), haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Rueda Hermanos. — Reclamos: Reconquista 336, piso 2º, oficina 20, domicilio de ambas partes.

e.21 mayo.-Nº 11.512-v.27 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 1702|10 esquina SOLIS; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Angel Fernández Nieto. — compradores Fermín José López y José López Mato. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20-5-46.

e.21 mayo.-Nº 11.507-v.27 mayo.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en la calle Lavalle 1268, piso 4º, que ha quedado sin efecto, la subasta que debía realizarse el 17 del corriente, perteneciente al negocio de fiambrería de don Antonio Botalla, sito en la calle ARENALES 2882, y en consecuencia desligados de todo compromiso.

e.21 mayo-Nº 11.505-v.27 mayo

Aarón Liberman vende a doña Vicenta Elvira Finochietto de Yagüe, la casa de comercio de confecciones de señora, sita en BARTOLOME MITRE 678, comprendiéndose exclusivamente las instalaciones del local que se transfiere. — Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley, en Esmeralda 155, 7º, C, estudio Dra. María Rosenblat. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

e.21 may.-Nº 11.536-v.27 may.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Mercedes Herman de Bessia, vende despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas ESTOMBA 2928, su domicilio, a Luis F. Dirazar, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, reclamos ley.
e.23 may.-N.° 11.636-v.29 may.

Comunico que los señores Szolom Minkin y Samuel Marchak, se han hecho cargo del activo y pasivo del negocio de perfumería situado en la calle CORRIENTES N.° 2083, que giraba en plaza bajo el rubro de Marchak y Cía., mediante convenio privado retirándose los socios señores Rajmil Marchak y Hersch Czyzyk. — Reclamaciones Corrientes 2083, domicilio de las partes.
e.23 may.-N.° 11.638-v.29 may.

Lázaro Gomelsky transfiere su negocio de artículos para floristas y anexos, sito en la calle ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 1521|23, a favor de "Casa Rojas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Florida 259, escritorio 209, domicilio legal contratantes.
e.23 may.-N.° 11.670-v.29 may.

José Figueroa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Francisco Rapela vende a José Antonio Fernández y Teodoro Las Heras (Fernández y Las Heras sociedad de hecho) negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas al Copeo, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA 1196|200. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.23 may.-N.° 11.675-v.29 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel Barcia vende "despacho pan, facturas", situado SAN LUIS 3122|26, a Manajem Sanizky. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes
e.23 may.-N.° 11.672-v.29 may.

Avisa José Luis Barba y Hno., martillero público. Moreno 1924, que con su intervención Reynaldo Osani vende a Manuel González y Constante Alvarez su negocio de buffet del Club Ferro Carril Oeste, CUCHA CUCHA 350, sus domicilios. Reclamos en término de ley interponerlos nuestras oficinas.
e.23 mayo-N.° 11640-v.29 mayo

Avisa José Luis Barba y Hno., martillero público. Moreno 1924, que con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Inocencio Hermida su hotel 25 DE MAYO 277 (primer piso) sus domicilios. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.23 mayo-N.° 11642-v.29 mayo

Al comercio: J. Lois & Cía., Ofic. Curapaligüe 369, U. T. 63-2919, avisa, que Ana Healey, vende a los señores Atilio Pedro Cánepa y María Fraccina, el negocio de hotel pensión, sito en esta ciudad calle CABILDO 2422, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.23 mayo-N.° 11646-v.29 mayo

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 463, U. T. Rivadavia 6405, avisa: Severa Paula Ch. de Bañera vende a Manuel Fernández, despacho pan, MORENO 2150, domicilio constituído. Reclamaciones ley.
e.23 mayo-N.° 11647-v.29 mayo

Dr. A. L. Pascuet avisa: que don Miguel Riera vende y transfiere a don Alberto Sanmartín, el negocio de Molienda de Café, Té y Golosina, sito en la calle OLAVARRIA N.° 750. Reclamaciones de ley. Montevideo 751, piso 2.°, domicilio constituído por las partes.
e.23 mayo-N.° 11648-v.29 mayo

Se hace saber que Salomón Slinin, vende a Francisco Manuel Cavaliere la farmacia "La República", sita en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES 1117 y AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1118, por ante el Escribano Eduardo Sorrentino Diana. Interviene por el vendedor el doctor Luis M. Barberis. Reclamos de ley a Escribanía Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, escritorios 536 a 539, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946.
e.23 mayo-N.° 11649-v.29 mayo

Pablo Juan Azaretto y Roberto Antonio Azaretto domiciliados Avenida Sáenz 425, venden a José, Oscar y Ernesto Ameal y Manuel Carmuega, con domicilios en Fournier 2695, su negocio fábrica de soda sito en AVENIDA SAENZ 427|29. Oposiciones Fournier 2695.
e.23 mayo-N.° 11654-v.29 mayo

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Vicente Corino, vende la parte mitad del bar, restaurant y alojamiento, sito en RECONQUISTA 1120, a José Casalderrey, quien conjuntamente con Florentino Montes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma anterior de "Montes y Corino", formando una nueva sociedad de hecho que girará "Montes y Casalderrey". Reclame. ley, Reconquista 1120, domicilio contratantes.
e.23 mayo-N.° 11658-v.29 mayo

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: José Cayetano Ferreiros, vende café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, CONSTITUCION 1302, esquina SANTIGO DEL ESTERO, a Armando Sablayrolles y Antonio Segundo Ferrari, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los compradores. Reclamaciones ley, Constitución 1302, domicilio ambas partes.
e.23 mayo-N.° 11657-v.29 mayo

El escribano José Farre Merlico, M. A. Fresco 1727, Haedo, F. C. O., hace saber por el término de ley, que don Girair Antreassian, vende a don Torcom Antreassian, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de zapatería denominado «El Crack», sito en la ciudad de Buenos Aires, calle ENTRE RIOS número ochocientos quince, el que también fijan las partes como domicilio y en el que deberán efectuarse los reclamos de ley. — Haedo, Mayo veintidós de mil novecientos cuarenta y cinco.
e.22 mayo.-N° 11.605-v.28 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Nicanor Bonilla, vende a Ramón Bilbao, Felipe Grisaleña y Gregorio Falcones (Bilbao, Grisaleña y Falcones, Sociedad de hecho), el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle USPALLATA N° 2102|6 esq. Juan C. Gómez, domic. de las partes. — Recl. de ley, en n|ofic.
e.22 mayo.-N° 11.609-v.28 mayo.

Se hace saber que don Jacobo Montdor, domiciliado en Sarmiento número mil trescientos cuarenta y siete, vende, cede y transfiere a don Alfredo Samuel Montdor, los derechos y acciones que le corresponden por Resolución N° 9.591, del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Buenos Aires, respecto a la circulación de ómnibus de excursión y estacionamiento de los mismos en PLAZA PUEYRREDON y AVENIDA 9 DE JULIO entre BARTOLOME MITRE y CANGALLO, como así también el material rodante. — Reclamaciones al escribano Eduardo R. Preto oficinas, Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 3o, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 mayo.-N° 11.611-v.28 mayo.

Se avisa por término legal que don Román Ledantes vende su negocio de carnicería, despensa y anexos, que tiene instalado en la localidad de INGENIERO HUERGO TERRITORIO NACIONAL del RIO NEGRO, al señor José Saiz. — Reclamaciones legales al escribano Carlos Alberto Sáenz en General Roca, Río Negro, domicilio partes.
e.21 may.-N.° 11525-v.27 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, Buenos Aires, comunican que el día 29 de Mayo de 1946, a las 9 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias de la fábrica de aceite, sita en la CIUDAD DE POSADAS, GOBERNACION DE MISIONES, propiedad de Fábrica de Aceites Vegetales y Productos Químicos I.T.A. Soc. Ind. y Comercial de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.21 may.-N° 11.532-v.27 may.

Al comercio: Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos) con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan que con su intervención, Rodolfo Carlos Batán, vende a Rodolfo Pegiácomo, negocio de despensa de comestibles y líquidos, sito AVELINO DIAZ 1502, esquina HORTIGUERA. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes en nuestras oficinas.
e.20 mayo-N.° 11477-v.24 mayo

Al comercio: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan que con su intervención, Antonio José Vaz, vende negocio despensa de comestibles y líquidos, a Manuel Blanco Prieto, sito MEXICO 3202. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en nuestras oficinas.
e.20 mayo-N.° 11476-v.24 mayo

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175, U. T. 38-7276, avisa que Serafín González y Luis Domingo Larregina (razón social González & Larregina), venden a Francisco Abajo y Juan Caridad (razón social Abajo & Caridad) el café bar denominado Bulevar Bar sito BERNARDO DE IRIGOYEN 186. (Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes).
e.20 mayo-N.° 11475-v.24 mayo

Edmundo Francisco Julio Renaud, vende a Emilio René, Elena María Celia, Alfredo Carlos y María Luisa Renaud, las partes indivisas del negocio "carpintería mecánica, Suc. Edmundo F. Renaud Combes", sito en la calle AGRELO 4357. — Interviene Escribano Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946.
e.20 mayo-N.° 11473-v.24 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Cabildo número 4777, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Félix de Barrio. — Comprador: Manuel Leza. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18-5-46.
e.20 mayo-N.° 11472-v.24 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que "Café Paulista, Sociedad Responsabilidad Ltda.", vende a Francisco Guillermo Cristiano, el negocio venta de café, tés, yerbas, caramelos y molienda de café, sito calle SANTA FE 2335. — Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de contratantes.
e.20 mayo-N.° 11469-v.24 mayo

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 18[illegible], U. T. 51-2300, que el Sr. Carlos Juan Angel Luchetti, vende al señor Manuel Dionisio Raffo, el negocio de zapatería, sito RIVADAVIA 7214, domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.20 mayo-N.° 11468-v.24 mayo

El Sr. Julio Wohlstein, domiciliado en la calle Belzú 2218, Florida F. C. C. A., vende al señor Carlos Enrique Schroer, domiciliado en la calle Arcos 4229, Capital Federal, el taller de relojería y joyería sito en la calle MONROE 2879, Capital Federal.
e.20 mayo-N.° 11495-v.24 mayo

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, escr. 315|16, avisa que la sociedad "Astro", S. R. L., Asociación Solidaria Técnicos, Revoques, Obras, Soc. Resp. Ltda., dedicada a molienda de minerales en general y anexos, establecida la PLAYA DE LA ESTACION PATERNAL F. C. P., se disuelve parcialmente retirándose el socio señor Manuel Mariano, transfiriendo su parte a la sociedad. Domicilio de los contratantes Trelles 2511. Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.20 mayo-N.° 11494-v.24 mayo

Ignacio Garmendia, vende a Santos Muniain, su comercio de tambo y granja denominado "La Granja", sito en CAMPAMENTO SUR. Y. P. F., COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de M. Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído, por las partes.
e.20 mayo-N.° 11492-v.24 mayo

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que con su intervención don Manuel Casal vende a don Domingo Díez del Blanco el negocio de hotel y bar denominado "España", sito en este pueblo calle 25 de Mayo número 369. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano autorizante. — Domicilio de los contratantes y del Escribano en Belgrano número 338 de Trelew (Chubut).
e.20 may.-N.° 11491-v.24 may.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Srs. Luis Sesto y Fernando Sesto, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GRAL. EUGENIO GARZON número 3601 esq. AZUL; haciéndose cargo estos señores conjuntamente con el señor Jesús Sesto, de todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor: Julio Castro Blanco. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.
e.20 may.-N.° 11489-v.24 may.

Se hace saber por el término de ley que don Salomón Chernicoff, vende sus negocios de: fábrica de camisas instalada en la calle AZCUENAGA 671, Capital, y tienda y anexos en Estación Vicuña Mackenna, provincia de Córdoba, a la Sociedad S. Chernicoff y Cía." con domicilio en la calle Azcuénaga 671 que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos a Azcuénaga 671, domicilio de las partes.
e.20 may.N.° 11497-v.24 may.

Gabriel Arbona, domiciliado Vilela 2116, vende su parte mitad del negocio de venta de caramelos, cigarrillos y lotería nacional, instalado CORRIENTES 1443, a Ramón Rey, domiciliado Corrientes 1443. — Reclamaciones: Oscar L. Lanzón, Victoria 434.
e.20 may.-N.° 11496-v.24 may.

Avisan Luis Fiotto y Cía., que venden libre de gravámenes a "Iberia S.R.L." negocio de importación y fraccionamiento de bebidas alcohólicas, L. N. ALEM 2236, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.20 mayo-N.° 11498-v.24 mayo

Se comunica al comercio que Durando Negri, domiciliado Tequendama 2212, vende a Antonia María Preglasco de Gastaldi, domiciliada Joaquín Castellanos 4718, el negocio de "Venta de frutas" ubicado en AVENIDA AMERICA 2932 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.
e.20 mayo-N.° 11482-v.24 mayo

Se avisa por el término de ley que don José Morgado vende a don Amaro Pereira Rosa y don Juan das Neves, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación y depósito de cajones vacíos para embalaje, ubicado en la calle VENEZUELA N.° 1083 de esta Capital, cuyas otras partes indivisas poseen los adquirentes. — Reclamos de ley ante el Escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo N.° 665, piso 3.°, domicilio constituído por las partes.
e.20 mayo-N.° 11481-v.24 mayo

Se avisa a los efectos de la ley N.° 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Salzer Hermanos" con fabricación de lencería y de artículos de moda, OLLEROS N.° 3037, su activo y pasivo será transferido a "Salzer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Interviene la Escribanía Schlemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.20 mayo-N.° 11480-v.24 mayo

Juan Collado, domiciliado Rivadavia 1561 y Jacobo Katzman que vive en Lavalle 2327 venden a Barnadas Hermanos (Raúl Daniel, María Inés y Guillermina Raquel Barnadas), con domicilio en Viamonte 642 el negocio de modas sito en PARANA 328. — Reclamos ante Escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.
e.20 mayo N.° 11479-v.24 mayo

Comunícase que ante el suscripto, Jaime Castro Torres venderá a Enrique Miguel Lavagno y María Pierina Lavagno, el negocio denominado "Despensa Itatí", sito en calle SANTA FE 500, RESISTENCIA, CHACO. Reclamaciones dentro del término de ley, Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio. — Resistencia, Mayo 10 de 1946. — Moisés Feldmann, escribano.

e.21 mayo-N.° 11.542-v.27 mayo

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle BOYACA números 1454|60. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. César Iglesias Almanza, Francisco Antonio Iglesias Almanza y Fernando González. — Boyacá 1454. — Compradores: Francisco Santa Cruz y Anselmo Santa Cruz. Rojas 1285.

e.21 may.-N.° 11522-v.27 may.

García & Gil balanceadores, Uruguay 34, avisan que Ignacio Paniagua vende a Pablo Valerga, negocio despensa de comestibles, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3100 esq. HELGUERA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.21 may.-N° 11.529-v.27 may.

Avísase que José Spivak y Abraham Belfer, domiciliados en Venezuela 3026, venden a don Samuel Spivak, domiciliado en Tucumán 2570, su negocio de "Fábrica Argentina de Materiales Plásticos Sintéticos", con escritorios en VENEZUELA 3026 y fábrica GRANADEROS 200, Ciudadela, F.C.O., Provincia de Buenos Aires. — Reclamos término legal: escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, 3er. piso, "F", domicilio constituído de las partes.

e.21 may.-N° 11.527-v.27 may.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que el señor José Sis transfiere el activo y pasivo de la fábrica de productos mecánicos y metalúrgicos en general de su propiedad, sita en la calle Alsina 860 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a la Sociedad en Comandita por acciones "Talleres Sisama" José Sis y Cía., actualmente en formación y cuya administración girará en esta Capital, calle DIAGONAL NORTE 730, 1er. piso. Reclamos de ley, al señor escribano don S. Darío Laurencena, San Martín 201, 2° piso, escritorio 6, 7 y 8 de la Capital Federal, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.° 11.537-v.27 mayo

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Raúl O. Mapelli vende a Oscar E. Carbonell, despacho de pan y facturas, PEDRO ECHAGÜE 599, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2041.

e.21 may.-N.° 11520-v.27 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Catalina L. de García, vende a Fermina F. de Codina, despacho de pan y facturas MORETO 671, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2041.

e.21 may.-N.° 11519-v.27 may.

Hago constar, yo, Lucrecia Bueno de Leggiero, domiciliada Santa Fe N° 1907, que venderé a la señora María Luisa Larraburu de Moguillanes, domiciliada en la calle Las Heras 3702 mi negocio de peluquería de señoras, denominado Casa Neré, situado en la calle SANTA FE N.° 2959. — Reclamo por término de ley.

e.21 may.-N.° 11518-v.27 may.

Oscar Sappia, vende a Enrique Marchi, el negocio de pensión sito en la calle MONTEVIDEO N° 441, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. — Reclamos: Amador del Valle, Salta 345.

e.21 may.-N.° 11521-v.27 may.

Benjamín Marcow, vende a Abraham Mazo, su parte mitad del negocio de venta de cigarrillos, sito en SANTA FE 3175. — Reclamos Mario Repun Rivadavia 755, domicilio de las partes.

e.21 mayo.-N° 11.511-v.27 mayo.

Conforme a Ley 11.867 se hace saber que el doctor Arturo Ponciano González Rojo, vende al doctor Julio Tapia, la parte que tiene en el Sanatorio "La Pampa", comprendiendo la enajenación, muebles, útiles, instrumental de cirugía, etcétera, establecido el Sanatorio, en calle NUEVE DE JULIO 149, de SANTA ROSA, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ante el escribano interviniente Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O. — Santa Rosa, 15 de Mayo de 1946.

e.21 mayo-N.° 11.543-v.27 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI números 7075|77. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Francisco Lourciro, Juan Bautista Alberdi 7075. — Compradores: Manuel Blanco y José María García, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 may.-N° 11.534-v.27 may.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Canónico vende a Celso Bruno Bertolatti, negocio fiambrería, calle NUEVA YORK 3600 esq. EMILIO LAMARCA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.21 may.-N° 11.531-v.27 may.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Ramiro García Jardón vende a Pedro Campodónico, despensa de comestibles, calle ARENGREEN 1202 esq. PUJOL. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.21 may.-N° 11.530-v.27 may.

Aviso al comercio que José Fernández Fabián, vende a Mariano Pablo Tolosa, su negocio de restaurant y café, con despacho de bebidas, vinos y cervezas, situado en SALADILLO 2222, Reclamos en término de ley en el mismo negocio domicilio de las partes contratantes. — Buenos Aires, Mayo veintiuno de 1946.

e.22 mayo.-N° 11.563-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Argia Fonda vende a Manuel Pérez, su negocio carnicería, calle LAMADRID N.° 601. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11579-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Luis Sidoli, vende a José Ernesto Fernández, su negocio carnicería calle HUMBERTO I.° 2501. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11583-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pascual Grippo, vende a Francisco Carolei y Miguel Arcángel Romano, su negocio carnicería calle GRITO DE ASENCIO N.° 3099. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.22 mayo-N.° 11580-v.28 mayo.

Martillero Jancevicz, avisa término ley que Antonio Mendselewski vende a Luis Pereira, despensa de comestibles, calle JOSE PEDRO VARELA 5601, domicilio ambas partes y reclamos en mi oficina, Lope de Vega 2676.

e.22 may.-N.° 11546-v.28 may.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 «A», que Emilio Miguel Amigo y Emilio Amigo, venden a Julio Argentino Sívori, Medardo Morales y Alberto Enrique Genes, su pizzería y casa de lunch, AVDA. QUIRNO COSTA 3690|3700 — Domic. de las partes. — Recl. a mis oficinas.

e.22 mayo.-N° 11.607-v.28 mayo.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, José Kleiman vende a José Alfonso, panadería, BONPLAND 2412, domicilio partes.

e.22 may.-N.° 11592-v.28 may.

Sotelo y Torres, Cevallos 150, avisan: Luis Fabbi, vende a Severino Hermida y José María Liz, hotel, pensión, vinos y cervezas, ALSINA 894. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

e.22 mayo.-N° 11.613-v.28 mayo.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Eugenio Saavedra, vende a Manuel Pedro Saavedra, su parte de sociedad «Saavedra Hnos. y Cía.», compuesta por ambos y José María Fernández, que explotaban negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito SAN MARTIN 1153 y 1289, quedando disuelta dicha sociedad y continuando Manuel Pedro Saavedra y José María Fernández. — Reclamos ley, N|Oficinas, Victoria 434, domicilio partes.

e.21 mayo.-N° 11.503-v.27 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN número 4899. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Dávila, Avenida San Martín 4899. — Compradores: José Carbajales y Enrique Ríos, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.21 may.-N° 11.533-v.27 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL—ECHEA

Florida N.° 229

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11.° de los estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de Bonos de esta Institución con derecho a voto, (Art. 10.° de los estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria administrativa, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Martín B. Etcheberry, Sr. Manuel Inchausti, Dr. Raúl A. Chilibroste, Sr. José Soraluce, Sr. Enrique S. Urquijo y Sr. Mauricio Dufau que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.22 may.-N.° 11614-v.28 may.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Mayo corriente a las 19 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 316 —piso 4.°—, para tratar.

1.° Lectura de la memoria y aprobación del inventario y balance general al 30 de Abril de 1946.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 may.-N.° 11615-v.24 may.

"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día seis de Junio de 1946, a las 17 y 1|2 horas en el local social, Sarmiento 580 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior asamblea.

2.° Consideración de la memoria y balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y dos delegados suplentes; en reemplazo de los señores Damián Bayón de la casa Noel y Cía. Ltda., Abel Saint de la casa Saint Hnos. S. A., José Ignacio Azpiazu de la casa M. S. Bagley y Cía. S. A., Mauricio Fisher de la casa Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima y Daniel R. Bassi de la casa D. Bassi y Cía. S. A., respectivamente, y todos por expiración de mandato.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea en representación de los concurrentes.

Se recuerda que el artículo 25 de los estatutos estipula que, el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

F. A. Howard, presidente; José I. Azpiazu, secretario.

e.22 may.-N.° 11620-v.28 may.

HOTELES NOGARO SOC. ANONIMA

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1946, a las 16 horas en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director titular para completar período y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún banco de la capital (artículo 24 del estatuto).

e.22 may.-N.° 11622-v.10 jun.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL

Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.

4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 may.-N.° 11624-v.13 jun.

CENTRO DE PROTECCION RECIPROCA DE PATRONES Y CONDUCTORES DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General que se realizará en el local de la calle Olavarría 636, el domingo 26 de Mayo de 1946, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Nombramiento del Organo de Fiscalización.
3.° Nombramiento precandidatos a la Comisión Directiva.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.22 mayo.-N.° 11.585-v.24 mayo.

CLUB ARGENTINO DE SKI

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio próximo, a las 18 horas, en la sede del Club, Viamonte 176, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para contratar un préstamo con o sin garantía hipotecaria, destinado a sufragar los gastos que demanda la construcción del local-refugio en la Villa Catedral del Parque Nacional de Nahuel Huapí.
2.° Reincorporación de socios.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.22 mayo-N.° 11584-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el último apartado del artículo 21 de los estatutos de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos. —El Directorio

e.22 may.-N.° 11597-v.10 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio de 1946, a las 19 horas en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
Elecciones de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11523-v.10 jun.

SAMIDER

Sociedad Anónima Financiera-Mercantil -Inmobiliaria Editorial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Junio de 1946, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5°, 9.° y 12.° de los estatutos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes para completar el número que se fije con arreglo a la nueva redacción del artículo 9.° de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 11.552-v.10 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas de directorio N.° 16, 22 y 23.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de remuneración del directorio y síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. El Directorio. — Manuel Ferreria Brugulat, Vice-Presidente.

e.22 mayo-N.° 11547-v.7 jun.

JHON POWELL Y CIA. SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Condarco 1535, el 17 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de las series segunda a quinta inclusive de acciones.
2.° Consideración de las reformas al estatuto de la sociedad.
3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 15558-v.10 jun.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).
2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N° 11544-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio a las diez horas, en el local social, calle **Charcas Nº 4040, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir un director titular por tres años, un director suplente por tres años. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el título V de los Estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.21 mayo.-Nº 11.526-v.8 jun.

D I R M A

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1946, a las 9.30 horas en el local Avenida de Mayo Nº 1365, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Modificación de los estatutos de la Sociedad.
3º Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.21 mayo.-Nº 11.508-v.8 jun.

BOLSA DE GANADOS — SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 299, para:

1.° — Considerar el proyecto del Directorio sobre modificación de Estatutos en sus artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 23.°, 49.° 50.° 57.° y 58.°
2.° — Designar las personas que realizarán las gestiones derivadas de este acto y otorgarán la escritura pública correspondiente.
3.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 11486-v.7 junio.

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10.839-v.24 may.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13° de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por tres años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el 14.° ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Convocatoria:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946 a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Aumento del capital computando reservas.
3.° Modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimocuarto, décimoséptimo, de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones, así como todos los documentos que signifiquen representación en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21, rue Jean - Goujon, París (Se.), Francia, 3 días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.° 11488-v.7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.° ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.
2.° Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan L. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.
3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16.° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo-N.° 10899-v.24 mayo

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 9 horas 30', en el local Social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Aumento del capital computando reservas.
3.° Modificación de los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones al portador, así como los documentos que signifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21 rue Jean Goujon, París, (Francia) tres días antes de la Asamblea. Por el Directorio. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.° 11487-v.7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convocatoria:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Junio de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 may.-N.° 11485-v.7 jun.

Sociedad Anónima MARTRANS ARGENTINA Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Junio a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341, 6° piso, a los efectos de considerar en segunda citación la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los directores y del síndico.

3° Elección de 1 director suplente por 2 años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

e. 23 may.-N° 11.669-v. 5 jun.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8° de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot N° 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

..Artículo 13 de los Estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada Accionista.

e.16 may.-N° 11281-v.4 jun.

PAPELERA [illegible]DOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.030 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10734-v. 27 may.

FOX FILM DE LA ARGENTINA Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo.-N.° 11652-v.14 jun.

E.V.E.S. ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3° Elección de síndico y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 may.-N° 11.653-v.11 jun.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín N° 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2° Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de Junio próximo, y que son los señores Dr. Carlos Ibarguren, Ing. Ricardo Silveyra, Dr. Horacio Beccar Varela, Dr. Adolfo Bioy, Dr. Luis Juillerat, Dn. Enrique Udaondo y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón.

3° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1° de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1948, en reemplazo de los señores Ing. Carlos Cucullu, Sr. Santiago B. Zaccheo y Dn. Pastor F. Vadell; y

4° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.— Gregorio Araoz Alfaro, Presidente. — Octavio M. Pico Estrada, Secretario. — Enrique Udaondo, Secretario.

e.16 may.-N° 11315-v.28 may.

ANGEL BRACERAS S. A. De Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos N° 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución provisoria de beneficios realizados.

2° Revocación de los mandatos de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos N° 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e. 16 may.-N° 11.334-v. 4 jun.

INCA S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11235-v.3 jun.

COFICO COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 11200-v.1.° jun.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES» Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.

2° Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).

3° Destino de las Utilidades.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e. 16 may.-N° 11.317-v. 4 jun.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

2a. Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo 1946, a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio;

2.° Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneración.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 may.-N° 11183-v.24 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.

e.8 may.-N.° 10885-v.24 may.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA. Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 1946, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad.

3.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11484-v.7 jun.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.

2.° Elección de reemplazantes.

3.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10870-v.24 may.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.

4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10792-v.28 mayo.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
2a. Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

El directorio convoca a los señores accionistas para el día 29 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 441, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijar el número de directores y elegirlos y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.15 may.-N.° 11220-v.27 may.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11240-v.3 jun.

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946, a las diez horas en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación. las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Enrique Blanchet, director titular. — León Amans, director suplente.

e.14 may.-N.° 11165-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.
2° Elección nuevo directorio.
3.° Elección Síndicos Titular y Suplente.
4° Designar dos Accionistas firmantes del Acta.
5° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-N° 11.068-v.29 may.

«COMERFINA»
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-N° 11.197-v. 1° jun.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Distribución de las Utilidades.
4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.29 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido al 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11090-v.31 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11074-v.29 mayo

FICOM
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.
2.° Destino utilidades.
3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11073-v.29 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1° Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10926-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2.° Nombramientos de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11493-v.7 jun.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6°, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 11169-v.24 may.

ASOCIACION ARGENTINA CAMPOS DE VACACIONES INFANTILES
(Con personería jurídica)

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 y siguientes del Reglamento social, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del mes de Mayo, a las 17 horas, en Lavalle 1536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Informe de la presidenta.
3.° Lectura y aprobación del Balance.
4.° Renovación de la comisión directiva.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saluda atte. — Zulema Pita de Tadeo, Secretaria.

e.23 mayo-N°. 11671-v.27 mayo

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.
2° Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo.-N.° 11650-v.11 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.
2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Junio de 1946, a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 9 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11470-v.7 jun.

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en su local social Bernardo de Irigoyen 172, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen Nos. 154|164, en la suma de $ 710.000.— m|n., efectuada por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Ropero, presidente. — Pedro Alonso Gutiérrez, secretario.

e.20 mayo-N.° 11483-v.29 mayo

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.
2.° Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.
3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 11021-v.28 may.

SANATORIO POLICLINICO DEL NORTE S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 22 horas en el local Av. Cabildo 1295 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. 5º de nuestros estatutos.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, Cabildo 1295, Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.207-v. 24 may.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
2.° Distribución de Utilidades;
3.° Elección de síndico y síndico suplente;
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.
2.° Elección nuevo Directorio.
3.° Elección síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.° 11067-v.29 mayo

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Segunda Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 1º de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11237-v.31 may.

MITAU & GRETHER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Elegir nuevo directorio y síndicos.
3.° Considerar compra de un inmueble.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A." Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 6 del mes de Junio próximo, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Pedro Soulas, presidente.

e.20 may.-N.° 11490-v.1.° jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio 1946 a las 10 horas, en la calle Parera 105, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del Ing. Horacio V. Pereda y síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 11.420-v.6 jun.

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima
Industria e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio; Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.° 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.
Victoria N.° 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.
2.° Elección de nuevo directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extra-ordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

BANCO POLACO S. A.
Polska Kasa Opieki
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.º 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.14 may.-N.º 11182-v.24 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kgs. papel para diario de procedencia sueca o canadiense destinado a la Dirección General del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain; Director General de Administración.

e.21 mayo-Nº L-1.915-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1831-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, cartulina para pegar retratos, etc., destinados a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1787-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, fichas, libros de fabricación especial, Stenciles, máquinas saca punta, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicadas y en las que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1790-v.24 mayo.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 267

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la "Enajenación de residuos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local número 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 mayo-Nº L-1.845-v.27 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|326

Llámase a licitación pública para el 31 del cte. desde las 15, por la provisión durante el semestre Julio-Diciembre próximo, de harina de trigo al Hogar de Huérfanos; y artículos de limpieza a los establecimientos de la Institución. Informes: Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.18 mayo-N.º L-1840-v.31 mayo.

P|325

Llámase a licitación pública para el día 31 del cte., a las 15 y 20, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el semestre Julio a Diciembre próximo. Informes: Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e18 mayo.-N.º L-1841-v.31 mayo.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase (2.º llamado) a licitación pública para el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16.50 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, piso 3.º, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946.

e.21 mayo-N.º L-1927-v.27 mayo

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n.
Resistencia, Mayo 1 de 1946. —— Miguelina C. de Briolini, presidenta.
María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 mayo.-N.º L-10910-v.31 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 56

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hosp. para Tuberculosas "Flia. Dmgo. Funes", Bialet Massé — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Propaganda y publicidad. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones y artículos varios.

Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.º L-1710-v.4 jun.

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Goberno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material p|cirugía — Ropería — Artículo de electricidad — Drogas, productos químicos y farmacia — Limpieza y conservación de obras sanitarias — Limpieza, bazar y menaje — Máquinas de escribir, sumar, y su conservación — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Moblaje, artefactos y su conservación — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresos y encuadernación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.º L-1712-v.4 jun.

Licitación Pública N.º 49

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14,30 hs. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sala De Primeros Auxilios De Villa Regina (Gob. de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; instrumental; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos; útiles, impresos y uniformes. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-1580-v.1.º jun.

Licitación Pública N.º 43

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas productos químicos y farmacia; inmuebles y su conservación limpieza bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; materiales y materias primas; muebles artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos y útiles de escritorio, libros, impresos etc. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — El Director General de Administración

e.20 may.-N.º L-1385-v.1 jun.

Licitación Pública N.º 50

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 7 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hosp. Común Regional de Frías (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-1573-v.1.º jun.

LICITACION PUBLICA N.º 52

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de Mayo próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Oficina de Educación y Difusión Sanitaria. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: papeles obra, medio hilo, de diario y cartulina. — Buenos Aires, mayo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1686-v.28 mayo.

— Licitación Pública N.º 68 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Pocitos, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Uniformes y equipos. — Racionamiento y alimentos. — Limpieza, menaje y bazar. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo.-N.° L-1843-v.28 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente 1063|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1775-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles varios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.° 8740|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1782-v.24 may.

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente''.

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

''Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente''.

e.7 mayo.-N.° L-1677-v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 339; Ramo: camioneta tipo ''Baby''; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.° 2.675|46).

e 23 mayo.-N.° L-1962-v.31 mayo.

Licitación Privada N.° 340; Ramo: Provisión de naranjas; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs. (N.° 6.981|46).

e.23 mayo.-N.° L-1963-v.31 mayo.

Licitación Privada N.° 341; Ramo: máquina de escribir; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.° 3.633|46). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, — Director General de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1964-v.31 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 331; ramo: carbón piedra y herramientas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; número 7805|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1932-v.31 may.

Licitación Privada N.° 332; ramo: máquinas de coser; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.° 6695|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1933-v.31 may.

Licitación Privada N.° 333; ramo: libro ''Arte Persa''; apertura: mes Mayo; día 27; horas: 15; 4|4823|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1934-v.27 may.

Licitación Privada N.° 334; ramo: fichas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.° 1376|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1935-v.31 may.

Licitación Priv. N.° 335; ramo: hierro y carbón; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.° 5673|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1936-v31 may.

Licitación Privada N.° 336; ramo: herramientas e implementos de cocina; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; 2.°-15527|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1937-v.31 may.

Licitación Priv. N.° 337; ramo: material de construcción; apertura: mes Mayo; día 31; hora: 15; 2.°-297|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1938-v.31 may.

Licitación Privada N.° 329; 1er. llamado; ramo: material de calzado; apertura: mes Mayo; día 27; horas 15. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1948-v.27 may.

Licitación Privada N.° 330; 1er. llamado; ramo: elementos p|deportes; apertura: mes Mayo; día 27; horas: 15. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1949-v.27 may.

Licitación Privada N.° 338; ramo: carbón y leña; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; (N.° 1579|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Bs. As., Mayo 22 de 1946.

e.22 may.-N.° L-1940-v.31 may.

Licitación Privada N.° 325; ramo: muebles; lámpara de mesa; carpetas y sellos de bronce; apertura: mes Mayo; día 27; horas: 15; (9819|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1939-v.27 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 326; ramo: mesas de dibujo; apertura: Mayo 27, a las 15 horas (7.201|46).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1916-v.27 mayo

Lic. Privada N.° 327; ramo: muebles de madera; apertura: Mayo 31 a las 15 horas (10.372|46).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1917-v.31 mayo.

Lic. Privada N.° 328; ramo: prov. de portafichas; apertura: Mayo 27 a las 15 horas (3.439|946).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1918-v.27 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 322; ramo prensas de copiar, apertura, mayo 27; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1902-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 323; ramo, estufas a gas de kerosene y eléctricas apertura, mayo 27; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1903-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 324; ramo, escudos nacionales; apertura, mayo 27. hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1904-v.27 mayo.

Licitación Privada N° 320; ramo: estantería metálica; apertura de las propuestas: Mayo 27, 15 horas. (Expte. E. 15.066|46).

e.18 may.-N° L-1.874-v.27 may.

Licitación de casa para la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires)

1° — Llámase a licitación para el 3 de Junio próximo, a las 16,30 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires), ubicado en el ejido de esa ciudad, con nueve o diez locales con buena ventilación y luz natural, en una o dos plantas, dependencias, servicios sanitarios y patios abiertos y cubiertos. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Dirección antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General Administración.

e.18 may.-N° L-1.885-v.3 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 64

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|5|46, para resolver con destino a Escuela Industrial N.° 4, Capital, la adquisición de elementos para gabinete de química. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|5|46 a las 16.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1776-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T-27|946.

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 23 del actual, para la adquisición de:

Una Central telefónica sistema automático para servicio interno para conectar de 22 a 30 aparatos con 4 juegos de conexiones, destinada al nuevo edificio de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1970-v 5 jun.

Exp. I. 24|946.

Llámase a licitación privada N° 22, para la adquisición de: una bomba aspirante e impelente de diagrama. — Diámetro de diagrama 13''. — Carrera 3''; Diámetro de caño aspirac. y descarga 3''; Aspiración mínima: 7.60 mts.; con destino a la Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e23 mayo.-N° L 1925-v.27 mayo

Penitenciaría Nacional
Expediente: T-8884|944

Llámase a licitación privada para el día 27 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

73 metros de brin azúl de mts. 0,70 de ancho aprox.
168 metros de brin color kaki de mts. 0,70 de ancho aprox.
40 botones de hueso, negros de 30 mm. aprox.
64 botones de hueso, negros de 12 mm. aprox.
112 botones de hueso, color kaki de 12 mm. aprox.
30 metros cinta de hilera color azúl.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Bs. As., 17 de Mayo de 1946. — El Secretario.

e.22 mayo-N.° L-1910-v.24 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Mayo de 1946, para la adquisición de papel ''Obra'', cartulina y grabados con destino a los Talleres Gráficos. — Datos: División, Compras — Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.15 may.-N.° L-1766-v.27 may.

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública N.° 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 16 de Mayo de 1946, para resolver, con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes, la ejecución de clisés para fotograbados, clisés pluma y retoques fotográficos, con precio básico por centímetro cuadrado, hasta cubrir el importe de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 11).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de Mayo, a las 17 horas, en dicha Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 mayo-N.° L-1820-v.28 mayo

Licitación N.° 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16 del corriente, para resolver con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes la adjudicación de las publicaciones oficiales del Cuerpo correspondiente al año en curso, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones; todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso — Capital, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 17 horas, en la citada Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 may.-N.° L-1821-v.28 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente I 2932|946

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio de 1946, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.20 may.-N.° L-1760-v.1.° jun.

Hospital de Clínicas
Expte. H. 2519|946

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: Gasa hidrófila; harinas y fideos; leche y manteca; pescados; alcohol puro 96º; y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.17 mayo.-N° L-1.761-v.29 mayo.

Licitación rectificada

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N.° 5481 — Capital

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Junio del corriente año a las 15 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca, carne y derivados, pan, drogas y útiles de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila destinados al consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retirados por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.21 may.-N.° L-1913-v.23 may.
Rect. e.24 may.-N.° L-1913-v.3 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 mayo-N.° L-1871-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas, el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-N° L-1.876-v.12 jun

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA N.° 29|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y Provisión de 4 (cuatro) cucharas de Colada" con destino a los Hornos Martin-Siemens números 1 y 2 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en General Osorio número 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— m|n. el juego, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 may.-N.° L-1896-v.27 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 142|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Cadenas p|mochilas de tendido; auriculares; acumuladores baterías de acumuladores; conchas de goma; fusibles tubulares; descargadores de tensión; dinamotor; micrófonos; manipuladores; cápsulas microfónicas; artículos de ferretería (farol a vela, aceiteras, faroles, palas, hachas); instrumentos de medición (brújulas, relojes antimagnéticos, voltímetros, receptor panorámico, patrón de frecuencia); varios (bobinas, carretillas de tendido, equipos de carpa individual, mochilas de tendido, íd. p|transporte, termo mochilas, bobinas livianas, destelladores, camión con dispositivo perforador, para instalación de postes), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo — Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1952-v.5 jun.

Llámase a licitación Pública N.° 140|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de generador a pedal, receptores de campaña, cajas de mediciones y pistolas de señales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1953-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 143|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de:

Piedra esmeril; bandas de tela esmeril; spaghettis; pertinax en plancha; barniz aislante; forro de seda; cables de acero; cordones p|micrófono; cable armado; cueros crudos de vaca; artículos para electricidad (interceptores, cartuchos fusibles, caños de hierro, boquillas de porcelana, tapas a rosca, llaves, grapas, tableros de mármol, etc.); tubos de oxígeno; tubos de goma; hierros, aceros y aleaciones ferrosas; aleaciones no ferrosas; (fundición gris, platinite, caños de bronce, plomo en planchas, etc.); papeles y cartones tela negra p|encuadernación; cartulinas de diversos colores: válvulas electrónicas 6 a 8, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1954-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 141|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12.15 horas, por la provisión de:

Tela esmeril; cinta aisladora en rollos; cadenas de mochila; clavos; artículos para electricidad (acumuladores, baterías, conchas de goma, cápsulas microfónicas, descargadores, fusibles, lamparitas, linternas, micrófonos); artículos para ferretería (aceiteras, baldes, cepillos, fludos, mechas, pinzas, [illegible]); de farol, velas, vidrio para farol a vela, etc.); cinta de goma y solución de goma p|pegar; herramientas (aguja p|destapar, aparejo, barrenos, bruselas, cabos, destornilladores, espátulas, hachas, lámparas, limas, llaves, martillos, palas, picos, pinzas, soldadores, taladros, tenazas y tornitos); alambre de hierro galvanizado; instrumentos de medición (brújula, densímetro, metro plegadizo, reloj antimagnético, íd. pulsera, compás militar); mapas con la red de comunicaciones telefónicas y telegráficas; caña tacuara; piedra de amoníaco; estaño p|soldar y radiosoldar en alambre; útiles de limpieza (estopa, palas y repasadores); útiles de oficina (alfileres, carpetas, chinches, dextrina, D|decímetros, escuadras, gomas, lápices juegos de letras, libros, números de goma, papeles, raspadores, reglas, tiza, mimeógrafo a gelatina); varios (batería de cocina, caramañolas, canastos, equipos de carpa individual, fichas, frascos, jeringas, mechas, mochilas de mimbre, nidos de barro, silbatos, tintas, tubos porta parte y porta croquis, para palomas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1955-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 139|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de calibres y verificadores, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1956-v.5 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 136|46 para el día 11 de junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de Linters de Algodón con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial. — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.N° L. 1822-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública N° 137|46, para el día 11 de junio de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de Artículos de Electricidad y Conductores Eléctricos. (Cables terminales, interruptores, llaves, fusibles, prensahilos, portalámparas, masa aislante, estaño p|soldaduras, cinta aceitada, Id. aislante, lámparas eléctricas etc.) con destino al establecimiento metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N° L. 1823-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública N° 138|46, para el día 11 de junio de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de Rejillas de Drenaje, viguetas de sección "Te", placas de apoyo, dinteles de fundición, cabezales, y tapones de acero, con destino a la planta de Tolueno. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial División Compras Lavalle N° 941- Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N L. 1824-v.29 mayo

Llámase a licitación pública N.° 135|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de cajones de embalaje, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.° L-1832-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 134|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de cobalto metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.° 941, — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.° L-1834-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 133|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de magnesio metálico con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle número 941) Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.° L-1835-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 132|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de cascos para mineros con destino al Establecimiento Metalúrgico - Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.° L-1836-v.29 mayo.

Llámase a Licitación Pública número 131|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de artículos de protección del trabajo (botas, guantes, delantales, polainas, guantes de amianto, antiparras, etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-N.° L-1837-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública N° 130|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos cajoneros con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 mayo.-N° L-1.838-v.28 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 129|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Abrasivos (carburundum en polvo, esmeriles, hojas de tela esmeril, óxido de H°, piedras de agua, de asentar, etc. pasta p|pulir, muelas de esmeril, etc.), Artículos de Protección del Trabajo (trompas antigás, trajes de goma, antiparras, cubre brazos, delantales, filtros, p|caretas, guantes), Combustibles (carbón de fragua y de leña); Artículos de Electricidad (alambres, cartuchos fusibles, carbón granulado, Id. semiduros, rosetas, toma corrientes, tapones, transformadores, caños de acero, cajas de H° p|instalación eléctrica, chicharras, cinta aisladora, contratuercas metálicas, conectores, repuestos, forro de seda p|bobinaje, fichas, interruptores, cojinetes a bolilla, lámparas, llaves de porcelana, Id. de bakelita, Id. a cuchilla, niples, mica en plancha, porta lámparas, pilas secas, etc.); Artículos de Ferretería (aceiteras, alambres galvanizados, cemento p|pegar, cepillos, engrasadores, grifas, mangos, pinceles, piolín, remaches de cobre, uniones de bisagras, yeso, etc.); Herramientas (alisadores, armazones de sierra, aguja p|pistola, barrenos, brocas, diamantes p|rectificar piedras esmeriles, herramien-

tas widia, hojas de sierra, herramientas normalizadas, juegos de números, Id. de letras, Id. de machos, limas, llaves francesas, cadena, manchones, morsa chica, Id. giratoria, macetas, morsitas, poleas, porta brocas, sierras sin fin, tranchas, terrajas, cuchillas p|cepilladora, lámparas p|soldar, pinzas, etc.); Lubricantes (grasas y vaselinas); Estaño en Lingotes — Refractarios (ladrillos y tierra refractaria); Soldaduras (de estaño, electrodos, polvo decapante, etc.); Artículos de Talabartería (correas y ovillos de hilo); Varios (corcholina, composición especial p|pegar corcholina, cuplas, p|mangueras, melaza, sal para revenir, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N.° 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-N° L-1.825-v.28 may.

Licitación Pública N° 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.8 may. N° L. 1682-v.24 may.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo N° 251

Licitación pública N.° 95, para el día 12 de Junio de 1946

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

Hora: 9,00. — Ejecución de obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 691.458.55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.994: $ 88,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 5 de Junio de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.23 mayo-N.° L-1966-v.11 jun.

Licitación Pública N° 99, para el día 1° de Junio de 1946.

Hora: 11,15. Provisión y colocación de tapas de madera de placa para antepechos de ventanas tipo "ii". Presupuesto oficial: $ 6.600 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 2.861: $ 4,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.18 may.-N° 1.881-v.31 may.

Licitaciones Públicas Nros.: 96-97 y 98, para el día 28 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9 — N.° 96 — Provisión de tramos de estanterías y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 3002 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — N.° 97 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de 10 (diez) juegos de sofás y sillones tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3015, $ 3,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — N.° 98 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3017 — $ 7,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel. Secretario.

e.15 may.-N.° L-1803-v.27 may.

DIRECCION GENERAL DE PROPAGANDA

Ingeniero Huergo 251

Licitación Pública N° 1 para el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 Hs. 30'.

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de 60.000 ejemplares de la revista "El Soldado Argentino".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en Ingeniero Huergo 251, Piso 13°, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — **Oscar A. Valotta, Mayor de Intendencia, Secretario.**

e.16 may.-N° L.1.818-v.28 may.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N°. 1807

Llámase a licitación pública N°. 52|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 8,40 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería; Electricidad y Librería — Válvulas para radioestación —Baterías de pilas — Palmas Paraguayas — Travesaños y Anclas de madera — Lanzas con sus herrajes, para carros de radioestaciones — Bolsas forrajeras, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. **Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C.** Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-L-N° 1641-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N° 55|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,40 horas, para la provisión de: 100 Criques mecánicos para carros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may-N° 1665-v.24 may.

Llámase a licitación pública N.° 54|46, para el 1° de junio de 1946 a las 9,20 horas, para la provisión de :Mártiles — Pórticos — Troncos largos y Troncos cortos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1664-v.24 may.

Llámase a licitación pública N° 53|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 9 00 horas, para la provisión de: Pinturas — Barniz — Cáñamo peinado — Estopa — Trapo blanco — Talco — Soda — — Cera virgen — Jabón líquido y Tarros de **líquido** limpia metales.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de **1946.** José C. Sampayo. Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-N.° L-1663-v.24 mayo.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 7 de Junio próximo a 16,30 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios para Obreros" en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto Oficial: pesos 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 may.-N.° L-1900-v.3 jun.

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial **$ 87.541,67 m|n.**

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-N° L.1.817-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 60.000 kg. de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela de Casilda de la de Escuelas Agrícolas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mayo-N° L 1893-v.12 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) tinglados desarmables, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, para el Instituto de Sanidad Vegetal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1.870-v.12 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 jun.-N.° L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 2, hasta el 8 de Junio de 1946, a las 11 horas para la reposición de matrices **linotípicas, tipos de imprenta, etc.** — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones, División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 2.° — Capital. — **Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.**

e.16 mayo-N.° L-1730-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del M. O. P., durante el 2.° semestre del año 1946, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación número 4.615, 17 de Junio próximo a las 13.15 horas. Mensual: 900 kilos café; 125 kilos yerba mate y 25 kilos té. — Lict. N.° 4.616, 17 de Junio, a las 13.30 horas. — 8.500 piezas factura, diarias. — Lict. N.° 4.617, 17 de Junio, a las 13.45 horas. — 470 litros de leche, diarios. — Informes y pliegos en oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.23 mayo-N.° L1960-v.5 jun.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 41|946

2.° llamado

Construcción de Elevadores de Granos.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 (2.° llamado), hasta el 7 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la ejecución de mejoras en las instalaciones de eliminación de polvo y otros rechazos del elevador terminal Rosario Norte. —Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario, y en Moreno 970 piso 3.°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 157.600,85 m|n..

Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 mayo-N.° L-1847-v.24 mayo

Licitación pública N.o 54

Llámase a licitación pública hasta 28 Mayo 1946, 15,30 horas, provisión e instalación equipo para elevación de agua por aire comprimido en el Sanatorio Colonia, General Rodríguez (Bs. As.)

Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Oficina de Contratos. — Presupuesto $ 35.100.— m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 may.-N° L-1.830-v.28 may.

Licitación pública N.° 53

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio 1946, a las 16 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Lucas González (Entre Ríos).

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día indicado y Juzgado, hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 mayo.-N.° L-1798-v.27 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 20|46 - Anexo 30

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Junio 1946. — Hidrófugo; material aislante; tejas coloniales; azulejos, etc., O. C. 20|46, Ax. 30.

11 Junio 1946 — Chapas, cumbreras, babetas, caños, codos, etc., de fibro-cemento, O. C. 20|46 Ax. 31.

12 Junio 1946 — Maderas aserradas de lapacho, pino paraná o brasil, cedro, etc.; maderas machimbradas, molduradas y varias para construcciones, O. C. 70-46, Ax. 12.

13 Junio 1946 — Cortinas metálicas, puertas, portones y ventanas de hierro, O. C. 64|46, Ax. 3.

25 Junio 1946 — **Estaño en lingotes, O. C. 6|46, Ax. 3.**

26 Junio 1946 — **Arpillera para calefatear,** lona de algodón, etc., O. C. 16|46, Ax. 2.

19 Junio 1946 — Tractores tipo Caterpillar, modelo D.6, O. C. 54|46, Ax. 20.

21 Junio 1946 — Excavadoras P. & H., tipo universal, O. C. 79|46.

24 Julio 1946 — Caños de acero para calefacción, O. C. 22|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días **hábiles** de 12 a 16 horas, excepto **sábados que**

se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1812-v.27 mayo

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes, Decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 km., dividida en 18 sectores de longitud media — cuatro kilómetros cada uno — y valor aproximado entre $ 350.000 m|n. y $ 120.000 m|n. cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F. C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N.° 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas Oficinas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas Oficinas al precio de $ 50.00 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-1792-v.24 mayo

D.C. 29|46 Anexo 26

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 29|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.° 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.° piso de esta Administración (Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1759-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L.1827-v.11 jun.

Llámase a licitación pública N° 998, hasta el día 11 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de metales hierros galvanizados herramientas y ferretería.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L 1828-v.5 ju.

Llámase a licitación pública N.° 997, hasta el 31 de mayo de 1946, a las 14, para la provisión de cueros y correas cabuyería y materiales eléctricos. — Consultas adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.15 mayo-N.° L-1744-v.27 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 466

Exp. 2454|1943

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946, a las 13,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los "Trabajos de refección del edificio Hotel Catamarca" (situado en la ciudad de la Provincia del mismo nombre).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en la ciudad de Catamarca FF. CC. del Estado, en ambos casos ante los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas en el departamento de Contaduría aludido y en el despacho del señor Juez Federal citado. Sin cargo. —Presupuesto de obra: $ 9.221.05 m|n. curso legal. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.22 mayo-N.° L-1928-v.28 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 467

Exp. N.° 534|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946 a las 13 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "Provisión de pasto, maíz amarillo y avena blanca". — La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S. Territorio Nacional de Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el departamento de Contaduría aludido; despacho del señor Juez Letrado indicado; Intendencia Parque Nacional de Nahuel Huapí de San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro); Sucursal de Correos y Telecomunicaciones de Pedro Luro F.C.S. (Pvcia. de Bs. As.) y Suc. de Correos y Telecomunicaciones de Fuerte General Roca F.C.S. (Río Negro). — Pliego sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó Jefe Dto. Contaduría.

e.22 mayo-N.° L-1929-v.28 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 50.000.

La propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mayo-N.° L-1978-v.29 mayo

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo corriente, a las 9 horas en el local de la 16a. Sección (Sgo. del Estero), calle Jujuy N.° 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo. — Mejoramiento por administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobre cerrados y lacrados, con el sellado de Ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga — Jefe de la 16a. Sección.

e.22 mayo-N.° L-1926-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino a acceso a la estación Flora; de Flora hacia el Norte, $ 29.939,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.20 mayo-N.° L-1882-v.1.° jun.

Licitación pública para la adquisición de 150 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 may.-N.° L-1801-v.29 may.

Licitación pública para la adquisición de 183 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 mayo-N L 1802-v.29 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos en la ruta Lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, $ 216.709,28. — Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso — Capital y hasta el día 14 de Junio, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.15 mayo-N.° L-1719-v.27 mayo.

Licitación pública de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50.— Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

Licitación pública para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m2. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en la 22a. Sección y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso — escritorio 308 — Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Junio de 1946 a las 10 horas en la 22a. Sección — Saavedra 115 — Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing. Santiago Armayor, Jefe 22a. Sección (Formosa).

e.14 mayo-N.° L-1783-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada de Capayán a Famatina, $ 440.266,55 (Deben cotizarse precios unitarios). Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de la Rioja.

e.14 may.-N.° L 1725-v.24 may.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Solanet; de Solanet hacia Rauch $ 15.932.64. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio a las 16 horas, en Florida 835. 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Azul.

e.14 may.-N° L. 1731-v.24 may.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la Avda. Ramón S. Castillo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 365.350,95.- Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.14 may.-N° L 1726-v.24 may.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 15.279-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1911-v.3 jun.

Expte. 8.104-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis electrobombas de eje vertical para pozo profundo, con cañerías, accesorios y repuestos, tres tableros blindados de baja tensión, cuatro transformadores trifásicos en baño de aceite, dos aparejos diferenciales y seis piezómetros, con destino al distrito Cañada de Gómez. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1859-v.3 jun.

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Expte. 9.690-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrógenos, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mayo-N.° L-1816-v.27 mayo.

Exp. 15909 D. C.|1946

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de composición, impresión y encuadernación de doce (12) números de la revista de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de junio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, mayo 10 de 1946.

e.14 may. N° L.1733-v. 24 may.

Exp. 15800 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 á

15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires Mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1762-v.24 mayo.

Exp. 15230 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondiente al grupo "A". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secreario General. Buenos Aires mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1772-v.24 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de motores a combustión interna. — Licitación pública N.° 15. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.30 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1390|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1967-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos y elementos para laboratorios de tecnología de materiales. — Licitación pública N.° 16. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1405|46. — El Director de Administración.

e.23 may.-N.° L-1968-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas, materiales y herramientas para talleres de carpintería, hojalatería, ajuste, herrería y trabajos en cuero. — Licitación pública N.° 17. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. — Sarandí 265. — Expediente A-1406|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1969-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para aulas de física, electricidad, tecnología de materiales y motores. Licitación pública N.° 12. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1389|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1971-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de soldadura eléctrica. — Licitación pública número 13. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1549|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L1972-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de electricidad de automotores. Licitación pública N.° 14. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.15 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1388|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1973-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento de un local, por el término de tres años con opción a dos más, para instalar una Escuela de Aprendizaje. Radio: calles Av. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón y Corrientes. — Alquiler mensual máximo $ 800.— m|n. — Comodidades exigidas: 700 metros cuadrados de superficie cubierta aproximadamente, con un mínimo de 25 ambientes, tres de ellos de medidas amplias, con cocina y 4 baños como mínimo. — La cocina deberá tener una superficie mínima de 70 metros cuadrados. — Pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265, — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección citada el 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas; en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.20 mayo.-N.° L.1905 v.29 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de doce máquinas de coser y bordar tipo escolar a pedal con patas metálicas. Licitación Privada N.° 26. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14.30 horas. Expte. A-1496|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1793-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina tipo "Rotaprint" o sistema similar que imprima en cualquier clase de papel y cartulina. Licitación Pública N.° 11. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14 horas. Expte. A-1493|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1794-v.24 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de junio de 1946, a las 12.15 horas, para la adquisición de un automóvil Sedan de 6 u 8 cilindros, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1897-v.1.° jun.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de 5 camionetas «Pick - up», nuevas o reconstruídas, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-N° L. 1849-v. 29 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 200.000 hojas de papel obra nacional alisado, 50.000 boletas y 75.000 juegos de formularios, con destino a la Dirección de Exportación e Importación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-N° L. 1848-v. 29 may.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N.° 1|946

Llámase a Licitación Pública por el **término de diez días para la provisión** de ocho máquinas de escribir y una de calcular eléctrica (Exp. DNE., 1378|46).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 1.° de junio del corriente año a las 10, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad N.° 1235, tercer piso, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran. — Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. — Buenos Aires, mayo 18 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.18 mayo.-N.° L-1714-v.31 mayo.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L.P. N.° 24: a las 9.25 horas. Aisladores de porcelana. L.P. N.° 25: a las 9.35 horas. Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, hierro, bronce. L. P. número 26: a las 9.45 horas. Abrazaderas, grapas, pernos, etc., de hierro galvanizado; cajas de medidores, bujes, para aros, etc., de hierro fundido.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1914-v.3 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo-N.° L-1909-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13|6|46: Herramientas varias de oficios (Pliego 43), 12.30 horas; 13|6|46: Pinturas (Pliego 57), 12.45 horas; 13|6|46: Válvulas esclusa (Pliego 70) 12; 13|6|46: Herramientas comunes de mano (Pliego 71), 12.15 horas; 13|6|46: Empaquetaduras de amianto (Pliego 72), 13 horas; 13|6|46: Reparación camiones (Pliego 73) 13.15 horas; 13|6|46: Adquisición automotores (Pliego 74), 13.30 horas; 14|6|46: Adquisición caucho viejo de cámara (Pliego 75), 13; 14|6|46: Herramientas oficios auxiliares (Pliego 76), 13.15 horas; 3|6|46: Hierro fundido (Pliego 77), 12.30 horas; 7|6|46: Raspado y encerado de pisos (Pliego 78), 12.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo-N.° L-1919-v.3 jun.

(Pliego N.° 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo-N.° L-1920-v.14 jun.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

29-5-46: Cigueñales bronce fundido para medidores P 6 (Pliego 58), 14,30 horas; 29-5-46: Cilindros y válvulas para propane (Pliego 59), 14,45 horas; 29-5-46: Emplomado de piezas para medidores (Pliego 60), 15 horas; 10-6-46: Máquinas escribir (Pliego 61), 12,15 horas; 10-6-46: Materiales construcción y sanitarios (Pliego 62), 12,30 horas; 10-6-46: Herramientas (Pliego 63), 12,45 horas; 10-6-46: Herramientas varias (Pliego 64), 13 horas; 10-6-46: Herramientas para relojería (Pliego 65), 13,15 horas; 10-6-46: Herramientas para talleres (Pliego número 66), 13,30 horas; 29-5-46: Accesorios para cañerías (Pliego N° 67), 15,45; 29-5-46: Llaves de paso (Pliego 68), 15,30 horas; 29-5-46: Cajas y soportes para reguladores (Pliego 69), 15,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.16 may.-N° L.1.832-v.28 may.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas; Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.23 mayo-N.° L-1957-v.11 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 14 bis.: Muebles de oficina. — Apertura: 16 horas; Lic. 22: varillas de metal duro, para soldadura. — Apertura: 16,15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 may.-N.° L-1814-v.29 may.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 23: Adq.: Un Jig Lavador. — Apertura: 16,30 horas. — Lic.: 24; trépanos a rodillos o conos. — Apertura 16,45 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones, puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínes, Director General.

e.17 may.-N.° L-1813-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura día 27, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de madera desarmables. — Informes, pliegos, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902, Capital. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 mayo.-N.° L-1799-v.27 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-6-46, semillas y plantas (Pliego número 1740), 17 horas; 14-6-46, caños (1744) 11,20; regulador de caudal (1739) 16,30; material eléctrico (1735) 17-6-46, máquina registradora (1734) 17; 19-6-46, material eléctrico (1731) 17; 21-6-46, válvulas (1729) 16,30, alambrados (1728) 17; 24-6-46, maderas (1736) 15,30; muebles de madera (1727) 16; hierros (1723) 16,30, 25-6-46, carpintería de obra (1730) 15,30; caños (1726) 16; correas (1722) 16,30; maderas (1716) 17; 26-6-46; maderas (1715) 16; tanques subterráneos (1714) 16,30; accesorios para caños (1709) 17; 27-6-46; tejidos (1711) 15,30; válvulas esclusas (1708) 16; maderas (1705) 16,30; 28-6-46; Accesorios para máquinas (1707) 15,30; camisas para bombas (1713) 17; 10-7-46; elementos navales para transporte (1749) 14,30; 17-7-46; mquinas para taller (1747) 15,30; 19-7-46; electrobombas (1703) 15,30; 22-7-46; mangueras (1719) 15; accesorios para mangueras (1720), 15,30; repuestos para bombas (1742) 16; 23-7-46; herramientas (1738) 14,30; mangueras (1710) 15; repuestos bomba lubricador (1753) 15,30; 24-7-46; cojinetes (1737) 14,30; fresas (1706) 15; repuestos para magnetos (1746) 15,30; 26-7-46; mangueras (1724) 14,30; correas (1712) 15; 29-7-46 mangas (1702) 14,30; 30-7-46; repuestos para magnetos (1745) 15.—

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.° L-1941-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7-6-46; pedregullo (Pliego N.° 1743) 11,20 horas; 18-6-46; máquina guadañadora (1732) 17; 27-6-46, cal viva (1704) 17; 28-6-46; ropa blanca (1748) 16; azulejos (1752) 16,30; 2-7-46; material de limpieza (1750) 17; 3-7-46; aparejos y gatos (1733) 15,30; 16-7-46; metales de fundición (1721) 15,30; 18-7-46; útiles laboratorio (1751) 15,30; 22-7-46; aceiteras y engrasadores (1741) 14,30. —

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña, 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.° L-1942-v.28 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46; sanitarios (Pliego N.° 1718) 17; 25-7-46; máquinas para taller mecánico (1725) 14,30; 30-7-46; máquinas para taller (1717) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.° L-1943-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

27-5-46 formularios (pliego N.º 1.691), 11 horas; 31-5-46 máquinas escribir y sumar (1.701), 11; caños fibrocemento (1.690), 11.20; 3-6-46 arena y pedregullo (1.685), 11.20; 5-6-46 ladrillos (1.687), 11.20; 6-6-46 maderas (1.689), 11.20; 10-6-46 accesorios para caños (1.678), 16.30; caños (1.679), 17; 11-6-46 caños (1.686), 17; 12-6-46 alambrado y portón (1.681), 11.20; carrocería (1.699), 17; 13-6-46 balanza, etc. (1.682), 16.30; 17-6-46 postes para alumbrado (1.684), 16.30; 19-6-46 válvulas (1.683), 16.30; 25-6-46 aceros (1.688), 14.30; 2-7-46 gatos, aparejos, etc. (1.697), 15.30; 4-7-46 mangueras (1.696), 15; 11-7-46 equipo de bombeo (1.700), 15.30; 12-7-46 bombas de profundidad (1.695), 15.30; 15-7-46 zorras eléctricas (1.698), 15.30; 19-7-46 camisas para bombas (1.693), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.º L-1795-v.24 mayo

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales y elementos de acuerdo al siguiente detalle:

Junio 14 de 1946: Licitación Pública Nº 7|46: Lacas, alcohol desnaturalizado, artículos de talabartería y tapicería.

Junio 13 de 1946. — Licitación Pública Nº 8|46: Aros de pistón para motores de aviones.

Junio 17 de 1946. — Licitación Pública Nº 10|46: Materiales y elementos de electricidad, grupo convertidor, motores eléctricos, etc., caño y piezas de hierro galvanizado, válvulas, máquina barredora y caldera.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo Nº 121, Córdoba.

Precio del ejemplar por Grupo, $ 2.—, de la primera y última y la Nº 8|46, pesos 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.16 may.-Nº L-1.819-v.28 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública N.º 27, por la provisión de 70 bicicletas; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 10 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires). — La lista de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.22 mayo-N.º L-1931-v.4 jun.

Fuerza Aérea Argentina

Base Aérea Militar "El Palomar"

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para contratar el lavado, desinfección y planchado de la ropa del personal de Tropa de la Base Aérea Militar "El Palomar", durante el período Junio de 1946, a Junio de 1947, inclusive. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Base Aérea Militar "El Palomar" el día 29 de Mayo de 1946 a las 10 horas, ante la Junta de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se evacuarán informes en el Servicio de Intendencia de la expresada ("El Palomar" F. C. B. A. P.), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Gustavo Adolfo Hermansson, Comodoro; Jefe Base Aérea Militar "El Palomar", Presidente Junta Licitaciones.

e.22 may.-N.º L-1946-v.28 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 11|46. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1946 a las 10 y 30 horas, para la provisión de 8.000 rollos de papel para copias heliográficas de 1x10 mts. y 3.000 tarros de polvo revelador para papel de copias heliográficas". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 may.-N.º L-1912-v.5 jun.

Licitación Pública N.º 10|46

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de elementos de servicio contra incendio. —La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 mayo-N.º L-1850-v.1.º jun.

Licitación Pública Número 9.46. — Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de cable armado tipo subterráneo". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mayo-N.º L-1785-v.27 mayo

Llámase a Licitación Pública N.º 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: 'Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-No L-1.559-v.27 mayo

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza **a don JOSE BARTOLINI** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cuarenta y un pesos con treinta y dos centavos ($ 141.32), más el importe de la publicación del presente edicto, importe de deudas pendientes en la Adm. de FF. CC. y por haberes liquidados indebidamente.

Prevniénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.18 mayo-N.º 8 s|p|p|-v.31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor EUGENE ALSON CRIS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 91-P-1946, caratulado: Pinasco, Antonio contra Eugene Alson Cris, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al **señor CARLOS SARMIENTO**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería **detenida por expediente N.º** 94-M-1946, que con fecha 29 de Abril de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (600) seiscientos gs. alhajas de plata, a beneficio de Alberto Muhamad y de Salomón Díaz, por partes iguales, sin perjuicio, de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Firmado: Alberto Murguiondo.

Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 84-B-1946, caratulado: Bisso, Roberto contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FELIX PEREZ PUERTA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 60-L-1946, caratulado Laurenzano, José y otro contra Félix Pérez Puerta, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 143-G-1946, que con fecha Abril 30 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción consistente en (17) diez y siete botellas de vino rotuladas «Viñas Cousiño» y (29) veintinueve botellas de vino rotuladas «Viñas Favorita», a beneficio del denunciante Germán García Hamilton, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Firmado: Alberto Murguiondo.

Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1946. Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor JAMES Mc. DONALD MILLER, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 115-G-1946, que con fecha Abril 29 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería secuestrada consistente en un frasco de Perfume a beneficio de Vicente Antonio García y Julio Pán, por partes iguales sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Firmado: Alberto Murguiondo.

Aduana de la Capital, Mayo de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ALEXANDER SLATER, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 8-E-1946, que con fecha 29 de Abril de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1,350) un kilo, trescientos cincuenta gramos cigarrillos y (1) un vaso de vidrio, a beneficio de Carlos Escobar y Alberto Mohamad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Sobreseer en lo que se refiere a (1) un saco de cuero. — Hágase saber, etc. — Firmado: Alberto Murguiondo.

Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador.

e.23 mayo.v.27 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor WAYNE HAMPTON WATTERS y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 50—B—1946, que con fecha 15 de Abril ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (3) tres carteras de yacaré y (1) una de nonato, de mano para señora y (1) una cartera de bolsillo, para hombre, de yacaré a beneficio, por partes iguales, entre los empleados señores Gerónimo Bissacco y Aristodemo Onorato. Hágase saber etc., Fdo.: A. Murguiondo, Administrador. — Oficina de Sumarios, Mayo 9 de 1946. — Alberto Murguiondo Administrador, Aduana de la Capital.

e.22 may.-N.º... v.24 may.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 94.115 A|1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá **de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.**

Vapor: M. Ambato; paquete; 6476; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8888; sin número; 2 piezas, contenien. do cuatro orinales. Sanitarios.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha **de entrada al puerto:** Julio 27|45; **marcas** Ba|Rm|4|1; **sin número**; 1 chapa.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional paquetes 50 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 135.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza por el término del cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto a T. ZARZA para que dentro del plazo señalado, se presente ante esta Oficina, a estar a derecho en la causa que por contrabando se le sigue. Expte. 34| A|46, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Aduana de Posadas, Oficina Sumarios, Mayo 9|46. — Ramón H. Fleitas, Auxiliar 4.° (D. G. Aduana).

e.22 may.-N.°... v.28 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 may.-N.° 1576 s|p.p.-v.1.° jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 may.-N.° 11666-v.1.° jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N.° 1516-s|p|p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo). Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1379 s|p p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

N.° 8

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N.° 1518-s|p|p.-v.25 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.

e.10 may.-N.° 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujám, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e. 21may.-Nº 1544-s|p.p.-v. 27jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e. 21 may.-Nº 1545-s|p.p.-v. 27 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.° 1521-s|p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y

Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 may.-N.° 1574 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía,

de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse'e rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 may.-N.° 1597 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 may.-N.° 1340-v.26 jun.
(1) Se publica nuevamente por haber se insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1599 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 mayo-N.° 1519-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 1505 s|p. v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-Nº 1.461 s|p.p.v.-17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires. Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo, 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-N° 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 mayo-N.° 1520-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo

apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.
e.23 abr.-N.° 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y empaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N° 1.506 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 mayo.-N° 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 mayo.-N° 1496 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1286-s.p|p.-v.28 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.359, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N° 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-No 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-No 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.° 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.° 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.° 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el

Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1402 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 60. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — S. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DIONISIA VIDAL VDA. de MORENO.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.14 may.-N.° 1475 s|.p.p.-v.24 may.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don RICARDO IGLESIAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Carhué 2040, lote 40, manzana D, partida 34.888, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1589 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1589 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don ANTONIO VEGA, propietario del inmueble ubicado en la calle Tejedor N° 364, partida 156.544, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1580 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1.° jul.-N.° 1580 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a los herederos de BLAS LEONE, propietario del inmueble ubicado en la calle Trelles 2031, lote 18, manzana D, partida número 234.478, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.N° 1581 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1581 s|p.p.v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN CASTRO, propietario del inmueble ubicado en la calle Monte 7251, lote 27, manzana N, partida 36.647, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1582 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1582 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. MONTEVERDE, propietario del inmueble ubicado en la calle Murguiondo 1916, partida 33.056, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946 — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1583 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1583 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. DALORTO, propietario del inmueble ubicado en la calle Directorio 1570, lote 14, manzana E., partida 139.379, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1584 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1584 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a los herederos de LORENZO J. CROVARA, propietarios del inmueble ubicado en las calles Quilmes sin número y Larrazábal 851, partidas 12.916 y 42.964, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1585 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1585 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JUAN GALLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 17, manzana 16, partida 34.408, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1586 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1586 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes JUAN DE DIOS PALLAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Cerviño 4624, lote 8, manzana I, partida 430.894, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1587 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1587 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO TORNESE, propietario del inmueble ubicado en la calle Venezuela 646|50, partida 215.772, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1588 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1588 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALBERTO E. DIAZ, propietario del inmueble ubicado en la calle Congreso 5912, lote 9, manzana C, partida 353.087, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . , del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1590 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1590 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don HUMBERTO N. TOIELLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Ceretti N° 3004 y Congreso, partida 353.353, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1591 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1591 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña JUANA G. de SILVA, propietaria del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano sin número, lote t. p., manzana K, partida 43.617, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi .
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1592 s|p.p.-v.29 mayo
e.1° jul.-N° 1592 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO SALMINI, propietario del inmueble ubicado en la calle Santander sin número, lote 13, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1593 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA M. GARCIA de GARCIA, propietaria del inmueble ubicado en las calles Trole sin número y Del Tigre sin número, lote 1, manzana Y, partidas 43.413 y 43.616, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará al juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . .. del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1594 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1594 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALOME HERRERO o SALOME BERRERO. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.
e.21 mayo-N.° 1542-s|p.p.-v.3 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Mossone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CASTRO DE DI PASQUA MARIA ANA.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.23 may.-N.° 1595 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SILVA BALBOA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1535-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MAGNONI, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1540-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO BAZTKEWICZ o BORTKIEWICZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1541-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASCUAL, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario
e.21 mayo-N.° 1539-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO HERRERO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1543-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUERRA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1538-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO NASO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo.-N.° 1536 s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MENDOZA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.21 mayo-N.° 1537-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don Epifanio Soto, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1515 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO IENNA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1514 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FACKORI o FAJURE, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1513 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1512 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUERI.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 mayo-N.° 1508-s.p|p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE KOT. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.
e.18 mayo-N.° 1511 s|p.p.-v.31 mayo

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.
e.18 mayo-N.° 1509 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por el término de tres días, a don ARTURO J. GROVES, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo, Expediente número 50.936, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado número 20, de su cargo, se ha dictado sentencia, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Abril tres de 1946. — Autos y Vistos . . . Por ello, lo dispuesto en los artículos 42 y 65 de la Ley 11.924, 498 y 507 del Cód. de Proc. Civ., Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que la acreedora cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas; a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Rafael F. Aguirre y los derechos procuratorios de don Pedro Boero en treinta y trece pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese . . . Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo".
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.23 may.-N.° 1601 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital, de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber, por el término de tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo), entre Schmidel y Pizarro, Sección 74, manzana 78, parcela 22 c, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos» (Expediente Nº 34.261), que tramita ante el Juzgado Nº 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que en su parte dispositiva se transcribe y dice así: «Buenos Aires, Abril cuatro de 1945. — Autos y Vistos: . . . Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital: Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Sr. César H. Méndez Chavarría, en la suma de pesos moneda nacional cuarenta; el del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinticinco, y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de dieciocho pesos de igual moneda. — Notifíquese. . . . Alberto M. Justo. — Ante mí: C. J. Brugo».
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1602 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por el término de tres días, a don ARTURO J. GROVES, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo, Expediente número 50.935, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado número 20, su cargo, se ha dictado sentencia, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Abril tres de 1946. — Autos y Vistos: . . . Por ello, lo dispuesto en los artículos 42, 43 de la Ley número 11.924, 498 y 507 del Cód. de Proc. Civ. y sus concordantes, Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que la acreedora cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas; a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Rafael F. Aguirre y los derechos procuratorios de don Pedro Boero en veintiocho y once pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese . . . Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo".
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.23 may.-N.° 1600 s|p.p.-v.27 may.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO LENDEL.
Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1578 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL PLA COSTA.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1577 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1579 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble calle Ancaste, entre Cachí y Salí, Sección 34, manzana 50A, Parcela 18d, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos», Expediente Nº 45.796, que tramita por ante el Juzgado Nº 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: «Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Autos y Vistos: . . . Fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de pesos moneda nacional cuarenta y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de veinte pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa».
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Jose P. Massa, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1603 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pola sin número entre Lobos (hoy Gregorio de Laferrere), y Monte, Sección 62, manzana 28, Parcela 29, según el catastro municipal (esquina Pola y Monte, siendo la calle Fonrouge la que cierra la manzana), que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, autos caratulados: «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos», Expediente Nº 63.093, que tramita por ante el Juzgado Nº 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: «Buenos Aires, Mayo tres de 1946. — Autos y Vistos: . . . Por ello, lo dispuesto en los Arts. 42 y 65 de la Ley 11.924, Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que la acreedora cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de pesos moneda nacional ochenta y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de pesos de igual moneda cuarenta. — Notifíquese. — Tomas Pitt. — Ante mí: José P. Massa.»
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.23 mayo.-Nº 1604 s|p.p.-v.27 mayo.

El Juez de Paz Letrado N.° 4, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROGELIO VARELA.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.18 mayo-N.° 1507-s.p|p.-v.31 mayo.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO TEJE.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.
e.18 mayo-N.° 1517-s p|p.-v.31 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don FELIPE BARANDA y JORGE CARAVAGLIOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1563 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don DAVID ERETZKY; EMANUEL SIMON y MIGUEL MALAMUD, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1564 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ORLANDO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1565 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don RODRIGUEZ ARTOLA MANUEL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1566 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIO PLASENCIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1567 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO VAZQUEZ ITALIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1562 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don FELIPE HAYNES, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1559 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JORGE ABEL MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1560 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a doña ELENA MARIA ERRECALDE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1561 s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ORLANDO S. OLGUIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1568 s|p.p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña SARA SELVA GIRALT de PRINS, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v|.Prins Sara G., de s|.cobro de alquileres", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación de la demandada, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Sara G. de Prins, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — P.r.s. B. Gache Pirán". — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1569 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. don Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don GILDO MARCATTI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|.Marcatti Gildo s|.cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Gildo Marcatti, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado(sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. P. r. s. B. Gache Pirán". — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1570 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don BALTASAR PUIG, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v|.Puig Baltasar s|.ejecutivo", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Baltasar Puig, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — P.r.s. B. Gache Pirán". — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1571 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don HECTOR ROSSI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v|.Rossi Héctor s|.apremio", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Héctor Rossi, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — P.r.s. B. Gache Pirán". — Buenos Aire, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1572 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña ZULEMA SUAREZ NELSON de QUIJANO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v|. Quijano Zulema Suárez Nelson de s|. apremio", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación de la demandada, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Zulema Suárez Nelson de Quijano, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el papel. — P.r.s. B. Gache Pirán". — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1573 s|p.p.-v.24 mayo.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Don Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña CELINA VENANCIA P. SILVA de CABRERA, para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.18 may.-N.° 1.503 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña FILOMENA BENITA GUILLERMINA PEREYRA de DAMESTOY para que comparezca dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.18 may.-N.° 1.504 s|p.p.-v.6 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal doctor Manuel Granados, a cargo interinamente del Juzgado Federal número 1, se cita y emplaza a la razón social "COPACABANA OLIVIERI HERMANOS LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que dentro del tercero día de vencida la publicación del presente; comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio seguido por "Juan Losno e Hijos contra "Copacabana" Olivieri Hnos. Ltda. y Agustina Rossi de Olivieri sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle defensor al señor Defensor General.
Secretaría, Rosario, Abril 26 de 1946. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.22 may.-N.° 11557-v.24 may.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.
e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.
e.9 mayo.-N.° 1440 s|p.p.-v.14 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a FEDERICO BAILLATS o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.479, ubicado en la sección 24, fracción D., lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 803-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González secretario.
e.22 may.-N.° 1558 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1558 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.232, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 16 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 777-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.22 may.-N.° 1554 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1554 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MIGUEL BADARAÇO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.318, ubicado en la sección 24, fracción B., lote N. O. 10, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 789-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.22 may.-N.° 1546 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1546 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GUILLERMO CORELTAN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.429, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 801-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.22 may.-N.° 1547 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1547 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a CAYETANO SILECI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.411, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 454-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.22 may.-N.° 1548 s|p.p.-v.28 may.
e.1.° jul.-N.° 1548 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a A. BAQUEIRO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.388, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 13 N. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 455-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1939 y 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo in-

dicado, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1549 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1549 s|p.p.-v5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE ESQUERO o el que resulte propietario del inmueble partida 521.250, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 780-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1550 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1550 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a BENITO RAMILLO o el que resulte propietario del inmueble partida 521.233, ubicado en la Sección 19, fracción D., lote 16 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 778-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1551 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1551 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MATIAS GARCIANDIA o el que resulte propietario del inmueble partida 521.191, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 774-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1552 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1552 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a VICENTE ATIN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.470, ubicado en la sección 24, fracción D., lote oficial 9, particular 4|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 802-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933 y 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1553 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1153 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a BATARI y CABEZAS o los que resulten propietarios del inmueble, partida 521.259, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 3 S. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 783-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1557 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1557 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a JACINTO CHIPOLIETTI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.315, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 788-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1555 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1555 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a HORACIO ORTIZ o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.426, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 799-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1556 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1556 s|p.p.-v.5 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. R. SCHERRER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Eduardo Pedernera, la Sociedad Comercial "C. R. SCHERRER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor de los señores Roberto Marcelino García, Zenón Aquiles Pablo Baudonnet y Luis Andrés Coudreau, para que obrando conjunta, separada o alternativamente, puedan comprar y vender en las condiciones que crean conveniente toda clase de mercaderías relacionadas con el giro de la Sociedad mandante; efectuar toda clase de operaciones bancarias; representar la ante toda clase de Reparticiones Públicas; cobrar y percibir lo que se adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, firmando los recibos necesarios; efectúen los gastos propios de la administración, y ocurran a los Tribunales en caso necesario con toda clase de facultades, haciéndose constar que los apoderados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, excepto para la extracción de fondos de los Bancos y la aceptación de letras o pagarés, en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de dos apoderados y que este poder será considerado válido y vigente en todas sus partes, hasta tanto no sea comunicada por escrito a la gerencia de los Bancos donde se opere, su revocación o limitación.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 mayo.-N.º 11218-v.24 mayo.

"MARDER Y CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veintinueve días de abril de 1946, entre los señores Isaac Straimel, ruso, de 59 años, casado con doña Ana Bardaj, domiciliado en la calle San Eduardo 356 y Salomón Marder, polaco, de 59 años, casado con doña Dora Marder, domiciliado en la calle Cucha-Cucha 1255, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro y denominación social "MARDER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: Con efecto retroactivo al 1.º de enero de 1946 se declara constituida la expresada sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación de la fabricación de cuchillos, cubiertos y artículos afines y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de la fábrica de cuchillos, cubiertos y anexos que el señor Salomón Marder poseía en la calle Cucha-Cucha 1255, cuyas existencias se incorporan a la sociedad que por este acto se constituye. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente calle Tapalqué 4862, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el país. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de tres años a partir del referido 1.º de enero de 1946 y se considerará prorrogada automáticamente por dos años más si treinta días antes del vecimiento de aquel término alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital social se fija en Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la forma que sigue: Don Isaac Straimel, treinta y dos cuotas y Salomón Marder, dieciséis cuotas. — El importe de las cuotas está totalmente integrado así: Por Isaac Straimel, con máquinas y materias primas; y por Salomón Marder, con la diferencia entre el activo y pasivo de su fábrica de la calle Cucha-Cucha 1255, los que transfiere a esta Sociedad, según inventario y demás constancias que se firman por separado. — Como consecuencia de lo antedicho, "Marder y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se declara continuadora, sin limitación alguna, de la referida fábrica del señor Salomón Marder. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para la firma se empleará un sello de goma con la denominación social y firmará al pie cualquiera de los socios con su firma individual. — Sexto: El socio Salomón Marder está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y solo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Straimel; éste en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación, quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier momento. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días siguientes y se lo considerará aprobado si no fuera observado hasta quince días después. — A los efectos del balance se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que figuran en la tabla oficial de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Mensualmente Salomón Marder percibirá como retribución de su trabajo, con imputación a gastos generales, trescientos pesos m|nacional y podrá retirar además con imputación a su cuenta particular hasta trescientos pesos m|nacional. — Noveno: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y solamente podrán serlo a terceros extraños a la Sociedad con la conformidad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad física o legal, sus herederos o causa-habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un inventario y balance general de la Sociedad y los socios decidirán por simple mayoría de votos sobre la aceptación del representante o la liquidación de lo que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad al vencimiento del término pactado, o antes a pedido de cualquiera de los socios si se hubiera producido la pérdida del veinticinco por ciento del capital social, se practicará un balance conforme a las normas establecidas y se liquidará a cada socio la parte que le correspondiere salvo que alguno de ellos optase por hacerse cargo de la sociedad, en cuyo caso deberá abonar su parte al socio saliente en la forma que de común acuerdo convengan. — Décimo segundo: Toda divergencia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el caso de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte divergente, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Unión Industrial Argentina de la Capital. — Décimo Tercero. En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Para los fines legales los socios constituyen domicilio especial en la sede de la Sociedad y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar, extendido en los sellos de diez centavos m|nacional números noventa y un mil setecientos cuarenta y siete, noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho y el presente, repuestos con su sellado de ley. — Testado: novecientos, no vale. — Sobre raspado: Marder, vale. — I. Straimel. — S. Marder. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Sobre raspado: "de 1946", vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mayo.-N.º 11348-v.28 mayo.

A. GARCIA TUÑON''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días la siguiente escritura:

F. 508. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientas veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán comparecen don Asdrubal García Tuñón, que firma ''A. García Tuñón'', casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, industrial; y don Américo Magnasco, que firma ''A. Magnasco'', casado, italiano, de cincuenta y tres años de edad, industrial, ambos comparecientes domiciliados en la calle Campana número mil ochocientos cincuenta y siete de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar la explotación de un negocio de fabricación de envases, denominado ''A. García Tuñón'' de propiedad del primero, a cuyo efecto vienen por el presente a formalizar el respectivo contrato social el que declaran contenido en los artículos siguientes: Artículo Primero: A partir del día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal la explotación del negocio de ''Fábrica de Envases'', instalado en esta Ciudad, calle Campana número mil ochocientos cincuenta y siete, donde la Sociedad tendrá su domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará con la denominación de ''A. GARCIA TUÑON'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero, y desarrollar toda actividad mercantil relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en diez años, venciendo dicho plazo el primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo Cuarto: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir, vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y derechos, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales siempre que sean en operaciones relacionadas directamente con el giro social, no pudiendo comprometerse en especulaciones extrañas a la misma, ni en fianzas o garantías en favor de terceros, pudiendo conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Banco Industrial, o cualquier otro Banco Oficial o particular aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamento de los mismos, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento trece mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Asdrubal García Tuñón, la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, equivalente a noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y por don Américo Magnasco la suma de Veintitrés mil pesos equivalentes a veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; hallándose representado dicho capital, por valor asignado a los muebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás enseres, aportados por ambos socios en la proporción consignada y cuyo detalle, valor y cantidad se halla consignado en el inventario inicial de la Sociedad que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y que obra en poder de las partes. — Artículo Sexto: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los Señores Asdrubal García Tuñón y Américo Magnasco como socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con las más amplias facultades para los actos de administración debiendo obrar conjuntamente ambos gerentes para los actos de disposición de la misma. — Artículo Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. — Los socios deberán manifestar dentro de los quince días de esta última fecha su conformidad con el mismo, el que quedará aprobado con la firma de ambos, computándose el silencio del socio, como manifestación de conformidad, pasado dicho plazo. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas realizadas será retirado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, podrán además fijarse otros porcentajes que los socios determinarán para la formación de otros fondos de previsión y el saldo será repartido en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el Señor García Tuñón y el cuarenta por ciento para el socio señor Magnasco, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; estableciéndose expresamente que los socios podrán retirar únicamente las utilidades realizadas y ninguna suma a cuenta de ganancias futuras. — Artículo Noveno: Las cuotas o cuotas de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro asociado; debiendo el que deseare vender, dar preferencia al otro socio para la adquisición de las mismas, quien dentro de los treinta días de notificado por telegrama colacionado, deberá manifestar si hará o no uso de dicha preferencia y en caso afirmativo abonará al saliente la parte del capital y utilidades que le correspondan conforme al último balance, si ésta se hiciera dentro de los seis meses de la fecha del mismo; o a uno especial que se practicará si se hubiese excedido dicho plazo; en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas sin interés. — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas antes de haber transcurrido tres años de duración de la Sociedad. — Artículo Décimo: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas, posea, sin limitación y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de los asociados. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas de socios se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes del primero de Enero de cada año, para considerar el balance y cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre los asuntos sociales. — La convocatoria deberá efectuarse por carta certificada con una anticipación de diez días a la fecha fijada. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos podrán transferir, si así lo desearen, al sobreviviente o sobrevivientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo noveno, las cuotas de capital que les correspondieran. — Artículo Décimo Tercero: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo inventario constatando lo perdido. — En los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales. deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimo. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta sea a un mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad.—Artículo Décimo Cuarto. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación entre los socios, el Gerente y la Sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son los Señores don Vicente Luis Fernández Febre y don Adolfo C. Mengani, ambos mayores de edad, vecinos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. García Tuñón. — A. Magnasco. — V. Fernández Febre. — A. Mengani. — Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas De Fazio. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio quinientos ocho del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en cuatro sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Ciento setenta y nueve mil novecientos nueve correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: efecto — tendrá — transferir — parciales — requerirá — amplios — vale. — Hay dos sellos. — Honorarios $ 810. — Decreto 30.440. — Epaminondas De Fazio.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 may.-N.º 11352 -v.28 may.

''PLATA AMERICANA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre don José Gutman, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Bolívar 160 (City Hotel) por una parte y E. Jorge Vadnal, soltero, argentino, domiciliado en la calle Perú 457, 1.º ''H'', por la otra, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación ''PLATA AMERICANA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación distribución, construcción, comisión, consignación y representación de materias primas, productos elaborados o manufacturados, bienes muebles e inmuebles. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) dividido en doscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado: ciento ochenta cuotas por el señor Gutman y veinte cuotas por el Sr. Vadnai. — El aporte se hace en dinero efectivo y al contado. — Cuarto: — La gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva o alternativamente. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias o municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideran inherentes a los mismos; tener a su cargo, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales: nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la nación, provincias o municipalidades, recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión Bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado ó jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar fábricas, bienes inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — Quinto: El socio Vadnai deberá emplear todo su tiempo, actividad y dedicación a la presente sociedad. — El socio Gutman no tiene ninguna obligación en ese sentido y dedicará a la sociedad el tiempo que considere conveniente. — Sexto: — La duración del presente contrato será de dos años, pero se considerará prorrogada por dos años más, y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada dos años. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, se-

rán distribuídas entre los socios, noventa por ciento (90 o|o) el señor Gutman y el diez por ciento (10 o|o) el señor Vadnai. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán de común acuerdo las sumas que mensualmente podrán retirarse para ser cargadas en gastos generales, así como las cantidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reservas o se capitalizarán. — Octavo: — Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Noveno: — Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: — En caso de fallecimiento del socio señor Gutman, la sociedad continuará con los herederos de aquél hasta su vencimiento, debiendo actuar bajo una sola representación. — En caso de fallecimiento del socio señor Vadnai, se liquidará a los herederos el capital y las utilidades hasta el día del fallecimiento, sin llave ni sobre precio de ninguna especie, debiendo los herederos ceder la cuota al señor Gutman o a la persona que éste designe. — Undécimo: — Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 30 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto Jorge Vadnai. — José Gutman. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 may.-N.º 11357-v.28 may.

"ANTONIO POSTIGLIONE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarentiséis, reunidos los señores Antonio Postiglione, que firma igual, italiano, de treintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Montesano, domiciliado en Pasaje Timbúes número dos mil treintiocho; Carlos Francisco Luis Rege, que firma Carlos Rege, argentino de cuarentidós años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Matilde Cavedale, domiciliado en Pasaje Timbúes dos mil treintiocho, ambos de la Capital Federal; José Depino, que firma igual, argentino da cuarentitrés años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Regina Marcolongo, domiciliado en la calle siete número mil trescientos doce de La Plata; Salvador Depino, que firma igual, argentino de treintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Haydée Dolores Muiña, domiciliado en la calle ocho número setecientos cuarentitrés de La Plata; Venerando Mario Depino, que firma igual, argentino de veintiséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle cuarentiocho número seiscientos sesenta, Departamento uno; y Héctor Oscar Depino, que firma H. O. Depino, argentino de veintidós años, soltero, domiciliado también en la calle cuarentiocho número seiscientos sesenta Departamento uno, de La Plata, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, con las siguientes cláusulas: Primera: Entre todos los nombrados dejan constituída una sociedad industrial que se dedicará a la fabricación de calzado, con responsabilidad limitada y que girará en la Capital Federal, calle Santander trescientos cuarentinueve, bajo el rubro "ANTONIO POSTIGLIONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de calzado que giró hasta el catorce de Julio de mil novecientos cuarenticinco bajo el rubro de "Antonio Postiglione", a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y que de acuerdo al balance realizado ese día arrojó los siguientes resultados: Activo: Veintitrés Mil Trescientos Cuarentiséis Pesos con Treintinueve Centavos Moneda Nacional; Pasivo: Once Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos con Setentiocho Centavos Moneda Nacional. — Tercera: Los socios aportan a la Sociedad que se constituye el capital en la siguiente forma: El Señor Antonio Postiglione aporta la suma de Dos Mil Trescientos Cuarentitrés Pesos con Treintinueve Centavos Moneda Nacional en efectivo, y Doce Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional en mercaderías, herramientas, instalaciones y útiles varios que actualmente se encuentran en el local de la Fábrica sita en la calle Santander número trescientos cuarentinueve de esta Capital y resultan del inventario practicado le común acuerdo. El Señor Carlos Francisco Luis Rege, aporta la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en mercaderías herramientas, instalaciones y útiles varios que actualmente se encuentran en el local de la Fábrica sita en la calle Santander número trescientos cuarentinueve y también resultan del inventario practicado de común acuerdo. — El Señor José Depino aporta la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo. — El Señor Salvador Depino aporta la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo. — Los Señores Venerando Mario Depino y Héctor Oscar Depino aportan cada uno la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo. En consecuencia el capital de la Sociedad alcanza la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Cuarta: La Sociedad tiene por principal objeto la explotación de la Fábrica de calzado que se encuentra situada en la calle Santander número trescientos cuarentinueve de la Capital Federal. La Sociedad podrá también dedicarse a la compra y venta en general le toda clase de mercaderías u otros actos lícitos comerciales. — Quinta: El asiento principal de los negocios lo será en esta Ciudad, en la dirección mencionada en la cláusula anterior, sin perjuicio de extender sus operaciones y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Antonio Postiglione en calidad de gerente y estará a su exclusivo cargo el uso de la firma social adoptada, pero en ningún caso podrá comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, en fianzas ni para garantizar obligaciones de terceros. Séptima: La sociedad podrá además comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar o ceder bienes muebles, inmuebles, semovientes y en general cualquier clase de mercaderías, créditos y valores por los precios, plazos, condiciones, pactos, intereses o estipulaciones que crea prudente, recibir y pagar los precios, dar y tomar posesión, otorgar recibos, cartas de pago, poderes especiales o generales con todas las facultades legales inherentes al acto para que se otorgue, incluso transigir, prorrogar jurisdicciones, hacer depósitos en cuenta corriente, o en cualquier otra forma en los Bancos oficiales o particulares de esta República como así extracciones de giros o descuentos a oro o papel, firmando en estos casos cheques nominales o al portador, pagarés, letras, o cualquier otro documento comercial; y en general intervenir con las antedichas facultades en todo acto, privado, judicial o administrativo en que la Sociedad sea parte interesada, como actora, o demandada, iniciando las acciones legales de cualquier índole o fuero, por sí o por apoderado y con todas las facultades que la ley otorga al interesado, socio o mandatario; todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Cada año se practicará un balance general con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, debiendo distribuirse las utilidades o contribuir a las pérdidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Podrán también efectuarse balances parciales, siempre que los socios con mayoría absoluta de capital así lo requieran. — Novena: Los beneficios se entregarán anualmente a los socios en proporción al capital que han aportado menos el cinco por ciento que se destina como fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Décima: Cada socio que no haya concurrido a la reunión anual está obligado a remitir por carta certificada, dentro de los ocho días de haberse practicado el balance, su aprobación o desaprobación al mismo. — El balance se considerará aprobado cuando se haya recibido la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital. — Undécima: La remoción del administrador y el nombramiento y remoción de los nuevos administradores o gerentes, sólo podrá hacerse por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Duodécima: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el Artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Décimo Tercera: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital mientras la Sociedad cuenta con más de cinco socios. — Cuando la Sociedad cuente con cinco o menos socios se requerirá unanimidad. — Todas las transferencias se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, al practicarse el balance correspondiente al año en que falleció el socio, entre todos los socios de la Sociedad que le sobreviven, y por prorrateo de acuerdo al capital que haya aportado cada uno de ellos, adquirirán de los herederos del fallecido, declarados tales en el juicio sucesorio respectivo, la parte de capital que correspondía al extinto. — Practicado el balance que expresa esta cláusula, se depositará en el juicio sucesorio del socio fallecido la utilidad líquida que le correspondía. También se depositará en el expresado expediente sucesorio la utilidad que correspondía al capital aportado por el socio fallecido hasta que sus acciones queden transferidas a los socios que le sobreviven. — Décimo Quinta: El administrador gerente o gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma industria o comercio, sin autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Décimo Sexta: El capital social se divide en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, por lo que cada socio tiene un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décimo Séptima: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del catorce de Julio de mil novecientos cuarenticinco inclusive y terminado el trece de Julio de mil novecientos cincuenta; pero el término se prorrogará por cinco años más, es decir, hasta el treintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco inclusive, si con treinta días de anticipación al día trece de Julio de mil novecientos cincuenta, la simple mayoría de socios que represente la mitad más una de las acciones que componen el capital social, así lo decide. — Los efectos de este contrato se retrotraen a la fecha mencionada en primer término en la presente cláusula. — Décimo Octava: En caso de que cualquier balance anual arroje un treinticinco por ciento del capital de pérdida, la Sociedad se liquidará rematándose públicamente todas las existencias, siempre que las ofertas de compra privada no sean aceptadas por la simple mayoría de socios con simple mayoría de capital. — Décimo Novena: Al vencimiento del término en la forma estipulada en la cláusula décimo séptima, la Sociedad se liquidará, previo inventario y tasación practicado de común acuerdo por todos los socios, quienes tendrán privilegio para adquirir por dichos precios, cualquier mueble o inmueble de pertenencia de la Sociedad. — En caso de haber más de un interesado por una misma cosa, se les dará opción para que mejoren la oferta bajo sobre cerrado, abriéndose luego éste en presencia de la mayoría de los socios con mayoría de capital, y se venderá al que haya hecho mejor oferta. — Pero en caso de que igualaren dicha oferta, se sacará a remate público. — Vigésima: Las existencias o cosas de propiedad de la Sociedad, ya sean muebles o inmuebles, que no hayan sido adquiridas particularmente por los socios, se venderán privadamente por la tasación hecha de común acuerdo por todos los socios como mínimo o en remate público al mejor postor. — Vigésima Primera: Las utilidades líquidas que resulten de la venta privada o pública de los muebles o inmuebles a que se refiere la cláusula anterior, se repartirán entre los socios en la misma proporción al capital aportado. — Los socios que hayan adquirido cosas de propiedad de la Sociedad, de acuerdo a la cláusula décimo novena, podrán compensar la entrega de dinero que tengan que hacer, con la ganancia (que la ganancia) que le corresponda de dichas ventas, de acuerdo al capital que aportó, debiendo, en caso de sobrepasar esta suma, abonar al contado el saldo. — Vigésima Segunda: Esta Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que le son aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, que no hayan sido modificadas por la Ley mencionada en primer término. — Dentro de las ventidós cláusulas que anteceden las seis personas mencionadas ut supra, dejan formalizado el presente contrato social, obligándose todos los contratantes a su más fiel y exacto cumplimiento. — Firman en fe de ello y para constancia todos los socios, seis ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Enmendado: Doce — aportan — fianzas — acuerdo — pérdidas — haber más de — Al — privada — dichas ventas. — Valen. — Entre Paréntesis: que la ganancia. — No vale. — Enmendado: Departamento. — Vale. — Enmendado: cláusula. — Vale. — Firmando: Antonio Postiglione. — Carlos Rege. — José Depino. — Salvador Depino. — Venerando Mario Depino. — H. O. Depino."

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 mayo-N.º 10862-v.28 mayo

Por disposición del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente publicación de edictos: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los socios de "TELEPOROS" IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven transferir cada uno de ellos cuarenta cuotas al señor Rómulo Ignacio Dezza, argentino, con domicilio en la calle Humberto 1.º número ciento uno, de las que tienen subscriptas en la Sociedad. — El señor Dezza abona a los miembros de la Sociedad la cantidad de Ocho mil pesos moneda nacional por la cesión de las cuotas integradas y responderá a la Sociedad por la parte que le corresponda de las no integradas. — **En adelante cada uno de los cinco socios tendrá Ciento sesenta cuotas.** — Las partes, además resuelven modificar los artículos Cuarto y Décimo en la siguiente forma: En el Artículo Cuarto se suprime el párrafo que dice: "En tal caso se le abonará la suma de cuatro mil pesos moneda nacional por su parte en la Sociedad, quedando el resto a beneficio de la misma", que será Reemplazado por "En tal caso se le abonará únicamente el Treinta por ciento de las cuotas integradas, con más las ganancias que les correspondan de acuerdo a los libros de la Sociedad, al día del retiro". — En el Artículo Décimo se reemplaza donde dice: "la suma de cuatro mil pesos moneda nacional por su parte en la Sociedad", por "el Treinta por ciento del capital y las ganancias de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto". — El señor Dezza, presente en la reunión, acepta la cesión en la forma indicada, así como su calidad de socio, declarando conocer los estatutos de la Sociedad con los que está conforme en todas sus partes. — Fdo.: E. Caillón. — M. Caillón. — A. Hamonet. — R. I. Dezza. — Jaime Malamud."

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mayo-N.º 11433-v.28 mayo

ANTONIO REYNO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Antonio Reyno, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo cuatro mil ciento diez y ocho; Fred Altpen, casado, inglés, domiciliado en la calle Arenales dos mil quinientos ochenta y seis; Héctor Silvio Mario Ferrini, casado, argentino, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos dos y Angel Pallavicini, casado, italiano, domiciliado en la calle Gaspar Campos cuatrocientos cuarenta, todos mayores de edad, constituyen de común acuerdo una sociedad, que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: "ANTONIO REYNO Y COMPAÑIA", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Méjico cuatro mil ochenta y siete, o donde se fije en lo sucesivo. — Segunda: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Abril del actual año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones; y su objeto es la fabricación, negociación, importación y exportación de toda clase de envases, cilindros y bolsas de papel para el envasamiento de yerba mate, cemento, cal, minerales, productos químicos y cualesquiera otros susceptibles de ser envasados en tal forma. — La sociedad tendrá como base de sus operaciones lo que constituye el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Antonio Reyno y Compañía", cuya transferencia en legal forma se efectúa en esta misma fecha, disolviéndose definitivamente. — Tercera: — El Capital Social está constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — El socio Antonio Reyno se suscribe con diez cuotas, que importan diez mil pesos moneda legal; el socio Fred Altpen se suscribe con diez cuotas, que importan diez mil pesos moneda legal; el socio Héctor Silvio Mario Ferrini se suscribe con cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos moneda legal; y el socio Angel Pallavicini se suscribe con cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Los socios Antonio Reyno y Fred Altpen integran en este acto la totalidad del capital suscripto mediante el aporte que efectúan de iguales sumas de sus respectivas cuentas capitales de la sociedad colectiva "Antonio Reyno y Compañía", que ambos integran y que se transfiere, en su activo y pasivo a la presente sociedad, según balance general practicado al día treinta y uno de Marzo último por separado. — El socio Héctor Silvio Mario Ferrini integra en este acto la totalidad del capital suscripto, mediante el aporte que efectúa, de igual suma del crédito que posee a su favor en la sociedad "Antonio Reyno y Compañía", precedentemente aludida, según resulta del mismo balance general. — El — Sigue al sello de $ 0,10 m|n., "F", N.° 174.749 — Viene del sello de $ 0.10 m|n., "F" N.° 174.748 — socio Angel Pallavicini, integra en este acto la suma de veinticinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo, obligándose a integrar el resto del capital suscripto o sea la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda, dentro de los sesenta días de la fecha. — Cuarta: — La Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, indistintamente, y cuyos nombres, domicilios y nacionalidad al principio se enunciaron; pero el uso de la firma social requerirá conjuntamente la firma individual de dos socios Gerentes, en la siguiente forma: — Antonio Reyno o Fred Altpen y cualquiera de las firmas individuales de los socios Héctor Silvio Mario Ferrini o Angel Pallavicini, alternativa e indistintamente. — Quinta: — Las facultades derivadas de la administración comprenden: Dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella; solicitar créditos, sea a instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y Compañías; firmar o descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas, nombrar, remover o despedir empleados, fijar sus sueldos o salarios; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones, registrar marcas de fábrica, de comercio y solicitar patentes de invención; acordar comisiones y habilitaciones. — La sociedad podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título, y venderlos, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estimen convenientes; arrendar como locadora o locataria; así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal, especialmente, Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, Impuestos Internos, y otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. — Se hace constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo la sociedad realizar todos aquellos actos que requiera su mejor desenvolvimiento o que se reputen necesarios a los fines de la misma. — Sexta: — Los socios Gerentes Antonio Reyno, Fred Altpen y Héctor Silvio Mario Febrini gozarán de una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a gastos generales. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades que no sean de ramos afines al de esta sociedad. — El socio Ferrini queda obligado a llevar la contabilidad de las operaciones. — Sigue al sello de $ 0.10 m|n., "F", N.° 174.750 — Viene de sello de $ 0.10 m|n., "F" N.° 174.749 — nes sociales. — Séptima: — Ninguno de los socios, sin consentimiento de los otros dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquiera otra manera enajenar o transferir sus derechos a la sociedad debiendo en su caso, dar preferencia a cualquiera de los otros, para que las adquieran por el importe resultante del balance que al efecto se practique o por la mayor oferta que efectúen los socios interesados. — Octavo: — Anualmente y el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. — Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: los socios Reyno y Altpen el veintidós cincuenta por ciento, cada uno; y los socios Ferrini y Pallavicini el veintisiete cincuenta por ciento, para cada uno. — Las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Las utilidades que a cada socio le correspondiera podrán ser retiradas por éstos, así: la mitad al vencimiento del primer semestre, y la otra mitad al vencimiento del segundo semestre. — Noveno: — Los señores Reyno y Altpen podrán dejar en la sociedad las utilidades que les correspondan, en la forma que estimaren, a fin de igualar sus respectivas cuotas capitales con las de los otros socios. — Cualquier saldo en cuenta corriente acreedor o deudor que resultare de préstamos efectuados entre la sociedad y los socios devengará un interés del seis por ciento anual. — Décimo: — Si durante el término de este contrato, se incapacitara o falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes podrán a elección, continuar la sociedad con un representante legal y único del fallecido o incapacitado, en las mismas e iguales condiciones que éste, o bien practicar dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad de aquél, un inventario y balance general, en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio le correspondiere por capital y utilidades hasta el día de su muerte o incapacidad, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los tres, nueve, quince y veintiún meses del día del deceso, en cuotas iguales, sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo pagaré. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada conjuntamente por los cuatro socios, haciendo uso de todas y cada uno de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombra- — Sigue al sello de $ 0,10 m|n. "F" número 174.751 — Viene del sello de $ 0.10 m|n. "F" N.° 174.750 — dos uno por cada parte, entendiéndose uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia, y quienes antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución en cualquier caso, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por formalizado este contrato social, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo el original valorizarse con sellado de ley para su incripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — A. Reyno. — Fred Altpen. — Héctor Ferrini. — Angel Pallavicini. — Buenos Aires, Mayo 13 le 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mayo-N.° 11346-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores León Posternak y Roberto Gold, ceden y transfieren en favor de (S. A. I. C. I.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial Inmobiliaria las diez y siete y sesenta y ocho cuotas de capital que respectivamente tienen y les corresponden en la sociedad "LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos Rezzonico Noseda, con fecha 29 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mayo-N.° 11474-v.28 mayo

"S. E. P. L. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1946, Don Pablo Autilio ha cedido a Don Verio Bianco sus treinta y cinco cuotas de capital en "S. E. P. L. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un mil pesos cada una que hacen un total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y que se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social quedando así: "La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, pudiendo efectuar todas las operaciones y contratos que se originen para el mejor desenvolvimiento de la sociedad sin limitación alguna".

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — S|r.: Oficial. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mayo.-N.° 11358-v.24 mayo.

JOSPE Y WAINER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores don Salomón Jospe, de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle Rincón N.° 353, don Salomón Wainer, de nacionalidad polaca, domiciliado en la calle Belgrano N.° 4218, don Jacobo Teper, argentino, domiciliado en la calle Sarandí N.° 1477, don Francisco Schechter, checoeslovaco, domiciliado en la calle Canning N.° 537, don José Dembinek, polaco, domiciliado en la calle Rondeau N.° 4047 y don Jacobo Swiszez, polaco, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.° 466; todos de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída entre los otorgantes, la entidad que girará bajo la denominación de "JOSPE Y WAINER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, venta y exportación de carteras y marroquinería fina y afines, así como todas otras actividades que se relacionen directa o indirectamente con esos rubros. — Esta sociedad sucede y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva que gira bajo la razón social de "Jospe y Wainer", integrada por los señores Salomón Jospe y Solomón Wainer, entidad constituída el 2 de noviembre de 1940, por plazo indeterminado, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de septiembre de 1944, bajo el N.° 664, al folio 379 del libro 46 de Contratos Privados. — En virtud de este contrato dicha razón social se transforma en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con lo preceptuado por el art. 23 de la ley 11.645. — Segunda: — Tendrá un término de duración de cinco años, pudiendo prorrogarse ese plazo o disolverse por anticipado, por resolución tomada por mayoría de votos. — La vigencia del contrato se retrotrae al 1.° de marzo de 1946, a cuyo efecto se dan por aprobadas las operaciones sociales que se han efectuado desde esa fecha. — La sede social está instalada en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia N.° 2260, pudiendo trasladarse la misma, así como establecer representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado y representado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una. — Los señores S. Jospe y S. Wainer aportan cada uno cuatrocientas noventa y ocho cuotas valor de $ 49.800, invertidas en maquinarias, herramientas, instalaciones, materia prima, mercaderías, útiles, cuentas a cobrar, cuyos valores y antecedentes resultan del inventario que firmado por todos los otorgantes integran el presente convenio. — Los socios Teper, Schechter, Dembinek y Swiszez aportan cada uno $ 100 moneda nacional en efectivo, siendo titulares de una cuota social, — (Continúa en el sello Nacional de $ 0,10 N.° 168.952 Letra F) — (Viene del sello Nacional de $ 0,10, N.° 168.949 Letra F). — cada uno. — Cuarta: — La Gerencia, representación y uso de la firma social, estarán a cargo indistinto de los señores Salomón Jospe o Salomón Wainer, cada uno de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad, sin excepción alguna, en los términos del art. 16 de la ley 11.645. — En ese sentido usarán su firma personal en carácter de socios gerentes, a continuación de la fórmula "Jospe y Wainer S. R. L.". La firma social no podrá emplearse como garantía de obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. — Los socios Teper y Schechter, tendrán a su cargo las tareas de oficina y venta de mercaderías; además el señor Schechter asumirá la custodia del depósito de materias primas y mercaderías; los socios Dembinek y Swiszez, tendrán a su cargo la dirección técnica del taller. — Los socios Teper, Schechter, Dembinek y Swiszez, no podrán dedicarse a otras actividades similares o ajenas al giro social, debiendo aplicar todo su tiempo disponible, celo y energías a la marcha progresiva de la entidad. — Quinta: — El ejercicio social concluirá el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio se confeccionará el Inventario—Balance General, que se ajustará a las siguientes bases: A) las mercaderías se cotizarán al precio de plaza. — B) las maquinarías, instalaciones, muebles y útiles se amortizarán en un 10 o|o. — C) los créditos morosos cuyo pago se encuentre pendiente de atraso en seis meses, serán castigados en un 10 o|o. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se retendrá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Se descontará otro 5 o|o para crear el fondo "reserva indemnizaciones ley 11.729". — El remanente se distribuirá entre

los socios del siguiente modo: el señor Jospe 42 o|o; el señor Wainer el 42 o|o, el señor Teper el 5 o|o, el señor Schechter el 3 o|o, el señor Dembinek el 4 o|o, el señor Swiszez el 4 o|o; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: — Para subvenir a sus gastos particulares, los socios retirarán con cargo a la cuenta de utilidades, las siguientes sumas mensuales: el señor Jospe y el señor Wainer $ 600 m|n. cada uno; el señor Teper $ 400 m|n.; el señor Schechter $ 250 m|n.; el señor Dembinek $ 350; el señor Swiszez $ 300 m|n. — De las utilidades líquidas que al final de cada ejercicio correspondieren a los señores Teper, Schechter, Dembinek y Swiszez, éstos se obligan a acreditar en su cuenta capital el 70 o|o del remanente que resulte, deducidos sus retiros mensuales. — Séptima: — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios, señores S. Jospe y S. Wainer conjuntamente, quienes realizarán el activo y procederán a extinguir el pasivo, distribuyéndose el re- — (Continúa en el sello Nacional de $ 0,10, N.º 168.953, Letra F) — (Viene del sello Nacional N.º 168.952, Letra F). — de $ 0,10). — manente a prorrata del capital aportado. — En caso de que alguno de los socios, señores Teper, Schechter, Dembinek o Swiszez, se incapacitase físicamente para desempeñar sus tareas sociales por un lapso que exceediese de 6 meses, dejará de pertenecer "ipso jure" a la sociedad a suyo efecto se le liquidará los haberes que le correspondieren en concepto de capital y utilidades. — Idéntico temperamento se adoptará en caso de fallecimiento o incapacidad jurídica de los nombrados socios. — Pero el ente social no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios. — Octava: — A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos todas las resoluciones que versen sobre asuntos ordinarios y en lo que se refiere a la aprobación de los balances. — Tales resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Novena: — La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato y cualquier desacuerdo entre socios, será sometido a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, con facultades de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley 11.645, y en su defecto las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — En un todo de acuerdo con las diez cláusulas que anteceden cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Salomón Jospe. — Salomón Wainer. — José Dembinek. — Jacobo Teper. — Jacobo Swiszez. — Francisco Schechter.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 mayo.-N.º 11360-v.27 mayo

DON ANTONIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; entre los abajo firmados: Don Guillermo María Sáenz Valiente, casado en segundas nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta; Doña Sara Becú de Zorraquín, viuda de primeras nupcias, domiciliada en la calle Parera número tres; don Luis Carmelo Vigiano, casado en segundas nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta; Doctor Horacio Zorraquín Becú, soltero, domiciliado en la calle Parera número tres; Doña Sara María Zorraquín de Robirosa, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil veintinueve; don Ricardo Félix Alonso Ball, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos noventa y seis y Doña María Angelina Alonso Ball de Meadows, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Juncal número ochocientos sesenta y siete, los siete de nacionalidad argentina, vecinos de esta Ciudad y mayores de edad, convienen en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo los artículos siguientes: Primero: La denominación adoptada es "DON ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta. — Segundo: El plazo de duración será de diez años, contados desde hoy. — Si antes de su vencimiento no fuere prorrogada, la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya aceptada la validez y prórroga de este contrato hasta la total liquidación de los negocios sociales. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de los negocios relacionados con la ganadería y agricultura, pudiendo también dedicarse a cualquier otro acto de comercio lícito que de común acuerdo resuelvan los socios emprender. — Para llenar sus fines, la sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de Banco, seguros, capitalización o ahorro, prohibidas por el artículo tercero de la citada Ley, quedando especialmente facultada para: a) adquirir, enajenar o gravar por cualquier título, bienes inmuebles rurales o urbanos en cualquier punto de la República, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; b) constituir, aceptar y cancelar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas; c) tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de Bancos, sociedades o particulares y aun de los mismos socios, con mención expresa del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito — (Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 090.910 — F — Continuación del sello de $ 1,50 Nº 090.909 — F — Industrial y demás establecidos o que se establezcan, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes, reglamentos o estatutos por los cuales se rijan, pudiendo aceptarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito; d) para dar dinero prestado, cuando no fuere necesario para las operaciones sociales; e) para solicitar créditos a plazo fijo o en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad para ello; f) para efectuar con Bancos, Sociedades o particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito, warrants u otros comerciales; g) abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, efectuar depósitos y extraerlos; h) dar y tomar bienes inmuebles en locación por más o menos de seis años; i) aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; j) para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituirlas como socio, ya fueren anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, aportando el capital correspondiente y conviniendo sus condiciones; k) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) designar los empleados, fijar las remuneraciones, acordar habilitaciones o comisiones con cargo a gastos generales; m) estar en juicio como actora, demandada o querellante; n) y en general para emprender cualquier negocio o empresa que se repute conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas íntegramente en la forma siguiente: Don Guillermo María Sáenz Valiente, treinta cuotas, pesos trescientos mil moneda nacional; Doña Sara Becú de Zorraquín, once cuotas, pesos ciento diez mil moneda nacional; Don Luis Carmelo Vigiano, seis cuotas, pesos sesenta mil moneda nacional; Doctor Horacio Zorraquín Becú, cinco cuotas, pesos cincuenta mil moneda nacional, Doña Sara María Zorraquín de Robirosa, cuatro cuotas, pesos cuarenta mil moneda nacional; Don Ricardo Félix Alonso Ball, tres cuotas, pesos treinta mil moneda nacional; y doña María Angelina Alonso Ball de Meadows, una cuota, pesos diez mil moneda nacional. — Los socios integran en este acto, la mitad del importe suscripto por cada uno de ellos, debiendo integrar el resto una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinto: Quedan designados gerentes administradores de la Sociedad los socios don Guillermo María Sáenz Valiente, doctor Horacio Zorraquín Becú, don Ricardo Félix Alonso Ball, don Luis Carmelo Vigiano y además don Carlos Antonio Robirosa, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para todos los actos y contratos que obliguen a la Sociedad, con excepción de la correspondencia. Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 090.911 — F — Continuación del sello de $ 1,50 N.º 090.910 — F — general y de los endosos en los documentos comerciales para depositarlos en las cuentas de la Sociedad, los cuales podrán firmar individualmente. — En esas condiciones quedan investidos del uso de la firma social y munidos de todas las facultades que como tales les conciernen y especialmente de las expresadas en el artículo tercero de este contrato. — Los Gerentes al hacer uso de la firma social, antepondrán a su firma personal la denominación de la Sociedad, quedándoles prohibida usarla en nada extraño a la misma, ni comprometerla en fianzas u obligaciones de terceros, salvo para garantizar algún negocio directo en que la sociedad tuviere interés o fuera parte. — Sexto: Los gerentes quedan autorizados a actuar en otras actividades similares o no a las de la sociedad. — Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. También se asentarán en el mismo libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tomen o adopten los Gerentes. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo previo de socios que representen por lo menos más de la mitad del capital. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma Ley, se fija que cada cuota de diez mil pesos moneda nacional dará derecho a un voto hasta doscientos mil pesos de capital integrado y pasando esta suma, cada dos cuotas de capital dará derecho a un voto. — Noveno: Los balances anuales se practicarán al día treinta de Junio de cada año. — Al efectuarse el recuento e inventario de las haciendas y demás bienes de la sociedad, los gerentes tomarán su valor de costo de los mismos con que figuren en los libros, efectuando las amortizaciones que crean prudentes a las instalaciones, maquinarias, útiles, cereales y demás activo de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital y el saldo, previa deducción de otras reservas que se creyeran prudentes constituir, se repartirá entre los socios en relación al capital integrado de cada uno o bien se pasará a cuenta nueva con destino a futuros dividendos. — Décimo: Practicado el balance, los Gerentes convocarán a los demás socios a una reunión especial a efecto de ser impuestos del mismo, el cual quedará a consideración de los socios por el término de quince días, dentro del cual deberán formularse las observaciones. — Vencido ese plazo, contado desde el día de dicha reunión, sin haber. Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 090.912 — F — Continuación del sello de $ 1,50 N.º 090.911 — F — se formulado observaciones, se considerará definitivamente aprobado. — Si se produjesen observaciones se citará nuevamente a los socios a otra reunión especial para tratarlas y serán dirimidas con el quórum y el voto de la mayoría establecida en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los Gerentes, facultándoselos a obrar en la forma establecida en el artículo quinto de este contrato y munidos de las facultades expresadas en el artículo tercero. — Expresamente quedan facultados para enajenar los bienes muebles e inmuebles, pudiendo hacer las enajenaciones por entero o en lotes, al contado o a plazos, en remate o particularmente, hipotecar bienes por cualquier plazo para facilitar su venta, deducir acciones judiciales, reales y personales, demandar y ejecutar a deudores, hacer quitas, transar, cobrar, percibir, cancelar, derechos reales, ceder y transferir derechos y créditos, conferir mandatos, revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. También podrán hacer renovaciones y amortizaciones y contraer las nuevas obligaciones que reputen necesarias para facilitar la liquidación; firmar como libradores, aceptantes, girantes, avalistas o endosantes, letras de cambio, pagarés a la orden, vales y avales, usando la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón. — Duodécimo: Con el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social, de acuerdo a lo establecido al final del artículo octavo de este contrato, la sociedad podrá ser disuelta o liquidada en cualquier tiempo si de algún balance resultan pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. — Décimo Tercero: Cualquiera duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. — Al aceptar el cargo los arbitradores, deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeña entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte será inapelable y la costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituí. — Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 090.913 — F — Continuación del sello de $ 1,50 N.º 090.912 — F — da esta Sociedad firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — Ricardo Alonso Ball. — L. C. Vigiano. — G. Sáenz Valiente. — Angelina A. B. de Meadows. — Sara Zorraquín de Robirosa. —Horacio Zorraquín. — Sara Becú de Zorraquín.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 may.-N.º 11359-v.27 may.

TALLERES LAMADRID
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 275. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: doña Sarah Jorba de Gómez, que firma "Sarah J. de Gómez", española, casada, domiciliada en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; don Casimiro Agustín Gómez, que firma "Casimiro A. Gómez", argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; don Francisco Vicente Urdapilleta, que firma "F. V. Urdapilleta", argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos treinta y ocho; don Sergio Chiappori, que firma "S. Chiappori", argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete; don Ricardo Fernández Quesada, que firma "R. Fernández Quesada", argentino, casado, domiciliado en la calle Vidt número dos mil cincuenta y dos; don Carlos Magno, que firma igual, italiano, casado, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número mil

ciento treinta y nueve; y don Bartolomé Druetta, que firma igual, italiano, casado, domiciliado en la calle Pareja número tres mil veinte, siendo en esta ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TALLERES LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto social es dedicarse a explotar el ramo de carpintería mecánica de obras y rural y sus actividades conexas y afines, compra, industrialización y venta de maderas de todas clases y estados, mueblería, decoración y todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador Argentino de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Doña Sarah Jorba de Gómez, quinientas cincuenta cuotas; don Casimiro A. Gómez, ciento diez cuotas; don Francisco Vicente Urdapilleta, quinientas noventa y ocho cuotas; don Sergio Chiappori, ciento diez cuotas; don Ricardo Fernández Quesada, treinta y seis cuotas; don Carlos Magno, sesenta cuotas; y don Bartolomé Druetta, treinta y seis cuotas; de las que han integrado ya el cincuenta por ciento o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, tan pronto como se inscriba el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios señores Casimiro A. Gómez, Francisco Vicente Urdapilleta, Sergio Chiappori y Ricardo Fernández Quesada, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Para cualquier operación cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional se requerirá la firma conjunta de los Gerentes señores Casimiro A. Gomez y Francisco Vicente Urdapilleta, o la de uno de éstos con otro cualquiera de los demás Gerentes. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Del remanente de las utilidades se abonará un interés del ocho por ciento al capital integrado por los socios, y el remanente que quedare, será distribuído entre los socios, en la siguiente proporción: a doña Sarah Jorba de Gómez el dieciséis por ciento, a don Casimiro A. Gómez el seis por ciento; a don Francisco V. Urdapilleta, el dieciocho por ciento; a don Sergio Chiappori el diecisiete por ciento; a don Carlos Magno el diecisiete por ciento; a don Ricardo Fernández Quesada el trece por ciento; y a don Bartolomé Druetta el trece por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas a prorrata de las cuotas de participación. — Sexta: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de socios que representen mayoría de cuotas de participación suscriptas, de lo que se dejarán constancia en un libro de "Actas" suscripto por todos los presentes. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos causa habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, los socios decidirán por simple mayoría de votos, sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — En el caso de que se resolviese devolver capital y utilidades a los herederos del socio fallecido, éstos deberán esperar hasta que se practique el balance general ordinario, salvo que la sociedad resolviera practicar un balance especial. — Octava: En caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes por simple mayoría resolverán las cuestiones que se plantearen. — Novena: A los efectos de cualquier notificación, los socios dejan constituído domicilio especial, en los mismos indicados al principio de esta escritura. — En consecuencia, dejan los comparecientes constituída esta sociedad, en la forma expresada, obligándose al leal cumplimiento del contrato celebrado conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sarah J. de Gómez. — Casimiro A. Gómez. — F. V. Urdapilleta. — S. Chiappori. — R. Fernández Quesada. — Carlos Magno. — Bartolomé Druetta. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, de la serie F., números ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y seis; ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y siete; y el presente número ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "Ricardo — sociedades — Fernández" y Entrelíneas "que": todo vale. — Honorarios $ 1.032 (Dec.-Ley N.° 30.440|944). — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Loff, secretario.

e.21 mayo-N.° 11.513-v.27 mayo

"CARIGUAL",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1946, reunidos los señores: **Rafael Amancio Alcorta**, argentino, casado, Juan Antonio Caccavari, argentino, casado; Nicolás Culle, italiano, casado, y Eduardo Rimendino, argentino, soltero todos mayores de edad y domiciliados en la calle Sarmiento N.° 1574, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CARIGUAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta capital, calle Sarmiento N.° 1574, cuya duración se fija en Cincuenta años. — Segunda: El objeto de la sociedad es: la extracción, industrialización y Comercialización de minerales en general, como ramo principal, y como accesorio: labores agrícolas. — Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá: adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, por cualquier título o razón, así como venderlos, hipotecarlos, darlos en pago o de cualquier forma gravarlos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; celebrar contratos de locación o de toda otra naturaleza y realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades o bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Mendoza, pudiendo solicitar y tomar préstamos de los mismos; hacer toda clase de depósitos, abriendo las pertinentes cuentas, retirarlos o girar contra ellos; descontar letras, pagarés o vales; aceptar bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar recibos de deudas o cancelaciones de hipotecas y otorgar y firmar cuantas escrituras públicos o documentos privados fueren precisos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo, la sociedad podrá patentar inventos o registrar marcas de comercio, como también adquirirlas de terceros o de sus propios socios. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una en que se justiprecian las maquinarias, rodados y mercaderías que se detallan en el inventario que forma parte de este contrato y aportado por los socios en número de veinticinco cuotas cada uno de ellos. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, la que se utilizará únicamente para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso, dar garantías ni fianzas en nombre de la Sociedad. — Quinta: Sin perjuicio de los balances que se practicará mensualmente, al finalizar cada ejercicio o (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 N° 272.222 F.). — (Es continuación del sello nacional de $ 1.50 N° 272.224 F) sea el 30 de abril se practicará el Balance General e Inventario, para hacer la distribución de las utilidades líquidas proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y del veinticinco por ciento para aumentar el capital, igualmente en forma proporcional. — El importe que corresponde retirar a cada uno de los socios, no podrá ser exigido por los mismos hasta después de transcurridos tres meses de la fecha del balance general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes del fallecido o incapaz, nombrarán un representante a satisfacción de los socios en quien unificarán su personería y que actuará en reemplazo del difunto o incapaz con idénticos deberes y obligaciones. — Para el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, optaran por retirarse de la sociedad, los socios restantes tendrán opción para adquirir a su valor nominal, las cuotas del fallecido o incapaz, debiendo liquidarse el resto de sus haberes según lo dispuesto en la cláusula quinta. — Séptima: Si en algún ejercicio resultaran pérdidas que alcanzaran el cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que en éste o en cualquiera otro caso, se practicará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: Toda cuestión no prevista, será resuelta conforme a la ley N.° 11.645 y a los Códigos respectivos. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose este único documento en el lugar y fecha "ut supra". — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 mayo-N.° 11545-v.27 mayo

IGOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alberto Juan Labourdette, que usa indistintamente los nombres de "Alberto J. Labourdette" o "A. J. Labourdette" y firma "A. Labourdette"; Diego de la Sota, que firma "D. de la Sota" y Sixto Ricardo Silva, que firma "R. Silva", todos mayores de edad, de estado casados, de nacionalidad argentinos y domiciliados en esta Capital, calles Cangallo tres cientos ochenta, Rioja mil ciento ochenta y Baradero ciento cuarenta y dos, respectivamente, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los siguientes artículos que constituyen su contrato social. — Primero: — A contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de "IGOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Tres Arroyos número mil cuatrocientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogándose automáticamente por nuevos períodos de cinco años y así sucesivamente si ninguno de los socios, con sesenta días de anticipación a cada vencimiento, manifestare a los demás socios y por escrito su voluntad en contrario. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, transformación, comercialización o industrialización de perfumes y artículos de perfumería y tocador, así como el comercio de los productos de fabricación propia o ajena, todo ello por vía de adquisición, comisión, compra-venta, consignación o representación, continuando los negocios de la firma que bajo el rubro de "Igor Cosméticos Argentinos" y a nombre de Alberto J. Labourdette funciona en el lugar indicado como domicilio actual de la Sociedad, cuyo activo y pasivo adquiere la Sociedad por este acto como se dirá más adelante. — A tal efecto podrá contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta, o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, con cualquier persona, sociedad, establecimientos de crédito, Bancos Oficiales o Particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Nacional del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinto: — El capital social lo constituye la suma de ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por ochenta y dos cuotas de un mil pesos cada cuota, que subscriben los socios en la siguiente forma y proporción: — Treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos el socio señor Labourdette; treinta cuotas o sean treinta mil pesos el socio señor de la Sota, y quince cuotas o sean quince mil pesos el socio señor Silva. — La integración del referido capital la realizan los socios en la siguiente forma: — el señor Labourdette y el señor de la Sota, mediante la transferencia que por este acto realizan a favor de la Sociedad del expresado negocio "Igor, Cosméticos Argentinos", cuyo activo formado por los rubros "Mercaderías, Marca, Fórmulas, Deudores Varios e Instalaciones, Muebles y Utiles", transfieren a la misma conforme al Balance que en copia firmada se agrega, practicado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y que arroja un capital líquido de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, que es el valor por el que se realiza la transferencia, careciendo de pasivo y correspondiendo el mencionado activo en la proporción de treinta y siete mil pesos al Señor Labourdette, suma que constituye la totalidad de su aporte y subscripción de cuotas; veinte mil pesos el Señor de la Sota, cantidad que constituye parte de su aporte social completando la totalidad del mismo con la de cinco mil pesos que en dinero efectivo integra en este acto y con la de cinco mil pesos que se obliga a integrar en efectivo dentro de los noventa días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio, totalizando así la integración de treinta mil pesos en cuotas que deja

subscriptas, y el señor Silva integra su subscripción de quince mil pesos en cuotas, mediante la entrega ya efectuada a esta Sociedad de mercaderías por valor de cinco mil pesos según detalle que en copia firmada se agrega, cinco mil pesos los integra en este acto en dinero efectivo y los cinco mil pesos restantes se obliga a integrarlos en efectivo dentro de los noventa días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia los señores Labourdette y de la Sota, transfieren a la Sociedad el activo del negocio mencionado, que carece de pasivo y le transmiten todos los derechos respectivos que la Sociedad acepta, respondiendo los transmitentes por la evicción y saneamiento de lo transferido, quedando todos los socios solidariamente responsables y obligados por el valor atribuído a los bienes aportados y no consistentes en dinero efectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. — Entrando en disolución o liquidación la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo de duración o por acuerdo unánime de los socios, se procederá, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, a pagar el pasivo, si lo hubiere, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios, sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Séptimo: — Falleciendo alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su liquidación o disolución y los representantes de herederos de socios fallecidos no tendrán voz ni voto, limitándose su función a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Silva, quien en calidad de Gerente y en uso de la firma social obrará en nombre y representación de la misma en la forma que a continuación se determina: — A) Para que obrando el Gerente por sí solo, entienda y resuelva en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria; tome y despida empleados y todo el personal necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, fijándoles los sueldos, salarios o remuneraciones que considere convenientes; represente a la Sociedad ante todas las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder y presentarse además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquéllas que por ley requieren poder especial. y B) Para que obrando el Gerente en unión de uno cualquiera de los otros socios hagan uso de todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la Sociedad. — A tal efecto podrán realizar todas las operaciones establecidas en el artículo cuarto, pudiendo a tal efecto dar y tomar dinero en préstamo, con y sin garantía real o personal, al plazo y tipo de interés que convengan, comprar inmuebles hipotecados tomando a su cargo la Sociedad el gravamen que reconocieran; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y Particulares, sociedades o establecimientos de crédito, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girando sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos y cosas muebles, firmando las garantías respectivas, renovar las obligaciones que se contraigan; hacer novaciones; firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones o cuantos documentos fuere menester: realizar operaciones hipotecarias, ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario y cualesquier otros Bancos Oficiales o Particulares, así como las sociedades de préstamos particulares o personas, aceptando todas y cada una de las disposiciones de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que imponen las entidades o los particulares prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, endosarlos, negociarlos, darlos en prenda para garantir anticipos en dinero que se les acordare con garantía sobre los bienes sociales; comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión, y cancelando las hipotecas que se constituyeren; firmar escrituras públicas de rectificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias para la mejor administración de la Sociedad, ya que las facultades precedentemente enumeradas son sólo enunciativas de lo que el Gerente conjuntamente con un socio pueden hacer, pero no limitativas. — Noveno: — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior y para el caso de impedimento del Gerente, éste será reemplazado por uno cualquiera de los otros socios, quien actuará solo o conjuntamente con el otro socio según los casos y forma indicada, sin necesidad de tener que justificar ante terceros la causal del impedimento del Gerente. — Décimo: — El ejercicio social comienza el primero de Septiembre y termina el treinta y uno de Agosto de cada año. — Mensualmente, al último día hábil de cada mes, el Gerente presentará por escrito a los demás socios un amplio informe sobre el movimiento y operaciones sociales, el que será transcripto en el libro de Acuerdos Sociales, en el que firmarán los socios para constancia. — Anualmente, al treinta y uno de Agosto de cada año, el Gerente practicará el inventario y balance general de la Sociedad, que será sometido a los socios por quince días hábiles posteriores a su confección y se considerará aprobado si dentro de ese plazo no se hubiese formulado observación por escrito. — En cualquier momento el Gerente deberá practicar un inventario y balance parcial si así lo solicitara uno cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general se reservará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial hasta llegar al quince por ciento del Capital Social y el remanente que quedare, será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con determinación individual, en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Dicho Libro de Acuerdos Sociales deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Undécimo: — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o toda vez que un socio lo solicitare, considerándose constituída legalmente la Asamblea con la asistencia de socios que representen la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La Asamblea será convocada por el Gerente mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios y será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando otro socio de Secretario, el que asentará en el Libro de Acuerdos Sociales las resoluciones que se adopten, firmándose el acta respectiva por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro o de los acuerdos tomados. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato durante su vigencia como en su disolución, liquidación o partición será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia, siendo la resolución que recaiga inapelable y obligatoria. — Para todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas del Código de Comercio. — Déjase constancia que conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre transferencias de establecimientos comerciales se han publicado avisos en el "Boletín Oficial" y diario "Poder y Justicia", ambos de esta Capital, del primero al cinco del corriente mes, no existiendo oposición ni reclamación por acreedor alguno sobre la transferencia de negocio que se opera por el presente. — Bajo las cláusulas que preceden dejan los socios instrumentada la constitución de la Sociedad mencionada y formalizada la transferencia de negocio a favor de la misma, obligándose con arreglo a derecho al fiel cumplimiento de lo pactado. — De conformidad se subscribe el presente en un ejemplar extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F., números doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro al doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y nueve, cuyo primer sello se repondrá con el impuesto de sellos correspondiente a la operación que se instrumenta. — A. Labourdette. — R. Silva. — D. de la Sota. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 mayo N.º 11349 v.27 mayo.

"E. FRESCHI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 685 R. I. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Eugenio Freschi, que firma "E. Freschi", casado en primeras nupcias con doña Rosa Terragno, hijo de don Angel Freschi y de doña Carolina Pezza italiano, naturalizado argentino, nacido el nueve de agosto de mil ochocientos setenta, y sus hijos don Angel Raúl Freschi, que firma "A. R. Freschi", casado en primeras nupcias con la señora Esther Armida Lariguet, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos seis, y don Norberto Oscar Freschi, que firma "N. O. Freschi", casado en primeras nupcias con la señora Lilia Elsa Otero, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos trece, domiciliados en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil ochocientos setenta y tres, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que vienen explotando en común un negocio de fabricación de artículos de vidrio, establecido actualmente en la calle Alejandro Magariños Cervantes números mil ochocientos setenta y uno y mil ochocientos setenta y tres, y habiendo convenido entre ellos, asociarse para igual objeto, vienen por medio de la presente a celebrar el respectivo contrato, al que le dan el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el que subordinan al cumplimiento de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente, queda constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artículos de vidrio y afines en general y también a Comisiones, Consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos de comercio. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de: "E. FRESCHI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio social y asiento principal de sus negocios se fija en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes número mil ochocientos setenta y tres, sin perjuicio de las sucursales y agencias que los asociados creyeren conveniente establecer tanto en esta Capital, como en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto íntegramente y en la siguiente forma: El señor Eugenio Freschi treinta y y seis cuotas o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional; don Angel Raúl Freschi, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos moneda nacional; y don Norberto Oscar Freschi, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos moneda nacional, representado todo por los bienes del negocio que en común venían explotando y de conformidad con el balance practicado, que en copia firmada por los socios se agrega a la presente escritura y arroja un activo líquido de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, que pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, la que asimismo toma a su exclusivo cargo, con todos sus inherentes derechos, acciones y obligaciones, todo el activo y pasivo del negocio de referencia. — Quinta: El tiempo de duración de la presente sociedad será de Cincuenta Años y empezará a contarse desde la indicada fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad los tres asociados, pero dicha gerencia así como el uso de la denominación social, será ejercida y usada por el socio señor Eugenio Freschi solamente y por los otros dos asociados señores Angel Raúl Freschi y Norberto Oscar Freschi conjuntamente, en ambos casos con las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada los tres asociados, dirigirán los negocios sociales con amplias facultades. — No podrá ninguno de los socios emplear la firma social en negocios ajenos a sus fines y objeto, así como tampoco en garantías o documentos de favor. — Los socios en el cargo de la administración o en el uso de la firma en la forma pre-establecida a más de los actos propios de la naturaleza del negocio de acuerdo a la ley podrán: a) Adquirir para los objetos de la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantías reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso, prenda comercial, industrial, civil y agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando la posesión material del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero y valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad o durante la vigencia de ella. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de todas las sucursales y agencias de los mismos, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, girar en descubierto, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. — d) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarias y retirarlos en su oportunidad. — f) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j)

formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. — k) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus dependencias, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración General de Impuestos Internos de la Nación, Cámaras de Alquileres, Tribunales de Faltas, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos y gestiones que fueren menester. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, llevará un llamado "Actas", en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los socios estimen necesarios. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder ni total ni parcialmente sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, así como tampoco ninguna persona extraña podrá ingresar a la misma, sin el consentimiento en ámbos casos de socios que representen el cincuenta por ciento del capital. — Novena: Los hijos legítimos de los asociados que ahora existen o que llegaren a existir, una vez alcanzada la mayoría de edad o que fueran emancipados, por sus padres para ejercer el comercio, podrán ingresar como socios a la sociedad, ya sea aportando nuevas cuotas que no excedan el veinte y cinco por ciento del capital social o ya sea adquiriendo hasta el cincuenta por ciento de las cuotas de sus progenitores. — Décima: Anualmente o sea el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que considerarán los socios dentro de los treinta días y serán aprobados por simple mayoría de cuotas. — Para la ejecución de sus balances se seguirán las siguientes normas: Primero: Las mercaderías se calcularán al precio de costo. — Segundo: Las instalaciones, muebles y útiles y maquinarias se calcularán con una depresión que fijarán de común acuerdo los socios y nunca superior al calculado en el último balance. — Tercero: Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades líquidas y realizadas, se tomarán: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento que prescribe la ley. — Constituída esta reserva se proseguirá a crear un fondo de previsión hasta el treinta por ciento del capital social, a razón del cinco por ciento anual de las reservas líquidas y realizadas. — Cuarto: El remanente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los asociados en la misma proporción. — Undécima: Si alguno de los balances generales que se realicen arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los asociados por simple mayoría de cuotas, podrán decidir su liquidación que se efectuará en la forma que decidan por simple mayoría de votos. — Duodécima: Si ocurriera la inhabilitación, incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido, quienes deberán unificar su representación, sin que éstos tengan intervención directa en la administración y sí, sólo tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos setenta y ocho del Código de Comercio. — Dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, deberá practicarse un balance general de los negocios sociales. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido e incapacitado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual sobre saldos. — Décima Tercera: Si alguno de los socios descara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberán practicarse, en la siguiente forma: veinte por ciento a los sesenta días siguientes al balance y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual, sobre saldos; o b) la disolución de la sociedad. — Décima Cuarta: La sociedad, con el acuerdo unánime de sus socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia, o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia y liquidación de la sociedad, con relación a los negocios sociales, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo éstos antes de laudar nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado, no pudiendo interponerse recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios. — El fallo de los amigables componedores y del tercero por éstos nombrados, deberá producirse dentro de los treinta días de su designación. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "E. Freschi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo Juan Sisterna y don José Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Freschi. — A. R. Freschi. — N. D. Freschi. — Tgo.: Rodolfo J. Sisterna. — Tgo.: José Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "E. Freschi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos debidamente habilitados números cero diez y nueve mil seiscientos treinta y ocho y sus correlativos al cero diez y nueve mil seiscientos cuarenta y uno que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Sciurano Castañeda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 may.-N.º 11228-v.27 may.

CURTIEMBRE "LA ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por 5 días: Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que en el expediente "Curtiembre "La Estrella", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferencia cuotas" se ha ordenado la publicación del siguiente contrato: — "Entre los Señores Luis Pini, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal; Fernando Fábrega, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Magdalena tres mil quinientos veinticinco, del Partido de Cuatro de Junio y Alberto F. Facciuto, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Varela ciento cincuenta de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la CURTIEMBRE "LA ESTRELLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y seis del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como asimismo las ampliaciones del mismo inscriptas con fecha 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y nueve al folio doscientos veintidós del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Primero. Los Señores Socios Luis Pini y Alberto F. Facciuto, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima de la ampliación de contrato de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, aceptan el retiro de la Sociedad solicitado por el otro socio Señor Fernando Fábrega. — Segundo: Las cien cuotas capital, de cien pesos cada una, que posee el Señor Fábrega y que representa Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, son tomadas por los Señores Pini y Facciuto, por partes iguales, es decir cincuenta cuotas cada uno, cuyo importe recibe en efectivo en este mismo acto el Señor Fernando Fábrega. — Bajo las cláusulas que anteceden, quedan modificados los contratos a que se hizo referencia, firmando de conformidad todos los socios, autorizando al Señor Luis Pini para gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Fernando Fábrega. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 mayo-N.º 11390-v.27 mayo

«MADERERA DEL OESTE»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los al final firmados, señores don José Casal, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, por una parte, y por la otra, doña Aída Martínez Vallejo, de nacionalidad argentina de estado civil soltera, ambos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (Ley 11.645), y bajo las condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «MADERERA DEL OESTE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene como domicilio real y legal de su establecimiento, calle Segurola número ochocientos dos de esta Capital, el que podrá trasladar libremente como así establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país o extranjero con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo denunciarla cualquiera de los socios, después del treinta de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho pero siempre con un aviso de seis meses dado al otro socio mediante telegrama colacionado. — Tercero: El objeto de la sociedad es la importación, exportación y venta en todo el territorio de la República de maderas nacionales y extranjeras, artículos sanitarios, pinturas en general y de todo otro negocio lícito que en lo sucesivo los socios creyeren conveniente emprender y que propenda al mayor desarrollo de la sociedad, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la misma. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.— m|n. de c|l.) subdividido en setecientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.— m|n. de c|l.), cada una, totalmente integrado y representado por los muebles, útiles y mercaderías que posee actualmente en existencia la firma y que se detallan por separado en el inventario adjunto, firmado por ambos socios. — El capital social es integrado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas Cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio Don José Casal, y Trescientas Cuotas, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal por la socia Doña Aída Martínez Vallejo. — Sexto: Los socios sólo podrán disponer de sus cuotas, por venta o cesión, requiriéndose para ello la anuencia y conformidad del otro socio sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. — Séptimo: Será Gerente Unico de la sociedad, el socio don José Casal, con facultades amplísimas y plenos poderes en la administración y demás actos de la sociedad, en consecuencia podrá resolver, autorizar y llevar a término todos los negocios sociales, como toda clase de actos y contratos que constituyen los fines de la sociedad, pudiendo hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos para adquirir y transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, aceptar y constituir toda clase de derechos reales, hacer donaciones, abrir cuentas bancarias girando en las mismas contra fondos existentes o en descubierto, arrendar y subarrendar bienes inmuebles, aceptar depósitos, aceptar fianzas o prendas agrarias o civiles, realizar toda clase de gestiones o contratos con los Gobiernos Nacional, Provinciales, y Municipales, así como con las Reparticiones Autónomas y gobiernos extranjeros, comprar, arrendar, administrar o tomar en explotación cualquier industria maderera, aserraderos, obrajes de maderas para uso industrial o combustible, fábricas de pinturas y de artículos sanitarios en general, instalar plantas industriales para la manufactura de maderas, fabricación de pinturas o artefactos sanitarios, solicitar dinero en préstamo a particulares con garantías reales o de la sociedad, operar en cualesquieras instituciones de créditos oficiales o privadas, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares establecidos en el País o el Extranjero y realizar cuantos más actos de administración crea convenientes para el mejor desenvolvimiento y éxito de la sociedad. — Octavo: El socio Gerente percibirá un sueldo de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales independientemente de las utilidades que le correspondan de los negocios sociales. — Noveno: Al treinta de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año, se practicará un balance de la sociedad debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o), del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán divididas y repartidas en forma proporcional al aporte de cada socio. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre-muerto o incapacitado podrán optar, a) Por el reembolso del haber que le correspendería al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviere practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Undécimo: El presente contrato realizado en documento privado será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, quedando autorizado por las partes para realizar las gestiones pertinentes el señor Dn. Reinaldo Rico Contreras. — Duodécimo: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes con motivo de este contrato, las mismas se someten y aceptan únicamente la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, haciendo renuncia voluntaria de su fuero si lo tuvieren y a cuyo efecto constituyen domicilio real y legal ambos contratantes en la Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, piso sexto departamento sesenta y dos, de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden déjase perfeccionado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social «Maderera del Oeste», Sociedad de Responsabilidad Limitada», sujeto en un todo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio con arreglo a derecho. — Estando en un todo de acuerdo con lo precedentemente estipulado se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto uno para cada parte, en los sellados nacionales números Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y uno, Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y dos, Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y tres y Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro en fecha y lugar ut-supra. — Sobreborrado. «Un Mil». Vale. — José Casal. — Aída Martínez Vallejo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 mayo.-Nº 11.330-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Leo Gold cede y transfiere de sus doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Sociedad "ARFA Y JACOBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" seis cuotas al señor Fajvel L. Arfa y las seis restantes al señor Luis Jacoby, según así resulta del documento de fecha 26 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 may.-N.° 11432-v.27 may.

"COLOMIC & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por cinco días: Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que en el expediente "Colomic & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificaciones y transferencia cuotas", se ha ordenado la publicación del siguiente contrato: "Entre los señores Jorge Colomic, casado, mexicano, Juan María Colomic, soltero, francés y Raúl Servando Bayo, casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia número seiscientos veinte de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "Colomic y Bayo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato formalizado por instrumento privado fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos treinta y y seis al folio ciento veinticuatro del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas del contrato de esa Sociedad que se consignan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "COLOMIC & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia número seiscientos veinte de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte del país, así como establecer sucursales en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social, que no se modifica, queda en la suma de Cuarenta Y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, pero el Señor Raúl Servando Bayo, transfiere sus cuotas capital que importan pesos Quince Mil moneda nacional de curso legal, en la siguiente proporción: Ocho Mil Pesos al Señor Jorge Colomic, y Siete Mil Pesos al Señor Juan María Colomic. — Cuarto: Se designan gerentes de la Sociedad a los socios Jorge y Juan María Colomic, a cuyo cargo estará la administración, teniendo, además de las facultades que le acuerdan las leyes y de las otras que pueda acordarle la Sociedad, las de realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación y orgánicas y especiales y los reglamentos que esos Bancos se dicten. — La gerencia de la Sociedad será ejercida conjunta, separada, alternativa o indistintamente por los socios. — Quinto: Cualquiera de los socios gerentes podrá firmar válidamente por la Sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por la sociedad en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad personal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia, firmando de conformidad todos los contratantes en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: R. S. Bayo. — Fdo.: J. Colomic. — Fdo.: G. Colomic.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 mayo.-N.° 11391-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de veinte y nueve de Abril último, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Pazo, el señor Juan Pastor Barbosa, cede, vende y transfiere a favor de los señores Vitaliano Adelmi, casado en primeras nupcias, italiano, de cuarenta y dos años de edad, y a don Carlos Mario Banda casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliados en la calle Boedo trescientos setenta y dos, las trescientas treinta y cinco cuotas de capital que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MADBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el escribano César Pini Achaval, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha veintitrés de Junio de ese año. — Los cesionarios adquieren las cuotas en la proporción de: ochenta y cinco cuotas el señor Carlos Mario Banda, y doscientas cincuenta cuotas el señor Vitaliano Adelmi por el precio de ocho mil quinientos pesos y veinticinco mil pesos respectivamente. — El cedente queda totalmente desvinculado de la dicha sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — El señor Vitaliano Adelmi queda incorporado a la Sociedad, en calidad de socio, en recíproco acuerdo con el otro socio fundador, don Carlos Mario Banda, y de acuerdo con la cláusula sexta de los estatutos sociales de la dicha Sociedad, ambos socios administrarán la misma, en el carácter de gerentes en la forma y amplitud establecida.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 may.-N.° 11399-v.27 may.

E. HEREM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiocho del mes de diciembre, del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, y testigos que suscriben: Don Enrique Herem, casado, noruego; doña Matilde Bulo de Herem, casada, argentina; don Abraham Kiosterud Halle, casado, noruego; todos componentes de la razón social "E. HEREM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y uno; doña Mabel Herem, soltera, argentina; don Pedro Paske, casado, noruego; don Julio Enrique Peredo, casado, argentino; doña Aurora Soiza de Herem, viuda, inglesa; don Adrián Axel Herem o Herem y Soiza, casado, argentino y don Jorge Guillermo Herem o Herem y Soiza, casado, argentino; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo y conforme a las resoluciones tomadas en las reuniones de fechas veintidós de Junio y diez y siete de julio del corriente año, viene a efectuar cesiones de cuotas sociales, aumento de capital e incorporación de nuevos socios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera. — Don Enrique Herem, Cede, Vende y Transfiere, a favor de doña Mabel Herem, la cantidad de quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional; y a don Julio Enrique Peredo, la cantidad de cinco cuotas que importan cinco mil pesos de igual moneda. — Segunda. — Don Abraham Kiosterud Halle, Cede, Vende y Transfiere a favor de don Pedro Paske, sus tres cuotas que posee en la Sociedad de referencia, equivalente a tres mil pesos moneda nacional. — Tercera. — Doña Aurora Soiza de Herem; don Adrián Axel Herem o Herem y Soiza, y don Jorge Guillermo Herem o Herem y Soiza, Venden, Ceden y Transfieren a favor de doña Mabel Herem, dos cuotas y a favor de Pedro Paske dos cuotas equivalentes a cuatro mil pesos moneda nacional que les corresponden de la sucesión de don Axel Herem, esposo de la mencionada sociedad, fallecido en la Capital Federal, cuya sucesión ab-intestato se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, secretaría del doctor Horacio López Cabanillas, dictándose declaratoria de herederos por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de la cual le suceden como únicos y universales herederos sus hijos legítimos don Adrián Axel y don Jorge Guillermo Herem y Soiza, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Aurora Soiza de Herem. — Por el mismo auto se declara a la sucesión exenta del pago del impuesto escolar. — Realizando las operaciones de cesión de cuotas por el valor nominal de cada una de ellas que importan en total la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional. — Cuarta. — Por su parte don Enrique Herem aumenta el aporte de su parte de capital en la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos moneda nacional a más de los cuarenta mil pesos que le corresponde por aporte anterior y en virtud de las cesiones efectuadas; el aporte a que hace referencia esta cláusula consta de una finca ubicada en esta Capital, calle Freyre número dos mil ciento treinta, y dos mil ciento treinta y dos, justipreciada y aceptada en la suma mencionada, por todos los socios como se dirá más adelante. — Quinta. — De las distintas cesiones, y aumento de capital social efectuado, resulta que: a) Al socio señor Enrique Herem le corresponden ciento quince cuotas o sea su equivalente de ciento quince mil pesos moneda nacional; b) a doña Mabel Herem le pertenecen diez y siete cuotas o sea diez y siete mil pesos; c) a doña Matilde Bulo de Herem, le pertenecen veinte cuotas o sea veinte mil pesos; d) a don Carlos Herem, la cantidad de tres cuotas o su equivalente de tres mil pesos. — e) A don Pedro Paaske la cantidad de cinco cuotas o sea cinco mil pesos; f) A don Julio Enrique Peredo, la cantidad de cinco cuotas o su equivalente de cinco mil pesos. — El total de cuotas asciende a ciento sesenta y cinco o sea en su equivalente de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que constituye actualmente el capital social. — Sexta. — Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original las que no han sido materia de reformas por el presente contrato. — Séptima. — Los importes de las cesiones efectuadas, han sido abonadas a los cedentes en dinero efectivo, a satisfacción, antes de ahora, por lo que le otorgan a sus respectivos cesionarios, recibos y cartas de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que a las cuotas cedidas había y les correspondía, y los colocan en el mismo lugar y grado de prelación que en la Sociedad de referencia por derecho les pertenecía. — Octava. — Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta, don Enrique Herem, transfiere a favor de la Sociedad "E. Herem, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, calle Freyre número dos mil ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos, entre las de Juramento y Mendoza. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Ascenchillo con fecha 28 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mayo.-N.° 11336-v.24 mayo.

"DILCO"

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 376. — Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron por ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados: los señores don Andrés Angel Américo Gugliota, que firma «A. Gugliota», soltero, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en esta capital, calle Gaona tres mil doscientos diez y ocho; el señor don Domingo de Paz, que firma «D. Paz», argentino, naturalizado de origen español, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en esta capital calle Bolívar mil cincuenta y cuatro; don Carlos Juan Erra, que firma «C. Erra», argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital calle Moreno mil doscientos cuarenta y dos, y don Manuel Hipólito Barnes, que firma «M. Barnes», argentino, casado, de treinta y seis años, domiciliado en esta Capital calle Cranwell seiscientos setenta y seis; todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento de que certifico y exponen: Que han convenido en celebrar entre los comparecientes un Contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de «DILCO», COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo mil cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación, compra, venta y distribución de bebidas alcohólicas, comestibles y afines en general y su importación y o exportación. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones comerciales, la Sociedad podrá adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, y o de cualquier otra clase o sin ellas pudiendo al efecto otorgar las respectivas escrituras públicas o privadas que fueren menester; presentarse en licitaciones oficiales o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, efectuando descuentos, solicitar créditos, girar con o sin provisión de fondos y efectuar cualquier clase de operación permitidas por las leyes o reglamentos de las instituciones, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de sus créditos, hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales o especiales con o sin facultades de substituir, aceptar legados, otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicios y renunciar al derecho de apelar hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesario para los fines de la sociedad, dado que esta numeración es meramente explicativa. — Tercero: La duración de la Sociedad será de dos años a contarse desde el día de la fecha de esta escritura. — Dicho plazo se considerará prorrogado indefinidamente mientras no haga oposición alguno de los socios comunicado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a su retiro: — Cuarto: El capital social será constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que serán aportadas en la siguiente forma: doscientas cuotas por el socio señor Gugliota, doscientas cuotas por el socio señor Paz, y cincuenta cuotas cada uno por los socios señores Barnes y Erra, quedando integrados en este acto en la siguiente proporción: ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos moneda legal cada uno, por los señores Gugliota y de Paz, y veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno por los señores Barnes y Erra, el resto del capital será aportado por los socios en la fecha y cantidad que convengan en mutuo acuerdo. — Quinto: La dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores, de Paz, Barnes, o Erra, quienes revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente uno de los cuales deberá ser necesariamente el del señor de Paz. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor de Paz será reemplazado automáticamente en el uso de la firma y en las mismas condiciones por el señor Gugliota. — Sexto: Las ganancias serán distribuídas en las siguientes formas: El cincuenta por ciento al capital

en la proporción de sus aportes a la sociedad y el cincuenta por ciento restante en la proporción que será establecida más adelante y que deberá constar en el Libro de Actas a repartirse entre los señores de Paz, Barnes y Erra. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de su aporte al capital social. — Cuando ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad, a menos que los socios restantes prefirieran continuar y abonar al o a los socios disconformes el capital que les corresponda proporcionalmente descontadas las pérdidas en las condiciones estipuladas en el artículo doce. — Octavo: Para proceder a la liquidación de la Sociedad será menester la aprobación de la mitad más uno de los socios, los que deberán hacerlo saber a sus consocios restantes mediante la utilización del mismo medio y plazo que el del artículo tercero. — En caso de liquidación se procederá a la venta de todos los bienes de la sociedad, incluyendo marcas, llaves y demás. — El producto de dicha venta será repartido entre los socios en la siguiente forma: Se reintegrará primeramente a los socios el capital aportado o en esa proporción y el excedente si lo hubiere será distribuído entre los mismos en la proporción utilizada para la distribución de utilidades. — Noveno: Se practicará balances provisorios a fin de los meses de marzo, junio y setiembre, y el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, comenzando el primer balance en cualquiera de esas fechas, pero no antes de los cinco meses de constituída la Sociedad. — El balance general será sometido a la aprobación de todos los socios y el mismo así como cualquier observación deberá constar en el Libro de Actas. — Décimo: Las ganancias que resultaren de los balances provisorios serán distribuídas el setenta por ciento entre todos los socios en la proporción indicada en el artículo sexto y las ganancias que resultaren del balance general serán distribuídas totalmente entre los socios en la misma proporción, previa deducción del cinco por ciento de las ganancias anuales hasta cubrir el fondo de reserva legal. — Las ganancias serán distribuídas dentro de los diez días de efectuados los balances. Undécimo: los socios se obligan a prestar su concurso y actividad a las operaciones sociales estándoles prohibidos intervenir o formar parte de otras entidades que exploten igual ramo y a no ceder total o parcialmente a terceros sus cuotas de capital, si así no se decidiera por unanimidad de los socios. — Asimismo no podrán comprometer la firma social en fianzas ni garantías en favor de terceros. — Duodécimo: Sin perjuicio de lo que resuelvan los sobrevivientes, la Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de sus socios limitándose el derecho de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz, a destinar un único apoderado para fiscalizar las operaciones sin intervenir en ellas. — De inmediato se practicará un balance y aquellos sucesores o representantes podrán ser desinteresados percibiendo del importe que les correspondiere una mitad al contado y el saldo en dos cuotas a seis y doce meses de plazo contados desde el primer pago, más sus intereses al seis por ciento anual. — En igual forma será desinteresado el socio que se retirase en el supuesto del artículo tercero. — Décimotercero: — Toda divergencia que se suscitara será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio dentro de los diez días de intimado para ello y antes de actuar dicho tribunal deberá designar un árbitro para el caso de desacuerdo, cuyo fallo inapelable causará ejecutoria, incurriendo en multa de un mil pesos el que se alzara contra este pronunciamiento. — Con los artículos transcriptos dejan constituída los comparecientes la Sociedad de referencia y previa lectura que les hice yo el autorizante en la que se ratificaron, firmaron en prueba de conformidad con los testigos don Diego S. Villafañe y don José A. Cuiuli, vecinos, hábiles de cuyo conocimiento, doy fe. — D. Paz: A. Gugliota: M. Barnes: C. Erra; D. S. Villafañe: José A. Cuiuli; Hay un sello, ante mí Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y seis de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo doy fe. Para el señor Domingo de Paz expido el presente en tres sellos de ley con su correspondiente habilitación números ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos y el presente ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo a veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.a Jefe.

e.20 may. N.a 11301-v.24 may.

ASERRADERO PACU—CUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Artículo 1.º — Bajo la denominación de ASERRADERO PACU—CUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre Alfredo Luis Jaeggli, paraguayo, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Arenales N.º 843, y Mir Chaubell y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato inscripto el 27 de Diciembre de 1945 bajo el número 1640, folio 238, del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, domiciliada en Sarmiento 1155, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley N.º 11.645, que tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2.º — La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de aserraderos y la compra, venta de maderas, aserradas o en bruto y negocios afines. — Exportación e importación. — Artículo 3.º — La sociedad durará cinco años a contar desde el primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por otros cinco años. — El socio que no deseare prorrogar el contrato, deberá dar aviso a los otros socios, seis meses antes del plazo fijado para su vencimiento. — Artículo 4.º — El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, integrado en la siguiente forma: — El Sr. Jaeggli suscribe doscientas cuotas, integrando ciento noventa y tres mil ciento diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, con su inversión en el activo y pasivo del aserradero instalado en la República del Paraguay, departamento de Encarnación, lugar denominado ''Pacú—Cuá'' y conocido por el nombre de Tacuaral, según balance inventario practicado el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis que se firma por separado; más la suma de seis mil ochocientos ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda legal, depositada en el Banco de la Nación Argentina. — La Sociedad Mir, Chaubell & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe doscientas cuotas y las integra con las sumas de dinero efectivo entregadas al Sr. Alfredo L. Jaeggli y los pagos y compras hechos desde Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a Febrero de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, efectuados, como las entregas de dinero, para y por cuenta de Aserradero ''Pacú—Cuá'' y que asciende a ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, según el mismo balance, más la suma de treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos con doce centavos moneda legal en dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.863 — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.862. — Artículo 5.º — Las partes se comprometen a suministrar la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, sobre los importes ya invertidos al efectuarse el balance e inventario de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis precitado y que en tal fecha ascienden a ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal por parte de Mir Chaubell y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y ciento noventa y tres mil ciento diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda legal por parte de Alfredo Jaeggli. — Las sumas suministradas por cada socio que excedan sobre el capital suscripto se acreditarán a su cuenta particular y ganarán interés anual. — Respecto a los saldos de las cuentas particulares se deja expresa constancia que se aplicarán en primer término a cancelar las obligaciones pasivas de la sociedad y que después no podrán ser retiradas por ninguno de los socios, si ello significare entorpecimiento en el desenvolvimiento económico de la sociedad y sin previa conformidad de todos los socios. — Artículo 6.º — La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, que pueden o no ser socios nombrados de común acuerdo por los socios. — Artículo 7.º — Los Gerentes durarán en el desempeño de sus cargos por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo ser removidos del cargo, con causa o sin ella, por resolución de los socios. — Artículo 8.º — Los Gerentes son los representantes legales de la Sociedad para los actos administrativos, judiciales y de cualesquiera naturaleza, y sus atribuciones son: — a) Dirigir y manejar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; — b) Representar a la Sociedad en todos los actos en que fuere parte, conjunta o separadamente, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escrituras, mandatos generales y especiales y demás documentos públicos y privados que fueren menester; — c) Nombrar, suspender o separar a los empleados de la Sociedad, fijando sus sueldos o retribuciones; — d) Organizar, ordenar y llevar la contabilidad de la Sociedad y firmar sus balances; — e) Comprar, vender, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, bienes muebles, semovientes e inmuebles, sean éstos urbanos o rurales y firmar las escrituras públicas correspondientes; — f) Acordar los servicios y gastos de la administración y formular el reglamento interno; — g) Establecer sucursales, agencias y representaciones que crean convenientes; — h) Firmar los documentos que produzcan movimientos de fondos y cualquier otro que se refiera a la relación exterior de la Sociedad; — i) Gestionar la colocación de los productos de la sociedad en los mercados de consumo sean nacionales o, — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.864. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.863. — extranjeros; — j) Pedir dinero en préstamo a interés sin limitación de tiempo ni cantidad, e hipotecar, prendar y dar en anticresis los bienes muebles, semovientes e inmuebles sociales en garantía de esos préstamos o de cualquiera clases de obligaciones sociales, realizando esta clase de operaciones y contratos con personas de existencia visible o jurídica en las condiciones que crea conveniente y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes orgánicas, reglamentos y leyes especiales a las que la Sociedad se someterá no sólo en estos casos sino también en ocasión de cualesquiera otras operaciones u obligaciones que realice con dichos bancos, así como igualmente cuando los bienes raíces que adquiera reconozcan hipotecas u otro derecho real a favor de esos bancos y que la Sociedad tome a su cargo; — k) Realizar en fin, cuantos actos sean necesarios al buen desempeño de sus mandatos, sin limitación alguna. — Artículo 9.º — Nómbrase Gerentes de la Sociedad, al socio señor Alfredo Luis Jaeggli y a Mir Chaubell y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 10.º — Anualmente se practicará un balance general que será firmado por un Contador y será sometido a la aprobación de los socios; transcurridos treinta días desde que se les notifique sin que éstos formulen observación se considerará aprobado. — Artículo 11.º — De los beneficios líquidos de la Sociedad, debidamente comprobados por el balance general, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva haya alcanzado el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social. — El resto de las utilidades realizadas y liquidadas será repartidas proporcionalmente al capital de cada socio y éstos soportarán en igual proporción las pérdidas, si las hubieren. — Los saldos de las cuentas personales de los socios en la Sociedad gozarán de un interés que fijarán de comun acuerdo, acreditado anualmente, y no podrán ser retirados sin la conformidad de todos los socios. — Artículo 12.º — La Sociedad será disuelta: — a) Por expiración del plazo de duración de la misma, si no se hubiere acordado la prórroga del contrato; — b) Por resolución de cualquiera de los socios en caso de pérdidas que importen la disminuación del 20 o|o (veinte por ciento) del capital social. — Artículo 13.º — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio o disolución de la Sociedad Mir Chaubell & Cía., de Responsabildad Limitada, el socio sobreviviente o capaz podrá adquirir las cuotas del otro abonando su importe más el — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.865. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.864. — crédito que tenga en la Sociedad a los herederos o sucesores, todo lo que se fijará de acuerdo con el último balance aprobado, en seis cuotas semestrales consecutivas a contar desde la declaración de herederos o de la incapacidad o de la disolución de la Sociedad Mir Chaubell y Cía. de Responsabilidad Limitada. — De continuar los sucesores en la Sociedad lo harán con representación unificada. — Buenos Aires, Abril veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas ''cios''. — Vale. — ''mayor de edad'', También vale. — Firmado: Jaeggli. — Mir Chaubell y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Firmado: Ricardo Mir. — Gerente.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.20 mayo-N.º 11282-v.24 mayo.

TEXTILES ERESKA. RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen don Adolfo Raschkovan, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Simón Saslavsky, de veinte y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Majlin, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredon mil cincuenta y uno; don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en Moreno mil doscientos treinta y uno, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeros concurren por su derecho propio y el señor Kleinman lo hace en nombre y representación de la Sociedad ''Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de la que es socio Gerente con uso de la firma, como lo acredita con el testimonio de contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos noventa y siete de este Registro protocolo corriente el que en lo pertinente se copiará al final de la presente y los comparecientes dicen: Que vienen a dejar formalizada la Sociedad que tienen entre sí, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Con efecto retroactivo el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dejan constituída entre don Adolfo Raschkovan, ''Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y don Simón Saslavsky, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de ''TEXTILES ERESKA, RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo cambiarlo así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República o del Extranjero. — Tercero: Su objeto principal es la explotación del ramo de tejidos y afines, ya sea importando, exportando, adquiriendo, enajenando, o elaborando cualquier artículo o

producto de la industria textil, así como la realización de cualquier operación civil o comercial, permitida, pudiendo especialmente: a) Adquirir o enajenar por compra, venta, permuta, cesión, donación, dación en pago de cualquier otra forma de adquirir o transmitir el dominio de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, dividirlos así como gravar éstos a los ya adquiridos, con prenda, hipoteca o cualquier derecho real, cancelándolos en su oportunidad. — b) Celebrar rescindir o modificar contratos de locación, aún por más de seis años. — c) Administrar bienes de cualquier naturaleza. — d) Cobrar y percibir y dar recibos. — e) Conceder créditos, prestar y exigir fianzas o cauciones para operaciones de la Sociedad. — f) Girar, cobrar y descontar cheques, contra depósitos o en descubierto, letras de cambio, vales y cualquier clase de títulos documento y valores. — g) Dar o tomar dinero o títulos en préstamo en Compañías, Sociedades o Bancos, particulares u oficiales, incluso de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros conforme a sus estatutos y cartas orgánicas. — h) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores. — i) Estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir, renunciar derechos. — j) Conferir, aceptar, sustituir, revocar o renunciar poderes. k) Firmar documentos públicos y privados y realizar cuantos más actos, por no ser limitativa esta enumeración. — Cuarto: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de lo cual al vencimiento de cada período de dos años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, podrá ser disuelta a pedido expreso de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios, con seis meses de anticipación. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo a los socios en la forma siguiente, al señor Adolfo Raschkovan, un mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; a "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", novecientas cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional y al señor Simón Saslavsky, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos de igual moneda. — Este capital está representado en la forma siguiente: Ciento cuarenta mil pesos por el saldo líquido que arroja el activo del balance al día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco de la Sociedad "Raschkovan y Compañía", cuyo activo y pasivo le ha sido transferido por escritura otorgada en la fecha, ante mí, a favor de la Sociedad que por esta escritura se constituye; de este aporte pertenece al señor Raschkovan, la suma de cincuenta y seis mil pesos y a "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ochenta y cuatro mil pesos, y el resto del capital de esta Sociedad, o sea la suma de ciento diez mil pesos, ha sido integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: cuarenta y cuatro mil pesos por el señor Adolfo Raschkovan; seis mil pesos por "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y sesenta mil pesos por el señor Simón Saslavsky. — Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los socios señores Adolfo Raschkovan y Simón Saslavsky, los que actuando conjunta, separado o indistintamente, dirigirán, administrarán y representarán a la Sociedad en todos o cada uno de los asuntos que constituyen el objeto de la misma, no pudiendo comprometer la firma ni realizar actos ajenos al objeto social. — Séptimo: Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas hasta el treinta y uno de Diciembre anterior. — Previa deducción de las sumas destinadas a los fondos de reservas legales, y las que se resuelva destinar a castigos y reservas; las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas. — Los balances anuales se considerarán aprobados de no existir disconformidad formulada a la Sociedad por telegrama colacionado por cualquiera de los socios dentro de los cuarenta días de terminado el balance. — De esto se labrará un acta que será firmada por los socios. — Octavo: Por el voto de los socios, que representan el cincuenta y uno por ciento de las cuotas, se resolverá: a) Las cuotas de amortizaciones y reservas; b) La aprobación y desaprobación de los balances; c) El nombramiento o remoción de los Gerentes, así como la fijación con imputación a Gastos Generales de las remuneraciones o sueldos; d) la cesión de cuota de esta Sociedad a terceras personas; e) todo caso no previsto en el presente contrato. — Noveno: Vencido el plazo de duración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipado, la liquidación se efectuará por los Gerentes, en funciones en esos momentos, quienes actuando conjuntamente tendrán todas las facultades necesarias, inclusive de fijar precios, plazos y condiciones, cobrar y percibir, dar recibos. — El saldo de la liquidación que arrojan los balances trimestrales, los Gerentes lo entregarán dentro de los diez días de practicado el balance, a los socios, o sus representantes legales, en proporción a sus cuotas. — La liquidación deberá quedar terminada en el plazo de un año. — Décimo: Si uno de los socios quisiera vender o ceder total o parcialmente sus cuotas, los otros socios tendrán derecho á adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, por el precio que resulte del capital real del último balance aprobado. — Si uno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios serán sustituídos en sus derechos, siempre en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Los socios compradores tendrán derecho al pago del precio de las cuotas cedidas de inmediato o a los plazos y tanto por ciento que convengan comprador y vendedor de común acuerdo y con el interés bancario que el Banco de la Nación Argentina paga por depósitos a plazo mayores de un año aumentado el dos por ciento — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus representantes deberán unificar su representación dentro de los sesenta días a fin de intervenir sin voto, ni dirección en la Sociedad. — Los socios restantes resolverán el normal funcionamiento de la Sociedad, inclusive: a) aceptar como socio a los representantes del socio fallecido o incapacitado; b) adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado; c) la continuación, disolución o liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que suscite durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor nombrado por las partes, el que procederá sin sujeción a formas legales. — No pudiendo llegar a un acuerdo sobre la designación de árbitro, cada parte nombrará el suyo y éstos un tercero dentro del término de treinta días. — En estas condiciones dejan formalizado el presente contrato agregando los comparecientes que aceptan la cesión, venta y transferencia que del activo y pasivo de la Sociedad "Raschkovan y Compañía" le ha sido hecha a esta Sociedad por escritura otorgada en la fecha, por ante mí, dándose por recibido de todos los documentos de la misma. — La parte pertinente del contrato referido dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires ... a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Moisés Kleinman, argentino, naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, casado en segundas nupcias con doña Matilde Solesky, y don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino... exponen: Que han resuelto formalizar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Artículo uno: Que a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen las operaciones declarán constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con el rubro de "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la Sociedad colectiva "Moisés Kleinman y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de tejidos, ropería, confecciones y afines en general, venta de tejidos al por mayor y por menor, importación y exportación y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacionen directa o indirectamente con dichos rubros.... podrá constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza formando parte de las mismas como socios..... Quinto: El término de duración de la sociedad será indeterminada.... Artículo Décimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Moisés y Julio Kleinman, quienes tendrán el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social, separada conjunta o indistintamente en todas las operaciones, actos y negocios que realice la sociedad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Vicente Antonio Stamato y don Antonio M. Pessolano, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Moisés Kleinman. — Julio Kleinman. — Tgo.: Vicente A. Stamato. — Tgo: A. M. Pessolano. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Leída que le fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Marquez y don Vicente Disciocia, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Adolfo Raschkovan. — Julio Klainman. — Simón Saslavsky.— Tgo.: Marquez. — Tgo.: Disciocia. — Hay un sello. Ante mí: Ernesto Arenaza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro número noventa y tres. — Para el Señor Adolfo Rasehkovan, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres, sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro, ochenta y cinco mil novecientos dos, y el presente ochenta y cinco mil novecientos uno que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 mayo-N.º 11096-v.24 mayo

OPTICA MANDEL, ECCHERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Asunción Rosa Silvela de Eccheri, que firma "Rosa S. de Eccheri", viuda de sus primeras nupcias con don Eduardo Eccheri, española; doña Herminia Eccheri de Wright, casada en primeras nupcias con don Antonio Wright, quien también concurre al solo efecto de conceder su venia para este acto; don Enrique Eccheri, que firma "E. Eccheri", soltero, estos dos argentinos; y doña Victoria Berninzone Rossi de Pigola, que firma "Victoria B. R. de Pigola", viuda de sus primeras nupcias con don Silvio Pigola, uruguaya; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Cangallo número quinientos treinta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: — Que queda constituída entre Doña Asunción Rosa Silvela de Eccheri, doña Herminia Eccheri de Wright, don Enrique Eccheri y doña Victoria Berninzone Rossi de Pigola, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "OPTICA MANDEL, ECCHERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Que la sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Cangallo número quinientos treinta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Artículo Tercero: Que el término de duración de la sociedad, será de cinco años, empezando a correr desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo Cuarto: Que la sociedad, bajo la base del activo y pasivo de la antigua sociedad "Eccheri y Compañía", disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, ante el Escribano autorizante, al folio mil cuarenta y nueve de este mismo Registro, número ciento treinta y nueve, tendrá por objeto, continuar la explotación del negocio de importación y venta de artículos de óptica, fotografía y proyecciones luminosas y demás anexos, que la referida antigua sociedad "Eccheri y Compañía" tenía instalado en esta Capital Federal, en la referida calle Cangallo número quinientos treinta y cinco. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de: Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; prestar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, incluso de los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; todo, por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; formar sociedades con terceras personas, jurídicas o no. — Artículo Quinto: Que el capital social, lo constituye la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado dicho importe: Cuarenta y dos mil setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos, por el monto del capital líquido de la expresada sociedad disuelta "Eccheri y Compañía", con arreglo al respectivo balance practicado por las partes interesadas, con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, de cuyo balance corre agregado un ejemplar firmado por todos los interesados, al mencionado folio mil cuarenta y nueve del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve; y novecientos veinte y un pesos con veinte y un centavos, por el monto del dinero efectivo aportado por los socios; de cuyo capital social, dividido en cuatrocientos treinta cuotas de cien pesos, cada una, corresponde: Catorce mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas, a la señora Asunción Rosa Silvela de Eccheri; siete mil pesos o sean setenta cuotas, a la señora Herminia Eccheri de Wright; siete mil pesos o sean setenta cuotas, al señor Enrique Eccheri; y quince mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas, a la señora Victoria Berninzone Rossi de Pigola, por cuyos respectivos aportes, los comparecientes se otorgan recíprocamente recibo en forma. — Que queda especialmente convenido, que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante, en el artículo décimo primero del presente contrato; y que la posesión de las cuotas significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Sexto: Que queda fijado en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Que la administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Eccheri, con los datos personales que al principio se especifican, quien como gerente tendrá todas las facultades propias del cargo y que al efecto le confieren, como administrador, las Leyes respectivas, inclusive, las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Que el gerente firmará en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y contratos que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación social de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de su firma particular, menos en

las escrituras públicas, en las cuales firmará solamente con su firma particular. — Que queda expresamente convenido, que al gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrá en forma ni manera alguna, comprometer a la sociedad en actos extraños a la misma o en garantía a favor de terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir las representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la sociedad; y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal del gerente, desempeñará el cargo, la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Octavo: Que anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la sociedad. — Deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital y en el modo y forma que anualmente lo determine la asamblea de socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los noventa días posteriores al treinta y uno de Agosto de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Que se reunirá también cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios por intermedio del gerente o cuando lo solicite éste para tratar asuntos sociales. — Artículo Décimo: Que las convocatorias a las asambleas, se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado. — Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada dirigida al gerente. — Artículo Décimo Primero: Que todas las decisiones en las asambleas, se adoptarán por mayoría del capital que representan los socios asistentes, requiriéndose, dos tercios del capital social, para la exoneración de responsabilidad al gerente, y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para la liquidación anticipada de la misma o para aumentar el capital social o para modificar el presente contrato o para la compra y venta de inmuebles o para hipotecar los mismos o para la fusión con otra sociedad o en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adoptan, serán insertas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Segundo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaces podrán continar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos, incapaz o incapaces, no desearen o no pudieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará, a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuviesen y abonándose dicha parte o partes, en seis cuotas iguales y trimestrales consecutivas y sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Que para el caso de retiro voluntario de uno o varios socios, considerado y tratado en asamblea de socios, la parte o partes que al socio o socios salientes corresponda, les serán abonadas en la misma forma especificada en el artículo décimo segundo que antecede. — Artículo Décimo Cuarto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos especificados en el artículo décimo segundo que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios, manifestada en la respectiva asamblea, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Que si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que la asamblea de socios determine, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Que queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que decida la asamblea de socios, convocada a esos efectos, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo Todo lo Expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Luis C. Riccardo y don Pedro Luis Briche, que firma "Pedro Briche", vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rosa S. de Eccheri. — Herminia Eccheri de Wright. — E. Eccheri. — Victoria B. R. de Pigola. — Antonio Wright. — Luis C. Riccardo. — Pedro Briche. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número doscientos setenta, al folio mil cincuenta y tres, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Optica Mandel, Eccheri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie E, que llevan la siguiente numeración: Un millón trescientos quince mil novecientos siete al once, inclusive. — Máximo D. Adano. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 may.-N.º 11303-v.24 may.

SUR ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis entre los Señores Don Jaime Qués, español, de cuarenta y cuatro años de edad, y Don Hernán Angel Murno, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, ambos domiciliados en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: — Primero: La Sociedad se denominará "SUR ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" y se dedicará a la venta de retratos retocados pintados y marcos para los mismos. — Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Cuarto: El capital lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan veinticinco cuotas que importan dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios, habiendo ya integrado ambos socios en dinero efectivo el total de su aporte. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Hernán Angel Murno, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad, con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exijiere. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Octavo: Ambos socios deberán limitar los retiros de dinero a la suma de Cuatrocientos pesos por mes, como máximo, en concepto de sueldo; pudiendo hacerse retiros mayores únicamente de común acuerdo entre los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia que se sucite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículo que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números siete mil ochocientos cincuenta y uno y siete mil ochocientos cincuenta y dos, con la reposición de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "retrotraen, firma". — Vale. — Jaime Qués. — Hernán A. Murno.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mayo-N.º 11396-v.28 mayo

TIENDA LA PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Entre don David León Grinberg, argentino anturalizado, por una parte y don Isaac Cohen, argentino, por la otra, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Cabildo N.º 1952 se conviene de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las condiciones siguientes: — Primero: — A contar desde el siete de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro de "TIENDA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El objeto de la sociedad es proseguir las operaciones que hasta la fecha realizaba a su solo nombre Don David León Grinberg con negocio de compra-venta de blanco, lencería, confecciones y sus anexos, con domicilio en la calle Cabildo número mil novecientos cincuenta y dos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — La denominación del negocio es "Tienda La Paz". — Tercero: — Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cabildo número mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones e industrias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, especialmente podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República y demás bancos. — Podrá conferir poderes especiales o generales, sin excepción. — Quinto: — El capital lo constituye la suma de Ochenta y Cinco mil Pesos moneda nacional, dividido en ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: ochenta cuotas el señor David León Grinberg y cinco cuotas el señor Isaac Cohen. Los aportes fueron integrados en mercaderías que constituye el negocio del señor David León Grinberg, antes mencionado, que a contar desde la fecha queda transferido a la sociedad, todo según inventario practicado al efecto. — Sexto: — El contrato se formaliza por el plazo de cinco años, a contar desde el siete de febrero último, pudiendo el señor Grinberg exigir la disolución social, en cualquier momento, con preaviso de noventa días a su otro socio, mediante telegrama colacionado. — En este caso deberá reintegrar el señor Grinberg el capital del otro socio, con las utilidades, según los libros rubricados de la sociedad. — El negocio quedará adjudicado al señor Grinberg con todo su activo y pasivo. — Séptimo: — El socio señor Isaac Cohen deberá prestar su trabajo personal en los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — El señor Grinberg podrá dedicarse a cualquier otra actividad y queda desde ya autorizado para conferir poder suficiente para que lo reemplacen en su cargo de gerente, el otro socio o tercera persona, sin limitación alguna. — Octavo: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor David León Grinberg, quien desde ya queda designado en calidad de gerente con todas las facultades de ley, sin excepción. — Deberá firmar con su firma particular precedida con un sello con la denominacion de la sociedad. — Noveno: — Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, y después de apartar el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento de capital, corresponderá a los socios, previa deducción de las amortizaciones que consideren convenir, el setenta por ciento para el señor Grinberg y el treinta por ciento para el señor Cohen. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: — Para la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas y toda otra resolución de interés de la sociedad, deberá adoptarse por mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécimo: — Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero será inapelable y obligatorio. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, debiendo éstos últimos unificar la representación. — Los herederos tendrán las obligaciones y derechos convenidos por su antecesor. — Bajo las doce cláusulas que preceden, queda formalizado el contrato de la sociedad "Tienda La Paz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y en prueba de lo cual firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Ent.: mayores de edad. — Vale. — David L. Grinberg. — I. Cohen.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Sobre raspado: Mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mayo-N.º 11302-v.28 mayo

BIELLA HILANDERIAS PONTREMOLI, GOMEZ Y CERRUTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Armando Cerruti, casado, italiano, domiciliado en la calle Fernández de Enciso cuatro mil cuatrocientos veinti-

dós; Humberto José Pontrémoli, casado, italiano, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho; y Francisco Gómez Castelo, casado, español, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en su calidad de únicos socios componentes de la sociedad comercial: "BIELLA HILANDERIAS, PONTREMOLI, GOMEZ Y CERRUTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y nueve, folio trescientos cuarenta y seis del libro nueve., con fecha veinticinco de abril del corriente año, modificar la primera parte de la cláusula sexta de dicho contrato que dice: "La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Armando Cerruti, y la administración se ejercerá por intermedio de los socios señores Humberto José Pontrémoli y Armando Cerruti, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y a quienes por este acto se le designa gerentes y podrán ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas", en la forma siguientes: "La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Armando Cerruti, y la administración se ejercerá por intermedio de los tres socios señores Pontrémoli, Gómez y Cerruti, quienes tendrán el uso de la firma social y a quienes por este acto se les designa gerentes y podrán ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. — Sin embargo solamente será necesaria la firma conjunta de dos de ellos para suscribir cualquier acto u obligación de la sociedad así como para ejercer la administración general de la misma....." — En cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe la presente modificación de contrato, en sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: el original, ciento sesenta y cinco mil noventa y cuatro, y las tres copias; ciento sesenta y cinco mil noventa y cinco, ciento sesenta y cinco mil noventa y seis y ciento sesenta y cinco mil noventa y siete respectivamente, quedando una copia en poder de cada uno de los socios, y el original en poder del Dr. Atilio H. Bozzalla, quien estará facultado para correr con todos los trámites correspondientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Humberto J. Pontrémoli. — Armando Cerruti y Francisco Gómez Castelo

Buenos Aires, **Mayo 14 de 1946.** — Isaac Leff, secretario.

e.22 mayo-N.° 11395-v.28 mayo

MALASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría Doctor Isaac Leff, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Aumento de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, mayor de edad y don Blas Lovisi, italiano, casado, mayor de edad, en su carácter de únicos componentes de "MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento veintiocho, del folio ciento noventa y dos, libro diez, han resuelto elevar el capital social de la suma de setenta y cinco mil pesos, a ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quedando, en consecuencia, el artículo cuarto del contrato social antes mencionado, redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro noventa cuotas, o sea noventa mil pesos y el socio Blas Lovisi cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance practicado el treinta abril. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.20 may.-N.° 11342-v.24 may.

IREMA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 485. — Primera Copia. — Escritura Número Ciento Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: el Doctor José Buenaventura Codolosa, que firma "J. B. Codolosa", casado, en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil ochocientos setenta y nueve; Doña Ema María Antonietto de Stanfield, que firma "Ema M. A. de Stanfield, viuda de primeras nupcias, argentina naturalizada el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, italiana de origen, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos y Don Pablo Masllorens, que firma "Pablo Masllorens h.", casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "IREMA INMOBILIARIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros **lugares del país. — Tercero. — El objeto** de la Sociedad es dedicarse a la compra-venta y explotación de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, comercialización e industrialización de sus frutos y productos, administración de propiedades y campos, construcciones de edificios y sus anexos, comisiones y representaciones en general, pudiendo realizar toda otra operación que se relacione con el objeto social expresado. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino; adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades inclusive de responsabilidad limitada, de casas de comercio o de industrias y celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, aportando el capital necesario ya sea en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a este contrato, contratos de locación de servicios, inmuebles, obras, aparcerías u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, firmar, endosar, renovar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación Bancaria dentro y fuera del país; otorgar poderes generales y especiales de cualquier género, clase y amplitud, actuar en juicio, como actora o demandada en cualquier otro carácter así como realizar cuántos más actos sean necesarios o solamente convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados requeridos por las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto. — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día de hoy, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno o de uno de los años subsiguientes, previo aviso dirigido a sus demás consocios, con un año por lo menos de antelación. — Quinto. — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que son totalmente suscriptas y totalmente integradas en este acto por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: doctor José Buenaventura Codolosa, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Doña Ema María Antonietto de Stanfield, cien cuotas o sean cien mil pesos. Don Pablo Masllorens, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Sexto. — La sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — Desígnase desde ya gerentes de la Sociedad a los socios, doctor José Buenaventura Codolosa, doña Ema María Antonietto de Stanfield y don Pablo Masllorens, y al doctor Angel Luis Sojo, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos. — Los Gerentes nombrados actuando conjuntamente dos cualesquiera de éllos, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán los más amplios, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquiera otra disposición de los Códigos, Leyes, Decretos y reglamentos del país, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantías o fianzas en favor de terceros. — Los Gerentes designados quedan autorizados para realizar cualquier acto o negocio, similar a los comprendidos en el objeto de la presente Sociedad. — Los Gerentes percibirán un sueldo fijo anual cuyo importe será fijado para cada uno de éllos por los socios por simple mayoría de votos. — Séptimo. — El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesario practicar. — Las utilidades que dicho balance arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo. — La Sociedad se disolverá y liquidará antes del plazo fijado, en este contrato, cuando los socios con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas de capital integrado, así lo resuelva. — La liquidación se efectuará por medio de los socios gerentes, los que actuarán en la forma consignada en la cláusula sexta del presente contrato. — Noveno. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la cláusula octava precedente y en los artículos quince, —doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social según lo prescriben las disposiciones legales citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta será labrada en un libro que la sociedad llevará al efecto. — Décimo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del deceso o declaración de incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante o incapacitado. — El representante del incapaz o los herederos, bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula novena tendrán opción para, tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapacitado, entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación o representante del incapaz, mediante acuerdo entre los herederos o representante del incapaz y los socios sobrevivientes o no incapacitados. — c) Reemplazo del socio fallecido o incapacitado por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido o incapacitado. — No siguiéndose el procedimiento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representante legal a opción de los socios sobrevivientes o no incapacitados al contado en una sola partida, dentro de los treinta días contados del deceso o declaración de incapacidad o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso o declaración de incapacidad con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos o representante del incapaz a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador

para el caso de discordia. — Presente también a este acto el Doctor Angel Luis Sojo, que firma "Angel L. Sojo", casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, dice: Que acepta el cargo de Gerente de la Sociedad "Irema Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el artículo sexto del presente contrato. — Bajo los once artículos que preceden, dejan formalizado este contrato obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Pablo Masllorens h. — J. B. Codolosa. — Angel L. Sojo. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Irema Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y uno al un millón setecientos sesenta y ocho mil docientos sesenta y cinco. — Fdo.: Julián A. Goitía. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — e|l.: "de edad". Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mayo-N.º 11.506-v.29 mayo

INCUFI — INDUSTRIA CUCHILERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Julián Pablo, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Las Heras número dos mil doscientos cincuenta y uno, don Baldomero Calle, casado, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle L. Martínez número mil veintidós, y don Américo Fumato, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento número mil setecientos veintiuno, sexto piso, A., se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio señor Baldomero Calle, vende, cede y transfiere al socio señor Julián Pablo la totalidad de las setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad que tiene y le corresponden en: "INCUFI — INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con el contrato social suscripto el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio en veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos veintiuno al folio cuatrocientos quince del libro ocho. — Segundo: Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y por la suma de Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, por la cual el señor Baldomero Calle, da carta de pago al señor Julián Pablo, en virtud de haber recibido el importe en efectivo a su entera satisfacción. — Tercero: El señor Baldomero Calle, atento haber cedido íntegramente sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, desligándose asimismo del contrato de locación del local que ocupa actualmente la fábrica de la sociedad, sito en Lomas del Millón (Ciudadela), calle Charcas número mil ciento setenta, provincia de Buenos Aires, en razón de que, no obstante haber sido suscripto dicho contrato a nombre de los socios, pertenece a la sociedad en virtud del acta número uno del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Los demás socios señores Julián Pablo y Américo Fumato, prestan conformidad a este acto y así lo suscriben. — Con motivo de esta transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de "Incufi — Industria Cuchillería Fina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes mencionado. — Se agrega al final de la cláusula sexta. — Por transferencia de las setenta y cinco cuotas del señor Baldomero Calle, el señor Julián Pablo tiene suscripto e integrado ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Se agrega al final de la cláusula séptima. — Habiéndose desvinculado el señor Baldomero Calle, de la sociedad, queda eliminado del cargo de gerente, y se mantiene la designación del socio señor Julián Pablo, como único gerente administrador de la sociedad con el uso de la firma social adoptada y con las facultades y atribuciones que se consignan en esta cláusula séptima de nuestro contrato social antes referido. — Se agrega a la cláusula novena: Aclárase que las utilidades líquidas o pérdidas resultantes del ejercicio comercial en la forma indicada en esta cláusula serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios señores Julián Pablo y Américo Fumato. — Se modifica la cláusula décima así: El socio señor Américo Fumato, se obliga, hasta igualar las cuotas entre los socios, a adquirir anualmente cuotas de propiedad del socio señor Julián Pablo, por el valor nominal de suscripción, con el importe total de la parte de los beneficios líquidos que le correspondan y que recibe anualmente de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo de la distribución de las utilidades sociales. — En este caso, el socio señor Julián Pablo se obliga a transferir al socio señor Américo Fumato las cuotas necesarias hasta igualar el número de cuotas entre los socios, previo pago de su importe. — Cláusula décima primera. — Se suprime la palabra "tres". — En prueba de conformidad y previa ratificación de lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Sobreraspado: "setenta" — "firma". — Vale. — Américo Fumato. — Julián Pablo. — B. Calle. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 may.-N.º 11157-v.29 may.

"INARCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Carlos Moisés Goldman, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 142; y Don Isidro Gersberg, argentino, casado, con domicilio en Espinosa 2478, ambos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación de "INARCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre las partes una sociedad que tendrá por objeto la fabricación de carteras y afines, sirviendo de base para las operaciones sociales la fábrica instalada en Camargo 600, que incorporan a la nueva sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance de fecha 18 de abril de 1946 del cual se hacen cargo. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta Capital, actualmente en Camargo 600, sin perjuicio de poder cambiarlos, establecer negocios fábricas, sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercero: El plazo de la sociedad será de cinco años, quedando automáticamente prorrogado por noventa años, de cinco en cinco años; pero cualquiera de los socios podrá retirarse avisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El otro socio resolverá dentro de los treinta días de recibido el telegrama, haciéndole saber en la misma forma si se liquida el negocio repartiéndose su producido en partes iguales; o si continúa con el negocio, entregándole su parte de capital, reserva y utilidades que resultan al cierre del ejercicio, en seis cuotas trimestrales, salvo acuerdo entre las partes para cualquier otra forma de pago. — En todos los casos, la liquidación será hecha por el Gerente con los más amplios poderes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, integradas: ciento noventa cuotas por el socio Carlos M. Goldman y diez cuotas por el socio Isidro Gersberg. — Los aportes consisten en créditos, mercaderías, instalaciones, maquinarias y demás rubros que se detallan en el inventario y balance practicados por separado al 18 de abril de 1946, que se consideran parte integrante de este contrato. — Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros previa conformidad de los socios, requiriéndose igual conformidad para la aceptación de nuevos socios. — Quinto: La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, como así para adquirir y explotar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer obligaciones, adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad. — Sexto: Queda designado Gerente el socio Carlos M. Goldman, quien tendrá a su cargo la dirección y ad- (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 N.º 269.460) — (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 269.459) — ministración de la sociedad, así como el uso de la firma social para todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de daños y perjuicios. — Gozará sin limitación alguna de las facultades previstas en el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial, así como conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El socio Isidro Gersberg tendrá el cargo de modelista y la dirección técnica de la fábrica y personal, debiendo dedicar toda su actividad y conocimientos para la buena marcha de la sociedad, quedándole terminantemente prohibido ocuparse directa o indirectamente en asuntos ajenos al fin social, ni formar parte de sociedades análogas. — Séptimo: El ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten anualmente, después de descontarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán retirar sólo hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, porcentaje que podrá ser deducido o aumentado por acuerdo de los socios, quedando afectado el excedente a un fondo especial para el mayor desenvolvimiento del giro social. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se debitará a cuenta de sus ganancias. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro resolverá dentro de los treinta días si abona a los herederos o representantes legales, contra la cesión de su cuota de capital, su parte de capital, reserva y utilidades conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan; firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecietnos cuarenta y seis. — Fdo.: C. M. Goldman. — I. Gersberg.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 may.-N.º 11471-v.29 may.

FEDERICO GUTHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Marion Strupp de Gutheim, de veinte y un años de edad y su esposo el señor Federico Gutheim, mayor de edad, cónyuges en primeras nupcias, oriundos de Alemania y domiciliados en esta Ciudad en la calle Echeverría cinco mil veinte y tres, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "FEDERICO GUTHEIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segundo: Su objeto será ejercer el comercio en los ramos de productos textiles, lanas, algodón, sub-productos textiles y mercaderías en general. — Tercero: El plazo de su duración se fija en treinta años, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: La sociedad, como continuadora de la casa comercial que el socio Federico Gutheim tiene establecida en esta Ciudad en la calle Echeverría cinco mil veinte y tres, dedicada a los mismos ramos antes citados, se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial, con retroactividad a la referida fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad al balance general de la misma, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden dos mil cuotas al señor Federico Gutheim y quinientas cuotas a la señora Marion Strupp de Gutheim. — Los socios realizan sus aportes con sus haberes según el referido balance de la casa comercial Federico Gutheim, cuyo balance forma parte integral del presente contrato. — Los sobrantes de los haberes de los socios según el referido balance, no empleados para el aporte del capital social, se les acreditarán en cuenta particular. — Sexto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio Federico Gutheim en el carácter de gerente, con que queda investido. — Actuará con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente. — Obligará a la sociedad en cualquier negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el socio gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarios, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las ganancias, previo descuento del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Y Noveno: Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad "Federico Gutheim, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", no ha quedado pendiente reclamo alguno. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Integrante — quinientas — Co-

mercio — Valen: Marion. — Strupp de Gutheim. — Federico Gutheim.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 may.-N.º 11221-v.29 may.

"KE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, ..., Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel Ruiz, que firma "M. Ruiz", casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle San José N.º 249; Manuel Alvarez Nava, soltero, argentino; y Pedro Patria, casado, italiano, éstos dos últimos domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre N.º 2173, todos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "KE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y su primer domicilio en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento setenta y tres, pudiendo esatblecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de productos alimenticios, y a la importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de mercaderías en general, como así también a la representación de firmas o productos nacionales y extranjeros, consignaciones y comisiones, pudiendo también adquirir o enajenar bienes inmuebles y constituir, en consecuencia, cualquier derecho real sobre los mismos. — Tercero: El capital social será de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Manuel Ruiz aporta nueve cuotas o sea la cantidad de Nueve mil pesos moneda nacional; el socio Señor Manuel Alvarez Nava aporta nueve cuotas o sea Nueve mil pesos moneda nacional, y el socio Señor Pedro Patri aporta dos cuotas o sea la suma de Dos mil pesos moneda nacional. — El capital estipulado queda totalmente suscripto en este acto, integrando cada uno de los socios el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento restante será integrado una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Si la importancia de los negocios requiriesen mayor capital, y cualquiera de los socios estuviere en condiciones de aoprtarlo, los importes respectivos se acreditarán en la cuenta particular del socio respectivo, sumas que devengarán un interés del siete por ciento anual. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Manuel Ruiz y Manuel Alvarez Nava, quienes invisten el carácter de gerentes. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad, debiendo firmar en forma conjunta en todos los actos relacionados con la sociedad. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República y el Banco Hipotecario Nacional, y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la sociedad, siempre en forma mancomunada, todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. — Podrán conferir y revocar poderes especiales y otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Sexto: Todos los componentes de la sociedad podrán participar en otros negocios, como así también quedan autorizados los gerentes para asumir la representación de otras empresas, aunque fueran de los mismos ramos cuya explotación es objeto de esta sociedad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Octavo: La duración de la sociedad será de tres años, renovable por períodos iguales si no hubiere oposición de los socios, hecho que deberán comunicar a los demás componentes de la sociedad por telegrama colacionado con noventa días antes de su vencimiento. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) por acuerdo unánime de todos los socios; b) por mayoría de votos de los socios si hubiera perdido el treinta por ciento del capital social. — Décimo: En caso de disolución por cualesquiera de las causas mencionadas en el artículo anterior o por expiración del término de la sociedad, la liquidación será practicada en el plazo máximo de seis meses por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores — Undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar esta decisión mediante telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación debiendo procederse de inmediato a efectuar un inventario y balance general para determinar el capital líquido del socio saliente, en el que no se deberá invertir más de noventa días. — Una vez efectuado el inventario y balance general y determinado el capital del socio saliente, éste tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en cuatro partes iguales en los siguientes plazos: la primera en la fecha de salida del socio; la segunda a los tres meses, la tercera a los seis meses y la cuarta a los doce meses de convenida la salida del socio. — Los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir parcial o totalmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes podrán, con representación unificada, continuar con la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario, los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso rigen para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Rigen para este caso las disposiciones del artículo doce de la Ley 11.645. — Décimo Cuarto: Semestralmente, el 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general. — El primer ejercicio de la sociedad terminará el 30 de Junio de 1946. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, requeriéndose para la aprobación de los inventarios y balances generales mayoría de votos. — De las ganancias se separará anualmente la reserva legal prescripta en el artículo veinte de la Ley 11.645. — Las ganancias líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Señor Manuel Ruiz el cuarenta por ciento; al socio Señor Manuel Alvarez Nava el cuarenta por ciento y al socio Señor Pedro Patria el veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo Quinto: Los socios podrán retirar cada uno la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensualmente, imputable a sus respectivas cuentas particulares. — En caso de que las utilidades obtenidas no cubrieren los retiros efectuados, los socios se obligan en un plazo no mayor de treinta días de efectuado el balance general respectivo, a reintegrar las diferencias existentes. — Décimo Sexto: Para cualquier modificación del presente contrato se requerirá unanimidad de votos. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se comprometen a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — El original del presente contrato está extendido en los sellos nacionales de diez centavos números doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete E, al doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve, y lleva el sellado de ley. — Firmado: M. Ruiz. — Manuel Alvarez Nava. — Pedro Patria.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mayo-N.º 11394-v.29 mayo

SLEMENSON, CHODASZWSKI Y CIA. FABRICA DE CAMISAS Y ANEXOS "BIM'S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Slemenson, Chodaszwski & Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Isaac Slemenson, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 4302, don Mordoqueo Chodaszwski, polaco, que acostumbra firmar "M. Chadaszevsky", domiciliado en Córdoba 2462, y don Bernardo Zviovich, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes 2974, que firma "B. Zviovich", todos de estado casado, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: — Primera: A contar del primero de Abril a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, los nombrados dan por constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la Fabricación de Camisas y Anexos. — Segunda: La sede la Sociedad será en la calle Bartolomé Mitre número Cuatro Mil Trescientos Dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o Agencias tanto en el interior como en el exterior del país y girará bajo la razón social de: SLEMENSON, CHODASZWSKI Y CIA. FABRICA DE CAMISAS Y ANEXOS "BIM'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios que quiera retirarse de la misma, deberá comunicar tal decisión a los restantes con una anticipación no menor de noventa días y por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Quince mil pesos m|n. que se dividen en quince cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Por Isaac Slemenson cinco cuotas o sean Cinco mil pesos, por Mordoqueo Chodaszwski una cuota o sea mil pesos, y nueve cuotas o sean Nueve mil pesos por Bernardo Zviovich. — Quinta: — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Sexta: Tanto el socio don Isaac Slemenson como don Mordoqueo Chodaszwski, están obligados a dedicar todo su tiempo a la Sociedad, mientras que el Sr. Bernardo Zviovich, puede ocuparse en otras actividades, no estando por lo tanto obligado a contribuir con su trabajo personal. — Séptima: — La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Isaac Slemenson o Mordoqueo Chodaszwski, pero el uso de la firma social la tendrá conjuntamente el socio Sr. I. Slemenson con M. Chodaszwski, o I. Slemenson con B. Zviovich, cuya firma no podrá comprometer en garantía ni en fianzas a favor de terceros. — Octava: — Los señores I. Slemenson y M. Chodaszwski, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de Trescientos pesos con imputación a la cuenta de gastos de Administración de la Sociedad. — El señor Zviovich no retirará suma alguna por dicho concepto. — Novena: — Anualmente se practicará Inventario o Balance General, para establecer el estado de los negocios sociales, realizándose el primero de éllos el 31 de Diciembre de 1946. — Décima: — Tanto las utilidades, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, que cesará al llegar al 10 o|o del Capital, como asimismo las pérdidas que hubiesen serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Por don I. Slemenson el 49 o|o, por don M. Chodaszwski el 49 o|o, y por don B. Zviovich el 2 o|o, conviniéndose que las utilidades no podrán ser retiradas hasta después de haber transcurrido dos años de vigencia de este Contrato. — Transcurrido dicho término solo podrá retirarse el 50 o|o, debiendo el 50 o|o restante quedar para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Décima Primera: — Los socios deberán prestarse mutuamente la más amplia cooperación posible en el desempeño de sus obligaciones. — Décima Segunda: — Llegado el caso de disolución de la Sociedad se procederá en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: — En caso que se suscitare desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de esta Sociedad o a su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente opinión distinta y éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: — Si se produjese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios deberá levantarse Balance e Inventario General a la fecha del suceso, abonándole a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su haber en la Sociedad, en dinero efectivo y si no lo hubiere se procederá según lo establece el Código de Comercio en el Capítulo de Liquidaciones de Sociedades. — Décima Quinta: — Los socios renuncian al Fuero Federal en caso de ser procedente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo a dicho efecto domicilio especial en los indicados en el presente Contrato. — Décima Sexta: — La presente Sociedad será regida por la Ley 11.645 y en forma supletoria por las prescripciones que establece el Código de Comercio y el Código Civil en todas las cuestiones no contempladas en el presente Contrato. — Bajo Las Diez y Seis cláusulas que anteceden a cuya fiel cumplimiento nos obligamos de acuerdo y con arreglo a derecho dejamos constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Slemenson Chodaszwski & Cía." y en prueba de conformidad firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Testado: Sociedad de Responsabilidad Limitada y con la denominación comercial de: No vale. — Isaac Slemenson. — M. Chodaszwski. — B. Zviovich.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mayo-N.º 11347-v.29 mayo

«LA FLORENCIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mariano Miguel Cándido Olaciregui, casado, argentino, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos treinta, don Carlos Petzoldt, casado, argentino naturalizado, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres, don Manuel Morales, casado, español, de treinta y siete años de edad, domiciliado en al calle Bauness mil novecientos setenta y dos, don Mariano Ramón Olaciregui, soltero, argentino, de veinte y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Arroyo ochocientos treinta, don Pablo Ramón Olaciregui, soltero, argentino, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Arroyo ochocientos treinta, y don Antonio Rogelio Félix Fernández, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle [illegible] tres mil cuarenta y cinco,

todos de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA FLORENCIA", "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán seiscientos noventa y cuatro, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y comercial del campo «La Florencia», parte Este, de propiedad del señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, situado en territorio nacional de Formosa, a inmediaciones de la estación Ingeniero Guillermo N. Juárez, de los Ferrocarriles del Estado, que será arrendado oportunamente a su mencionado propietario. — La explotación podrá ser agrícola y ganadera, pudiendo hacerse extensiva a otros ramos comerciales e industriales de acuerdo a las conveniencias de la nueva sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde la fecha, finalizando por lo tanto el día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta y siete cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; treinta y tres cuotas o sean Treinta y tres mil pesos moneda nacional, don Mariano Miguel Cándido Olaciregui; sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, don Carlos Petzoldt; once cuotas o sean Once mil pesos moneda nacional, don Manuel Morales; diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional, don Mariano Ramón Olaciregui; diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional, don Pablo Ramón Olaciregui y trece cuotas o sean Trece mil pesos moneda nacional, don Antonio Rogelio Félix Fernández. — Los aportes sociales se hallan integrados por maquinarias, instalaciones, enseres, leña y otros bienes que, en su detalle y valores parciales adjudicados, constan en la planilla que por separado firman los socios, de lo que se agrega un ejemplar de la misma a la presente debidamente suscripta por todos los socios comparecientes formando parte integrante de esta escritura, transfiriéndose dichos bienes en pleno dominio a la sociedad en este acto. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de Mil pesos moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por unanimidad resuelvan su integración. — Sexta: Como simple enunciación y sin perjuicio de los derechos que la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales complementarias le acuerden, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Hacer transacciones de toda índole, adquiriendo, enajenando o permutando a título oneroso y por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y demás condiciones que fueren del caso; b) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y otros bancos oficiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo tipo de interés y demás condiciones; c) Dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aun mayores de seis años; d) Dar o tomar dinero a interés aceptando y otorgando toda clase de garantías reales o personales; e) Adquirir o enajenar bienes inmuebles; f) Gravar con derecho real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles de la sociedad, estableciendo y aceptando las condiciones que se le impongan, como también aceptar hipotecas y otros derechos reales en garantía de operaciones y prestaciones de la sociedad; g) Realizar con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, toda clase de operaciones propias del tráfico bancario, aceptando, firmando y dando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, recibos, de títulos y cualquier otro documento e instrumento público o privado, civil o comercial y a la orden, o al portador; h) Otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester; i) Conferir poderes generales o especiales; j) Aceptar consignaciones, comisiones y mandatos en general. — k) Transar y celebrar toda clase de arreglos. — l) Registrar patentes y marcas; y realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la Sociedad. — En ningún caso la firma social adoptada podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Queda resignado Gerente de la Sociedad el señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, quien tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones y actos de la sociedad, teniendo este mandato el alcance que fija el artículo diez y seis de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El socio señor Manuel Morales, tendrá el carácter de Subgerente de la sociedad al sólo efecto de las actividades internas de la misma; el socio señor Carlos Petzoldt, desempeñará las funciones de Director técnico del establecimiento industrial «La Florencia», y lo tendrá a su cargo y los socios señores Mariano Ramón Olaciregui y Pablo Olaciregui, las de administrador y sub-administrador, respectivamente del nombrado establecimiento «La Florencia» en Formosa. — Novena: A instancias de cualquier socio, y en la circunstancia que éste considere oportuna, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización, de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos la verificación del resultado de la caja y de los balances y la confección de estos últimos. — Décima: Anualmente en los meses de Abril respectivo, los socios practicarán un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico en su caso. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de gerentes socios y empleados que hubiere o el monto a que ascendieran las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeran dentro de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas previa separación de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal se distribuirá así: el veinticuatro cero ocho por ciento para el señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui; el cuarenta y tres setenta y ocho por ciento para el señor Petzoldt; el ocho cero dos por ciento para el señor Manuel Morales; el siete veintidós por ciento para el señor Mariano Ramón Olaciregui; el siete veintidós por ciento para el Sr. Pablo Ramón Olaciregui, y el nueve cincuenta y seis por ciento para el señor Antonio Rogelio Félix Fernández. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas con la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaren a exceder del cincuenta por ciento del capital social, justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Undécima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramientos de nuevos gerentes o de síndicos y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualesquier momento por citación de cualquier gerente, con la asistencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas ingresadas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o de terceros, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad las relativas a las resoluciones adoptadas y que serán firmadas por los demás socios presentes. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios pues los sucesores del socio prefallecido o incapacitado podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspodiera al socio que represente de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso tendrá lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance, sin intereses; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte dentro del plazo de un mes de suscitada la cuestión y una tercera persona nombrada por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Mariano M. Olaciregui. — Carlos Petzoldt. — Manuel Morales. — M. Olaciregui. — Pablo R. Olaciregui. — A. Fernández. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos treinta y uno y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Florencia", "Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta cada uno, numerados del: doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco al doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco inclusive, correlativos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Raspado. — La Florencia — Vale.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mayo.-N.º 11.467-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "VITAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", revocó el poder que tenía conferido a don Rogelio Armando Picco y lo otorgó a favor de don Hugo Freiberger, según escrituras pasadas ante el escribano don Saúl Enrique Machline, de fecha veintinueve de Abril del año en curso.

Buenos Aires, Mayo, 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 mayo.-N.º 11510.-v.28 mayo

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad Limitada CASA KENT TEX ha otorgado poder general al Sr. Deogracias Manuel Santa Cruz, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 1455 de esta Ciudad, según escritura de fecha 15 de Abril de 1946 pasada ante el Escribano C. H. Barbosa Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.21 may.-N.º 11438.-v.27 may.

"PERFUMERIA ACONCAGUA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "PERFUMERIA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pasada ante el Escribano Don Martín Villegas Basavilbaso de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, ha modificado las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima de su contrato constitutivo en la siguiente forma: Primera: El objeto de la Sociedad será la fabricación y venta de perfumes, artículos de tocador y afines o no a la industria, ya sea por cuenta propia o de terceros y aceptar representaciones, así como también la importación y exportación de los mismos, siendo su domicilio en esta Capital en la calle Cangallo número tres mil novecientos setenta y ocho, pudiendo establecer fábricas y sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar de la fecha de su constitución. — Transcurrido cinco años de la fecha de la presente escritura cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo dar aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social que por contrato originario se estableció en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, se eleva ahora hasta la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, aportado por los socios en mercaderías, materias primas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas por Don Pedro Tomassini, pues aporta además de su capital inicial la suma de treinta mil pesos nacionales en efectivo; diez mil pesos nacionales o sean diez cuotas por Don Arturo Víctor García Fernández que era su capital inicial; noventa mil pesos nacionales o sean noventa cuotas por Don Reinaldo Oscar Giovinazzo, en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance que conocen los demás socios y los diez mil pesos nacionales restantes o sean diez cuotas por Don Mario César Tomassini en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará individual e indistintamente a cargo de los socios Don Pedro Tomassini, de Don Arturo Víctor García Fernández y de Don Reinaldo Oscar Giovinazzo que actuarán en calidad de Gerentes, usarán de su firma particular precedida de un sello con la denominación social y tendrán todas las facultades que les acuerda la ley. — Quinta: El diez y nueve de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y las utilidades líquidas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal y otro dos por ciento para formar otro fondo de reserva cuyo destino designarán los socios, serán repartidas en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo tendrán opción a continuar en la sociedad representados por uno solo de ellos, o pedir la entrega del capital y utilidades que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado, previo balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad cuyo importe les será abonado en seis cuotas trimestrales iguales a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha del balance, firmando pagarés con el cinco por ciento de interés anual pagadero al vencimiento de cada cuota. — En la misma forma se procederá en caso de disolución de la sociedad por retiro de uno de los socios. — Buenos Aires, 9 Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.20 may.-N.º 11089.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura del 4 de Abril de 1946 ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, el señor Pedro Luis Peveri, vendió, cedió y transfirió en favor del "Instituto Sanitas Argentina S. A. de Productos Químicos y Medicinales", y de los señores Bernabé Guinea, James (Santiago) I. Miller y Florencio F. Noceti, 40 cuotas de un mil pesos cada una, del haber social que le corresponde en "DISTRIBUIDORA DROGAS TERAPEUTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos 100.000 m|n., en la proporción de 15, 13, 10 y 2 cuotas, respectivamente, por el precio total de $ 56.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Sobre raspado Mayo — Vale. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.20 mayo.-N.º 11378.-v.24 mayo

PRODUCTORA DE ACEITES DE PESCADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

P. A. P.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Francisco Brotons, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero, mil trescientos cuarenta y ocho, piso tercero B, y José Pi Suñol, español, domiciliado en la calle Avenida Huergo mil ciento cuarenta y cinco, representado en este acto por el Dr. Alfredo Lisdero por poder de fecha 26 del mes de Febrero de 1946, extendido en Montevideo en fecha 27 de Febrero del año 1946, declaran que como socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad Productora de Aceites de Pescado Sociedad de Responsabilidad Limitada, modifican el contrato social de constitución de la misma de fecha veintiocho de marzo de mil novecentos cuarenta y cuatro y lo dejan definitivamente establecido en los términos que se especifican en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCTORA DE ACEITES DE PESCADO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adoptando la sigla P. A. P., y tendrá su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diecinueve. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la pesca, compra e industrialización de tiburones, para la producción de sustituto del bacalao y aceite vitamínico y la venta de los mismos, así como cualquier otra actividad comercial e industrial que, en cada caso, acuerden las partes contratantes. — Tercera: La duración del contrato será hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y se considerará prorrogado de año en año si antes del vencimiento de cada plazo cualquiera de los socios no manifiesta en forma legal y con una anticipación de cuatro meses su intención de disolver la sociedad. — Asimismo, la disolución podrá producirse a pedido de cualquiera de los socios con treinta días de anticipación, en el caso de que la suma del capital Social, más lo préstamos efectuados por los socios y los beneficios llegasen a ser inferior a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o también cuando al término de cada ejercicio no pudieran los socios retirar el anticipo máximo a que se refiere el artículo sexto del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de pesos veinticinco mil, aportado en efectivo de la siguiente manera: el Señor José Pi Suñol, pesos veinticuatro mil, el Señor Francisco Brotons, pesos mil. — El Señor José Pi Suñol se obliga a facilitar un préstamo a la sociedad hasta la suma máxima de pesos Ciento cincuenta mil moneda nacional. — Los importes que el Señor José Pi Suñol facilite en préstamo no devengarán interés alguno ni serán exigibles íntegramente en caso de disolución de la sociedad por cualquier causa. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente con todas las facultades necesarias para representar a la sociedad y administrarla para la consecución del objeto social de la misma. — También se procederá a la designación de un subgerente que dependerá jerárquicamente del gerente, sustituyéndolo en caso de ausencia — del país, o cuando el gerente lo considere conveniente. — El gerente y el subgerente deberán dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios nombran gerente al señor Francisco Brotons con un sueldo mensual de pesos dos mil, y subgerente al señor Antonio Aresté con un sueldo mensual de pesos mil, ambos sueldos con cargo a gastos generales. — El señor José Pi Suñol o las personas por él autorizadas, tendrán a su disposición los libros de contabilidad y archivo en general para examinarlos en la forma que crean conveniente, así como también tendrán libre acceso a todas las instalaciones y establecimientos de la sociedad o a las por ésta última utilizadas. — Sexta: Al treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un balance incluyendo en los gastos una amortización del veinte por ciento sobre el valor de la maquinaria, instalaciones, embarcaciones, muebles y útiles. — La liquidación de utilidades se asentará en un libro de actas, aprobado por ambos socios; sólo después que la liquidación haya sido firmada por los socios se procederá al reparto de las utilidades en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital suscripto y lo restante se dividirá: cincuenta por ciento al señor José Pi Suñol y cincuenta por ciento al señor Francisco Brotons. — Las utilidades del ejercicio quedarán en la sociedad para su giro comercial e industrial en calidad de préstamo de cada uno de los socios. — Los socios podrán retirar únicamente durante el año, hasta un máximo de pesos cincuenta mil cada uno de ellos. — O para retirar mayor cantidad que la indicada será preciso acuerdo previo entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiera deberán compersarse primeramente con utilidades y reserva de años anteriores, y si ello no fuera suficiente, serán soportadas hasta la concurrencia y en relación al capital aportado por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por ambos socios. — Novena: En caso de cualquier divergencia en la interpretación de este contrato o cualquier otro conflicto entre los socios, será dirimido por un arbitrador único que ambos firmantes elegirán de común acuerdo; para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo en la elección cada socio elegirá un árbitro. — Si estos dos árbitros no pudieran laudar de común acuerdo elegirán un tercero que resolverá en definitiva. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo expedido en los sellos Números 005.341-F, 005.342 y 005.343-F, en el primero y en el segundo los sellos Números 005.333-F, 005.339 y el presente 005.340-F. — F. Brotons. — p.p. José Pi Suñol. — Alfredo Lisdero".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.20 may.-N.° 11280-v.24 may.

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

136.500 kilos de parafina industrial. — Rematará el **27 de Mayo** a las 15 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13.° piso), conforme a la siguiente distribución:

39.000 kilos de parafina industrial, tipo "A" en panes, 45|47°C. punto de fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno y 97.500 kilos de parafina industrial tipo "B" en panes de 49|51°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 150 a 9.000 kilos c|uno.

Bases de venta m$n. 0,35 y **m$n. 0,47** el kilo para las parafinas «A» y «B» respectivamente, aceptándose ofertas bajo sobre, a las que se adjuntarán boletas de depósito o valor equivalente por el 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de YPF.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por esta Dirección General han denunciado un consumo anual hasta de 500 kilos, la repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta y siempre que los interesados no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. — Comisión 1 o|o. — Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 — 3.° piso — oficina N.° 316 — Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino. 33-6031 — int. 138.

e.14 mayo-v.24 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 14 may.-v. 19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la **Caja de Accidentes del Trabajo** Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que tengan que** alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la **Caja de Accidentes del Trabajo** — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que **fué** víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben **apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital,** a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere **lugar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué **víctima el obrero don** ANTONIO BOTO **de ALMEIRA,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace saber** a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, cón motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MAIDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional